TOMO 195 Montevideo, Viernes 28 de Mayo de 1954 Núm. 14234

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se autoriza y reglamenta el uso de determinadas pesas de cobre de forma cilíndrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Resolución. Se modifican las 1ª y 2ª y se crea la 12ª Secciones Judiciales en el Departamento de Paysandú.

3

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Designación de Directores de Liceos.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza y reglamenta el uso de determinadas pesas de cobre de forma cilíndrica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el señor Jorge Carve Gurméndez, en representación de Berkel Sud Americana S. R. Ltda., solicita la autorización pertinente para librar al público un nuevo tipo de pesas para la medida del peso, importadas y fabricadas por la empresa.

Resultando: I) El peticionario aduce, en apoyo de su gestión, que los nuevos accesorios, si bien construídos de cobre en forma de cilindro, presentan la variación respecto de las pesas corrientes, de que no están submontadas por un botón que sirve para tomarlas, según lo prevé el artículo 19 de la ley Nº 864, de 3 de noviembre de 1866, sino que representan una superficie plana en la parte superior que facilita la superposición de las mismas en los platos pequeños de las balanzas semiautomáticas modernas, presentando un borde rebajado, cerca de la superficie superior, que facilita su manipulación.

II) Agrega el señor Carvé Gurméndez, que el diámetro de las nuevas pesas es exactamente igual a las utilizadas actualmente y son cargadas por una abertura situada en el fondo, cerrada con tapa de rosca; y, por otra parte, la nueva pesa, —cuya única variación es la forma,— no afectará en nada a la industria nacional, dado que se fabrica en nuestro país.

III) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados informa a fojas 5, que si bien las nuevas unidades que se someten a aprobación se diferencian de las que actualmente sirven de prototipos, autorizadas por el artículo 19 de la ley Nº 864, de 3 de noviembre de 1866, podrían tenerse por legales en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 6.954, de 12 de setiembre de 1919 y artículo 11 del decreto de 25 de setiembre de 1936 —reglamentario de las leyes de Pesas y Medidas—, dado que aquella disposición legal no armoniza ya con las exigencias actuales del comercio, no contemplando suficientemente los nuevos sistemas de pesar y medir que la ciencia y la conveniencia ponen en uso en el mercado de las transacciones.

IV) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, luego de analizar el problema en cuestión y considerar las diversas disposiciones legales que rigen en la materia, llega a la conclusión de que no existe inconveniente alguno en autorizar con carácter general, —desde que no podría constituir un monopolio a la firma interesada,— el uso de las pesas en la forma proyectada, siempre que se ajusten en los demás elementos de constitución, a las prescripciones legales.

Considerando: El artículo 11 del decreto de 25 de setiembre de 1936, dice textualmente: "Las pesas y medidas autorizadas son las actualmente usadas o las de cualquier otra forma y construcción que el Poder Ejecutivo autorice siempre que estén comprendidas dentro de las exigencias del sistema legal", por lo que nada obsta a que se autorice el uso de los implementos en cuestión, siempre que se ajusten a las siguientes condiciones: deberán pertenecer al Sistema Métrico Decimal; llevarán grabada o estampada en relieve o en hueco sobre la base superior, la designación de su valor expresado íntegramente o en forma correctamente abreviada, dejando un espacio suficiente para colocar la marca o sello de contraste, deberán estar bien dispuestas para contener en su interior cierta cantidad de plomo u otro metal destinado al ajuste; la abertura del hueco estará cerrada a tornillo y por último, las pesas pequeñas que no admitan el hueco, podrán ser macizas.

Con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (Dictamen Nº 250/954), y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido en la ley Nº 6.954, de 12 de setiembre de 1919 (artículo 5º) y en el decreto de 25 de setiembre de 1936 (artículo 11), reglamentario de las leyes de Pesas y Medidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase el uso de pesas de cobre en forma de cilindro, con un borde rebajado cerca de la superficie de la cara superior, para facilitar su manipulación, y la superposición de las mismas en los platos pequeños de las balanzas semiautomáticas modernas, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

A) Deberán pertenecer al Sistema Métrico Decimal.

B) Llevarán grabada o estampada en relieve o en hueco, sobre la base superior, la designación de su valor expresado íntegramente o en forma correctamente abreviada, dejando un espacio suficiente para colocar la marca o sello de contraste.

C) Deberán estar bien dispuestas para contener en su interior cierta cantidad de plomo u otro metal destinado al ajuste; y

D) La abertura del hueco estará cerrada a tornillo. Las pesas pequeñas que no admitan el hueco, podrán ser macizas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se modifican las 1ª y 2ª y se crea la 12ª Secciones Judiciales en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de marzo de 1954. (*)

Vistos estos antecedentes, venidos de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la reestructuración simultánea de las Secciones Judiciales 1ª y 2ª del Departamento de Paysandú, de la que surgiría una nueva Sección a la que se adjudicaría el Nº 12 ya que existen actualmente, 11ª Secciones Judiciales en ese Departamento.

Atento: A que esa reestructuración daría a las Secciones 1ª y 2ª, mejores y más definidos límites y que la 12ª Sección proyectada facilitaría en forma más eficaz el cumplimiento de la función pública —siendo además un motivo de progreso para el referido Departamento.

Atento a lo establecido por el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales, y a los informes favorables producidos por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, Oficina Departamental de Catastro, Juzgados Letrados de 1ª y 2ª Instancia de Paysandú y Juzgado de Paz de la 1ª Sección de ese Departamento,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícanse los límites de las Secciones Judiciales 1ª y 2ª del Departamento de Paysandú, de cuya modificación surge la 12ª Sección del mismo, los que quedan establecidos en la siguiente forma:

"12ª Sección Judicial. Norte: El Río Queguay Grande hasta el medio del cauce, desde su desembocadura en el Río Uruguay hasta su cruce con la Ruta Nº 3 en el Paso de la Balsa; Este: La Ruta Nº 3 (incluída) desde el Paso de la Balsa sobre el Río Queguay Grande, hasta su cruce con la Ruta Nº 90; Sur: La Ruta Nº 90 desde el mencionado cruce, la Avda. España, la Avda. 18 de Julio y la Avda. Brasil hasta el Puerto de Paysandú, una a continuación de la otra e incluídas hasta la mitad de sus respectivos anchos; Oeste: El Río Uruguay desde el eje de la Avda. Brasil en el Puerto de Paysandú, hasta la desembocadura del Río Queguay Grande.

1ª Sección o Juzgado de Ciudad. Norte: Partiendo del Puerto de Paysandú, las Avenidas Brasil, 18 de Julio y España y la Ruta Nacional Nº 90 sucesivamente, hasta su cruce con la Ruta Nº 3, incluídos la mitad de sus respectivos anchos; Este: La Ruta Nº 3 (incluída), desde su cruce con la Ruta Nº 90 hasta su unión con la Ruta Nacional número 24, continuando por esta ruta (incluída) hasta el Paso de las Cadenas sobre el Arroyo Negro; Sur: El Arroyo Negro hasta la mitad de su cauce desde el Paso de las Cadenas en su cruce en la Ruta Nº 24 hasta el Río Uruguay; Oeste: El Río Uruguay desde la desembocadura del Arroyo Negro hasta el eje de la Avda. Brasil, en el Puerto de Paysandú.

2ª Scción Judicial. Norte: El Río Queguay Grande hasta la mitad de su cauce, desde el Paso de la Balsa en su cruce con la Ruta Nº 3 hasta la desembocadura del Arroyo Bacacuá Grande; este arroyo incluído hasta la mitad de su cauce, desde el Río Queguay Grande hasta su cruce con el camino vecinal que va directamente a Piedras Coloradas; Este: El camino últimamente citado (incluído), desde su cruce con el Arroyo Bacacuá Grande hasta el camino Departamental que une Piedras Coloradas con Paysandú, siguiendo por este camino (incluído) hacia el Oeste y continuando hacia el Sur por un camino vecinal (incluído) hasta encontrar el camino Departamental que va al Paso de la Arena sobre el Arroyo Negro. Se continúa por este camino Departamental hacia el Oeste (incluído), hasta encontrar un camino vecinal por el cual se continúa, incluyéndolo, hasta llegar directamente al Paso de Santa Eusebia, sobre el Arroyo Negro; Sur: El Arroyo Negro, hasta la mitad de su cauce, desde el citado Paso de Santa Eusebia hasta el Paso de las Cadenas en su cruce con la Ruta Nº 24; Oeste: La Ruta Nº 24 (excluída) desde de dicho Paso de las Cadenas hasta su unión con la Ruta Nº 3, continuando por esta última ruta (excluída), hasta el Paso de la Balsa sobre el Río Queguay Grande".

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 25 de mayo.

3

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Designación de Directores de Liceos

1 LICEO N.o 7 "JOAQUIN SUAREZ"

En Montevideo, a cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen los señores miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, doctor Domingo Gómez, arquitecto Luis O. Nunes, doctor César Coelho de Oliveira, agrimensor Luis Batlle Vila, doctor Juan A. Capra, profesor Mario Delgado Robaina y señor Miguel Bidegain, con el objeto de considerar los méritos de los aspirantes presentados, para el cargo de Director del Liceo N.o 7 "Joaquín Suárez", señores profesores: Ercilia R. de Gomensoro, Natalio Pastore, Leandro Bastos Peltzer, Enrique Pollero, Santiago Pradere, Ruben Arean, José P. Lamek, Adolfo Rodríguez Mallarini, Jorge Carbonell Borbonet, Olga Rozés de Capra, Raúl Astrada, Germán Mullin, Flavio García, Celestino Galli, Livio Marziali, Omar Genovese, María Cooligham, José Cardozo, Víctor Dotti, José Paladino, Ariosto Fernández, José González Perera, Carmen Garayalde de Massera, Ismael Rodríguez, Héctor Bascans y Horacio Ferrer Pérez.

El Consejo procedió a un detenido y minucioso examen de los antecedentes presentados por los interesados, y a la compulsa de la documentación elevada por el Acuerdo de Inspectores, con respecto a la actuación cumplida por cada uno de los aspirantes, y ajustándose amplia y circunstanciadamente, a los requisitos exigidos por el artículo 20, incisos A), B) y C) de la ley N.o 10.973 "Estatuto del Profesor", luego de amplia deliberación y de efectuadas dos votaciones, acuerda establecer que los méritos del profesor Enrique Pollero son superiores a los que acreditan los demás candidatos, y, en consecuencia, lo declara por mayoría de votos, vencedor en el concurso para proveer la Dirección del Liceo mencionado.

Los señores Consejeros César Coelho de Oliveira, Luis Batlle Vila y Miguel Bidegain dan su voto en favor del profesor José González Perera.

El Consejo deja expresa constancia que las aspiraciones de los profesores Celestino Galli y Olga Rozés de Capra no fueron consideradas por haber sido designados con anterioridad Inspectores de Enseñanza Secundaria.

El Consejo manifiesta asimismo que la aspiración del profesor Ismael Rodríguez no fué considerada por no encontrarse el peticionario en condiciones legales de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 19 del Estatuto del Profesor.

Atento a los fundamentos precedentes, se designa, por unanimidad de votos, al señor profesor Enrique Pollero, para el cargo de Director del Liceo N.o 7 "Joaquín Suárez".

Comuníquese, tómese nota y archívese.

LICEO N.o 1 "JOSE ENRIQUE RODO"

En Montevideo, a cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen los señores miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, doctor Domingo Gómez, arquitecto Luis O. Nunes, doctor César Coelho de Oliveira, agrimensor Luis Batlle Vila, doctor Juan A. Capra, profesor Mario Delgado Robaina y señor Miguel Bidegain, con el objeto de considerar los méritos de los aspirantes presentados, para el cargo de Director del Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó", señores profesores: Natalio Pastore, Leandro Bastos Peltzer, Elida González, Santiago Pradere, Ruben Arean, Carlos Lussich, Adolfo Rodríguez Mallarini, Jorge Caarbonell Borbonet, Olga Rozés de Capra, Raúl Astrada, Alfredo Berazza, Germán Mullin, Juan Carlos Salgado, Héctor Cuttinella, Flavio García, Celestino Galli, Livio Marziali, Omar Genovese, María Cooligham, José Cardozo, José Paladino, Ariosto Fernández, Carmen G. de Massera, Ismael Rodríguez, Héctor Bascans y Horacio Ferrer Pérez.

El Consejo procedió a un detenido y minucioso examen de los antecedentes presentados por los interesados y a la compulsa de la documentación elevada por el Acuerdo de Inspectores con respecto a la actuación cumplida en el Or-

ganismo por cada uno de los aspirantes, y ajustándose amplia y circunstanciadamente, a los requisitos exigidos por el artículo 20 incisos A), B) y C) de la ley N.o 10.973, "Estatuto del Profesor", luégo de amplia deliberación acuerda establecer que los méritos del profesor Héctor Cutinella son superiores a los que acreditan los demás candidatos, y, en consecuencia, lo declara, por mayoría de votos, vencedor en el concurso para proveer la Dirección del Liceo mencionado.

Los señores Consejeros César Coelho de Oliveira y Luis Batlle Vila dan su voto en favor del profesor Leandro Bastos Peltzer.

El Consejo deja expresa constancia que las aspiraciones de los profesores Celestino Galli y Olga Rozés de Capra no fueron consideradas por haber sido designados con anterioridad Inspectores de Enseñanza Secundaria.

El Consejo asimismo manifiesta que la aspiración del profesor Ismael Rodríguez no fué considerada por no encontrarse el peticionario en condiciones legales, de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 19 del Estatuto del Profesor.

Atento a los fundamentos precedentes, se designa, por unanimidad de votos, al señor profesor Héctor Cutinella, para el cargo de Director del Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó".

Comuníquese, tómese nota y archívese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 10 de marzo de 1954.

1—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Hospital Pereyra Rossell "Para extensión de los Servicios Técnicos" del Item 10.54, la cantidad de $ 380.00 mensuales, a favor del doctor Diego A. Lecuna, por sus funciones de Médico Adjunto de Policlínica Pediátrica en dicha dependencia. La autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año.

2—Idem para liquidar con cargo al Rubro 1.08 del Item 10.54 "Para pago de quebrantos de Caja" las partidas mensuales para abonar a los funcionarios que manejan fondos, proporcional al tiempo que desempeñan las funciones inherentes, en varias dependencias del Ministerio de Salud Pública.

3—Se revalida hasta el 31 de diciembre del corriente año la autorización que tenía el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre para continuar utilizando los servicios de varias Parteras de Radio que percibían sus haberes por parto o puerperio.

4—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Centro Departamental de Salud Pública de Canelones "Para extensión de los Servicios Técnicos", del Item 10.54, la cantidad de $ 380.00 mensuales a favor del doctor Leandro Pommerenck, por sus funciones como Odontólogo de Policlínica Móvil en la localidad de Las Piedras. La autorización mencionada se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre el corriente año.

5—Idem para liquidar al Hospital Pereyra Rossell "Jornales" inciso A) del Item 10.54, veintitrés jornales, a razón de $ 8.00 por jornal, a favor del señor Asisclo Manuel Grande, por los servicios prestados en la citada dependencia como Peón durante el período comprendido entre el 1.o al 21 de enero próximo pasado.

6—Idem para liquidar al Centro Departamental de Salud Pública de Artigas las partidas mensuales "Jornales" del Item 10.54 correspondiente a varios funcionarios que prestan servicio en la Policlínica y Puesto de Socorro de Tomás Gomensoro.

Designaciones

7—Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja con carácter interino hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la señora Margarita Lila Santos de Melgar.

8—Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel a la señorita Blanca Rosa Romero.

9—Dietista (Diplomada) en el Hospital Doctor Pedro Visca con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la señorita Sara Arata Navarro.

10—Auxiliar de Servicio (Sección Archivo Clínico y Científico) Instituto de Cirugía para Post-Graduados a la señorita María Teresita Vital Alejandro.

11—Auxiliar 1.o de Rayos X (Servicios Radiográficos de Colectividades) Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con carácter interino y hasta la realización del concurso a la señora Julia Panizza de Pereira.

12—Auxiliar 2.o de Laboratorio en el Hospital Pasteur con carácter interino a la señorita Hilda Mosto Bartolozzi.

13—Guardián del Hospital Vilardebó al señor Eroides Baldomero Parada.

14—Interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, Nurse (Servicio Radiográfico de Colectividades), Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la señora Elena Lourdes García Salazar.

15—Auxiliar de Laboratorio (Centro de Urología) del Hospital Maciel con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la señorita María del Carmen Macedo.

16—Interinamente, y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente, Nurse en el Hospital Maciel a la señorita Yolanda Gambera.

17—Interinamente, y hasta su provisión definitiva, previo el concurso correspondiente, Nurse en el Hospital Pereyra Rossell a la señora Amabilia Prieto de Suárez.

18—Interinamente, y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente, a la señora Blanca Souto de Tasistro.

19—Con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente, Nurse en el Hospital Pereyra Rossell a la señora María Carmen Suárez de Mocchi.

20—Interinamente y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente, Nurse (Sección Obstetricia) en el Hospital Pasteur a la señorita Lidya Firpo.

21—Interinamente, y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente, Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto a la señorita Nair Souto.

22—Médico Gastroenterólogo en el Instituto de Cirugía para Post Graduados, interinamente y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la actual Médico Radiólogo Adjunto del Hospital Pasteur, doctora Alba Gloria Moreira.

23—Instructor de Rayos X en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva al señor Enrique Mariani.

24—Médico Dermosifilópata en el Hospital Fermín Ferreira interinamente y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al doctor Carlos Maraí Fossatti.

25—Médico Ginecotocólogo Jefe de Servicio en el Hospital Vilardebó interinamente y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al doctor Jorge Lauro Rodríguez Juanotena.

26—Auxiliar 2.o de Rayor X del Hospital Doctor Pedro Visca interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, al actual Auxiliar 3.o de Rayos X que desempeña tareas en el citado Hospital, señor Néstor Berois.

27—Químico Farmacéutico Ayudante en el Hospital Pasteur interinamente y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al químico farmacéutico Manuel Donadio Furtado.

28—Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva al doctor Federico Latourrete.

29—Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa interinamente, y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva al doctor Laureano Correa Bás.

30—Costurera en el Hospital Vilardebó a la señora Ramona Martínez de Montenegro.

31—Auxiliar de Servicio en la Colonia Gustavo Saint Bois al señor Heriberto Ismael Fernández.

32—Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel a la señorita María Elena Santos Berana.

33—Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel a la señorita Laurinda Moreira Barrios.

34—Oficial 2.o en el Hospital Vilardebó al señor Angel Antonio Battagliese.

35—Auxiliar de Servicio (Sección Inventario y Estadística) Sector Suministros de la División Administración al señor Carlos Ferrando.

36—Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel a la señora Margo Eulogia Ferrari Machín de Pronchuc.

37—Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro al señor José María Di Fabio Espinosa.

38—Auxiliar de Servicio (Laboratorio Central de Química) en la División Higiene a la señorita Zafira Gloria Israel Bardavid.

39—Odontólogo en el Hospital Pereyra Rossell interiamente, y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la doctora Teresa Moscardi de Arce.

40—Odontólogo en el Instituto de Endocrinología interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, al doctor Luis Bolasco Sindin.

41—Portero en el Hospital Fermín Ferreira al señor Antonio Bastianini.

42—Partera en el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Lavalleja interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la señora Carolina Juana Abad Echavarría de Gutiérrez.

43—Médico de Sala, Policlínicas Médicas y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo al doctor Juan Angel Muchada.

44—Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Instituto de Enfermedades del Tórax) de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois al doctor José Alberto Piñeyro.

Renuncias para ampararse al artículo 30 de la ley 11.923

45—Señorita Elvira Fariña del cargo de Jefe de 3.o de la División Administración.

46—Señora Francisca Negreira de Rossini del cargo de Enfermera 1.a del Hospital Pereyra Rossel.

47—Señor José Pérez Fernández del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

48—Doctor Juan Antonio González Tafernaberry del cargo de Médico Jefe (Dispensario del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa.

49—Doctor José Faravelli Musante del cargo de Médico Urólogo del Servicio de Asistencia Externa (Dispensario del Cerro).

50—Doctor José Zerboni Sala del cargo de Odontólogo, Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

51—Doctor Aníbal Tabárez del cargo de Odontólogo de la Colonia G. Saint Bois.

52—Señor Rogelio Torrazza Torre del cargo de Secretario del Hospital Fermín Ferreira.

53—Señora María Antonia Rodríguez del cargo de Vigilante 1.o de la Sección Mujeres de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare".

54—Se da por renunciado por abandono del cargo de Auxiliar de Servicio dela Colonia Sanatorial G. Saint Bois el señor Pablo Fereira Nieves.

55—Se deja sin efecto el decreto número 25.730 por el cual se designaba a la señorita Sara Mazza, Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca.

56—Se deja sin efecto el decreto número 25.341 por el que se autorizaba la utilización, por el Ministerio de Salud Pública, de los servicios del señor Lino Daniel Morales Linares en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

57—Se da por renunciado por abandono del cargo al Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial G. Saint Bois, señor Corsinio Silva.

Renuncias

58—Doctor José Alberto Castro del cargo de Médico de la Policlínica Ginecotocológica del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

59—Señor José Pedro Bianchi del cargo de Oficial 4.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.

60—Señor José Ignacio Villar del cargo de Auxiliar Anestesista del Hospital Maciel.

61—Doctor Samuel Llondas del cargo de Anestesista (interino) del Hospital Pereyra Rossell.

62—Doctor Germán Schroder del cargo de Médico Urólogo Ayudante de Sala y Policlínica del Hospital Maciel.

63—Doctor Adolfo Secondo del cargo de Médico Tisiólogo Jefe de la Colonia G. Saint Bois.

64—Doctor Alberto Gelpi del cargo de Anestesista del Centro Departamental de Salud Pública de Salto Hospital Regional del Litoral Norte.

65—Se deja sin efecto el decreto número 24.993 por el que se aceptaba la renuncia del Capataz de Turno de la División Administración, señor Balbino Alvarez de acuerdo al artículo 30 de la ley Presupuestal Nº 11.923 del 27 de marzo de 1953.

so,a;be1z :(a56jl -pmz8ef 6ea1b, 5edi .

66—Se destaca en Comisión por el término de 10 meses, al Inspector de la Inspección General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública señor Eulogia Rabela Auza a los efectos de que concurra al "Curso de Perfeccionamiento Administrativo Hospitalario" a realizarse en San Pablo, Estados Unidos del Brasil para el cual ha sido favorecido por una beca otorgada por la Oficina Sanitaria Panamericana.

67—Se designa a los doctores señora Isabel Pintos de Vidal y señor Mario Lucas Goyenola para integrar la Comisión Honoraria Asesora, encargada de proyectar la organización del Departamento de Servicio Social.

68—Pase, en comisión, por razones de servicio, a desempeñar funciones en el Hospital Pereyra Rossell, la Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, señora Corina Delgado de Donadío y se autoriza a la Dirección de ese Centro para contratar por la suma de pesos 40.00 por parto y $ 20.00 por puerperio y hasta un total de $ 340.00 mensuales los servicios de una Partera para atender la maternidad del mismo.

69—Se destaca en comisión por el término de cinco meses, con goce de sueldo al doctor Luis Gastaldi Manfredi, Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí para dar cumplimiento a la misión que le fuera encomendada por decreto Nº 25.150.

70—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la cantidad de 100.000.00 francos franceses anuales, al mantenimiento de la Unión Internacional para educación sanitaria popular.

71—Acuérdase al doctor Ernesto Stirling, la "Medalla de la Abnegación" instituída por decreto Nº 215 al cual será entregada por el Ministerio de Salud Pública en representación del Consejo Nacional de Gobierno.

72—Se encomienda al doctor Agustín Gorlero Armas, Auxiliar de Laboratorio de Radiología del Servicio de Radio-diagnóstico del Hospital Maciel la representación del Ministerio de Salud Pública en el Congreso de Radiología a realizar en Roma, Italia.

73—Se establece que el nombre de la persona designada por decreto Nº 25.044 para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, es Olga Esther Moreira de Salgado.

74—Se rectifica el nombre de la Nurse del Instituto de Radiología Martha Batista de Laxalde, estableciéndose que el nombre con que figurará la mencionada funcionaria en lo sucesivo, es Martha Batista de Schroder.

75—Se rectifica el nombre de la integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, doctora Milka Almandos estableciéndose que el nombre con el que figurará es Milka Almandos de Barbato.

76—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Amalia Zícari de López, Enfermera 1º del Hospital Pedro Visca por el de Amalia Olinda Zícari.

77—Se autoriza a la Dirección del Hospital Maciel para presupuestar las Guardias realizadas los días 12, 13 y 15 de diciembre de 1953 por el doctor Alberto Barquet en reemplazo del titular doctor Juan E. Cendán Alfonso.

78—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto para utilizar los servicios de la Obstétrica, señorita Nerilda Cavalheiro en reemplazo de la titular señora Margarita Lairihoy de Rumi en uso de licencia por maternidad por el término de dos meses.

79—Se autoriza a la Dirección del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa para utilizar los servicios de la Odontólogo doctora Adela Carli en reemplazo del doctor Miguel Claffi, destacado en comisión por el término de tres meses en Europa por decreto Nº 24.701.

80—Se autoriza a la Dirección del Hospital Maciel para presupuestar las guardias realizadas el día 8 de noviembre próximo pasado, por el doctor Alberto Barquet en reemplazo del titular doctor Juan E. Cendan Alfonso en uso de un día de licencia extraordinaria.

81—Se autoriza a la Dirección del Hospital Fermín Ferreira para utilizar los servicios del doctor Alberto Aguerrebere en reemplazo del doctor José Gorosito Tanco en uso de licencia por enfermedad por el término de ciento cuatro días.

82—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas realizadas por la licitación pública Nº 333 de 25 de noviembre de 1953 (segundo llamado) Cif y|o Plaza por Material de Cirugía; Optica Montevideo de Pablo Ferrando Hijo, por The Genito-Urinay Mf. Inglaterra, Pablo Ferrando S. A. C. I. por Schueler y Company, Pablo Ferrando S. A. C. I. por Julemi-París, Carlos Stapff y Cía., por Schimdt y Co Rep. Federal Alemana, Pereyra Siri Hermanos por Adolf Schweickhardt. Alemania, Pereyra Siri Hermanos por Airco Company International, Pereyra Siri Hermanos por Willy Busch K. C., Monarca S. A. por Simonsen y Weels Eftf A|S, Dinamarca.

83—Idem, la siguiente oferta presentada por la licitación pública Nº 400 realizada el día 14 de diciembre de 1953 (primer llamado), Cif y|o Plaza, por Cal Sodada; Edgar Turk por Wallace (Pharmaceutical Products) Limitada.

84—Idem, las siguientes ofertas presentadas por la licitación pública Nº 392 realizada el día 21 de diciembre de 1953 (primer llamado) Cif y|o Plaza, por Antibióticos; José Luis Cuenca S. A., por Lederle Laboratorios División Cyanamid Inter-American Corp., Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, por Lepetit S. p. A. Italia, Carlos Ferrés (Hijo) por N. V. Organon, Oss Holanda.

85—Idem, las siguientes ofertas presentadas por la licitación pública Nº 362 realizadas el día 28 de diciembre de 1953 (segundo llamado) Cif y|o Plazap, por Material de Laboratorio (Hematología); Pablo Ferrando S.A.C.I. por Clay Adams Co. New York Pablo Fe- Ferrando S.A.C.I. por Arthur N. Thomas Co. Filadelfia, Pablo Ferrando S.A.C.I. por Karl Kolb. Frankfurt-Main-Alemania, Carlos Stapff y Cía. por Schmidt y Co., G. m. b. N. Frankfurt Aleno Rep. fed de Alemania, Carlos Stapff y Cía por Ernst Leitz Wetslar, Rep. Fed. de Alemania, Suney S. A. por Paul Funke y Co., de Alemania.

86—Idem, la oferta presentada por la licitación N.o 399 realizada el día 30 de noviembre de 1953 (primer llamado) periódica plaza, por Material para fabricar cepillos, escobas, escobillones, etc.: Fornero Sociedad en Comandita.

87—Idem, las siguientes ofertas presentadas por la licitación N.o 345 realizada el día 30 de noviembre de 1953 (primer llamado) Cif y|o Plaza por Dro-

gas y Productos Químicos; C.A.U.R.Y.D. (Compañía Uruguaya de Representaciones y Distribuciones por Ceralco .55 Av. de burbure Wesembeck-Bélgica, Edgar Turk por Wallece Pharmaceutical Products Ltd., Gerardo Ramón y Cía. por Pfizer Corporation de Apartado 840, Colón Panamá, Hugo A. Davidson S. C. por May y Baker Ltd. Dagenham-Inglaterra, Químicas Unidas Ltd. por Behr Schultz y Co., Hamburgo. Químicas Unidas Ltd. por Pro-Chemie G. m. b. N. Frankfurt, Alemania, Químicas Unidas por Seruvertrieb Marburg|Lahn, Alemania, Ernesto Vidal Ltda por Evans Medical Suplies Ltda., Inglaterra, Carlos Stapff y Cía. por C. H. Boehringer Sohn, Ingelheim, Rep. Fed. Alemana, Pablo Ferrando S.A.C.I. por G Huth y Co. Am Weiher 14, Hamburgo, Alemania, Pereyra Siri Hermanos por Carlo Erba S. p. A., Italia, F.I.D.E., S. en C. por S. B. Penick y Company N. Y., Walter Nier por E Merck de Darmstadt, Campomar Alonso y Cía. por F. Hoffmann, La Roche y Cía. Ltda., Basilea, J. F. Errandonea y Cía. Ltda. por Ab Ferrosan de Malmos, Suecia, I.R.A.S.A| por H. E. Daniel Ltda., I.R.A.S.A. por Ward Blenkinsop Co. Ltd., Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. por T. y Smith Ltda., Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda por Jacobson van den Berg y Co. Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda. por Jacobson van den Berg y Co.

88—Se aumenta en la suma de pesos 1.124.61, cantidad autorizada en el decreto N.o 25.066 para atender los gastos que demandara la contratación del profesor doctor Clarence Crafoord y cinco ayudantes, a los efectos de realizar trabajos prácticos de su especialidad y dictar un curso de cirugía cardio-vascular.

89—Se amplía el contrato suscrito con la firma José Rufinatti por la construcción de un Puesto de Socorro en Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, de acuerdo a la licitación pública N.o 178 de fecha 9 de diciembre de 1952 y decreto N.o 23.836 y que totaliza la suma de $ 35.804.88, contratando con esa misma firma la construcción de varias mejoras con un presupuesto de $ 6.532.50.

90—Se acepta el aumento de $ 15.00 a $ 40.00 mensuales del alquiler de la finca propiedad del señor Miguel Mango que ocupa la Policlínica de Rodríguez a partir del 1.o de enero de 1954 con un contrato de dos años más.

91—Se autoriza a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando para utilizar los servicios del doctor Diego Gómez en reemplazo del Odontólogo titular, doctora Martha Silveira Ucar de Gómez en uso de licencia por enfermedad por el término de un mes.

92—Se acepta la ambulancia donada al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha por el Rotary Club de dicha ciudad.

93—Se libra orden de pago a favor de la firma Guzzetti y Ambrosio por la suma de $ 1.234.25 por las reparaciones realizadas en la caldera de la calefacción en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

94—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para imputar al artículo 244 de la Ley Presupuestal General de Sueldos y Gastos N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, partida de $ 2:600.000.00, la cantidad de $ 1.000.00 a que ascendió la contribución efectuada a la Asociación de Administradores; Secretarios e Intendentes de Salud Pública por la realización del II Curso Nacional de Organización y Administración de Hospitales por decreto del Ejecutivo N.o 25.533 y cuya atención con el Rubro 7.01 "Eventuales o Extraordinarios" como disponía el citado decreto no pudo realizarse en virtud de que no se reservó en oportunidad el importe de esa contribución.

95—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para imputar el artículo 244 de la Ley Presupuestal de Sueldos y Gastos N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, partida de $ 2:600.000.00 la cantidad de $ 1.025.00 importe de los trabajos de reparaciones en la Sala de Máquinas del Instituto de Ortopedia y Traumatología realizados por la firma Talleres de Caldería y Electro Mecánica "Universal" aprobados por decreto número 24.063.

96—Se deja sin efecto la partida de pesos 50.00 asignada al Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis en carácter de Fondo Permanente y se le autoriza una partida de hasta $ 250.00 mensuales para distribuirlos de diferentes maneras.

97—Se amplía el contrato suscrito con la firma Bruno Siri por la construcción de un local para Lavandería en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja de acuerdo a la licitación pública N.o 199 de fecha 3 de febrero de 1953, según decreto N.o 23.971 y que totaliza la suma de $ 14.216.00 contratando con esa misma firma la construcción de varias mejoras con un presupuesto de pesos 3.119.50.

98—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a suscribir contrato con las señoritas Ana Palina y Beatriz Bostagnol para arrendar su propiedad en el Departamento de Colonia por el término de un año a razón de $ 80.00 para asiento de la Policlínica de Tarariras.

99—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública y de Hacienda a firmar con el Instituto de Asuntos Interamericanos un Convenio suplementario para la entrega de los aportes al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública correspondientes al lapso comprendido entre el 30 de junio de 1953 y el 30 de junio de 1954, integrados respectivamente por doscientos cincuenta mil dólares a cargo del Gobierno de la República y cincuenta mil dólares a cargo del Instituto de Asuntos Interamericanos.

100—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) y pedido de precios realizados en el mes de noviembre de 1953 para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954 al Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, de leche, carne, pan y leña; Barrenechea Hnos., Arturo Castaing, Meyer y Braña y Fernando Eugui.

101—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) realizada el 10 de diciembre de 1953 para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, de leche, carne, pan y leña; Elbio I. Ibaldi, Dinor P. Sartori, Mariano Bacigalupe, Jacinto Gallardo.

102—Idem, la siguiente oferta de acuerdo al pedido de precios realizado el 8 de noviembre de 1953 por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes para la construcción de un depósito de inflamables y techado de un local en dicho Centro (Antecedentes licitación N.o 317); Francisco M. Gioia.

103—Idem, las siguientes ofertas presentadas por la licitación pública (2.o llamado) realizada en el mes de noviembre de 1953 para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión, de pan, carne, leche y leña; Salvador Ferreira, Albano, Oscar J. Castellano, Pedro Ferreira.

104—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) realizada el 1.o de diciembre de 1953 para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954 al Centro Departamental de Salud Pública de Salto y Asilo doctor José Lino Amorín, de pan y galleta, verduras y legumbres, papas y boniatos, pastas frescas y leña; Riera y Abarno, Tulio Leggire, Valsecchi y Riera, Angel Guclielmone.

105—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) realizada el 23 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el Ejercicio 1953, al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, de leche, pan, carne y leña; Silvio De León, Edmundo Silva, Cabrera y Cía., Segundo Brito.

106—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) realizada el 4 de diciembre de 1953 para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954 en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, por leche y carne; Andrés Chocho, Gonzalo Ricceto.

107—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado), realizada el 12 de diciembre de 1953 y pedido de precios para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, de pan, leche, carne, verduras y leña; Lucas Leizagoyen, Manuel Mira, Prandi y Landini, Juan Bautista Curutchet De Armas, Exequiel Díaz.

108—Idem, la siguiente oferta presentada por licitación pública (2.o llamado), realizada el 27 de diciembre de 1953, para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, de pan, carne, leche y leña; Pascual Tambasco.

109—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones del pedido de precios realizado en el mes de diciembre de 1953 (antecedentes licitación pública N.o 315 de fecha 5 de octubre de 1953, segundo llamado), por Construcción de un local para cámara oscura en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Colonia); Federico Gloebe.

110—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) y pedido de precios para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954 al Centro Departamental de Salud Pública de Flores, de carne, leche, pan y leña; Caorsi y Tidemann, Juan Suárez Caorsi, Américo Torres, Suc. Félix J. Mila.

111—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) y pedido de precios para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954 al Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, de pan, leche, frutas, huevos, verduras y leña; Arbiza Hnos., Danilo Andrade.

112—Idem, las siguientes ofertas presentadas por licitación pública N.o 405 realizada el día 18 de enero de 1954 (primer llamado), plaza, por impresión de libretas para contralor de hospitalizados; Ernesto Bouzout, Boris Resnikovion, Elías Wainkrantz.

113—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones por el pedido de precios realizado el 7 de diciembre de 1953, por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pirarajá para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, de leña, carne, pan y leche. Manuel Pérez, José Alcare Bustillo, Fausto N. Saule, Rosendo Charquero.

114—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones por el pedido de precios realizado en el mes de diciembre de 1953 (antecedentes licitación pública N.o 310 de fecha setiembre de 1953) segundo llamado, por Obras de Reformas a

realizarse en la planta alta del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó; Angel Alessandra.

115—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) realizada el 13 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, de leche, carne, pan y leña; Angel C. Cuervo, Centurión Barsanti.

116—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones por el pedido de precios realizado el 5 de diciembre de 1953, por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, de leche, pan, carne y leña; Tulio Bianchi, García Manancero, Ricardo Bogliacino.

117—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado), realizada el 2 de diciembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954 ,al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, de pan, carne, leche y leña de eucaliptus; Antonio J. Hernández, Canclini Hermanos, Adalberto P. Cabó.

118|19—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) y pedido de precios realizados en el mes de diciembre de 1953 para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública "Doctor Pedro Emilio Ferrer", (Castillos) de leche, carne, pan y leña; Artemio Romero, León Ernesto Acosta, Omar Puig, Alfredo Lujambio.

120—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones por el pedido de precios directo realizado por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar en el mes de diciembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954 de leche, carne y pan; Higinia Fontes, Victoriano Suárez, Arturo Núñez.

121—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones por el pedido de precios realizado en el mes de diciembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato de leche, carne, pan y leña; Idilio P. Ifran, Juan V. Fuentes, Roberto Benedetti.

122—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones por el pedido de precios realizado el 27 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco de leche, pan, galleta, carne y leña; Abriola y García, Elbio Chiappara, Ruperto Rodríguez.

123—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) y pedido de precios, realizados el 19 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú de leche, carne, mondongo y lengua, factura de cerdo, pastas frescas, pan, pescado, hielo y leña; Juan H. Baccino, José Miglionico, Ruben Cocchi, Uslenghi Hermanos, Héctor E. Guilleminot, José Matosas, Fraschini y Compañía.

124—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) realizada el 29 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, de carne, leche, pan y leña; Pablo Bidegaing, David V. Bernardi, Agustín A. Sánchez, Homero U. Garat.

125—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) realizada el día 19 de noviembre de 1953, y pedido de precios para el suministro periódico durante el ejercicio 1954 al Centro Departamental de Salud Pública de Melo, de pan, carne, leche y servicios fúnebres; Juan Francisco Serralta, Antonio Fagúndez, Julio C. Barreto, Saravia y Compañía, Empresa Pintos, José Luis Pintos.

126—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) realizada el 25 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, de carne, pan, leche y leña; Silverio Bilbao, Romualdo Loyarte, Enrique C. Sanz y Pedro M. Dellepiane.

127—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades de ejercicios anteriores el importe de $ 218.00 a favor de la firma "Martinelli y Compañía" por el servicio ambulancia para transportar una enferma indigente desde el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha al Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis de Montevideo.

128—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las ofertas presentadas por el pedido de precios realizado el 15 de diciembre de 1953 para el suministro periódico durante el ejercicio 1954 al Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad, de leche y carne; Paulino Méndez, Gayo Ricoy, Pedro Perdomo, Artigas Carrera.

129—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) realizada el 28 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de carne, leche, verduras, huevos, frutas de estación y leña; Juan J. Amorín, Carlos Izaguirre, Roberto Denis, Juan A. Paciello, Miguel Casella e Isidora Fedullo.

130—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (segundo llamado) para el suministro periódico durante el año 1954 al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, de pan, leña, papas y fideos; Mario y Ruben Alonso.

131—Se rectifica el decreto N.o 24.887, estableciéndose que el nombre de la persona designada por el mismo para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca, es Nelly Margot Tornesi Silva.

La Secretaria.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 24 de marzo de 1954.

Designaciones

1—Auxiliar 1.o Sanitario (Oficina Central de Vacunaciones) en la División Higiene, con carácter interino y hasta la realización de la prueba de suficiencia para su provisión definitiva a la señorita Emilia Belistri Rodríguez.

2—Odontólogo Jefe (Sector Especializadas Odontología en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa-Servicios Externos, con carácter interino y hasta la realización del concurso para la provisión definitiva del mismo a la doctora Lidia Valobra de Montoro.

3—Odontólogo en la Colonia Sanatorial doctor Gustavo Saint Bois, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, al doctor Federico Pritch.

4—Guarda Sanitario en el Centro Auxiliar de Bella Unión, con carácter interino y hasta la realización de la prueba de suficiencia para su provisión definitiva al señor Julio María Souza Dávila.

5—Odontólogo en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa-Servicios Externos, a la doctora Sara Elsa Carloto, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva.

6—Auxiliar Encargado de Rayos X en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Servicio de Radiografía de Colectividades) Servicios Externos, con carácter interino y hasta la realización de la prueba de suficiencia para su provisión definitiva a la señorita Nora Marta.

7—Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y de Laboratorio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la señorita Química Farmacéutica Alis Alba Romero.

8—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Colonia Miguelete (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, al doctor Miguel Gel.

9—Nurse-Jefe en el Instituto de Traumatología y Ortopedia, con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente a la señorita Elida Robatto.

10—Asistente de Laboratorio en el Hospital Maciel, con carácter interino y hasta la realización de la prueba de suficiencia para su provisión definitiva a la señorita Química Farmacéutica María Esther Gladys Camiou.

11—Interinamente y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente Nurse en el Instituto de Radiología a la señorita Nelly Nagor.

12—Ayudante de Laboratorio en el Hospital Maciel con carácter interino y hasta la realización de la prueba de suficiencia para su provisión definitiva a la señora Química Farmacéutica Sofía Grimberg de Milstein.

13—Oficial 1º Albañil en el Hospital Pereyra Rossell al señor Ernesto Martínez.

14—Médico Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital Pasteur con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al doctor Luis Manuel Guerra.

Otros asuntos

15—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para otorgar hasta la suma de U$S 683.15 dólares al Oficial 5º de la Escuela de Sanidad y Servicio Social señor Carlos Moro, en cumplimieuto de una comisión encomendada por el Ministerio de Salud Pública, consecutivamente con la beca concedida por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, para especializarse en técnica audio-visual, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

16—Idem a la Contaduría General de la Nación para liquidar a la Escuela de Sanidad y Servicio Social, hasta la can-

tidad de $ 300.00 mensuales, para abonar a la Nurse señorita Carmen Ascona, actualmente Nurse Jefe Interina en el Instituto de Radiología, sus servicios en carácter de Monitora.

17—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Rivero del cargo de Enfermero 1º del Hospital Fermín Ferreira.

18—Idem la renuncia presentada por el doctor Héctor Bazzano del carácter Transfusionista Encargado del Instituto de Radiología.

19—Se designa Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Estación Young de acuerdo al resultado del concurso realizado, al doctor José Levin.

20—Idem Médico Tisiólogo Ayudante (Dispensario Tisiólogo Nº 4) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), al doctor Armanado Rey López, de acuerdo al resultado del concurso de méritos y oposición realizado.

21—Se establece que el cargo de Auxiliar de Odontología del Hospital Fermín Ferreira, estará radicado en la Policlínica del Cerrito (Servicio de Asistencia Externa) y se designa interinamente para ocupar dicho cargo a la Odontóloga María V. Ravera.

22—Se designa Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Constitución (Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Litoral Norte) de acuerdo al resultado del concurso realizado al doctor Enrique Joaquín Lucas.

23—Idem de acuerdo al concurso realizado para su provisión, Químico Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes (Inspección General de Farmacias) de la División Higiene a la Química Farmacéutica Sara Viera de De María.

24—Se acepta la renuncia presentada por la señora Carolina N. Zaglio del cargo de Partera del Hospital Pereyra Rossell de acuerdo al artículo 30 de la ley Presupuestal Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

25—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la suma de $ 13.668.00 a favor de la Asociación de Bancarios de Paysandú, para la adquisición de un equipo de Rayos X que esa Asociación dona al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

26—Idem a la Contaduría General de la Nación para imputar al artículo 244 de la ley Presupuestal la cantida de pesos 2.887.50, correspondiente a las mercaderías entregadas por la firma Sucesión doctor Domingo Giribaldo.

27—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por la licitación pública Nº 411 realizada el día 18 de enero de 1954, segundo llamado, plaza, por artículos de zapatería, ferretería y barraca; Barraca Susena, S. A. Arias Sienra y Castagnino.

28—Idem la oferta presentada de acuerdo a la lista de precios Nº 201, segundo llamado, realizada el día 8 de enero de 1954, periódica, por balasto colorado para jardín (antecedentes licitación pública Nº 377); Pedocchi y Ciri.

29—Idem la oferta presentada por la licitación pública Nº 412, realizada el día 25 de enero de 1954, segundo llamado, plaza, por electricidad; Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

30—Se autoriza a la Casa Maternal para presupuestar los haberes correspondientes a la suplencia que por el término de 23 días cumplió el doctor Juan Carlos Angelillo, en reemplazo del doctor Julio Lorenzo y Deal.

31—Idem a la Dirección del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para utilizar los servicios del doctor José Pastore en reemplazo del Médico Tisiólogo doctor Mario Seuánez Olivera, en uso de licencia reglamentaria por el término de 29 días.

32—Idem a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno para presupuestar los haberes de las suplencias realizadas por la Partera señora Ramona Aldao de Dalto, en reemplazo de la titular señora Luisa Catto de Maslíovet.

33—Idem a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pirarajá para utilizar los servicios de la Obstétrica Aide Carrasco Viera, en reemplazo de la Partera titular señora Leonor Costa de Toledo en uso de licencia por enfermedad.

34—Idem a la Dirección del Instituto de Radiología para presupuestar los haberes de las suplencias realizadas por la Nurse Anhelore Rippel en reemplazo de la Nurse titular Carmen Pérez con licencia por enfermedad y reglamentaria.

35—Idem a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja para utilizar los servicios de la Obstétrica Piedad Amílcar Clavijo de Canosa, en reemplazo de la Partera titular Cecilia Petrona Rebufello en uso de licencia por enfermedad.

36—Se amplía el decreto Nº 24.419, estableciéndose que oportunamente deberá librarse la correspondiente orden de pago.

37—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Guillermo Althaller por un total de pesos 500 mensuales por los cargos de Médico Adjunto del Departamento de Asistencia y Profilasis Venérea en comisión como Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo en las Piedras y Progreso y como Médico de Asistencia y Certificación de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en Progreso.

38—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en una Relación de Expedientes en Trámite del año 1951 el importe de los sueldos reclamados por el doctor José Cancela Freijo en su calidad de Jefe de Laboratorio del Dispensario Calmette del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

39—Idem al Ministerio de Salud Pública para ampliar el contrato subscripto con la firma Rúben Estrada por la construcción de las obras de ampliación de sala del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

40—Idem a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de pasividades de años anteriores a favor de la empresa "Diario El Día" por avisos publicados en ese diario.

41—Se designa Médico Higienista del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, interinamente y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, al doctor Marcos Schwartzmann.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 31 de marzo de 1954.

1—Se acepta la renuncia presentada por el señor Sebastián Mercant, del cargo de Jefe de Instalaciones Sanitarias de la Dirección de Arquitectrua, de acuerdo al artículo 30 de la ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

2—Idem la renuncia presentada por el doctor Edison Camacho, del cargo de Director de la Clínica Preventiva de la División Higiene, de acuerdo al artículo 30, de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953.

3—Se designa para ocupar un cargo de Odontólogo (Dispensario Tisiológico número 3) en el S.A.P.A., con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, a la doctora Adela Carli.

4—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente, al Institito Antirrábico, con cargo al Rubro 1.04, "Jornales". Inciso A) del Item 10.54, hasta 25 jornales por mes, a razón de $ 6.50 para pagar a los señores Miguel Angel Caruso, Marcos C. Posadas y Radamé Costa, en calidad de Peones del Servicio de Desratización del expresado Instituto.

5—Se designa para ocupar un cargo de Médico de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino y hasta la realización del concurso, a las doctora Ester Milman Janis.

6—Se designa para integrar la Comisión Honoraria Asesora de la Asistencia de Psicópatas, a varias personas: Inspector General, doctor Isidro Más de Ayala: doctor Angel Fascioli, en representación de la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay: Profseor Titular de Medicina Legal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Abel I. Zamora. Profesor Elio García Austt, como Delegado de la Facultad de Medicina; Abogado Asesor de Legislación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y como representante del Poder Ejecutivo, el Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, doctor Francisco A. Pagano.

7—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Leandro Zubiaurre, del cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel.

8—Idem, por el doctor Carlos M. Sanguinetti del cargo de Asesor Técnico en Bioquímica del Instituto de Endocrinología.

9—Idem, por el doctor Roque Calabrese, del cargo de Médico de Higeine y Asistencia en Frayle Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) (C. Departamental de S. P. de Cerro Largo (Melo).

10—Idem, por la señorita Nieves Speranza, del cargo de cuidadora del Preventorio Infantil del Cerro.

11—Se modifica el decreto 26.109 relacionado con las caracteritiscas del cargo que ocupa el señor José Mauricio Pedrouzo, de Auxiliar 1.o de la División Administración.

12—Se exonera de su cargo, por omisión y delito, al Guardian de la Colonia de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare", señor Manuel Viera.

13—Se designa, de acuerdo al fallo del Tribunal que intervino en el Concurso de Méritos para su adjudicación, para ocupar el cargo de Médico Tisiólogo en Lavalleja, al doctor Gonzálo González Simois.

14—Se deja sin efecto el decreto número 24.597, por el que se designaba al doctor Ludendorf Guadalupe, con carácter interino para ocupar un cargo de Médico de Sala de Medicina, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Rivera.

15—Se designa, de acuerdo al fallo del Tribunal que intervino en el Concurso de Méritos realizado para su provisión, para ocupar un cargo de Médico de Sala y Policlínica en el Centro Auxiliar de Carmelo, al doctor Norberto Cerrutti.

16—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Pedro Parodi, por un total de $ 920.00 men-

suales, por los cargos de Médico de Asistencia de la Central del Servicio Médico del Banco de Seguros del Estado, y Auxiliar de Fisioterapia del Instituto para Post Graduados.

17—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Manuel Arias Bellini, por un total de pesos 905.00 mensuales, por los cargos de Médico de los Servicios Municipales y Médico Jefe del Instituto de Radiología.

18—Se establece que la exoneración del señor Tomás Gaunter, del cargo de Guardián de la Colonia Etchepare es con derechos jubilatorios.

19—Se asignan los premios establecidos en el Cncurso para la presentación de un cartel de colaboración al plan de seguridad en las carreteras nacionales a las siguientes personas: Primer Premio: pesos 350.00, al señor Carlos Alberto Moro; Segundo Premio: $ 200.00, al señor José Alberto Coppetti; Tercer Premio: pesos 100.00, al señor Juan B. Gurewitsch.

20—Atento a lo informado por la Oficina de Adquisiciones se acepta la oferta presentada en la Licitación N.o 404, realizada el 11 de enero de 1954, segundo llamado, por Generador accionado por motor a explosión, destinado a la Policlínica de Cabellos, a la firma A.C.E.C. Uruguaya S. A., en la cantidad de pesos 1.900.00.

21—Idem, las siguientes ofertas para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al C. Aux. de Minas de Corrales, de carne, leche, a las siguientes firmas: Antonio Pérez, José J. Oruezabal.

22—Se acepta el aumento propuesto por la firma Molino Peirano S. A., por el suministro mensual de trigo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954, de $ 1.69 a $ 2.54 los diez kilos con bolsa.

21—Se acepta el presupuesto presentado por la firma P. Gentile y Cie. Sucesores, por el suministro de instrumental, destinado al Hospital Maciel, Centro de Urología, a cargo del Profesor Luis A. Surraco, en la suma de U$S 621.00 Cif Montevideo.

22—Se autoriza a la Dirección del Servicio de Asistencia Externa para presupuestar los haberes correspondientes al doctor Romeo Musso; doctor Martín Miqueo; doctor Carlos B. Gil Nin, por varias guardias, en remplazo del doctor Juan Carlos del Campo, en uso de licencia extraordinaria.

23—Idem, a la Dirección del Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios de la doctora Cecilia Brouda de Kles Torny, en reemplazo de la doctora Galina Solovey de Milechnin.

24—Idem, al Centro Auxiliar de Pando, para utilizar los servicios del Odontólogo Diego Gómez, en reemplazo de la Odontóloga Martha S. U. de Gómez, en uso de licencia por enfermedad.

25—Idem, al Hospital Pasteur, para presupeustar una guardia realizada por el doctor Tomás Chiara, en reemplazo del doctor Luis M. Bosch, en uso de 1 día de licencia por enfermedad.

26—Idem, a la Dirección del Hospital Pereira Rossell, para presupuestar tres guardias de 24 horas, por la doctora Nelly Temesio, en reemplazo de la doctora María Elena Outeda, en uso de licencia extraordinaria.

27—Idem, a la Dirección del Hospital Pedro Visca, para utilizar los servicios del doctor Jorge Rodríguez, en reemplazo del doctor José Miguel Plá, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

28—Idem, a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de pasividades de Ejercicios anteriores, las cuentas presentadas por la firma Genelèctric Rayos X S. A. Inc. por los suministros efectuados al Servicio Radiográfico de Colectividades.

29—Se acepta la renuncia del cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente (Centro Departamental de Salud Pública de Rivera), presentada por el doctor Juan Carlos Scasso.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

6ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Marzo 29 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de los proyectos presentados 3
Inasistencias 4

CUESTIONES DE ORDEN

Asuntos entrados fuera de hora.

—Trámite 6

Varias.

A) **AMDET.** — (Pago de retroactividad a los funcionarios por jornales atrasados). — Manifestaciones del señor Representante Cartolano 6

B) **Trigo.** — (Régimen para su comercialización). — Manifestaciones del señor Representante Triay 8

C) **Huelga de obreros de las fábricas de espejos.** — Moción del señor Representante Brena para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en el conflicto. — Breve debate de orden reglamentario. — Se vota una moción declarando que el asunto es de economía interna de la Cámara: **Afirmativa.** — Manifestaciones de varios señores Representantes. — Se vota la moción del señor Representante Brena: **Afirmativa.** — Fundamento de voto 11

ORDEN DEL DIA

Exportación de lanas. — Establécese un porcentaje en la negociación de divisas. — (Ver 4.a y 5.a sesiones).

—Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Bottinelli 5

—Exposición del señor Representante Mussio .. 7

—Exposición del señor Representante Gabito Barrios, con intervención del señor Ministro de Hacienda y del señor Representante Carbonell y Migal. — Exposición del señor Representante Lepro, con intervención de los señores Representantes Bottinelli, Gilmet y Ubillos 10

—Exposición del señor Representante Ciompi, con intervención de los señores Representantes Batlle Pacheco y Ubillos. — Exposición del señor Representante Flores con intervención de los señores Representantes Batlle Pacheco, Malet. Bottinelli y Carbonell y Migal. — Manifestaciones de los señores Representantes Batlle Pacheco, Flores y Urrutia Serrato. — Exposición del señor Representante Lezama (don José León). — Moción del señor Representante Arosteguy para que se levante la sesión. — Breve debate. — Se vota la moción: **Afirmativa** 12

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, marzo 27 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 29 a las 16 horas a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. — (Carpeta 2118|954). — (Informado). — **Rep. 812.**

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Galone, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Casaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro

M. Macedo, Félix A. Machín Zárate, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos Verdie y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Gustavo Castellanos y Alfredo J. Solares.
Con aviso, el señor Representante Rodney Arismendi.
Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Oscar Bonilla García, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Pedro Martíns Maríns, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Abel Segarra, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Poder Ejecutivo, relacionado con la investigación parlamentaria de la Administración Nacional de Puertos.
Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, acerca de los antecedentes que tuvo dicho Ministerio para determinar las mercaderías prescindibles o suntuarias, fijadas por el decreto de 26 de febrero de 1954".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmitidos con fecha 25 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Ciompi y Puig, prorrogando hasta el 30 de abril de 1955 los plazos establecidos en los artículos 1.o, 2.o y 4.o de la ley N.o 11.661, de 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos de predios destinados a agricultura, granja y lechería".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.
(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:)
"Del señor Representante Urrutia Serrato, por el que se fija el precio del trigo en $ 16.50 los cien kilos". — Trámite: Comisión de Fomento de la Producción.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Triay, referente a la necesidad de adoptar medidas para facilitar la comercialización de los principales productos nacionales".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Puig, sobre uso de automóviles y camionetas oficiales, números de matrículas, dependencias y funcionarios que los utilizan, combustibles, etc., pertecientes al SOYP.
Del mismo Ministerio al del señor Representante Silva, relativo a las condiciones de vida e higiene de los obreros de los arrozales y de las plantaciones de azúcar".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara Industrial de Artículos de Cemento remite nota relacionada con la obras de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas en Montevideo.
La Intendencia Municipal de Montevideo contesta la exposición formulada por el señor Representante Erro, sobre amanzanamiento y fraccionamiento de tierras y eventual modificación de la ley de Centros Poblados".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "DESALOJOS

Suspéndese en los predios destinados a agricultura, granja y lechería.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1955, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o y 4.o de la ley N.o 11.661, de fecha 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería.
Art. 2.o Para invocar el derecho de propietario a los efectos de las disposiciones citadas precedentemente, es necesario que las escrituras de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del año corriente.
Art. 3.o La fecha establecida en el apartado F) del artículo 1.o de la ley N.o 11.661, a los efectos de esta prórroga, se fija en el 1.o de abril de 1954.
Art. 4.o La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1954 y ampara a todos los arrendatarios buenos pagadores, cualquiera sea su situación, entendiéndose por tales a los que se hallen al día en el pago de sus arrendamientos.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 25 de 1954.

Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Carlos V. Puig, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley, es casi similar al aprobado por el Cuerpo Legislativo en 1953, y supone una solución de emergencia, impuesta por la inminencia del desalojo de un crecido número de trabajadores de la tierra, que de no arbitrarse medidas de tipo excepcional, se verán expuestos a situaciones angustiantes.

Los proyectistas son contrarios y así lo han expuesto en diversos debates parlamentarios, a estas fórmulas de contenido transitorio. Creen que el problema de la tenencia de la tierra, que es esencialmente una cuestión vinculada a la estabilidad económica del trabajador rural, no debe librarse ni puede resolverse con leyes de emergencia. Esta práctica supone un enfoque sin dimensiones que aleja de las soluciones de fondo. Mantiene en la incertidumbre al que trabaja la tierra en perjuicio de la necesaria estabilización de la familia campesina que es, en definitiva, la que determina un ordenamiento racional de los índices de productividad.

Pero la circunstancia de que el Parlamento no haya dictado un texto legal para el enfrentamiento y solución de estas realidades, y el hecho de que el Instituto Nacional de Colonización no haya avanzado lo suficiente en la tarea de situar a los desalojados, obliga esta medida de emergencia que propugnamos en el proyecto que se entrega al estudio de la Cámara.

Si no fuese apoyado por la Legislatura, un gran número de agricultores, granjeros y lecheros quedarán sin tierras para continuar produciendo. Conceptuamos que el Parlamento no deberá permanecer extraño a esos hechos que de producirse provocarán indudable trastorno en el medio rural.

El agregado del artículo 4.o se funda en las siguientes razones:
1.o Es frecuente que propietarios de mala fe sorprendan a los trabajadores de la tierra siguiéndoles juicios de rescisión de contratos por morosidad en la jurisdicción de la Capital, en el domicilio constituído contractualmente. En esa forma el arrendatario jamás se entera de que se le está siguiendo un juicio de rebeldía. Tal cosa ocurre, no solamente con contratos vencidos, sino que es frecuente ocurra igualmente con contratos vigentes, por lo que es menester poner

a los trabajadores en la tierra a cubierto de propietarios que se valgan de argucias de mala ley.

2º Es frecuente que algunos jueces equiparen el arrendatario que no cumple con algunas obligaciones contractuales al arrendatario que no se halla al día en el pago de los arrendamientos. Es así como han habido sentencias que han declarado que, vencido el plazo del contrato, el propietario o arrendador en general puede solicitar el desalojo del inmueble sin ir al previo juicio rescisorio, como lo manda la Ley. Es cierto que la jurisprudencia más estable, está por la buena doctrina, de acuerdo con la cual no es menester ir a la rescisión del contrato, vencido el plazo del arrendamiento, más que en el caso de arrendatarios malos pagadores. Pero siendo necesario poner fin a la errónea jurisprudencia mencionada, conviene que el Legislador interprete de modo auténtico el concepto cabal de "arrendatario buen pagador".

Nuestros jueces han resuelto que no corresponde el juicio previo rescisorio para desalojar al arrendatario una vez vencido el plazo del contrato y por incumplimiento de cualesquiera de las otras obligaciones del contrato de arrendamiento, equiparándolos a los arrendatarios "malos pagadores", en algunos casos.

En cambio, se ha resuelto que es preciso ir al previo juicio rescisorio y no puede equipararse al mal pagador en otros casos.

Es preciso poner fin a estas fluctuaciones y contradicciones de la jurisprudencia, de acuerdo con la que los asuntos se ganan o pierden según la suerte o habilidad que se tenga para elegir turno del Juzgado.

Tanto más cuando que un reciente fallo judicial sienta la tesis, por demás peligrosa, de que el juicio rescisorio debe seguirse en los mismos procedimientos extraordinarios y breves del juicio de desalojo y no con todas las garantías del juicio ordinario.

Y frente a la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de la ley sobre desalojos requeridos de los colegas su atención preferente para esta iniciativa.

Montevideo, 25 de marzo de 1954.

Ciro Ciompi, Representantes por Flores — Carlos V. Puig, Representante por Florida".

B) "TRIGO

Fíjase en $ 16.50 los cien kilos el precio para la cosecha 1954-55

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954-55 y por cada cien kilogramos de grano seco, sano y limpio, el precio de $ 16.50, puesto en la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc

Montevideo, marzo 29 de 1954.

José E Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reiterando una ya probada preocupación por la protección de los agricultores y el fomento de nuestra producción, tengo el honor de someter a la consideración de la Cámara el presente proyecto de ley, esperando que por su importancia merecerá la más amplia atención de los señores Representantes

Su objeto es mantener el volumen de producción que se obtuvo en la cosecha 1953-1954 y dar tranquilidad al agricultor de que el producto de su trabajo le permitirá enfrentar la carestía de la vida.

Considerando que para alcanzar esos fines, es necesario adoptar de inmediato la medida que propongo, solicito de los señores Representantes la pronta consideración del precedente proyecto de ley.

Montevideo, marzo 29 de 1954.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 26".

Con licencia, Alambarri, Castellanos, Mattos, Rodríguez y Solares.

Con aviso, Arismendi y Pastorino.

Sin aviso, Abdala, Bonilla García, Buscarons Dotta, García da Rosa, Gaudín, Gonçalvez, González, Goñi, Martins Marins, Núñez Mendaro, Parallada, Piffaretti, Reyes de Ohaco, Roche, Rodríguez Correa, Sarmiento, Tamón, Trianón y Trotta".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Continúa la discusión del proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas.

Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: sin ninguna afectación digo, inicialmente, que muy pocas veces como en esta portunidad en que se discute la modificación del tipo cambiario para las lanas, he sentido una preocupación tan honda por llegar a un planteamiento correcto del problema. Me hago perfectamente cargo de la distancia que media entre conceder un cambio prevalente para exportar quesos, manteca, huevos, cueros, aceite de lino o de girasol, y otorgarlo para colocar el rubro de la producción sobre el que se asienta toda nuestra estructura económica, nuestras posibilidades de desarrollo y de progreso en el orden social, y que configura, en última instancia, la verdadera garantía de nuestro régimen institucional democrático. Me resulta claro, en esta portunidad más que en ninguna otra, que el grado de acierto o de error de la solución que vamos a defender dependerá de la seriedad, del ajuste y de la corrección de ese planteamiento.

¿Cuál es el problema que enfrentamos? El Uruguay no puede colocar —o tiene dificultades para ello— sus lanas, rubro básico de su producción, desde hace tres años. En marzo de 1952 nos encontrábamos con una zafra y media sin poder colocar; en marzo de 1953, con un stock que se calcula en una equivalencia de ochenta mil toneladas de lana base grasienta.

Primera pregunta que me formulo: ¿estamos frente a un fenómeno pasajero, accidental, esporádico, o nos enfrentamos a una nueva realidad de carácter permanente? 1951, 1952, 1953 con las mismas dificultades.

Segunda pregunta: ¿influyen factores externos que escapan a nuestras posibilidades de contralor, o esta paralización, que de continuar o de repetirse zafra tras zafra amenaza con resquebrajar nuestra estructura económica y poner al Estado en los más graves aprietos financieros, depende fundamentalmente de factores de orden interno? Para emplear términos que me son más habituales: paralización exógena o endógena?

Desde hace varias décadas la producción mundial de lana está más o menos estabilizada. Se señala en los últimos años un leve incremento: la producción se sitúa en los 4.400:000.000 de libras, base grasienta, vale decir, en unos 2.600:000.000 de libras base limpia: algo más de un millón de toneladas.

Bien: ¿cuál es el consumo mundial? En 1949 se había avaluado en 2.440:000.000 de libras: en 1950 se produce la guerra de Corea —momento álgido de los precios y de los consumos por razones de orden político internacional—, el consumo alcanzó a la cifra máxima de 2.671:000.000 de libras: en 1951, leve descenso, 2.259:000.000; en 1952, repunte, 2.364:000.000: en el año 1953, año de nuestras dificultades, nuevo repunte: 2.600:000.000 de libras señala el consumo mundial, es decir, un millón de toneladas.

No hay, pues, retracción de la demanda. La causa foránea fundamental que podría trabar o dificultar la colocación de nuestras lanas no actúa, no gravita.

Pero es preciso hacer dos comprobaciones de importancia. Primera comprobación: Australia, Nueva Zelandia y Sud-Africa, los grandes países productores, conjuntamente con Uruguay y la Argentina, han colocado normalmente sus zafras a lo largo de los años 1951, 1952 y 1953. Segunda comprobación: el Sub Secretario de Ganadería nos dió la información en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de que en este momento sólo quedan por comercializar en el mercado internacional doscientas mil toneladas; vale decir, que el 40 o|o del stock de nuestra lana en posibilidades de ser comercializado en estos momentos está representado por ochenta mil toneladas.

En segundo lugar, es posible que esté actuando un factor de orden externo: la devaluación de la Libra en un 30 o|o de su valor, seguida por el otorgamiento de un cambio preferencial acompasado a esa desvalorización de parte de la Argentina, aunque se trate de un hecho que puede haberse ido amenguando a lo largo de estos tres años y después

de una época de altos precios, puede estar todavía influyendo y colocando al Uruguay en condiciones desventajosas. No me animo a opinar, pero es un factor de carácter externo que podría estar en alguna medida gravitando.

Pero yo sostengo que fundamentalmente nos encontramos en esta situación por factores de orden interno. En primer lugar: en el año 1951 nos entregamos a una competencia desleal en el mercado de lana, que en definitiva no hizo otra cosa que golpearnos a nosotros mismos; me estoy refiriendo a la gravitación de la política seguida en la protección a la exportación de la lana peinada en tops.

Los tops constituyen, sin duda, el elemento que más trastornó en estos últimos tres años la colocación de nuestras lanas. En primer término, creó dos mercados internos. La amplitud del beneficio cambiario permitió a las industrias, sobre todo a la fábrica que produce el 80 o|o de los tops, pagar un precio más alto en disonancia con el mercado internacional, creando así el desconcierto en los productores que se han preguntado: "¿Cuál es el verdadero precio de la lana? ¿Por qué mi vecino puede vender lana de la misma calidad a tres o cuatro pesos más que yo?" Al productor le asiste pleno derecho a desconcertarse.

En segundo término, los tops permitieron que el Uruguay se desprendiera de las lanas de tipos y calidades superiores, y dejó en un alto porcentaje lanas inferiores en calidad y finura. En tercer término, a través de los tops nos desprendimos de la mejor lana al más bajo precio. En cuarto término, en 1953, las veintiséis mil toneladas de lanas adquiridas por los industriales en forma escalonada a lo largo del año, mantuvieron los dos mercados en forma permanente; la dislocación fué permanente, y provocó así, de manera prolongada y progresiva, la desconfianza y el desconcierto entre los productores. En quinto término, los exportadores de lana base sucia trataron de defenderse ahorrando gastos en la competencia, y entonces nos encontramos que de las ciento catorce mil toneladas exportadas en el año 1953, sesenta y seis mil, que representó la cifra de exportación de la lana sucia, salieron en las siguientes condiciones: sólo un 15.54 o|o desbordada; un 12 o|o media vuelta; un 6.82 o|o, sin acondicionar, y el 64,64 o|o, en forma original.

Eso significó ahorrar gastos e impuestos. La lana desbordada tiene en el país en estos momentos gastos e impuestos que se sitúan en $ 5.65 los diez kilos de piso barraca a FOB; la media vuelta, $ 4.90; la original $ 4.15. De 5.65 a 4.15, hay $ 1.50 de diferencia. $ 1.50 los diez kilos. $ 15.00 los cien kilos y $ 150.00 la tonelada: para las 42.900 toneladas salidas en forma original representa mano de obra exportada por un valor aproximado a los ocho millones; representa pérdida por mano de obra no utilizada y por recaudación fiscal no producida. Dos consecuencias, pues: pérdida de ocho millones, y lana que llega a los mercados internacionales en malas condiciones, sin desbordar, sin clasificar, es decir, en desventaja para competir con las lanas australianas, neozelandesas y sudafricanas.

En sexto término: los tops continúan haciendo la competencia fuera del país. La lana superior uruguaya ha podido llegar a los mercados foráneos a menor precio que el promedio de todas las lanas sin industrializar. Hemos regalado al extranjero los costos industriales, como lo voy a demostrar en seguida, y todavía hemos puesto mucho dinero encima.

En 1953 se exportaron 66.585.273 kilos de lana sucia; representaron U$S 103:494.039, dólares baratos y libres, divisas de 1.519, de libre disponibilidad. Eso arroja un promedio de venta de todas nuestras lanas tipo inferior, medianas y superiores, de U$S 15.54 los diez kilos. En el mismo período 1953 fueron exportados 13.231.981 kilos de tops, que a un rendimiento de 50 1|2 o|o representan 26.201.940 kilos de lana; produjeron U$S 37:422.469, dólares no convertibles, dólares caros. El promedio, hecha la división de treinta y siete millones de dólares por veintiséis de lana industrializada, nos indica que la lana de superior calidad salió a un promedio de U$S 14.28 los diez kilos, cuando la lana sucia salió a U$S 15.54

Vale decir que nos hemos permitido el lujo del pobre generoso, regalando a los países compradores todo el costo industrial, toda la utilidad de los industriales, más U$S 1.26 cada diez kilos, lo que representó para los 13.000.000 de kilos de tops, equivalencia de 26.000.000 de kilos en lana sucia, el regalo, el obsequio, la pérdida para nosotros, de U$S 3:301.442.

Pero lo realmente alarmente en este aspecto es lo que viene después, es lo que ocurre en estos meses.

Para no fatigar a la Cámara voy a dar cifras redondas.

Yo me encontré esta mañana con una estadística sobre la exportaciones de lana sucia y de tops ocurridas entre el 1º de octubre de 1953 y el 9 de enero de 1954; se exportaron en estos tres meses 7.910.515 kilos de lana sucia; casi 8.000.000. Produjeron 13.646.670 dólares libres, de pesos 1.519; lana que salió a la par legal. En cambio, se exportaron 3.760.292 kilos de tops, con una equivalencia en lana, al rendimiento de 50.5 o|o, de 7.700.000 kilos. Vale decir, que exportamos industrializada casi la misma cantidad de textil, y esta lana industrializada nos produjo U$S 10:601.000; ello significa que perdimos exactamente U$S 3:000.000. Además de regalar el valor industrial, el costo industrial y la utilidad industrial, hemos puesto encima una prima de U$S 3.000.000 en sólo tres meses, para exportar la lana en forma industrializada.

En los cinco meses últimos, del 1º de octubre de 1953 al 27 de febrero de 1954, la pérdida en dólares está representada por 3:500.000. No voy a fatigar a la Cámara haciendo los cálculos.

En séptimo lugar, los tops desalojaron nuestras lanas de los mercados más importantes. No obstante la concesión por parte del Banco de la República, del estímulo representado por un 5 o|o en dólares libres para las exportaciones de lana a los Estados Unidos, hemos perdido este mercado. En dos años, del 20 o|o que representaban nuestras lanas en las importaciones norteamericanas, hemos descendido al 8 o'o; en los últimos meses de 1953, el 65 o|o de las necesidades de importación de los Estados Unidos fué cubierto por las lanas australianas. Además, la Cámara está perfectamente enterada de las protestas que surgieron en todos los países compradores —en Gran Bretaña, en Alemania, en Francia, en Italia, en Bélgica y en el mismo Japón— por la competencia de nuestro stops.

En un segundo capítulo, otra medida de orden interno. No puede escapar que en momentos difíciles como los actuales no parece fácil admitir que sobre el rubro básico de nuestras exportaciones —y nosotros somos un país exportador y de exportación monocorde, de tres o cuatro rubros agropecuarios— pesen o graviten nada menos que la friolera de dieciocho impuestos, que se traducen en el encarecimiento, como dije hace unos instantes, situado en $ 5.65, $ 4.90 y $ 4.15, según se trate de lana desbordada, media vuelta u original, de piso barraca a F.O.B.,

Pero, a mi juicio, la gran responsabilidad de lo que está ocurriendo hay que fincarla en una política financiera que acrecentó los gastos públicos en brutal desproporción con nuestra capacidad productiva, y en un dirigismo económico sin plan, conducido a golpes, de tanteo y de improvisaciones, a fuerza de obviar dificultades con transferencia al valor de la moneda terminó por colocar en total divorcio la paridad legal de nuestra moneda con su real valor adquisitivo; gastos públicos que en este momento deben situarse en los alrededores de $ 1.000.000.000, comprendidos el presupuesto de la Administración Central, el presupuesto de los diecinueve Departamentos y el de los entes comerciales, industriales o que administran servicios públicos por parte del Estado. A esa cifra hay que agregar la descarga, en el término de pocos meses, de impuestos por un monto de $ 120:000.000; y hay que agregar, todavía, el encarecimiento provocado por el aumento de los impuestos municipales, de las tarifas de casi todos o de todos los servicios públicos, para configurar un tremendo impacto que ha venido trabando el trabajo nacional, encareciendo la vida, y, en definitiva, desvalorizando nuestra moneda.

Lo fundamental, para mí, la causa primera por la cual nos enfrentamos a esta situación, radica en este dirigismo sin control, en este dirigismo empírico, arbitrario, sin plan de ninguna especie, que ha terminado, en la progresiva desvalorización de la moneda para todo el mundo —para el que vende en este país carnes, cueros, quesos, aceite, productos manufacturados, menos para un reducido sector.

¿Qué exportamos en la actualidad a $ 1.519? Si pasamos revista a todos los rubros de nuestra exportación nos encontramos con que las carnes salen teóricamente al cambio de $ 1.519. En los últimos diez años, la carne y derivados representaron una cifra anual de U$S 40:000.000; si descontamos lo representado por la conserva, los extractos de carne y algunos otros subproductos, como las grasas y los sebos, —que casi siempre salieron con holgados cambios preferenciales— entendemos que generosamente podemos situar el valor de exportación de nuestras carnes en U$S 30:000.000. Ello significaría que habrían dejado $ 11:400.000, como promedio anual, de beneficio para la cuenta de Diferencias de Cambio.

Pero, al mismo tiempo nos encontramos con que los subsidios a la producción de carne, al consumo interno y a la exportación, están representados por un promedio anual a lo largo de estos últimos seis o siete años, vecino a los $ 18:000.000.00.

Entonces, ¿podemos decir que exportamos las carnes a $ 1.519 cuando no sólo ellas mismas se encargan de absorber la totalidad de los beneficios cambiarios, sino que todavía gravitan sobre los beneficios cambiarios generados por el único rubro que en la actualidad sale a pesos 1.519, es decir por la lana? Y ¿qué decir de los cueros, de las grasas, de los sebos; qué decir del lino y del girasol; qué decir de los productos de granja y de los productos manufacturados? Llegamos a esta situación: en

la actualidad sólo la lana sucia se exporta a $ 1.519; todo el resto sale en hombros o en ancas de cambios prevalentes o de subsidios que equivalen a cambios prevalentes.

Pero la situación ha empeorado: hace tres años la defensa de la paridad monetaria estaba a cargo de la totalidad de nuestra producción de lana. Nuestros ochenta millones de quilos anuales salían a 1.519 y entonces enfrentábamos un 40 o|o, un 50 o|o o un 60 o|o de la exportación a un 50 o|o o 60 o|o que salía con cambios prevalentes. En la actualidad hemos hecho tantos retaceos a esta exportación de lana al tipo de 1.519 que estamos en condiciones de afirmar que de nuestras lanas sólo el 57 o|o, vale decir, el 35 o|o de nuestras exportaciones hoy salen al cambio de 1.519.

Además, habría que hacer otra consideración: en estos últimos seis años hemos otorgado subsidios por casi cuatrocientos millones de pesos, y hemos otorgado cambios preferenciales por una cifra que yo no podría estimar, pero que debe ascender a muchos centenares de millones de pesos.

Me bastaría señalar tres o cuatro rubros.

En tres años, 1951, 52 y 53, se exportaron tops por valor de U$S 88:904.229. Esa cifra se integra de esta manera: al amparo del decreto del 5 de octubre de 1949, cambio 2.35, producción cien por ciento de las divisas más caras, se exportó por valor de $ 40:718.987.00; al amparo del decreto del 27 de mayo de 1952, que otorgó un cambio de 2.06 más $ 0.09 de compensación por la desgravación de la lana, en definitiva un cambio de 2.15, se exportó...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Al amparo del decreto de mayo del 52 —tipo preferencial de 2.15— se exportaron por un valor de U$S 11:857.866 y en 1953 U$S 43:124.135. Al amparo del cambio de 2.06, decreto del 24 de octubre de 1953, se exportaron el año pasado 1:848.526 kilos, totalizando U$S 5:061.107.

En suma, los tops representaron, en cifras redondas, las siguientes pérdidas para el país. Sobre los U$S 88:000.000, $ 0.38 por dólar de beneficios no recibidos, $ 33:783.207; por encarecimiento de los consumos, diferencia entre 1.90 y 2.45 —$ 0.55 por dólar—: $ 48:897.215; por dólares en menos percibidos en el curso de esos tres años, pesos 5:441.058; y por pérdidas determinadas en la lana sucia que salió mal acondicionada, $ 8:000.000. En total, pesos 96.000.000.

Con otras proyecciones, pero con resultados paralelos, podríamos hacer varias consideraciones. ¿Qué ha venido ocurriendo con las conservas? Hasta el 25 de mayo de 1953, las conservas se exportaron con cambio preferencial de 2.35. Se ajustó ese cambio en función del precio del ganado, con ese destino, en Tablada. Como a partir del 23 de mayo de 1953 las cotizaciones de la conserva y de los extractos de carne sufrieron un alza extraordinaria, se ajustó el tipo cambiario y se rebajó a 2.05. Las conservas siguieron subiendo de precio en el mercado internacional: no se reajustó el cambio. las empresas beneficiaron de ese mayor precio. En el momento del ajuste del cambio a 2.05, se cotizaba a U$S 5.25; llegó a cotizarse a U$S 6.80; no se reajustó el cambio: beneficio para los frigoríficos particulares. Pero se produce la baja, y el 9 de febrero se da un decreto otorgando un cambio de 2.20 para mantener el mismo valor en Tablada.

Yo no critico la medida; es posible que puesto yo en las condiciones del Ministro de Hacienda, moviéndome en esa maraña de compromisos y de ataduras del dirigismo que soportamos, tuviera que trans y otorgar también este cambio de 2.20. Pero la retroactividad de ocho meses y medio sobre un stock avaluado por las mismas empresas en U$S 15:000.000, significa otorgarles pesos 2:250.000. ¿Para qué? Para solventar los malos negocios o las especulaciones frustradas de los frigoríficos particulares.

¿Qué ocurre con el lino? Cuando el aceite de lino se cotizaba en el mercado interno a U$S 0.51, con un rendimiento del 35 o|o cien kilos de semilla de lino daban treinta y cinco kilos de aceite, lo que representaba un valor de U$S 17.50. El cambio prevalente que regía entonces, de 1.78, representaba un margen cambiario de $ 4.66 cada cien kilos de semilla, al que hay que agregar el beneficio cambiario aportado por las tortas y los expellers o su precio cuando quedaban en el mercado interno los subproductos: margen no inferior a $ 6.00 los cien kilos. ¿Para cubrir qué? Para cubrir un costo de industrialización y de utilidad industrial que las mismas fábricas sitúan todavía en $ 3.20 los cien kilos, más pesos 0.40 por movimiento de la mercadería; o sea que para cubrir costos que alcanzan a $ 3.60, le otorgábamos un margen cambiario de $ 6.00 cada cien kilos de semilla.

Pero cae la cotización del aceite en el mercado internacional, y llega al precio actual de U$S 0.18 el quilo. ¿Qué se hace? A medida que desciende el costo del aceite en el mercado internacional se aumenta el preferencial a la industria, y se lleva a 2.05 y luego a 2.10, para asegurar el margen en que esa industria debe moverse. Y, ¿qué les pasa a los productores? ¿Quedan en el desamparo? No, señor Presidente; peor que eso: se les ata de pies y manos al carro del interés de los industriales, y no se les permite vender la semilla en mejores condiciones.

(¡Muy bien!).

—Yo puedo asegurar hoy y demostrar a la Cámara, que para el productor de la semilla de lino, en este momento hay un cambio de 1.40 por dólar, es decir, por debajo de la paridad. Porque cuando hay posibilidades de exportar ese producto a $ 18.50 los cien quilos, tienen que conformarse con los $ 17.00 que pagan las fábricas, a las que se asegura, por vía del cambio preferencial, un margen de utilidad cierta.

Y si nos refiriéramos a lo que ha venido ocurriendo con el aceite de girasol, bastaría con recordar lo acaecido con el excedente de aceite de la cosecha 1949-50. Ese excedente, con un valor aproximado, en dólares de 1.519, de pesos 4:200.000.00, salió con una prima cambiaria de 2.35, más una prima directa de dos centésimos el quilo, lo que representó, en definitiva, un subsidio de $ 4:000.000.00. Para colocar una mercadería cuyo valor internacional era de $ 4:200.000.00, al tipo de exportación, rubo que transferir al valor de la moneda nada menos que 4:000.000.00 de pesos.

El excedente de la cosecha de aceite de 1952|53 por un monto de 10.000 toneladas se colocó al precio promedial de U$S 370 la tonelada. El valor de esas 10.000 toneladas se situaba en unos $ 4:800.000.00; la prima cambiaria representó más de $ 10:000.000.00.

No nos engolfaremos en la selva de la comercialización de la carne; para llegar a esta conclusión no necesitamos aumentar las cuentas de este rosario.

Sólo exportamos a $ 1.519 las lanas sucias, que en este momento representan el 57 % de la producción anual, pero que, al ritmo en que aumenta la exportación de lana peinada en tops, el año próximo representará menos del 50 %, y en 1956 representará tal vez el 40 %. Y entonces yo me pregunto si es posible que esta desvalorización galopante de la moneda sea defendida nada más que por el 40 % de la producción de un solo rubro; yo me pregunto si es posible seguir moviéndonos en esta forma, es decir, pagando con moneda desvalorizada al que en este país produce cualquier cosa, y pagando con la moneda a la paridad legal del año 1938 nada más que a los que se ven obligados a exportar lana sucia. Me parece que basta plantear el problema para llegar a la conclusión de que no tenemos salida.

No es que nosotros propiciemos la desvalorización de la moneda. No; nuestra actitud es otra: nosotros decimos: "Llegó el momento de admitir que estamos moviéndonos con una moneda desvalorizada".

(Apoyados).

—¿Por qué han de ser los productores de lana los únicos a quienes tengamos que decirles: "Ustedes tienen que recibir pocos pesos por su producto para que todos lo que en este país trabajan —los que exporten lino, queso, manteca, aceite, lana peinada, o cualquier cosa— reciban muchos pesos por la misma cantidad de productos"?

(Apoyados).

—La situación de injusticia en que hemos llegado a colocar al productos de lana es evidente. Además, la situación insostenible a que ha quedado reducido el último baluarte para la defensa de nuestra moneda es también clara. Hemos ido reduciendo palmo a palmo ese baluarte en estos tres años; lo hemos dejado ahora limitado a la mínima expresión de cuarenta y tantas mil toneladas de lana sucia. ¿Es posible que a cargo de esas cuarenta o cincuenta mil toneladas de lana sucia quede radicada la defensa de la paridad monetaria, mientras el 60 % —todo el resto de la producción o de exportación— trabaja en sentido opuesto y tiende a abatir su cotización frente al dólar, actitud sustituto del patrón oro, en función de tipos prevalentes que van del 1.78 al 2.35, 2.60, 2.80, 3.50 y 4.50?

Nos parece que ha llegado el momento de encarar el

problema en su médula. No es que no reconozcamos y no tengamos conciencia plena de las proyecciones indudables que tendrá el modificar el tipo cambiario para el último producto que colocamos a la paridad de 1938. No. ¡Pero si la moneda no vale más 1.519! ¡Si el cálculo de los técnicos del Fondo Monetario Internacional de hace pocos meses, dió a nuestra moneda, frente al dólar tomado hoy como patrón oro, un valor de $ 1.86, y en la actualidad $ 1.90! ¿Por qué hemos de obligar a los productores de lana a venderla a dólares que se transforman en 1.51 de nuestra moneda?

Cualquiera que conozca un poco de nuestra economía rural sabe que es un hecho cierto que a lo largo de los años nuestros productores rurales estaban acostumbrados a esperar la colocación de su lana para cubrir los rubros esenciales de su explotación; cubrían su renta y hasta sus gastos particulares.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Puede hoy con la lana a pesos 20.00 cubrir un ganadero la renta o el interés del valor tierra? De ninguna manera. Se dice: "Pero, ¿cuál es el costo de producción de la lana?". Digo que es evidente, a esta altura, que en los últimos diez años todos los índices económicos en este país se multiplicaron por cuatro o por cinco. El valor de las exportaciones, las cifras que indican lor medios de pago, las colocaciones bancarias, los depósitos bancarios, las importaciones, todos los índices económicos se multiplicaron por cuatro o por cinco. ¿Por cuánto se multiplicó en los diez últimos años el valor de la lana en pesos uruguayos, en esta moneda desvalorizada?: Se multiplicó por 1.7.

Es evidente que a los productores de lana a quienes no queremos reconocer una desvalorización que reconocemos a todos los demás sectores económicos, los vamos colocando cada día en situación más difícil por lo menos en situación más injusta. No entro a discernir si el actual precio internacional de la lana representa o no un precio ruinoso para nuestros productores; pero digo, sí, que es un precio injusto frente al precio que obtiene cualquier otro trabajador de nuestro país.

Nuestro sector, señor Presidente, por estas consideraciones cree que hay que correr el riesgo de modificar el tipo de exportación para nuestras lanas. ¿Ello significa renunciar a la paridad de 1938? En los hechos, sí. Cualquier modificación del tipo cambiario, cualquier tipo compensado que se otorgue significa, en los hechos, modificar la paridad de nuestra moneda frente al dólar.

¿Qué consecuencias tendrá eso? ¿Encarecimiento de la vida? El nacionalismo independiente presenta un proyecto otorgando a las lanas un 75 o|o de cambio a $ 1.519 y un 25 o|o de cambio a $ 2.35. ¿Qué significa esto? Significa restar a Diferencias de Cambio $ 6:000.000.00 de sus ingresos; no me asusta. Significa, además, transferir, sustraer del stock para el abastecimiento normal del país —equipamiento y subsistencias esenciales—, una cifra que quede oscilar entre los U$S 18:000.000.00 y U$S 20:000.000.00. Esa es la incidencia grave.

¿Es fatal que ello ocurra? Es fatal si no se toman otras medidas paralelas ¿Cuesta mucho tomarlas? Entendemos que no, y por eso acompañamos nuestro proyecto con otro por el que se designa una Comisión para que proyecte los lineamientos generales de un reajuste económico y de un nuevo régimen cambiario. Entendemos que por etapas hay que ir a la supresión del Fondo de Diferencias de Cambio; y entendemos, además, que hay que ir podando en la selva de los cambios preferenciales. Ello significa que paralelamente tenemos que hacer abatimientos en los egresos, es decir, podas en las obligaciones del Fondo de Diferencias de Cambio. ¿Ello es difícil? De ninguna manera.

No me podrán convencer nunca que para otorgar —como ocurrió en 1952— un subsidio de $ 18:000.000.00 a fin de sostener el precio de $ 18.50 para el trigo sea preciso gastar, para la administración de ese subsidio, $ 9:500.000.00; algo anda mal. Pero sobre todo resulta evidente que no podemos seguir subsidiando la leche y la carne en la misma medida para el millonario que vive en Carrasco y para el obrero de La Teja...

(Apoyados).

—...que no podemos seguir subsidiando en la misma medida el precio del trigo para el empresario de la agricultura y para el modesto agricultor que trabaja en 50, 100 o 150 hectáreas.

Discrimnación en los subsidios, en los subsidios al consumo y a la producción. Y poda en los cambios preferenciales, sustituyendo la protección a las industrias o a la exportación de productos fundamentales del país por otros medios: por el arancel aduanero, por la prima directa, por la desgravación impositiva. Ello nos permitirá ir clarificando este dirigismo económico y hacer que todas las dificultades en adelante no se obvien con simples transferencias al valor de la moneda, política fácil que, en definitiva, nos llevó a esta situación que enfrentamos hoy.

No acompañamos el proyecto presentado por el sector herrerista. ¿Por qué? Porque nos parece que este proyecto no da garantías al productor, no da seguridad de precios al productor, desde que el cambio compuesto que se otorga se compone de dos términos, de los cuales uno es fijo y el otro está sometido a los altibajos y a la especulación del mercado libre. Y en segundo término, porque reconocemos la fuerza del argumento acerca de la gravitación perniciosa que representarían esos U$S 20:000.000, o tal vez, volcados en el limitado mercado libre nuestro, dejando que el dólar quede, en ese mercado, sujeto a la especulación de unos pocos.

No nos oponemos a él por que signifique una gravitación de $ 5:000.000 o $ 6:000.000 sobre Diferencias de Cambio. No nos preocupa la gravitación financiera. La gravitación económica de los $ 18:000.000 que se transfieren al tipo de $ 2.45 para la importación representa el mismo inconveniente que podría señalarse a nuestro proyecto; pero tal peligro desaparece en nuestro proyecto si paralela e inmediatamente se toman medidas de reajuste general.

Y bien. Nosotros fijamos así nuestra posición: no nos declaramos partidarios de dar un salto en el vacío por el hecho de que aceptemos, a esta altura, la modificación del tipo cambiario para la lana. Creemos, en cambio, que ha llegado la hora de rendirnos ante una realidad. El problema no es pasajero; no estamos enfrentando un fenómeno accidental, esporádico del mercado; llevamos tres años enfrentando la misma situación: no podemos colocar nuestras lanas. Y, ¿en qué condiciones? En las mismas condiciones en que pueden hacerlo los productores de Nueva Zelandia, de Australia y de Sud Africa; porque, en definitiva, a la equivalencia legal de los precios internacionales, no corresponde un mismo valor adquisitivo de las respectivas monedas. Si los veinte o veintidos pesos representados en libras esterlinas tienen un valor adquisitivo 100 para el australiano, neozelandés o sudafricano, tienen un valor adquisitivo de 70 u 80 para el productor uruguayo. Entonces nos parece que lo más razonable, lo más justo es que pongamos a nuestro productor y a nuestra economía en equivalencia, en el mismo plano que las economías de los países similares al nuestro, dando a nuestra moneda el mismo valor para nuestros productores que el que tiene en la actualidad la moneda de esos países.

La Comisión que proponemos tendrá que encarar medidas de fondo y de ordenamiento. Medidas de fondo. ¿Cuáles? Tendrá que tomar las medidas que obliguen a nuestro país a trabajar más, y a producir más. Tendrá que tomar las medidas que hagan que este país produzca más globalmente y más por unidad: más carne por novillo y más novillos por hectárea; más lana por oveja, y más ovejas por hectárea; tal vez menos trigo como producción global, y más trigo por hectárea; más lino por hectárea, y más lino como producción global; más maíz como producción global, y más maíz por hectárea.

Yo leía hace pocos días las cifras que expresaban la última cosecha italiana de trigo. En 4:500.000 hectáreas, Italia levantó, hace apenas unos meses, 8:700.000 toneladas de trigo, vale decir, que alcanzó un rendimiento promedial de 1.800 kilogramos por hectárea. Pero, ¿en qué superficie? ¿En las modestas 600.000 hectáreas que acabamos de sembrar nosotros con un rendimiento promedial que nos enorgullece de 1.050 o 1.100 kilos por hectárea? No: 1.800 kilos por hectárea como promedio en una superficie de 4:500.000 hectáreas sembradas. Así se abaten los costos. ¿Cómo vamos a competir nosotros con esta modesta producción, escasa globalmente y escasa en rendimientos unitarios, con los países que tienen altos rendimientos y que con altos rendimientos abaten considerablemente sus costos de producción?

Medidas de fondo tendrá que tomar esa Comisión que proponemos; pero medidas también de ordenamiento, tendiendo a la eliminación del Fondo de Diferencias de Cambio, tendiendo a acercar la paridad de nuestra moneda a su valor real, dejando intocable e inalterable el tipo dirigido venta, de $ 1.90; al contrario, ampliando la zona de abastecimiento por este tipo dirigido venta de 1.90. Debemos acercar el tipo dirigido compra, de colocación de nuestros productos, al valor real de nuestro peso, acercándolo al 1.90 y llevándolo a 1.70, 1.72, 1.75, 1.80. ¿Qué significa esto? ¿Achicar el Fondo de Diferencias de Cambio? Sí, señor. El complemento lo deberán constituir medidas tendientes a disminuir también los egresos de esta cuenta. Paralelamente habrá que podar fuerte. podar mucho, en la frondosa selva de los cambios preferenciales, para que a su sombra no se siga maniobrando con nuestra moneda, hasta llevarla al actual grado de desvalorización,

y, por consiguiente, al actual grado de encarecimiento de los consumos.

Nada obsta, en esas condiciones, para que en este momento modifiquemos el tipo cambiario para la exportación de lanas. Tal vez si nosotros nos resistiéramos a hacerlo ahora, no hiciéramos otra cosa que aplazar por unos seis meses el problema. Cuando en octubre nos enfrentemos con la nueva zafra lanera, tendríamos una situación empeorada.

¿Desgravación? Yo pregunto al señor Ministro de Hacienda: ¿es cierto que un Ministro de Hacienda, que ha vivido tres o cuatro años en ardorosa lucha por lograr el equilibrio presupuestal, acepte un año y otro año una desgravación impositiva por un monto de 12 ó 15 millones de pesos? No me parece que ésta sea la manera de obviar el problema, mientras seguimos otorgando cambios preferenciales y subsidios indiscriminados. Ha llegado el momento de enfrentarlo, y tal vez lo más justo, lo más razonable y acertado sea enfrentarlo hoy, otorgando a la lana el tipo necesario para que nuestros productores obtengan por su lana la misma remuneración que los otros productores del mundo. En este momento nuestras lanas se ofrecen en todos los mercados a precios un 10 o|o más altos que la de nuestros competidores.

Bien: el cambio que propiciamos de 1.72 no hará otra cosa que nivelar esas cotizaciones; y entonces, ¿dónde está, pregunto yo, el peligro de que ese margen cambiario favorezca una competencia desleal en los mercados foráneos, si apenas ha de alcanzar para cubrir ese 10 o|o de diferencia, en razón del distinto valor adquisitivo de las respectivas monedas?

Con estas consideraciones, señor Presidente, dejo expresada la posición de nuestro sector, y fundamentada su actitud al propiciar un proyecto por el cual se otorga para la comercialización del presente stock lanero un cambio compuesto de 1.726; 75 o|o de 1.519 y 25 o|o de 2.35; y además la creación de una Comisión para proceder de inmediato a asesorar a los Poderes Públicos: Consejo Nacional de Gobierno, Asamblea General y Banco de la República, sobre los lineamientos generales que deberán marcar el efectivo reajuste de nuestra economía y de nuestro régimen cambiario.

Nada más.

(¡Muy bien!)

6

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desearía formular una consulta a la Mesa: ¿cuántos Diputados hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le contestará de inmediato, señor Diputado. La Mesa no tiene en este momento la información.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo hacer una brevísima exposición respecto de un asunto que nos debe preocupar.

Comprendo que el problema que estamos debatiendo en este momento es muy importante; pero ha entrado a Cámara un proyecto de decreto, venido con sanción del Senado, por el cual se va a ampliar la deuda municipal en $ 2:000.000.00 para aumento de jornales a los obreros de AMDET. Días pasados se habló de este problema, pero es el entendido de que este debate podría demorar dos o tres sesiones; ahora parece —de acuerdo con la información que me llega— que paulatinamente se va inscribiendo mayor número de oradores para hablar al respecto; parecería, entonces, que va a ser algo para nunca acabar...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Por mi parte, escucho con atención los discursos de los señores Diputados; pero veo que este problema que estoy planteando no generaría debate de clase alguna; como viene ya con sanción del Senado podríamos aprobarlo de inmediato.

Exhorto, pues, a la Mesa, en la forma más amable posible, para que llame a Sala y ponga a votación una moción de urgencia sobre este problema, que he presentado, a efectos de ver si se puede aprobar en el día de hoy, porque los obreros de AMDET también merecen la atención del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: en la casa hay actualmente cincuenta y seis señores Representantes. Se está llamando a Sala, y la Mesa pondrá a votación la moción de urgencia en cuanto haya número suficiente.

7

—Continúa el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: he vivido durante muchos años en el Departamento de Maldonado, que represento en esta Cámara, zona del país con gran parte de su superficie constituída por campos de sierra, y en la que la sub-división de la tierra es bastante considerable; por esta razón, una gran parte de sus productores están obligados a la cría casi primordial del ganado ovino, como medio básico de subsistencia.

Aún cuando yo ejercí siempre la profesión médica en la Villa de Aiguá, formé también parte de esa categoría muy numerosa de pequeños productores de lana, categoría que abandoné al ingresar en el Parlamento, el año 1951, y desde esa fecha no tengo ninguna vinculación con negocios laneros. Por esas circunstancias, y por el hecho de que este debate concierne a la producción que constituye la riqueza más efectiva del país y el sostén indiscutido de su economía, considero que debemos expresar de manera clara nuestra opinión —opinión absolutamente personal— sobre el tema que se está discutiendo; y con el propósito de contribuir, aunque sea de una manera muy modesta, a dar soluciones constructivas que permitan hacer justicia a una clase social que en mi concepto es digna de la máxima consideración y estímulo, y a la vez encarar con nuevas directrices la estructura económico-financiera de la República, tan comprometida en el presente y con más graves perspectivas de futuro si no se encuentran las fórmulas capaces de restituirla a un sano equilibrio.

Es evidente, señor Presidente, que en cada oportunidad que se plantea los problemas relacionados con las industrias agropecuarias desembocamos en el aspecto del intervencionismo del Estado, del dirigismo económico, que actúa en forma preponderante en la comercialización de todos los productos. Ya tuvimos oportunidad de señalar en uno de los tantos debates que originó la fijación de precios para el girasol, el incesante aumento del Poder del Estado en las épocas modernas; decíamos en aquella ocasión que han sido sobre todo los hechos sociales, en su evolución constante y apresurada, los que han batido exitosamente al individualismo del siglo XVIII, que tuviera en aquella etapa sus portavoces en la escuela filosófica inglesa que sostenía "que la actividad humana se regulaba mejor cuando el Estado la dejaba librada al hombre mismo". Y este cambio no se ha producido, realmente, porque haya cambiado la posición de los filósofos, ni de los sociólogos, ni de los juristas, que se haya modificado la actividad del hombre en su relación con el Estado, sino que ha sido la civilización moderna, con su progreso galopante la que modificó en forma rápida y radical a la colectividad en sus costumbres, y esto, a su vez, obligó al Estado a que para atender a sus reclamaciones adquiriera nuevos y mayores poderes.

Es así como el intervencionismo del Estado fué adquiriendo cada vez dimensiones mayores, que tuvieron, sobre todo en el correr de este siglo, un aumento aún más considerable. Las dos grandes contiendas mundiales, conjuntamente con los grandes desórdenes financieros y los grandes déficit producidos en las finanzas de todos los pueblos —no sólo de los pueblos combatientes activos sino aún de los participantes pasivos y hasta de los mismos neutrales— trajeron como consecuencia que el Estado tuviera necesaria y obligatoriamente que ejercer algo así como un predominio total sobre toda la comercialización de los productos de la tierra. Y este fenómeno alcanzó a todos los pueblos, a todas las razas, a todos los sistemas gubernativos; de ahí, pues, que nuestro país, nuestro pequeño país, fuera arrastrado fatalmente a ese dirigismo económico.

Pero, ¿cómo entró a él nuestro país? Totalmente desarmado, en las peores condiciones para ejercer una función nueva y tan compleja. Nuestro país, de economía individualista, economía que ha dependido siempre casi exclusivamente de la exportación de tres o cuatro productos como la lana, la carne y los cueros, había podido desenvolverla merced a estos pocos productos.

Eso se había hecho hasta ese instante, siguiendo el libre juego de la oferta y la demanda, y bien, señor Presidente: el Estado tomó, de buenas a primeras, el manejo de la comercialización de la mayor parte de sus productos, y entonces, sin estadísticas, sin estudios serios de la propia naturaleza del suelo, sin base para orientar al productor a producir más con menos costo; es decir: sin una planificación general para que ese dirigismo económico pudiera ser efectivo, teníamos que caer fatalmente en la improvisación.

Empezaron a aparecer —como se ha dicho tantas veces— decretos que pretendían encauzar el dirigismo, pero que debían ser suspendidos o contrarrestados por otros en virtud de su ineficacia o inconveniencia. Y así se continuó con soluciones de emergencia, produciendo muchas

veces verdadero confusionismo en el productor, desorientándolo hasta en su propio trabajo, desalentándolo, originando protestas, y, lo que es más grave de todo, provocando quebrantos tremendos en la economía nacional.

El señor Diputado Bottinelli acaba de hacer una exposición exhaustiva, con cifras, demostrando en ella, en forma clara y terminante un sinnúmero de ejemplos en los cuales la orientación del dirigismo económico por parte del Estado ha provocado pérdidas muchas veces millonarias al país.

Pero conjuntamente con esa situación se iba a provocar, como era lógico, desigualdades; iba a haber quienes disfrutarían de verdaderos privilegios, y al mismo tiempo habría desamparados, aún dentro de los mismos tipos de productores. Y este verdadero caos en que se ha movido el Estado ha ido poco a poco entorpeciendo la marcha financiera del país.

Se han producido esas distintas posiciones que tantas veces se han planteado en Sala: para solucionar determinados problemas se ha ido a la creación de subsidios, de cambios preferenciales; y todo ello en general no hecho más que beneficiar a algunos, perjudicando a los más.

Se ha dicho que hemos gastado millones y millones de pesos en subsidios; y, ¿a quién han beneficiado esos subsidios? En general a muy pocos productores y a muy pocos consumidores; han quedado casi siempre en manos de los intermediarios.

Como se decía muy bien hace breves instantes, ante toda esta situación que ha determinado que nuestro peso no valga lo que expresa, se ha dispuesto que para una sola producción, para un único grupo de productores del país se quiera mantener un cambio ficticio, un cambio que, realmente, es el único que no da ningún beneficio a ese productor: me refiero al productor lanero. Y todavía —como también se ha dicho con acierto—, dentro de ese productor lanero se ha creado el confusionismo; porque en virtud de medidas especiales, hay una parte de la lana que puede venderse a un precio mejor: la que se industrializa en el país, dado que percibe un cambio preferencial.

Pero una gran parte de la zafra se mantiene dentro del grupo de la que tiene que venderse con el cambio que significa nuestra paridad con el dólar, de $ 1.519, habiéndose partido, a mi manera de ver, de un concepto erróneo. Se ha considerado siempre que el gremio de los ganaderos está formado solamente por grandes productores, por grandes terratenientes de enorme solvencia económica. Quiero dejar expresada mi más absoluta disconformidad con esta opinión; no negamos la existencia de grandes productores de lana con gran solvencia económica, pero afirmamos la existencia de un número muy superior de medianos y pequeños productores, cuya situación es sumamente precaria.

Y aun debemos añadir que dentro del grupo de los grandes productores de lana existe un fuerte núcleo que merece nuestro reconocimiento: los que tienen establecimientos modelos, que ejercen una acción social provechosa sobre el medio que los rodea. Son los que producen lana de calidad superior, que asegura el interés del mercado exterior; son los únicos que están en condiciones de adquirir reproductores de elevado costo en el extranjero para mejorar o mantener sus planteles, y a la vez formar nuevos sementales con los cuales también se va a mejorar la producción de los medios y pequeños productores. De ahí, pues, señor Presidente, que aun dentro de este grupo de grandes ganaderos haya muchos que merecen ser compensados y estimulados, porque ejercen una acción útil y provechosa para el país; ya que mejorando la producción de lana, que es la fuente de nuestras divisas, el fuerte de la economía del país, mejoramos la situación económica del mismo.

¿Cuál es, señor Presidente, la verdadera situación de los medianos y pequeños productores? Las generalizaciones son todas malas, y mucho más cuando se trata de analizar problemas de esta índole; pero el buen criterio aconseja sacar conclusiones de la mayoría de los casos y no de las excepciones.

No voy a repetir en forma pormenorizada lo que se ha dicho con toda razón y con mucho más elocuencia que yo en esta Sala —muy especialmente en la exposición del señor Diputado De Angeli, que yo suscribiría casi en su totalidad—, sobre la situación de los medianos y pequeños productores; pero no puedo menos que decir que, así como él, en mi profesión de médico tuvo oportunidad de recorrer centenares de casas de pequeños productores de lana, precisamente en un Departamento en que las cifras son mucho más elocuentes que las que daba el señor Diputado De Angeli; ya que en el Departamento de Maldonado, de 3842 establecimientos censados sólo hay 469 con más de 500 ovejas; y aun cuando se ha hecho la observación de que pudiera haber varios establecimientos de un mismo dueño, estas cifras son verdaderamente elocuentes— y además puedo decirlo por haberlo comprobado personalmente, en el sentido de que el número de pequeños productores, en particular en la zona donde me tocó actuar, es verdaderamente considerable.

Y bien, señor Presidente: ¿cómo viven esos productores? Esos productores tienen un standard de vida muy inferior al del más humilde de los obreros de la capital; existe una diferencia enorme entre la vida de esos productores y los obreros de la capital, entre las satisfacciones personales de unos y de otros: en su alimentación, en el vestido, en las comodidades, en la defensa de la salud, en las diversiones y en los placeres. A pesar de esto, estos hombres subsisten en medio de la más absoluta sobriedad, y son factores evidentes del sostenimiento de la economía del país. Y a ellos también ha llegado, como se ha dicho con toda verdad, el encarecimiento de la vida, en condiciones todavía peores a las que se viven aquí, ya que gran parte de los subsidios no llegan a la campaña.

Generalmente, desde este punto de vista, no existe alivio alguno para el pequeño productor; tiene que vivir sólo a expensas de la cosecha entregada al comerciante de la zona, que es el que subviene todas sus necesidades y el que casi siempre absorbe el beneficio que puede tener este pequeño productor rural.

Y bien, señor Presidente: el problema actual, en mi concepto, se centra en el siguiente hecho: cuando estos productores aspiran a mejores precios para su producción, entramos a barajar cifras, a discutir precios, a hablar de costos, a averiguar si hay mayores recursos, etcétera. Pero, ¿es que solamente debemos poner estos hechos en el tapete cuando se trata de los productores de lana? ¿Podemos tener esos escrúpulos? Yo pregunto lo siguiente: cuando hemos visto enriquecer a tantos industriales, a tantos comerciantes, a multitud de intermediarios, que sin ningún contralor han llevado los precios a límites astronómicos y han acumulado fortunas millonarias en breve término a expensas de toda la colectividad, ¿hemos ido a hacer alguna averiguación, o los hemos dejado actuar a su voluntad permitiéndoles conquistar la posición que tienen? Entonces, señor Presidente, ¿por qué hemos de plantear estos problemas cuando se trata de los productores de lana? Parecería que en este caso hubiéramos olvidado la igualdad de los ciudadanos, en sus derechos y en sus obligaciones, de acuerdo con los preceptos constitucionales. Y esta, señor Presidente, es la situación que debemos resolver.

Los productores de la lana aspiran a mejores precios para el textil, solicitando del Estado un tratamiento similar a otros productores e industriales que han recibido beneficios cambiarios; y es necesario hallar la fórmula que contemple esta justa aspiración sin que se determinen perjuicios a nuestra economía, tan comprometida actualmente, como todos sabemos. Si así nos expresamos es porque creemos que pudimos haber hecho mucho por mejorar la situación de estos productores laneros, y entonces hubiera sido innecesario el reclamo actual. Por ejemplo, hubiéramos podido detener el inflacionismo de la tierra, si hubiésemos tenido desde hace años una ley de arrendamientos rurales. La Cámara alcanzó a aprobar una ley defectuosa, pero que quizás hubiera servido para detener ese inflacionismo; parece que recién ahora el Senado piensa tratarla. Si se hubieran tomado medidas para lograr que, por ejemplo, los remedios específicos que se usan para sanear las majadas llegaran a un precio razonable, no encareciéndolos con impuestos que hacen difícil su adquisición; si se hubiera vigilado la producción de las bolsas que se utilizan para las lanas encarecidas al máximo, si se hubiera controlado el valor del alambre, de los postes; en fin: de todos aquellos elementos necesarios para que ese productor pudiera producir a menor costo; si se hubiera estimulado más al productor, proporcionándole enseñanza para que pudiera obtener mayores beneficios —como se decía hace algunos instantes—, buscando la foma de que se produzca más y mejor, y a menor costo, no nos hubiéramos encontrado ante esta situación.

Pero debo hacer una salvedad, que ya fué señalada en esta Cámara: la Comisión de Mejoramiento Ovino ha hecho bastante en el sentido que dejé expresado; pero es una Comisión que, a pesar de ser una de las únicas que podría hacer bien al país, es de las que tiene menos recursos. Recuerdo que cuando la sanción del Presupuesto manifesté que debían mejorarse sus partidas presupuestales, porque con ello se haría un gran bien al país, a los productores pequeños y a la economía nacional.

Y bien: yo creo que si se hubieran realizado todas esas cosas la situación de estos productores sería mejor; y así como se han mantenido hasta la fecha sin hacer ningún reclamo, sosteniendo el peso de todos los gravámenes sin protestas, quizá se hubieran mantenido todavía en su situación actual, ya que no se trata de elementos que no se conformen con su situación. Pero creemos que no podemos

negar que ellos tienen el derecho de mejorar su vida, la de su familia, de tener por lo menos la esperanza de un porvenir mejor.

La realidad es que estas cosas que pudieron hacerse no se realizaron, y ahora nos encontramos —vuelvo a repetir— frente a esta situación.

Se han presentado varios proyectos que ha estudiado la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tratando de buscar fórmulas para colmar las aspiraciones de los productores rurales. También existen otros proyectos que no estudió esta Comisión: uno presentado por nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Urrutia Serrato, y otro presentado por la bancada del Nacionalismo Independiente.

No voy a entrar a analizar en forma particular estos proyectos; confieso que no me creo con la competencia necesaria para abordar problemas tan complejos como los del valor de la moneda y del contralor de cambios, problemas de orden absolutamente técnico, en cuya discusión hemos visto, aún entre los especialistas, discrepancias y barajar cifras a veces totalmente discordes; pero eso no me inhibe de hacer algunas apreciaciones, y aunque no sea más que para fundamentar mi voto —y vuelvo a repetir, a título personal—, para expresar que a través de los argumentos expuestos podemos concretar nuestra opinión diciendo que estamos totalmente de acuerdo en que es impostergable la revisión urgente de todo el mecanismo económico y financiero de la Nación, y que el año electoral en que vivimos no debería ser una razón para no efectuarlo, si todos los partidos políticos, sin ventajas para nadie, se proponen realizar la obra patriótica que el país reclama en una forma absolutamente imperiosa.

Pero como esto no puede ser resuelto de un día para otro, analicemos rápidamente, dentro de los proyectos presentados, algunos de los argumentos básicos de los que los defienden y de los que los atacan.

Los proyectos que se refieren a modificaciones del régimen cambiario han sido criticados diciendo que serían otras tantas fórmulas empíricas que no harían nada más que agravar la situación presente, con insospechadas derivaciones; que sería nada más que proporcionar un remedio similar al que tantas veces hemos criticado; un remedio de emergencia, que no tendería sino a agravar la situación ya grave que tiene la economía nacional. Se ha dicho, también, que causaría un mayor inflacionismo, una mayor especulación; posible medidas represivas de los mercados laneros externos; aumentos de aranceles en los países compradores; la posibilidad de que esa ganancia no llegara a manos de los productores, sino que quedara en manos de los intermediarios, disminución de esa ganancia en virtud del descenso de los precios que pudieran originarse en los mercados compradores; aumento sensible de los déficits del fondo de diferencias cambiarias, lo que traería como consecuencia la suspensión de los subsidios a la carne, al pan y a la leche.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Agradezco la deferencia de la Cámara, y declaro que pienso terminar brevemente.

Se afirma, además, señor Presidente, que a la modificación del régimen cambiario deberá seguir fatalmente la modificación del régimen monetario, y a ésta, a su vez, la del régimen económico y quizás del sistema financiero que tiene el país. De modo que estas medidas que se proponen serían peligroas.

"Pretender refaccionar parcialmente un edificio al que le fallan los cimientos es contraproducente, y puede determinar un desmoronamiento". Esto es, precisamente, lo que se ha dicho en esos proyectos que tienden a modificar el sistema cambiario.

En cuanto a los proyectos que propician la desgravación de la lana, no han sido objeto de tantas críticas. En realidad, el único argumento que se ha hecho en su contra es el de que provocarían un déficit del Tesoro Nacional por un valor de por lo menos $ 12:000.000.00, que evidentemente perturbaría en especial el Erario Público, al que pondría en situación difícil para cumplir compromisos ya contraídos.

Y bien; de todos estos argumentos hemos visto que, por ejemplo, algunos han sido cuestionados, a otros se les ha restado valor, y otros han sido contrarrestados. Sintéticamente diríamos, frente a algunos, que si se produjera más inflacionismo en nuestro concepto no sería ninguna cosa de extrañarnos. ¿Que puede suponer algo más de inflacionismo, cuando podemos decir que lo hemos estado propiciando hasta el momento? ¿Que habría que rebajar o suprimir algunos subsidios? Ya he expresado hace un momento que en realidad no han servido para beneficiar a quienes iban dirigidos, sino que han sido, precisamente, para favorecer a intermediarios que fueron los factores fundamentales del inflacionismo que tiene el país. Cuando se adquiere dinero, cuando se hace riqueza en poco tiempo, al igual que lo que cuesta poco ganarlo, poco cuesta también tirarlo; y ello hace que muchas veces se aumenten los valores por simple capricho o porque sobra dinero.

¿Qué se aumentarán los déficits? Este argumento, señor Presidente, no tiene ninguna fuerza extraordinaria; hemos estado viviendo continuamente bajo la acción de los déficits. Yo sé que el Gobierno actual, y en especial el señor Ministro de Hacienda, ha tratado en todo instante de buscar el equilibrio presupuestal; pero la realidad es que en muchas circunstancias ha tenido que ceder y ha tenido que dar marcha atrás en cuanto a muchas de las soluciones que hubieran reducido de verdad esos déficits. Pero, como digo, ha tenido que retroceder y volver a permitir que esos déficits subsistieran.

Frente a todo esto, señor Presidente, yo digo: si la movilización inmediata de la zafra lanera —hay que recordar que más de los dos tercios están sin colocar— se produjera por la adopción de cualquier medida que se tome para favorecer su precio, ¿no podría contrarrestar los inconvenientes de que se habla, esa actividad del mercado lanero que se traduciría en un aumento de la comercialización general del país, ya que sabemos perfectamente que hay pagos diferidos en el comercio de Montevideo, que hay créditos bancarios que no se han podido contabilizar porque el productor lanero no vendió su lana, que la renta aduanera necesariamente tiene que sufrir por esa detención de la comercialización en cantidades bastante grandes? Y yo pregunto, señor Presidente: si hiciéramos un cálculo racional frente a todas estas cosas, ¿no achicaríamos en mucho el problema? ¿No llegaríamos a la conclusión de que realmente la circunstancia de conceder a los productores laneros un mejor precio no causaría esos fenómenos tan nefastos de que se ha hablado, que podrían solucionarse con cualquiera de estas iniciativas?

Pero, además, aparte de la estricta justicia de estas reclamaciones de los productores laneros, que han sido los sostenedores más firmes de ese Fondo de Diferencias de Cambio, si no se vende la lana ¿no aumentará ese déficit del Fondo de Diferencias de Cambio? ¿A qué suma podrá llegar ese déficit por la falta de venta de la lana?

Finalmente, si durante tantos y tantos años hemos estado contemplando a los distintos grupos sociales que se han presentado a los Poderes Públicos planteando con justicia —lo reconozco— sus aspiraciones de mejoramiento general; si hemos contemplado esas aspiraciones en muchas circunstancias con verdadero sacrificio de la colectividad, ¿podemos ahora, en virtud de los inconvenientes que puedan sobrevivir, negarnos a atender la situación de los que por primera vez piden no protección sino igualdad de tratamiento? Yo creo que la respuesta no puede ser otra: debemos atender a aquellos que han sido los forjadores de la producción más sólida que tiene el país, es decir: a los productores laneros.

Por todo ello, señor Presidente, voy a acompañar algunas de las fórmulas que permita mejorar el precio de la lana; y expreso mi sincero deseo de que también se llegue a aprobar ese proyecto de la bancada Nacionalista Independiente por el cual se designaría de inmediato una gran Comisión Nacional que tendrá como misión planificar una nueva fórmula económico-financiera para el país. Estamos seguros de que si esa Comisión logra aunar opiniones y devolver la tranquilidad al país de que habrá un orden más justo para todos, de que un nuevo orden se va a imponer en materia económico-financiera, ahora se empezarán a colocar los títulos de deuda que no se pueden colocar; y quizás muchos de los que hoy se niegan a cooperar con el Estado mediante la toma de esos títulos que sirven para equilibrar déficits y para tantas cosas útiles, cambiarán de posición.

Y bien, señor Presidente: al votar favorablemente alguno de estos proyectos creo contribuir a mejorar la situación de un digno sector del trabajo nacional, alentándolo para proseguir en la lucha, devolviéndole la confianza, bastante disminuída, en la justicia y ecuanimidad de los Poderes Públicos para considerar los grandes problemas que afectan a la República, y muy especialmente los que se relacionan con la campaña y con su producción.

Nada más

8

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: hago moción para que se dé cuenta de un proyecto presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato presenta un proyecto por el que se fija el precio del trigo en $ 16.50 los cien kilos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

9

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me veo obligado a molestar a la Cámara, y bajo la forma de una moción de orden plantear un asunto de gran interés y de indudable gravedad.

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda deseo poner mi acento sobre la necesidad absolutamente impostergable de agilitar de una vez por todas la comercialización del trigo.

El día sábado se reunió el Comité de Acción Ruralista de Colonia, y me llamó a su seno a los efectos de que trajera a la Cámara un planteamiento de este problema, de indudable gravedad dentro del país. Existen enormes intereses en juego que están pendientes de esta comercialización, que debe realizarse dentro de los términos que se espera.

Nosotros votamos en Cámara, como es notorio, los medios de llegar a agilitar la comercialización; pero según me informan hoy, por el Banco de la República de Colonia Suiza no se ha autorizado nada más que pequeños porcentajes de comercialización, lo que significa prácticamente una comercialización completamente negativa.

Igualmente se pide de parte de los acopiadores, a quienes en este momento también me considero en el deber de apoyar porque ellos, que en muchos casos fueron los explotadores de los productores, en este momento de la vida del país han salvado a la campaña, en virtud de que por su intermedio se hizo lo que el Estado no pudo hacer, es decir: adelantar en término cantidades de dinero a los productores que se encontraban verdaderamente ahorcados.

Ahora solicito del señor Ministro, que se encuentra presente, arbitre los medios para que se agilite esta comercialización, cuya demora perjudica tanto a los productores como a la economía general del país, que está, de hecho, trabada en su acción por esa paralización de la comercialización citada.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, cuando haya cincuenta votos, sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República, a sus efectos. En cuanto al señor Ministro de Hacienda creo que se debe dar por aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número en Sala se pondrá a votación. En este momento no hay número.

10

Continúa el asunto en discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: la importancia del tema, ya desarrollado en forma elocuente y con innegable fundamento por los compañeros de bancada señores Diputados Puig, Palomeque, De Angeli y Ubillos, nos impone, en homenaje a la sanción de tan necesario proyecto, ser breves. En consecuencia, queremos simplemente fijar nuestra posición con respecto al complejo problema.

Es evidente que la Cámara debe encarar con urgencia y seriedad la situación creada a los trabajadores rurales. Debemos reivindicar derechos parlamentarios ante una política dirigida por decreto desde el Poder Ejecutivo, que ha creado escepticismo y descreimiento en el ambiente rural. Las protestas se hacen oir en todos los sectores de la producción, con sólidos argumentos impuestos por la razón y la justicia. Estamos viviendo las funestas consecuencias de improvisaciones anteriores, que concedían beneficios cambiarios a sectores protegidos, haciendo discriminaciones perjudiciales para una misma producción; injustificada política de divisas caras, fruto de cambios preferenciales, que han creado una verdadera situación caótica en las fuentes productoras.

Las funestas consecuencias de improvisaciones en la materia han logrado quebrar la armonía de los precios y de las utilidades que perciben los distintos sectores de la producción, y también encarecer la vida del pueblo hasta en los artículos de consumo más imprescindibles.

La nefasta política del subsidio demuestra el fracaso del sistema establecido por decretos, y que el Parlamento debe modificar con la urgencia que el problema requiere.

SEÑOR PUIG. — ¡Muy bien!

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El trabajador rural no necesita ni reclama subsidios, que conceptúa vergonzosos, sino justa remuneración al producto de su esfuerzo, máxime cuando contempla alarmado que este beneficio del subsidio no llega ni al productor ni al consumidor, sino que estimula la acción de los acopiadores y capitalistas usureros.

Del planteamiento de la modificación del tipo cambiario para la lana se desprende claramente que no se beneficia, se despoja, mejor dicho, a los productores rurales del verdadero valor de sus productos, para sostener divisas baratas y beneficios para el Fondo de Diferencias de Cambio. Divisas baratas para balancear la desproporción de las divisas caras, concedidas al margen de técnicos razonamientos para favorecer industrias artificiales dirigidas por implicados y políticos influyentes; divisas baratas a costa de sacrificios de los trabajadores del campo, que en medio de privaciones y desalientos forjan la riqueza nacional para sostener el Fondo de Diferencias de Cambio, verdadero barril sin fondo para el despilfarro financiero de regímenes anteriores y solventar gastos inocuos, como los del vergonzoso festival cinematográfico de Cantegril en Punta del Este; diferencias de cambio, señor Presidente, para pagar y solucionar conflictos de determinados sectores de trabajadores y obreros de Montevideo; para pagar, las pérdidas en la adquisición de vinos hecha por la ANCAP; diferencias de cambio para solventar gastos de "turistas oficiales", cuyas cuentas jamás se han rendido al Parlamento; diferencias de cambio para quemar fuegos artificiales; diferencias de cambio para solventar delegaciones deportivas que van al extranjero; diferencias de cambio para comprar armas y aviones, para adquirir drogas y otros implementos y hasta para pagar sueldos de funcionarios contratados.

Sin embargo, para la campaña trabajadora todavía no ha alcanzado nada de ese rubro de Diferencias de Cambio, que surge precisamente del sacrificio de esa propia campaña trabajadora.

La modificación cambiaria que propugnamos supone la adecuación del tipo al valor real de nuestra moneda, en lo interno y en lo internacional, cuya estabilización significa el fundamento del desenvolvimiento económico y financiero que el país reclama.

Se ha sostenido en la propia Cámara —según el informe de los técnicos— que la aprobación del proyecto herrerista que está a consideración del Cuerpo significa establecer una "competencia desleal" en el mercado del textil. Pero la verdad es que la competencia desleal la ejercen los implicados que concedieron privilegios cambiarios e industriales artificiales contrariando elementales principios de orden moral y estableciendo así una verdadera competencia desleal con la campaña productora.

El señor Ministro de Hacienda ha sostenido en su discurso la tesis expuesta por la Cámara Mercantil en el sentido de que la lana comercializada a un precio de pesos 22.00 o $ 23.00 deja una buena ganancia para el productor rural; peregrina posición de un Ministro de Hacienda que no oye el justiciero reclamo de millares y millares de trabajadores que dedican su vida a trabajar y producir en beneficio de la economía del país. ¡Muy cómoda posición por cierto para quienes actúan impulsados por doctrinas no adecuadas a la situación actual pero muy lamentable para los intereses generales del país!

El informe de la mayoría del Directorio del Banco de la República cuyos conceptos hace suyos el señor Ministro de Hacienda, carece de fundamento valedero.

En el día de ayer estuvimos en una reunión de trabajadores rurales, en Abra del Alférez, Departamento de Rocha, y un modestísimo productor rural, un modestísimo arrendatario de trescientas hectáreas de campo nos hacía notar, con esa claridad y con esa certeza con que habla el hombre de campo, que la resolución del Directorio del Banco de la República no se puede tener en cuenta porque ella obtuvo mayoría con el voto del señor Carlos Sapelli, implicado en industrias y sociedades anónimas, a quien la aprobación de este proyecto perjudicaría en sus intereses personales.

Esa impresión de un hombre del campo, señor Presi-

dente, que vive trabajando y produciendo para el desenvolvimiento económico del país, ha encontrado eco en mi espíritu, y la repito en este Parlamento porque creo que ella traduce una gran verdad, una verdad que nadie puede ignorar o desconocer.

El señor Ministro de Hacienda en forma reiterada omitió decir que el informe del Banco de la República fué tomado por la mayoría del Directorio, y se olvidó de que también existe un informe de la minoría firmado por los señores Directores doctor Rebella y escribano Amilivia, cuya versación en la materia nadie desconoce ni puede discutir. A los efectos de que quede en la versión taquigráfica de este importante debate, solicito que el informe de los nombrados señores Directores del Banco de la República se incorpore al acta de esta sesión.

De la exposición de los señores Directores del Banco de la República que acabo de mencionar surge que los reparos de la mayoría del Directorio no tienen la entidad que el señor Ministro les atribuye, sino que se refieren a situaciones discriminatorias cuyo alcance no puede malograr la aprobación del proyecto que está a consideración del Cuerpo.

También creemos interesante incorporar el fundamento de voto del señor Consejero Nacional doctor Vargas Guillemette, cuya reconocida autoridad en la materia es admitida por todos, fundamento de voto que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "El señor Consejero doctor Vargas, en nombre del sector de la minoría, funda su voto favorable al proyecto de decreto que sometieron a consideración del Consejo, considerando que de las argumentaciones expuestas por el señor Ministro y por la mayoría del Directorio del Banco de la República surge claramente que la oposición fundamental a que se apruebe el decreto proyectado radica en el propósito que se tiene de impedir que se pierda para el fondo de Diferencias de Cambio, o para la disponibilidad de divisas de importación, una parte del rendimiento de las divisas que procura la producción de lana. Y ésa constituye, a nuestro juicio, la razón verdadera de la injusticia con que se procede. La producción de lana sostiene fundamentalmente todos esos rubros, entre los cuales se incluye los de la protección a artículos de exportación y de producción o de fabricación nacional; lo que en definitiva quiere decir que de la severidad con que se trata al productor de nuestra esencial riqueza se desea seguir extrayendo lo necesario para resolver los problemas de industrias y producción protegidas y de importaciones de tipo cambiario favorable. Es el eterno tributo que el Estado hace pagar al productor rural, extrayéndolo del legítimo y mínimo rendimiento de su trabajo, para sostener con ese sacrificio los otros renglones de la economía nacional. Por otra parte, y como muy bien lo expresan los señores Directores del Banco de la República, Juan A. Rebella y escribano Solano Amilivia, fundando su opinión discorde con la de la mayoría del Directorio de esa institución, no se trata en el caso de saber qué objeciones pueden formularse a la aprobación del decreto, sino de qué lado están las mayores ventajas que resultarían de una u otra posición. Y en ese sentido, piensan que una valorización integral de todos los factores que se relacionan con este grave asunto, que compromete los intereses nacionales más importantes, obliga a concluir por la aceptación de una fórmula de solución que permita facilitar y realizar la liquidación de la zafra, actualmente paralizada".

Hasta aquí, señor Presidente las expresiones del señor Consejero doctor Vargas Guillemete. De ellas surge que la posición de la mayoría ficticia del Banco de la República no tiene los fundamentos que el señor Ministro le atribuye, sino que, por el contrario, de lo expuesto se desprende que es una exposición de orden formal y nada más. No pretendemos conceder privilegios a algunos sectores y negárselos a otros, sino legislar con ecuanimidad teniendo presente la justicia que reclaman los trabajadores del agro.

Yo preguntaría al señor Ministro de Hacienda, aquí presente, si está en condiciones de informar cuántos impuestos pesan actualmente sobre el productor rural, sobre el modestísimo propietario de nuestra campaña. Pediría al señor Ministro que tuviera la amabilidad de informarnos acerca de cuántos impuestos pesan actualmente sobre la lana, para, de esa manera, formar opinión con respecto a los diversos proyectos de ley que se han presentado y tienden a resolver este problema.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es muy difícil, señor Diputado, que yo pueda dar una información concreta sobre la pregunta que me formula. Del mismo modo, yo podría preguntar al señor Diputado cuántos son los impuestos que tiene que pagar la población consumidora, es decir, cualquier habitante del país.

Si el señor Diputado desea, le puedo contestar de manera concreta dentro de algunas horas, pero no en el momento presente

SEÑOR GABITO BARRIOS. — De cualquier manera, señor Presidente, el señor Ministro acaba de decir que es muy difícil contestar a mi pregunta. Pero yo digo que más que difícil es lamentable que el señor Ministro de Hacienda, cuando viene al Parlamento a tratar este problema fundamental para la economía del país no traiga en su cartera todos los antecedentes necesarios para imponernos de lo que él piensa con respecto a este proyecto. Es lamentable que el señor Ministro de Hacienda no venga provisto de los datos necesarios, máxime cuando aquí se ha sostenido por parte del propio señor Ministro de Hacienda que el productor, vendiendo la lana a $ 22.00 o a $ 23.00, obtiene un gran margen de ganancias.

Es lamentable la posición del señor Ministro; pero, con todo, señor Presidente, aún tengo esperanzas de que los legisladores de todos los sectores políticos que representan la campaña productora esta tarde o esta noche contribuyan con su voto favorable a la aprobación de este proyecto, o de cualquier otra solución que se presente tendiente a proteger en parte, el reclamo justiciero de los trabajadores rurales; trabajadores rurales que laboran sin exigir límite en su jornada, que se levantan antes de la salida del sol y se acuestan cuando ya aparecen las estrellas; que no tienen —como ya se ha expresado en esta Cámara— asignaciones familiares ni leyes sociales que los protejan; trabajadores rurales, señor Presidente, que hace unos años tenían que pagar los productos más indispensables del consumo como, por ejemplo, la yerba, a veintitantos centésimos, y que ahora, por circunstancias que nadie desconoce, tienen que pagarla a más de un peso el kilo; trabajadores rurales que tienen que comprar la galleta, esa galleta dura que se vendía en campaña a un par de reales, a precios astronómicos; trabajadores rurales que producen en el desierto de nuestra campaña, olvidados de los Poderes Públicos, para que la ciudad, la Capital, se divierta y tenga todas clases de comodidades.

Por eso me permito exhortar a los legisladores de campaña a que, dejando un poco de lado pequeñas discrepancias que puedan tener con este proyecto, sumen sus votos a fin de que, mancomunados legisladores de todos los sectores, demos a la campaña, a los trabajadores rurales, un alivio a la situación económica por la que están atravesando.

Con estas breves palabras, quiero dejar fijada mi posición con respecto a este proyecto que está discutiendo la Cámara. Adelanto que daré complacido mi voto afirmativo a él, en la esperanza de que en un futuro no muy lejano venga también al seno de este Parlamento algún proyecto mejor que lleve hasta la campaña no sólo el alivio o el beneficio de lo que tiene que ver con la comercialización de la lana, sino también otros beneficios que la campaña reclama para la justa comercialización de sus productos.

Con estas expresiones, señor Presidente, dejo establecido que voy a votar favorablemente el proyecto que ha presentado la bancada de mi partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica de la exposición que acaba de pronunciar el señor Diputado Gabito Barrios, el informe de la minoría del Directorio del Banco de la República a que el señor Diputado ha hecho referencia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que sería necesario que se explicara antes qué es eso de la mayoría ficticia de que habló el señor Diputado. Porque si se votó una cosa por una mayoría ficticia en el Directorio del Banco de la República, nosotros no podemos hacer publicaciones sin aclarar ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Creo que el señor Diputado no ignora —y aquí en la Cámara nadie lo ignora— la situación personal de evidente implicancia en que se encuentra el señor Director del Banco de la República, don Carlos Sapelli.

A eso me referí, señor Presidente, recogiendo una observación que formulara, en una reunión de campaña, un modestísimo ruralista, que está tan enterado como nosotros de cómo se estudian y resuelven los problemas que plantea la propia campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR FLORES. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — En que se incorpore en la versión taquigráfica de la exposición que acaba de formular dicho señor Diputado, el informe de la minoría del Directorio del Banco de la República cuando consideró este asunto.

Se va a votar la moción en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

(El informe de referencia es el siguiente:)

"Exposición del doctor Juan A. Rebella y escribano Solano Amilivia

Los exponentes discrepan con las consideraciones formuladas, así como con la opinión que de las mismas surge, estimando por el contrario, que debe prestarse una total conformidad al proyecto presentado por el señor Consejero doctor Vargas Guillemette, Es evidente que la solución de cualquier problema económico y más si él involucra un rubro que tiene en nuestra producción la trascendencia de las lanas, provocará consecuencias de diversa clase, aparte de la fundamental que se tiene en vista en la referida solución. Para valorar ésta no es suficiente enumerar reparos, sino que es preciso balancear éstos con las ventajas de la medida proyectada. Desde este punto de vista, encuentran que la discrepancia fundamental que separa la posición de los exponentes y la adoptada por la mayoría de los miembros del Directorio, se halla esbozada en la última parte de la exposición de estos últimos, donde se expresa: "6.o) Por último, y es fundamental, no parece prudente ni justificado dar más amplias facilidades a la exportación de las lanas, antes de que se demuestre en forma seria y categórica la insuficiencia de los precios actuales para permitar su explotación económicamente". Los exponentes consideran que en el régimen de economía dirigida en que vivimos es al Estado, como rector de esa economía, a quien corresponde hacer las demostraciones pertinentes y mientras tanto la total paralización del mercado lanero es un hecho que no debe ser subestimado como índice de la situación. Los exponentes tienen la personal convicción de que encarando sobre todo la mediana y pequeña explotación rural, los precios actuales son insuficientes y estiman que ello está abonado por las diferencias que se observan en el "standard" de vida del hombre de la ciudad y del campo, que provocan el éxodo de éste, y que no parecen socialmente justas ni económicamente convenientes. No critican ni pretenden abatir los legítimos estímulos prestados a otras actividades de la economía nacional, pero sostienen sí, que ellos deben ser extendidos en la medida razonable a la producción lanera. Allí radica la ventaja primordial del proyecto del señor Consejero Vargas, puesto que por él se provee una solución transitoria o de emergencia al problema lanero dentro del orden de cosas existente y mientras se estudia la reorganización general del sistema que corresponde formular al Estado, como rector de la economía, para que ésta adquiera en lo nacional, el desarrollo a que todos aspiramos.

Entrando ahora a considerar los pormenores de la exposición de la mayoría, los exponentes deben manifestar:

1.o) El proyecto a estudio no agrava, sino que por el contrario, aliviaría el problema de la tenencia de divisas caras en el mercado comercial. En efecto, como la medida propuesta no crearía divisas de $ 2.35 el dólar y en cambio daría aplicación a un monto apreciable de divisas de importación de $ 2.45, permitiría lograr cierto equilibrio, ahora inexistente, entre las exportaciones y las importaciones en cambio dirigido y en cambio libre del mercado comercial. El desequilibrio se reduciría así a la relación entre el mercado comercial y el libre absoluto y sobre este punto se remiten los exponentes a lo expresado en la exposición de motivos que acompañó al proyecto en vista.

2.o) La disminución en $ 6:000.000.00 de las diferencias de cambio para el Gobierno es una consecuencia natural y lógica de la extensión a la lana de la política de estímulos que se ha venido aplicando en $ 8:800.000.00 no puede alarmar si él va a recaer sobre consumos no esenciales y si sólo representa una parte, como se expresa en el informe de la mayoría, de lo que en definitiva se va a requerir para el ajuste de las actuales condiciones cambiarias del país. Por otra parte, los exponentes consideran que en un sistema racional y mientras las diferencias cambiarias sean necesarias, ellas deberán recaer no sobre los consumos esenciales, sino sobre la importación de mercaderías prescindibles y suntuarias.

3.o) La medida proyectada está encarada para producir efectos puramente en el orden interno y sobre la base de que las lanas se deberán vender al precio internacional. Ese propósito está expresado en el artículo 4.o del proyecto que dice: "El Contralor de Exportaciones e Importaciones vigilará que la venta de las lanas al exterior se ajuste al precio internacional, de modo que la franquicia concedida por los artículos 1. y 2.o beneficie íntegramente a los productores". De ahí que no consideremos de recibo la objeción de que en el mercado internacional esta medida pueda ser tomada como favoreciendo la "compentencia desleal".

4.o) Lo dicho precedentemente cubre también el reparo formulado bajo el numeral 4.o) del dictamen de la mayoría en el sentido de que el importador extranjero absorbería parte del beneficio que por este proyecto se acuerda al productor. En todo caso, este argumento enjuiciaría todo el sistema de cambios preferenciales de exportación que sin embargo, nuestro país, como muchos otros mantiene.

5.o) Los exponentes comprenden y sienten el reparo contenido en el numeral 5.o) de la exposición de la mayoría en el sentido de que los que ya vendieron su lana no gozarían de los nuevos beneficios. Pero consideran que ello es inevitable cada vez que se modifica un régimen y que lo único que repara la injusticia, si no se encuentran medios de evitarla o de atenuarla, es la objetividad con que la medida sea encarada. Así ocurrió, por ejemplo, con la ley de desgravación de impuestos a la lana, en cuya formulación los exponentes tuvieron alguna intervención y que consideramos dió, en su oportunidad, benéficos resultados.

Estiman, pues, que el balance de ventajas e inconvenientes de la medida propuesta, lleva decididamente a propugnar su aprobación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el tono generalmente tranquilo en que se ha venido desarrollando este debate y las palabras que acabamos de oir, y algunas afirmaciones, me recuerdan un hecho ocurrido en la frontera hace muchos años.

Hubo un incidente, creo en un carnaval, entre gente de Rivera y gente de Santa Ana, incidente que tomó unas proporciones extraordinarias, que se transformó en un verdadero tiroteo internacional, en el que hubo muertos y heridos, con todas las complicaciones consiguientes. Pasó, como pasan todas las cosas; se restableció el orden, y al poco tiempo se realiza en Santa Ana una asamblea política, y concurrió a ella un orador exaltado que le pareció oportuno empezar su discurso —refiriéndose a ese incidente que ya había sido olvidado— en los siguientes términos: "Ainda repercutem nos meus ouridos os estampidos medonhos das espingardas castelhanas". Es decir: "aún resuenan en mis oídos los tremendos estampidos de las armas castellanas".

Frente a las afirmaciones del señor Diputado Gabito Barrios estuve tentado de empezar mi exposición diciendo que también "ainda" repercuten en mis oídos los estampidos "medonhos" del discurso del señor Diputado.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: en este problema, por lo menos en lo que me es personal, recojo una sensación, y es la de que la Cámara y aún los propugnadores de los proyectos en consideración tienen algo así como la actitud de estar frente a cuarto oscuro, como quien tiene la mano en el pestillo de una puerta que al abrirla no sabe qué sorpresa le va a deparar; una sensación como si la Cámara, impelida por quién sabe qué fuerzas curiosas y extrañas, se dispone a dar un salto en el vacío.

Tal es, vuelvo a decir, en lo que me es personal, la sensación que se recoge frente a la propia argumentación de quienes propician, por ejemplo, la disponibilidad libre de determinados porcentajes de cambios.

El señor Ministro de Hacienda en su discurso señaló los posibles peligros de medidas de esa naturaleza: represalias de los competidores de mayor gravitación en el mercado mundial, Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa; advirtió que muy probablemente en el juego de los intereses cambiarios no irían los beneficios que se suponen al productor, porque los negociantes internacionales producirían las bajas beneficiando a la postre esta clase de medidas a los citados negociantes.

El señor Ministro también señaló que estas medidas significarían inexorablemente la extensión del beneficio de cambio a los tops, reavivando los inconvenientes de las medidas defensivas de los Estados Unidos; y además se refirió a la repercusiones que estas cosas tendrían en el valor de la moneda, inclusive la devaluación, por la importancia del rubro lanas en la exportación.

Señaló también el señor Ministro la alteración de las cotizaciones, la necesidad que sería impuesta de levantar otras divisas, y, en consecuencia, el encarecimiento de una serie de artículos que en este momento llegan al pueblo mediante ese sistema de las divisas.

El señor Diputado Ubillos habló sobre los gastos inútiles; de la necesidad o de la conveniencia o de la obligación de fijar una política preferente para los artículos de primera necesidad, etcétera. Ese planteo nos llama a una reflexión: en este momento de la vida de la humanidad, ¿qué es lo

superfluo? ¿La radio? ¿La heladera? ¿El automóvil? ¿La nafta? Si nos atenemos a la realidad y no a la teoría, habría quizá que entrar a revisar conceptos clásicos de las estadísticas.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—También se ha hecho referencia en Sala, por parte del señor Ministro, a los inconvenientes que las modificaciones de los tipos cambiarios acarrearían en la relación con los países con los cuales tenemos convenios en vigencia.

SEÑOR FLORES. — Uno.

SEÑOR LEPRO. — Uno de los convenios.

Y finalmente, se ha referido, con toda precisión, a la merma que cualquiera de esas medidas importaría en el Fondo de Diferencias de Cambio.

Este Gobierno recibe la Administración y el Fondo de Diferencias de Cambio con un déficit de $ 46:000.000.00, y se maneja de tal modo que reduce el déficit, atendiendo, sin embargo, los subsidios, pero introduciendo economías apreciables que el señor Ministro detalló. En consecuencia, considero que la lucha del Poder Ejecutivo en este aspecto es elogiable. La alternativa que plantea el señor Ministro a la Cámara, desde su punto de vista, es: para atender cualquiera de esas medidas, reducir el Fondo, y por lo tanto, reducir los subsidios a la carne, al pan, a la leche, etcétera.

Tengo una opinión conocida de la Cámara a propósito de los subsidios, opinión que ha sido expresada más o menos en los mismos términos por el señor Diputado Ubillos. Yo creo que desde el punto de vista del interés social, al que fué dirigida, la política de los subsidios no ha alcanzado sus objetivos, los subsidios han servido principalmente para hacer el auge del intermediario...

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR LEPRO. — ... sin beneficiar en la medida, por lo menos de lo que se pensó, ni a la producción ni al consumo.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Tengo también una opinión, que está conectada con esta otra, respecto al uso, a la eficiencia o a la eficacia que para el país ha tenido la disponibilidad de trescientos y pico de millones de pesos en subsidios. Entiendo que si ese auge hubiera sido aprovechado para hacer caminos y mejorar las condiciones materiales de la campaña, hubiera sido quizá más eficaz que ahora. Pero no dejo de reconocer, naturalmente, que desde el punto de vista teórico la política de los subsidios, y la intención de la política de los subsidios, es encomiable.

Entre los discursos oídos —y volviendo a señalar que los propugnadores de la medida tengo la sensación de que pasaron muy rápidamente sobre el tema en sí, sobre el carozo del asunto— el señor Diputado Dubra pronunció uno que para mí, tuvo la virtud de acentuar esa sensación de cuarto oscuro en que estaba por entrar la Cámara con estas medidas. Señaló, entre otros cucos que aguardan al país en ese cuarto oscuro, a los especuladores del cambio libre, cuyos nombres, —según el señor Diputado Dubra, y creo que tiene razón— sobran los dedos de las manos para señalar.

También se hizo notar en Sala uno de los peligros que basta enunciar para apreciar cuál es su importancia, y sobre todo cuál es su inminencia: que en una disponibilidad de quince o veinte millones de dólares en mercado libre, las invasiones de la langosta serían un poroto al lado de la invasión de los cruceiros y de los pesos argentinos desvalorizados, en busca de la moneda fuerte que significa el dólar.

No entiendo nada de finanzas, pero el más elemental sentido común nos dice que esa sería una de las primeras consecuencias, siempre que los acaparadores, que ya están con las fauces abiertas detrás de la posibilidad de esa medida, no ganaran de mano a esos cruceiros y a esos pesos argentinos.

Repito que en esta materia tengo un desconocimiento total; pero el uso de un adarme de sentido común nos impresiona fuertemente frente a la devoción con que el señor Ministro de Hacienda sirve los intereses del país. Por esa razón merecen sus opiniones y sus consideraciones nuestro profundo respeto; y aun cuando no podamos llegar a desentrañar en el misterio de esta selva de los cambios —como dijo el señor Diputado Bottinelli— me sirve de índice, me sirve de guía esa devoción del señor Ministro de Hacienda, su capacidad reconocida, que tiene nuestro profundo respeto. Y esto nos llama a la meditación.

Igualmente nos llama a la meditación cuando hombres estudiosos, aunque no pertenezcan a nuestro sector, señalan inconvenientes, como ha señalado en su discurso el señor Diputado Dubra. Nosotros creemos, señor Presidente, que la vida es una sucesión de modos y de oportunidades de aprender; ésa es nuestra posición espiritual frente a este problema concreto que se propone a través de los proyectos que estamos discutiendo.

Pero conviene también señalar todo el panorama de la cuestión. Debo decir que comprendo y aprecio la justicia del reclamo de los productores de lana, que es compartido totalmente por el que habla. No está bien —y todo el mundo lo percibe— que haya que seguir una política de cargar por un solo lado con todos los inconvenientes de esta distribución más o menos justiciera que hay que hacer de la riqueza nacional.

Pero hay que decir toda la verdad. Se ha hablado aquí de los socios indeseables de los productores de lana; que estos sufren, por la política cambiaria del país, exacciones que sin exagerar se pueden considerar, en algunos casos, verdaderamente confiscatorias. Pero veamos quiénes son y dónde están los socios de los productores de lana, cuyo renglón es el que abastece casi de una manera completa o total al Fondo de Diferencias de Cambio: La leche, ocho millones y medio de pesos.

Repito que comparto las críticas del señor Diputado Ubillos con respecto a los subsidios, y creo, también, que es injusto que se esté subsidiando sin discriminación la leche de Montevideo, mientras en el interior de la República no se ha tomado una medida similar.

Pero yo pregunto una cosa: ¿alguien ha votado en esta Cámara en contra de esos subsidios? ¿Alguien está dispuesto en este momento, para hacer justicia a los productores de lana, a aliviarlos de esa carga que está incidiendo sólo en un lado del carro económico del país? ¿Alguien está dispuesto a votar supresiones de subsidios que empieza por decirse qué son injustos y que hay que discriminarlos?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Contesto al señor Diputado Lepro manifestándole que por nuestra parte estamos dispuestos a votar la racionalización de todos los subsidios; de los subsidios al consumo y de los subsidios a la producción,...

(Apoyados.

—...lo que no significa suprimir los subsidios, pero sí, repito, racionalizarlos.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quería señalar al señor Diputado Lepro que la campaña entera estaría dispuesta a votar la supresión de los subsidios, que no debemos confundir con los precios mínimos señalados para ciertos cereales, porque en verdad no reciben ningún beneficio. El pan, por ejemplo, que es la única mercancía que se vende en el interior subsidiada, creo que es uno de los errores más graves de nuestro dirigismo. Yo lo he señalado repetidas veces en esta Cámara; en una ocasión me tomé el trabajo de llegar hasta a establecer los costos de fabricación del pan y de la harina.

Y ahí está el quid de la cuestión: el dirigismo ha otorgado a esas dos industrias ganancias elevadísimas: les ha otorgado márgenes, porcentajes extraordinarios; ha convertido a todos en millonarios, se puede decir, en desmedro de la salud del pueblo.

Bastaría una simple ojeada, por ejemplo, a los precios de 1940, estableciendo una relación: precio trigo, precio harina; después: precio harina, precio trigo; y cualquiera fuera el alza de los salarios, la carestía de la energía, de los combustibles y de todos los otros gastos indirectos y directos de la industria, bastaría ese vistazo para percibir inmediatamente que esos márgenes enormes regalados por nuestro dirigismo a la industria, esterilizan ese subsidio, único que recibe la campaña.

Hace inútil ese subsidio, y como demostración bastaría que se dejara librada la comercialización de la harina y del pan a la libre competencia, para que los precios se abatieran inmediatamente.

(¡Muy bien! — Apoyados)

—De modo que no veo por qué vamos a defender una política que si a algo ha contribuído, fue a encarecer uno de los artículos más necesarios de la vida.

Podría seguir refiriéndome a otros puntos, pero no quiero robar más tiempo al señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Algo de lo que ha expresado el señor Diputado Gilmet tengo aquí anotado para decir. Y me alegra tanto la intervención del señor Diputado Bottinelli como la del señor Diputado Gilmet, porque este capítulo de mi discurso tiende solamente a demostrar la confusión en que estamos metidos.

De estos subsidios y auxilios especiales de la ley, por distintos conceptos, hay cuatro millones y medio a la exportación de carnes, y cinco millones y pico al abasto. Vuelvo a repetir que mi opinión sobre esta política del subsidio es conocida. Tenemos después el lino, más tarde el

aceite, y hasta se ha reclamado en Cámara, hace poco tiempo, tratamiento cambiario especial para exportar los quesos de Conaprole.

Esta reseña tiene por único objeto, señor Presidente, destacar la necesidad de comprender las razones del Poder Ejecutivo, que es el responsable del manejo de la hacienda pública, que es el responsable de hacer frente a los compromisos del Estado.

(Murmullos).

—El señor Ministro de Hacienda reclamaba entonces una cosa que me parece lógica: que si por una vía o por otra se le retacea o se le saca al Poder Ejecutivo los medios de cumplir con los compromisos que la misma ley le impuso, lo lógico sería financiar los recursos para suprimir esa disminución.

El señor Diputado De Angeli habló también de los socios de los productores de lana. Yo he señalado algunos de esos. Pero para encarar el problema imparcialmente, con el mayor sentido de responsabilidad —que, por otra parte, nos impone la función que desempeñamos —no creo que, en general, se pueda desdoblar o aislar de todos estos problemas, que también tienen que ver con la economía agropecuaria, y que yo he citado, a los productores de lana como una cosa totalmente aparte. Porque, ¿hasta dónde podría comprobarse que tanto en unos problemas —los que yo he citado anteriormente—, como en éste los intereses pecuarios están desdoblados, muchas veces, en las mismas personas y en la misma economía?

Cada vez que se ha hablado aquí, en Cámara, del maní, de la lana, de los corderos, de los vacunos; del trigo, del girasol, del maíz, etcétera, los argumentos generales con respecto a la situación de los productores fueron exactamente los mismos.

Se ha hablado también, en tren de llevar el problema un poco por "los Cerros de Ubeda", del aumento de la producción como forma de abaratarla. Francamente, en la situación económica y con la política que sigue el país, yo soy pesimista respecto del aumento de la producción como forma de abaratarla.

Por ejemplo, tenemos el caso del trigo. Cuando en esta Cámara y en todos los organismos del Estado y por medio de todas las Comisiones interesadas se pugnaba por la fijación del precio mínimo del trigo, las estadísticas anteriores que podían servirnos como punto de referencia nos decían que el promedio por hectárea de la producción nacional era de ochocientos quilos. Se suponía entonces, se descartaba, que toda la argumentación que se hacía con respecto a los costos y a la situación de los productores, se refería a la posibilidad de obtener una cosecha promedial de ochocientos quilos por hectárea. Viene la cosecha de trigo; nos encontramos con unos promedios que llegan quizás al doble de eso, pero el trigo sigue valiendo lo mismo; el pan está cada vez más caro; una bolsa de harina, que costaba en campaña $ 13.00, creo que ahora cuesta $ 20.00. De manera que si no revisamos a fondo todo el sistema, me atrevo a dudar de que el aumento de la producción signifique una baja de los precios de lo producido.

Lo mismo ocurre con la manzana y con otros rubros de la producción.

El señor Diputado De Angeli se refería en su discurso a la necesidad de aumentar la producción de lana para abarartarla. Yo, por las razones que acabo de exponer, creo que si no revisamos a fondo el sistema, no lograremos abaratar el precio de la lana aumentando la producción.

Todo esto que cito es para dar la impresión de la confusión en que estamos todos en este momento.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Cuando hablé de la política de subsidios me referí a la necesidad de ir eliminando los subsidios, pero, a la vez, de abaratar la producción.

La producción puede abaratarse, indudablemente, mediante su aumento. Una de las medidas que yo proponía —y creo que no es difícil adoptarla en el país— es una desgravación de los artículos que inciden sobre la producción. Hablaba yo del encarecimiento de los fletes, que este año se han duplicado; hablaba del encarecimiento de los combustibles, de los lubricantes, de la mano de obra, de la tierra, por el régimen impositivo, y de todo lo que contribuye a producir; ...

(Murmullos)

—...y, desde luego, me referí también a las maquinarias, citando casos en que están a un precio imposible de adquirir por los productores medianos.

Ese encarecimiento se ha producido por el mismo régimen de los cambios preferenciales en las materias importadas, por impuestos, etcétera; todo eso ha ido a encarecer la producción.

Entiendo que hay que ir eliminando el subsidio que no llega al consumidor. Y aprovecho para contestar la pregunta del señor Diputado Lepro sobre si yo votaría la eliminación de los subsidios. Creo que sí; y cuando venga al Parlamento este problema, que hasta ahora lo está resolviendo discrecionalmente el Poder Ejecutivo, lo estudiaremos a fondo y votaremos la eliminación de algunos subsidios para dar a la producción un margen más amplio de numerario, para que pueda emplearse con más satisfacción en el trabajo y lograr a la vez un abaratamiento de la producción, a fin de poder competir con los precios internacionales —y ya lo dije expresamente en Cámara— en la colocación de nuestros productos.

Mientras sigamos encareciendo la producción de lana, trigo, maní y girasol, no podremos colocar el aceite comestible ni el de lino, ni nuestra lana, ni ninguno de los demás productos en el mercado internacional, porque hemos llevado los precios a una altura tal que duplican a los que serían necesarios para poder producir en forma racional y equitativa.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Hay un hecho, que es al que yo me he referido, por el cual resulta que toda la argumentación del señor Diputado Ubillos queda fuera de cuadro.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — He dicho, señor Presidente, que no creo que en el actual sistema que nos rige el aumento de la producción lleve al abaratamiento, y digo que el argumento del señor Diputado Ubillos queda fuera de cuestión, porque todo lo que él dice ocurre cuando se fija el precio del trigo; todo eso se tiene en cuenta para fijar el precio del trigo, en el supuesto de un rendimiento de 800 quilos por hectárea. Y bien: ahora el trigo rinde el doble, lo que quiere decir, entonces, que la producción es mayor que lo que cosecha el productor con los mismos gastos; y, sin embargo, el precio es el mismo, el trigo no baja.

(Interrupciones).

—Se ha hablado también aquí, señor Presidente, como argumento en favor de las proposiciones que están en juego, de la ciudad y del campo. Se ha hablado, en general, de lo que carece la campaña; se ha presentado a la campaña —por otra parte reeditando argumentos de otras oportunidades— como un desierto, como un ámbito donde reina la miseria, el desconsuelo, la opresión y la desesperanza. Sin entrar, naturalmente, al fondo de esta cuestión, creo que ésa es una afirmación negativa que no confirman las estadísticas. No aparecen ni el abandono del trabajo, ni la transformación casi en un erial de nuestra campaña, sino aumento de áreas sembradas, aumento de producción de leche, aumento de peso en las unidades ganaderas, mayor rendimiento de lanas, dificultades de todos conocidas a fin de encontrar campos para trabajar, altos precios de los arrendamientos, etc. De manera que no creo que aporten nada a este debate concreto, de reducir esa injusticia que sufren los productores de lanas, estas afirmaciones que están bastante divorciadas de la verdad de los hechos.

El famoso tema de la angustiante pobreza de la campaña es un motivo muy diverso y que tiene muchos aspectos desde el punto de vista social. Se habla muchas veces de la ciudad como si fuera una cosa totalmente separada del campo; como si los hombres que viven en la ciudad fueran totalmente ajenos al campo. Sabemos que ése no es el problema.

Por ejemplo, a veces se dice en Cámara que la campaña produce toda la riqueza del país, produce la mayor parte de la riqueza exportable; pero con ese razonamiento simplista podría creerse que eso que produce la campaña en millones y millones de pesos de lanas, de cueros, de carnes, de trigo, etc., se queda en la ciudad, porque ésta, por una forma confiscatoria o un sistema legal, o por una especie de aplicación de los métodos del diezmo, se queda con el dinero de los productores de campaña. Pero todos sabemos que no es así.

Este problema que se plantea equivocadamente de la campaña frente a la ciudad es el eterno problema de pobres y de ricos que están en la campaña y están en la ciudad, porque ¿de quién es la riqueza del campo? De los

dueños del ganado, de los dueños de la lana, de los dueños del trigo. Si nos fuera dado recorrer o tener a la vista las listas de los accionistas de los Bancos, de las Sociedades Anónimas, de las explotaciones comerciales, de las construcciones —ya fuera para renta o vivienda de la ciudad lujosa—, veríamos que gran parte, un enorme porcentaje de ese dinero aplicado a hacer la ciudad lujosa, como suele decirse aquí, es dinero de los dueños de la riqueza del campo.

Por eso digo yo que el problema es de pobres y de ricos. La campaña produce, pero la verdad es que la riqueza que produce la campaña no se radica en ella. Es ahí donde está el problema; un problema de salarios, un problema de asistencia, un problema de créditos, un problema de robustecer al pequeño productor. Es un problema social que ya ven los señores Diputados que no puede ser simplísticamente considerado como un antagonismo de la ciudad contra la campaña.

En lo que me es personal, sabe la Cámara que he tenido el honor de que la Comisión de Fomento de la Producción por unanimidad aprobara un proyecto mío sobre crédito de estímulo a las cooperativas de lanas, que es una forma —una pequeña forma, desde luego—, a mi juicio, de robustecer la economía de la campaña.

Aquí y hasta en conferencias se habla muy frecuentemente y se hacen comparaciones con nuestra vida rural y la de los Estados Unidos, de Australia y de Nueva Zelandia; pero se pierde de vista un factor fundamental: que en Estados Unidos, en Australia y en Nueva Zelandia, los que producen la riqueza, los que son dueños de la riqueza radican en la campaña, y por lo general lo que gastan y el tipo de vida que llevan crean un ámbito de bienestar que no se produce en este país. Por ejemplo, en nuestro país una gran explotación ganadera que en un momento determinado recibe decenas y decenas de miles de pesos, o centenas de miles de pesos por los productos que son el esfuerzo de nuestra campaña, ¿qué deja en el campo después de la zafra?: peones mal pagos, capataces mal pagos y gente que vive en malas condiciones.

Aquí se habla mucho de los festivales de Cantegril, y si nosotros fuéramos a leer las crónicas sociales de esos festivales veríamos que en ellos figura un altísimo porcentaje de gente que vive magníficamente bien con el producido de la riqueza de la campaña.

(Interrupciones).

—De manera que no es, entonces, cuestión de atribuir nada a la ciudad ni a la campaña; es un problema —vuelvo a repetir— de ricos y de pobres que tiene que solucionarlo el Estado, y en ese sentido nuestro partido tiene la conciencia tranquila: ha bregado durante muchos años por el bienestar de la clase modesta de la campaña.

No creo que valga la pena en estos momentos de extendernos sobre estas consideraciones; pero nos parecía oportuno hacer estas referencias.

Hay otro detalle: cuando se habla del abandono, y cuando se habla en tonos dramáticos de esta situación de la campaña —que, vuelvo a repetir, no me parece que esté de acuerdo con la realidad—, se olvida, por ejemplo, de lo siguiente, que demuestra que hay una íntima relación, que hay un vínculo indisoluble entre la ciudad y la campaña: los dirigentes de las clases rurales radican la mayor parte de ellos en la ciudad; los dirigentes que traen la palabra de los hombres del campo son generalmente hombres que viven en la ciudad, que están vinculados a los negocios de la ciudad. Esto no implica de mi parte ninguna crítica; lo hago simplemente para señalarlo, por si hay alguna persona desprevenida que piense que los productores de lanas están todos afuera, en la campaña, "del Miguelete para allá" como suele decirse. Están en todas partes, y en todas partes —vuelvo a repetir— se plantea el problema de los ricos y de los pobres.

(Interrupciones).

—Yo quisiera decir algo más; he concedido algunas interrupciones con mucho gusto; pero veo que el tiempo corre muy ligero y todavía tengo algunas cosas que decir. Pido disculpas a los señores Diputados si no les concedo interrupciones.

En cuanto a esa vinculación, a esa indisolubilidad entre los hombres de la ciudad, lo digo porque todos somos del mismo país. Yo, por ejemplo, soy un Diputado de la ciudad y procuro a mi manera el progreso del campo. Sé que hay algunos que creen que no, pero yo creo que sí: a mi manera procuro el progreso del campo.

La separación es inadmisible, es ilógica, y si observamos la composición de la Cámara, vemos, por ejemplo, que los dos tercios de este Parlamento están constituídos por representantes del interior de la República. Si fuera verdad ese antagonismo, si fuera verdad que hay una fuerza opresora, que hay un monstruo feroz en la ciudad, entonces esos dos tercios de parlamentarios, que son los que hacen la ley, que son los que han contribuído a este estado de cosas que se quiere presentar de esa manera, habrían traicionado el sentimiento de sus electores, y no creo que ése sea el caso.

Otra cosa: los pequeños productores, que son el pivot sobre el cual se afirma toda esta campaña en pro de los proyectos a que nos estamos refiriendo, ¿en qué medida serían favorecidos por leyes de este tipo, leyes de último momento, que estamos acostumbrados ya a votar? ¿A quién favorecen, en este momento en que ya los pequeños productores han tenido que comercializar sus lanas, "largar" sus lanas, esos pequeños productores de que hablábamos con el señor Diputado De Angeli, de esos que tienen menos de quinientas ovejas y que son más de 30.000? ¿En qué medida, puede establecerse que en este momento una ley mejorando los precios fuera a favorecerlos?

Este problema se ha planteado ya en otras oportunidades, —a propósito del lino, por ejemplo—; por ello este tipo de leyes me hace acordar un poco, señor Presidente, al invento de las cámaras frías, que tienen un resultado sorpresivo. Las cámaras frías son un gran invento, un gran progreso para la humanidad; pero hemos llegado a la desagradable sorpresa de comprobar que son un arma tremenda en manos de los especuladores.

Estas leyes también son un arma tremenda en manos de los especuladores, porque los que tienen dinero, los que tienen medios para retener su producción a la espera de este tipo de leyes, son los que resultan favorecidos, y los productores que identificados con el interés del país, los que comprenden las razones por encima de su interés particular, los que se deciden a vender, como hay muchos grandes y pequeños productores, que lanzan sus lanas al mercado sin especulación de ninguna clase se encuentran con que ya hay casi una tradición en el país de que siempre se hacen leyes, violentadas por circunstancias especiales, que favorecen precisamente a aquellos que han detenido el movimiento lógico de la comercialización en el país por atender a sus intereses particulares, legítimos desde luego, pero en este caso perturbadores.

Creo que hay que hacer una política firme; creo que es inconveniente —y lo he dicho más de una vez— que el Parlamento sea quien trate y resuelva esta clase de cuestiones un poco a corazón ligero.

El señor Diputado García Pintos ha mencionado en su discurso su proyecto de creación del Consejo Económico Agrario. Es una idea que está, desde luego, en la misma línea y afirma este principio nuestro de la inconveniencia de que el Parlamento, a corazón ligero, se ponga a resolver problemas de esta naturaleza.

Debo decir bien claramente con respecto al sistema de contralor, que no lo compartimos. En el diario de nuestro partido, en "El Día", se ha escrito extensamente contra este sistema. El contralor de cambios y esta serie de medidas dirigistas, impuestas unas por el medio mundial y otras por iniciativas nacionales, me hacen acordar un poco a toda esta maraña de cosas que se exigen para viajar por el mundo. Los malandrines se pasean en él de "la sala al comedor", y nadie los molesta, siempre tienen sus papeles en regla; los hombres honrados tienen que desistir muchas veces de hacer un viaje a la vuelta de la esquina porque no tiene manera de arreglar sus papeles. En este sistema del contralor —naturalmente que sin cargar tanto las tintas—, es cierto que también campan por sus respetos quienes sacan una gran utilidad: este sistema del contralor ha puesto en manos de algunos la verdadera vara de la fortuna y, más felices que el rey Midas, sólo transforman en oro lo que a ellos les interesa.

(Apoyados).

—Es cierto, y reconocemos, que el contralor y el dirigismo nos han sido impuestos en cierto modo, nos obliga a todos; por eso debemos ir a una revisión de fondos, libres de cualquier clima electoral. Me parece que en ese sentido la solución que preconizan el señor Diputado Bottinelli y la banca nacionalista independiente, de crear una Comisión Revisora, podría contar muy bien con nuestro apoyo.

Para concretar el problema, hay que simplificarlo, hay que aislarlo, por así decirlo. No son precios remunerativos de tal o cuál índole lo que se pide concretamente en este caso, sino cambios mejores, es decir, mayor participación del lanero en los dólares que el país cobra por su lana. Yo creo que tienen perfecto derecho. Hemos visto por qué el Estado se queda con una buena parte, pero la culpa de todo esto la tiene tanto el Poder Ejecutivo como el Parlamento; y no es culpa, sino responsabilidades que afrontan, y que afrontan muy bien, con la historia de los hechos, y esos hechos los exime de la parte crítica.

Debemos decir, en definitiva, que ésta es la política de las circunstancias. Los inconvenientes de estas medidas que se aconsejan o se preconizan son graves; y vuelvo a repe-

tir que la argumentación oída hasta el momento ha orillado el escollo. Parece que la Cámara estuviera dispuesta a salir del paso y decir al Poder Ejecutivo: "Ahí queda eso; "après moi, le déluge".

Hemos sostenido siempre la inconveniencia de que el Parlamento fije precios y proceda a actuar como elemento técnico del Gobierno en esta materia, sacando del ámbito del Poder Ejecutivo estos problemas que afectan directamente el interés de determinadas clases. Yo creo que el constituyente no previó esta clase de hechos, porque si no la medida del artículo 230 de la Constitución que eliminó las perturbaciones propias de esos intereses en la esfera de los sueldos, asignaciones, etcétera, de los funcionarios o aspirantes, ha sido rebasada con esta estrategia de plantear en Cámara modificaciones de este tipo en este momento.

Además, algo tendrían que ver en este problema las disposiciones del artículo 86 de la Constitución. Yo digo, señor Presidente, que este es un asunto que debemos tratar con mucha tranquilidad; es un problema donde no está para nada en juego la ciudad contra el campo, ni el campo contra la ciudad; es un problema que, en lo que me es personal, puedo adelantar que cuenta con nuestra mejor buena voluntad para una solución de justicia. Tratemos de deliberar: vayamos a buscar las mejores soluciones.

No podemos ir adelante a tambor batiente con situaciones que nadie ha podido demostrar que tienen el peligro ni el alcance imprevisto, que ha demostrado, por ejemplo, el señor Ministro de Hacienda.

Antes de ahora, señor Presidente, en estos problemas de la ciudad y del campo, siempre ha estado flotando en la penumbra la intención política, la sombra del tropero aquel del Viejo Pancho, aquél que arreaba animales que parecían sombras; a veces, muy fugazmente, aletea ese poncho, como una especie de señuelo electoral. Felizmente en este caso, vuelvo a decirlo y lo reconozco, el ambiente de la Cámara ha sido de reposo y de seriedad; pero no sea cuestión que llenemos los potreros "de esperanzas gordas" y de ilusiones, para luego, hacer recaer sobre esa esperanzas y sobre esas ilusiones, únicamente aquel "grito campero de ¡Hopa! ¡Hopa! ¡Hopa!".

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Vamos a las soluciones, pero entonces demos al César lo que es del César: iluminemos todo el panorama, pongamos todas las cartas sobre la mesa, apreciemos todas las dificultades, dé las que todos somos responsables o gestores, y vayamos a las soluciones de más equilibrio, que, vuelvo a repetir, señor Presidente, en lo que me es personal, estoy dispuesto a propiciarlas, siempre que ellas no signifiquen, como creo que sifnifican las actuales fórmulas en juego, un peligro de mayor alcance, de infinito mayor alcance que los beneficios inmediatos que se pudiera recoger.

(¡Muy bien! — No apoyados).

11

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace un momento algunos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara fueron visitados por un grupo de obreros de las fábricas de espejos, que están en huelga desde hace unos días con motivo de reclamaciones de salarios.

Voy a proponer que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo para que tome contacto con las partes que están en conflicto, a fin de buscar, si es posible, alguna fórmula de avenimiento. Doy simplemente este dato, sin entrar a pronunciarme, como no debo hacerlo, sobre la naturaleza en sí del conflicto.

Se trata de un grupo pequeño de ciento cincuenta obreros, que tienen esta característica: son todos altamente calificados: piedristas, plateadores, desgrosadores, biseladores, en general. Muy pocos son los obreros que no tienen una calificación especial.

Los obreros de las fábricas de espejos tuvieron su último laudo en 1952. Ya han pedido la convocatoria del nuevo Consejo de Salarios; pero dada la gran cantidad de reclamaciones para la formación de nuevos Consejos de Salarios, no les ha llegado todavía el turno para realizar las elecciones pertinentes.

Creo que la Comisión podría hacer algo y, posiblemente, llegar a una solución para que estos obreros, que ya llevan treinta y seis días en huelga, puedan volver decorosamente a su trabajo. Considero que el Parlamento hace bien en aceptar estas mediaciones, ya que debe mirar con buenos ojos que quienes están en conflicto confíen en la bondad de las intervenciones parlamentarias.

Por esas razones, propongo que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo para que tome contacto con las partes de este conflicto, y busque, si es posible, algún avenimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Brena: el asunto a que se ha referido no configura una moción de orden, en lo que el Reglamento es bien expreso. De tal manera que, como indudablemente alrededor de la proposición que acaba de formular se va a producir debate, la Mesa entiende que la única manera de considerarlo sería por la vía de la declaración de urgencia.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?... No comparto el criterio de la Mesa, y no me explico cómo no plantea este problema, tratándose de un asunto realmente de orden interno: se trata de saber si una Comisión de la Cámara puede actuar o no, autorizada por ella, en un conflicto del trabajo. Esto se ha considerado tradicionalmente como cuestión de orden; se ha planteado en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias a lo largo de todos los años en que estoy en este Parlamento, y no se ha discutido. No veo cómo el autorizar o no autorizar a una Comisión de la Cámara para que actúe en determinado sentido, no pueda ser una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: por la vía de una moción de orden se va a producir un debate alrededor de un asunto que no integra la orden del día, y el Reglamento es bien preciso en cuanto a qué configura o son cuestiones de orden.

Este asunto, a pesar de la opinión contraria del señor Diputado, no es, a juicio de la Mesa, cuestión de orden. La Mesa, en el deseo de evitar que haya un debate mientras el asunto para el que la Cámara ha sido citada queda de lado, expresa al señor Diputado que únicamente admitirá que se considere mediante la declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR BRENA. — Yo pediría que la Mesa sometiera este asunto a resolución de la Cámara, porque es un precedente nuevo; yo no lo conocía. Me parece conveniente que la Cámara se pronuncie, porque cualquier problema de orden interno que se plantee puede dar lugar a un debate, y entonces está en las atribuciones de la Mesa, impedir el debate, si cree que no debe producirse; pero el plantear un asunto de éstos me parece que tradicionalmente ha sido de orden interno, que no se ha discutido jamás.

Inclusive, como precedente para los señores Diputados que quieran plantear situaciones parecidas a la que yo planteo, sería conveniente un pronunciamiento de la Cámara.

No me convence, por ahora, a pesar del ilustrado criterio del señor Presidente, la tesis que acaba de sostener.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en lo pertinente, el artículo 41 del Reglamento.

(Se lee:)

"Son cuestiones de orden:

1.o La integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma.

2.o La aplicación del Reglamento.

3.o La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

4.o La reconsideración de cualquier decisión de la Cámara, antes de su sanción definitiva.

5.o La proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General.

6.o La de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente.

7.o La de resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas, relativas a un mismo punto.

8.o La de declarar libre la discusión.

9.o La de declarar el punto suficientemente discutido.

10. El pedido de consideración de un asunto que figure en la convocatoria respectiva y no haya podido ser considerado en la oportunidad reglamentaria en que debió ser tratado, por falta del quórum especial exigido.

11. La alteración de la orden del día.

12. El pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

13. Las rectificaciones de trámite; la integración de Comisiones.

14. La autorización a las Comisiones para reunirse durante la sesión de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el párrafo penúltimo del artículo 29.

(Se lee:)

"En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que de acuerdo con la lectura que ha hecho la Mesa, el asunto que

yo planteé es de orden interno. Se refiere a la economía interna de la actuación de la Cámara. Es un problema típico de economía interna —no me convence esa expresión; pero la acepto porque está en el Reglamento— el que la Cámara autorice o no a una Comisión para actual en determinado problema. Hay una sugestión de un Diputado para que la Cámara autorice a una Comisión para que actúe. Todo se mueve dentro de la órbita interna de la Cámara. Esta autorizará o no esa intervención, pero el problema está bien centrado.

En cuanto a la última disposición reglamentaria leída, que establece que en las sesiones extraordinarias no se puede tratar ningún asunto ajeno a la orden del día, estoy perfectamente de acuerdo: no se va a tratar aquí el problema del conflicto planteado entre los empresarios y obreros de las fábricas de espejos; simplemente se va a tratar lo interno, es decir, autorizar o no a una Comisión del Cuerpo para que actúe, frente a la sugestión de un Diputado, en un conflicto existente.

Repito, pues, que me parece que está es una cuestión típicamente de economía interna de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conflicto indudablemente ajeno a la economía interna de la Cámara, por lo cual la Mesa entiende que no es de economía interna del Cuerpo.

La Mesa somete a consideración de la Cámara la interpretación reglamentaria.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hay un aspecto en el que el señor Diputado Brena está equivocado: en que esto no se ha discutido nunca. Creo que se ha discutido varias veces. Por mi parte, recuerdo que ante una proposición hecha por el señor Diputado Arismendi y no sé si también por el señor Diputado Pastorino, sobre un conflicto de los ómnibus interdepartamentales, sostuve el mismo criterio que acaba de exponer la Mesa.

Es evidente, y es lo lógico, que se entiende por asunto de economía interna aquel que realiza la Cámara o cualquier organismo de la Cámara dentro de su propio ambiente; pero esto es salir de la Cámara, por intermedio de una de sus Comisiones, a mediar en una situación producida fuera del ambiente del Cuerpo. Para que fuera algo que perteneciera a la Cámara, de economía interna, tendría que esclarecerse que el conflicto se produce en una industria de espejos que funciona dentro de la Cámara, y no creo que el señor Diputado Brena defienda eso.

(Murmullos).

Por otra parte, señor Presidente, supongamos que viene un señor Diputado y trae a la Cámara el pedido de que ésta medie en determinado conflicto. ¿Y los demás señores Diputados? Habrá algunos enterados, pero seguramente serán muchos los que no sabrán la naturaleza, el alcance y el estado de ese conflicto.

Cuando hay organismos administrativos que tienen una competencia primaria y legítima en todos estos asuntos —la Oficina de Trabajo y el propio Ministerio de Industrias y Trabajo— no veo por que la Cámara, sin saber cómo está ese conflicto y qué naturaleza tiene, se va a lanzar a una mediación...

(Apoyados)

—...por la simple sugestión de un señor Diputado.

Me parece que el señor Diputado Brena tiene, sin abandonar su propósito, un método para evitar esta violencia a sus colegas, y, además, esta clara transgresión reglamentaria, un método que no lo perjudica en su porpósito: que es pedir que se incorpore a la orden del día de la próxima sesión, que posiblemente será mañana, este asunto. Entonces, llamados a votar, trataremos de informarnos y de hacer criterio sobre si corresponde o no a la mediación del Cuerpo para poder emitir el voto con conciencia en este asunto.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Aplaudo la actitud del señor Presidente en cuanto a su celo para hacer cumplir el Reglamento y para poner cierto freno al abuso evidente, que todos estamos de acuerdo en que se produce, en materia de planteamiento de seudo cuestiones de orden; pero creo que en este caso no tiene razón.

Entiendo, como el señor Diputado Brena, que el asunto es típicamente de economía interna; porque es necesario hacer la distinción entre el problema de fondo y la cuestión de mero trámite que el señor Diputado Brena propone. Si el señor Diputado Brena propusiese que se discutiera en Cámara el conflicto huelguístico de la industria del espejo, tendría razón el señor Presidente; pero el señor Diputado propone que una Comisión de la Cámara quede autorizada a tomar información, a tomar contacto para ver si es posible mediar, y cuando la Comisión venga a la Cámara y traiga el informe, recién el asunto de fondo se habrá planteado.

A mayor abundamiento, y para demostrar que el asunto planteado por el señor Diputado Brena no puede identificarse con el que menciona el artículo 29 que hizo leer el señor Presidente, basta ver lo que dice el artículo 41 en su parte final. Luego de enumerar esas cuestiones que ha leído el señor Secretario, dice: "En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1º a 5º inclusives, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos". La cuestión en debate está comprendida en el numeral 1º.

¿Qué quiere decir esto? Que no es un asunto de la índole de los que se incluyen en la orden del día, porque de ser así cada orador dispondría de treinta minutos, prorrogables por otros treinta. Se trata de cuestiones ajenas, distintas a las que incluye ordinariamente el plan de trabajo de la Cámara.

Apoyo, pues, la moción del señor Diputado Brena, entendiendo que ella está ajustada dentro del plausible criterio que viene aplicando el señor Presidente desde que se hizo cargo de sus funciones: restringir el planteamiento de las cuestiones de orden. Esta es una cuestión de orden, es una cuestión de economía interna de la Cámara, y creo que lo mejor que podemos hacer es votarla lo más rápidamente posible.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la aálabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: el problema radica en la interpretación que se debe dar a esa expresión contenida en uno de los incisos del artículo 41 del Reglamento: "economía interna".

Se pregunta: cuando se mociona en el sentido de que una Comisión de la Cámara quede autorizada para realizar tal o cual actividad, ¿es éste un caso de funcionamiento de la Comisión dentro de la economía interna de la Cámara? Contesto afirmativamente, señor Presidente.

Obsérvese que la Comisión no recibe el mandato de hacer tal o cual cosa, porque eso sí que significaría un pronunciamiento; la Comisión, que no tiene facultades para hacer eso —planteo el caso en forma completamente abstracta y no en forma concreta y particularizada, como el señor Diputado Arosteguy— recibe de la Cámara esas facultades —el Cuerpo se las acordará o no— en uso de las facultades que derivan de su funcionamiento, de su economía interna.

Por eso, interpretando esa expresión de determinado inciso del artículo 41 contesto que una moción en tal sentido es una moción de orden, y, por consiguiente, puede ser votada en la sesión de hoy.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión reglamentaria: si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Brena es de economía interna de la Cámara.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Legislación del Trabajo para intervenir...

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me voy a referir ahora a esta moción.

Hasta el lenguaje parece que se cambiara. El señor Diputado Malet, que es abogado, nos explica que cuando se autoriza a la Comisión —en definitiva un órgano público— a intervenir en un conflicto, queda dueña la Comisión de hacerlo o no hacerlo.

He visto esta confusión en algo más grave. Cuando se dictan leyes emitiendo Deuda, generalmente se dice: Autorízase la emisión de tal Deuda, $ 170:000.000 para la Represa de Baygorria, por ejemplo. ¿Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo queda dueño de emitir o no la Deuda? Entiendo, con rudimentarios conocimientos en la materia, que en cuestión de Derecho Público, una autorización equivale a un mandato. Cuando un Poder autoriza a otro, en realidad le ordena que haga tal cosa; cuando el Parlamento autoriza al Ejecutivo a hacer esto o aquello, se lo ordena, y cuando la Cámara autoriza una mediación en un conflicto, no puede lavarse las manos mañana diciendo que no sabía si se iba intervenir en este o en aquel sentido, con tal ó cual alcance. Y no me parece propio, ni siquiera del decoro de la Cámara que se autorice mediaciones de esta naturaleza, sin que la Cámara conozca cuál es el conflicto, en qué radica, y por qué no se ha podido solucionar.

Si es que vamos a seguir autorizando a la Cámara a que intervenga en este conflicto hoy, mañana en otro, y pasado mañana en otro, tenemos que saber, primero, por qué ha fracasado para solucionarlos la previsión de nuestras leyes y los órganos competentes para hacerlo; ten-

dremos que saber por qué ha fracasado el Instituto Nacional del Trabajo o por qué ha fracasado el Ministerio de Industrias. Y no me parece que pueda admitirse como una actividad normal de la Cámara el que un señor Diputado se entere de que hoy en una fábrica y mañana en una industria y pasado en un organismo del Estado se produjo un conflicto, para que la Cámara, como si creyera que lo único que hay en la República es ella o la buena voluntad comedida y amplia de su Comisión de Legislación del Trabajo, se apresurara a votar intervenciones llevándose por delante las competencias que otros órganos tienen por las leyes.

Por mi parte me resisto a votar, y no creo que ningún señor Diputado pueda votar sin saber de qué se trata. Y entonces, si tenemos que enterarnos de qué se trata, tendremos todos los inconvenientes que trae esta interpretación reglamentaria: de que se perturbará la orden del día discutiendo la naturaleza, el estado y el alcance de un conflicto y el sentido de la mediación que piensa hacer la Cámara.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Es evidente, señor Presidente, que la Comisión que va a intervenir en este asunto es una Comisión especializada, que trata precisamente estos asuntos obreros. De manera que no se trata de delegar este cometido especial en la Comisión de Asuntos Internacionales o en la Comisión de Higiene, que realmente poco o nada tendrían que ver con los conflictos obreros.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Y esa Comisión especializada, ¿es especializada en mediaciones ?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Porque a mí me parece que esto no existe en la Cámara.

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado. El derecho obrero, por naturaleza, es un derecho conflictual, es un derecho que refleja la lucha de clases...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Es un órgano jurisdiccional, la Comisión de la Cámara?

SEÑOR MALET. — ... que da lugar a que todos los días se estén dictando leyes y a que todos los días se produzca la intervención del Estado.

No existe una potestad delimitada, precisa —y los antecedentes confirman lo que estoy sosteniendo— de cuándo debe y cuándo no debe intervenir el Parlamento. La verdad es que los precedentes confirman el hecho de que el Parlamento ha intervenido muchísimas veces.

(Apoyados).

—Ese es un hecho que encaja perfectamente, a mi juicio, dentro de las potestades que tiene el Parlamento, que no es solamente una fábrica de hacer leyes.

Por otra parte, volviendo al argumento un poco literalista de descifrar el sentido de la palabra "autorizar", podría ocurrir —y por eso se explica que se autorice, y no se dé un mandato— que cuando intervenga la Comisión, esta noche o mañana, o cuando sea, el conflicto esté próximo a terminarse ya por un avenimiento provocado por el Poder Ejecutivo, o por un entendimiento que directamente han logrado las partes, y entonces la Comisión —autorizada y no obligada— juzgue prudente no meterse en ese asunto que está por terminarse. Y entonces se explica por qué es una autorización y no un mandato; porque depende, a mi juicio, de la confianza que nosotros damos a la Comisión para que ella haga buen uso de sus facultades; y si considera mejor no intervenir, que no intervenga. Por eso es una autorización y no una obligación.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con la posición adoptada por el señor Diputado Brena frente al problema reglamentario.

Pero quiero decir más: es evidente que esta posición de mediación frente a los conflictos sociales —que debe ser autorizada frente a este conflicto de los trabajadores del espejo, que no son 150, sino 500, y que siendo especializados, sumamente especializados, están ganando $ 7.00 y $ 10.00 por día— fué adoptada por la Cámara frente a conflictos como ITIUL, "La Mundial", "EGAM", "FUNSA" y "Carmeta".

Podemos decir que todos estos conflictos en los que ha mediado la Comisión de Legislación Social, aun habiendo hecho gestiones previas los huelguistas y las entidades patronales, han sido solucionados con éxito por parte de la Comisión de la Cámara.

En consecuencia, di mi voto favorable a la interpretación reglamentaria, y también voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Diputado Brena, pidiendo que se autorice a esa Comisión a mediar en este conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en el conflicto a que se ha referido el señor Diputado Brena.

(Se vota:)

—Veinticinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: cuando el señor Presidente sometió a consideración de la Cámara si se trataba o no de una cuestión de economía interna, yo le di mi voto negativo, entendiendo que no lo era. Creo que no cabe la intervención de una Comisión parlamentaria en cualquier acto o gestión que no esté comprendido dentro de las potestades o funciones legislativas.

Ahora, en cambio, quiero explicar la contradicción de por qué le di mi voto afirmativa a esta última moción. ¿Por qué? Porque es una norma, diríamos, consuetudinaria; porque se ha hecho, como decía el señor Diputado Malet —aunque él sabe que este, porque es un hombre de Derecho—, no es un fundamento para realizarla de nuevo, porque también se han hecho muchísimas cosas malas o pésimas o criminales, y no por eso, porque se han hecho, se va a repetir.

Creo que esta es una corruptela que ha hecho camino. El Parlamento invade una esfera que no le pertenece, y muchas veces su intervención perturba y alarga el conflicto gremial. Pero como en verdad se realiza con buena voluntad, con buenos deseos y con buenos propósitos, yo siempre he votado estas iniciativas, deseando que tengan éxito en su gestión.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a la lana.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — ... Y volvemos a la lana.

Este tema de la comercialización de las divisas o de fijación de un régimen especial en esa comercialización para la exportación de la zafra lanera, preocupa desde hace días a la Cámara, y en el curso de las sesiones pasadas ésta ha escuchado distintos discursos, la mayoría brillantes, algunos de ellos de nuestros distinguidos compañeros de bancada, los señores Diputados Puig, Ubillos, De Angeli, Gabito Barrios, Palomeque, como también de otros sectores que componen este Cuerpo.

La verdad es que para mí queda poco por decir; y lo que yo diga no será, desde luego, muy importante. La razón de ser de mi intervención en este debate está constituída por el hecho de representar a un Departamento que, como el de Flores ,es gran productor de lana, y de buena lana —no lo digo por propaganda, sino porque esa es una realidad indiscutible.

A mi modo de ver, el planteamiento de este asunto en el ámbito parlamentario ya ha acarreado un principio de triunfo para la causa que deseamos servir. Primero ha provocado el estudio, el examen a fondo del tema, y ha provocado también la expresión de voluntad de distintos sectores componentes del Cuerpo de procurar soluciones que terminen con la situación de desventaja, en que frente, a otros sectores del trabajo nacional, están colocados en este momento los productores de lana.

El reconocimiento que de distintos sectores se ha hecho de que en la realidad de las cosas los productores de lana son en cierto modo —y no lo digo con intención de molestar— víctimas de un despojo, es indudablemente un triunfo primario en el planteamiento de este tema; y me felicito muy mucho de que haya sido nuestro Partido, nuestra bancada, el que siguiendo el proceso iniciado en el Consejo Nacional de Gobierno, y antes que en él en las autoridades de mi Partido, haya traído al debate parlamentario esta cuestión tan importante.

Nuestro Partido ha ofrecido una solución concreta, una solución que podrá no ser la ideal, pero que indudablemente es buena. Nosotros, desde luego, nos afiliamos con entusiasmo a ella; pero también es natural que expresemos nuestro deseo y nuestra posición espiritual de afiliarnos a cualquier otra solución siempre que ella sea útil, aunque no sea la nuestra; pero en este caso consideramos que la nuestra es la que mejor cumple con la finalidad de justicia que se persigue.

El proyecto presentado por nuestro Partido ha sido atacado atribuyéndole carácter de solución de emergencia. Pero precisamente nosotros lo decimos inclusive en la exposición de motivos que acompaña el proyecto; no lo hemos negado.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — Y es que creemos, además, que en el momento actual lo único que se puede arbitrar es una solución de emergencia. Porque la solución de fondo ¿dónde está? Cuando menos en la revisión a fondo del sistema cambiario; y esta revisión a fondo del sistema cambiario

¿cuánto tiempo nos llevaría? ¿Y durante ese tiempo, qué hacemos con la zafra? ¿Qué hace durante ese tiempo la economía nacional, privada de los recursos que espera de la comercialización de los millones de quilos de lana que están ahí esperando ser vendidos?

Nosotros defendemos, pues, aún como de emergencia, nuestro proyecto: proyecto de emergencia para situación de emergencia; y además porque lo consideramos la solución menos mala, ya que no estamos en situación de procurar las soluciones mejores, las de tipo ideal. Yo no creo que la situación del comercio internacional, que la situación financiera del país, que la situación de nuestra producción y las posibilidades de comercialización de nuestra producción sean favorables a la búsqueda rápida, pronta, fácil, de soluciones ideales; entiendo que debemos conformarnos con las soluciones menos malas, con las soluciones de emergencia.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — Claro está —también lo sostenemos, y ese ha sido además el planteamiento de nuestro Partido— que inmediatamente después de la solución de emergencia, paliado el estado difícil en que el país y la producción rural están colocados por esta paralización de la comercialización lanera, debemos ir de inmediato a la búsqueda de soluciones de fondo...

(Apoyados).

—... que tienen que abarcar, en primer término, la revisión del régimen cambiario; que tienen que abarcar la construcción de una política de cambios sin tantas preferencias de legitimidad dudosa, sin favoritismos; en fin, un régimen de cambios que sea racional.

Porque, en la situación actual de hecho que estamos viviendo ¿qué ocurre con los cambios? El Poder Administrador, el Poder Ejecutivo administra de hecho ese mundo de los cambios. En el caso concreto de la producción y comercialización de lanas, con esto del cambio de 1.519 para la lana tenemos como realidad indiscutible el hecho de que el Estado, que cobra por cada diez quilos de lana no menos de $ 5.30 por impuestos, etcétera, se asocia a la vez, y a la fuerza, al productor, y por la vía de las diferencias de cambio le extrae algunas decenas de millones de pesos más.

(Apoyados).

—¿Qué configura eso? Vamos a decirlo, de paso: configura la creación de un impuesto por decreto, totalmente por decreto. Porque al Poder Administrador, de los impuestos lo que más le interesa, lo que casi fundamentalmente —diría—, le interesa es su rendimiento; y en este caso indudablemente obtiene un rendimiento cuantioso, que se opera por la vía del decreto, con ausencia absoluta y total de la voluntad parlamentaria.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — No soy constitucionalista —estoy muy lejos de serlo—, pero creo que el señalamiento de este hecho trae de la mano el señalamiento de una falta de cumplimiento por lo menos del espíritu de la Constitución en el orden de la creación de impuestos.

Nosotros creemos que después de la solución de emergencia que debe arbitrarse hay que ir, como decía, a la revisión a fondo de este problema, que no es sólo de cambios, sino que es de producción, de forma de comercialización, etcétera. Todo eso habrá que hacerlo tratando de racionalizar no sólo la producción, sino también la política en materia de subsidios, al punto de llegar algún día a la solución ideal de la desaparición de las diferencias de cambio, recorriendo el camino de transición a que se hacía mención en Cámara días pasados: de los tipos únicos de cambio, comprador y vendedor.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Puede ser que nos debamos ajustar a lo que hagan los demás países; pero no sé si en ellos existen esas diferencias de cambio y estos destinos para las mismas...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... especialmente el destino, como bien me acota el señor Diputado Puig.

Nosotros tenemos la idea de que este fondo de diferencias cambiarias, que no fué creado por ley, tuvo como espíritu creador el de defender la producción y el consumo de las alternativas que situaciones especiales universales, como la guerra, produjeran en nuestro país; vale decir, defender al consumo del alza desconsiderada de algunos precios provocada por ese fenómeno universal, así como defender también a la producción.

En nuestro país ya vemos lo que se ha hecho. En cuanto al consumo, los resultados están a la vista: todo está caro. se me dirá: "¡Podría estar más caro!; ¡la leche podría valer más, lo mismo que el pan!". Pero tampoco nadie me dirá que está barato.

En cuanto a la carne, hablar de ella es como hablar de una entelequia, porque realmente la carne no existe en Montevideo; cuesta un triunfo conseguirla, y hay que pagarla a precios por demás exorbitantes. El destino definitivo del subsidio en materia de carnes es indudable que se orienta a enriquecer a algunos carniceros —desde luego delincuentes— que violan las disposiciones que fijan su precio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que el encarecimiento de la carne y de la leche a quienes enriquece es a los grandes propietarios de la tierra. Esa es la realidad.

(¡No apoyados! — Interrupción del señor Representante Flores).

—Naturalmente que esto no me lleva a desconocer que hay en el mercado negro quienes hacen esos negocios; pero aumenta el precio de la leche, e inmediatamente aumenta el precio del arriendo. Al aumentar el arriendo, aumenta el valor de la tierra, y van cayendo poco a poco los que están en mejores condiciones para comprarla.

A este respecto me dieron hoy un dato en el Consejo Nacional de Gobierno, sobre un arrendamiento de tierras en Soriano. Se arrienda a $ 40.00 una cantidad de hectáreas que están tasadas a $ 100.00, en cuanto al impuesto. Es un negocio tremendo, que no lo hacen seguramente los que trafican en la ciudad en el mercado negro, que creo que hay que combatir también. Pero hay que combatir esos organizaciones, esos monopolios que no están en manos del Estado —dudo que fuera beneficioso en algunos casos que lo estuvieran— pues creo que si ha de haber monopolios no pueden estar en manos de particulares.

Muchas gracias.

SEÑOR CIOMPI. — Continúo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — En la misma proporción habría que averiguar por qué suben tanto los alquileres en Montevideo, cuánto cuesta alquilar una pieza, y también en cuánto están tasadas las casas que dan esos alquileres.

(Apoyados).

—Pero no se asombre el señor Diputado de que la tierra se valorice en esa forma en manos de los particulares y de los grandes terratenientes; porque hace pocos días acompañé al Instituto Nacional de Colonización, conjuntamente con el señor Diputado batllista por Río Negro señor Gasaniga, a una delegación de agricultores que desde hace siete años están esperando para escriturar los campos de "Las Margaritas". El Instituto Nacional de Colonización les ha pedido por la hectárea, en este momento, $ 380., además de haberles subido la renta en forma que los propios agricultores consideran excesiva, inclusive si la cobraran particulares.

Ya se ve que hasta las propias instituciones del Estado se ponen a tono con las circunstancias.

SEÑOR CIOMPI. — Continúo, señor Presidente.

Con relación a lo expresado por el señor Diputado Batlle Pacheco, suscribo en general sus conclusiones.

Es evidente que por la vía de los subsidios se ha contribuído a hacer más ricos a algunos ricos contrariando el espíritu de la ley por la vía de una administración que yo no culpo, pero que ha sido evidentemente equivocada; debieron arbitrarse las medidas conducentes a que esos subsidios fueran directamente al productor y al consumidor y no a ese intermediario, a ese terrateniente que arrienda cada vez más caro y que explota al que trabaja la tierra, que apenas puede vivir, y que explota al consumidor, que tampoco puede vivir.

Desde luego que estoy dispuesto a votar las medidas que oportunamente se estudien para evitar esas cosas; razón por la cual también queremos que la revisión del sistema cambiario venga al Parlamento o se proyecte en él a los efectos de que todos los sectores puedan iluminar el camino que nos conduzca a soluciones felices.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Ubillos hizo una contestación que nada tiene que ver con lo que yo sostengo. El Instituto Nacional de Colonización podrá actuar bien o mal. Si los datos que tiene el señor Diputado a ese respecto son exactos, no vaya él a creer que yo no condeno a ese Instituto como lo condena él.

Creo que los organismos del Estado no han de estar para provocar encarecimientos. Ahora, yo no sé qué situaciones especiales pudieran conducirlo a eso; pero de cualquier manera mi silencio en la respuesta no debía hacer pensar a nadie que no tenía contestación.

SEÑOR CIOMPI. — Continúo, señor Presidente.

A propósito de colonización, como no todos tienen que ser palos, me parece oportuno explicar que, según mi conocimiento, el Instituto Nacional de Colonización ve considerablemente trabada su gestión por falta de dinero en efectivo, que deriva de las dificultades que tiene para colocar su deuda.

En anteriores oportunidades el Diputado que habla pidió que la Caja Rural, cuyo patrimonio económico se forma con recursos extraídos del campo, fundamentalmente, diera preferencia en sus inversiones a los papeles del Instituto Nacional de Colonización, para qué este Instituto del Estado pueda adquirir los campos que necesita para arrendar o vender a los cientos y cientos de agricultores desalojados que reclaman tierras en nuestro país.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — Correspondió a aquella intervención, que tuvo el trámite dispuesto en las prácticas parlamentarias, que la Caja Rural tomara por una sola vez $ 50..000 en títulos; y nos enteramos hace pocos días que la Caja Rural no puede invertir más dinero en la compra de papeles del Instituto, porque el Poder Administrador, acuciado por otras necesidades que parecen más premiosas que albergar a los labradores desalojados y apremiados por la carencia de tierras, le requiere otra inversión de sus fondos en la compra de otros papeles del Estado, cosa que lamentamos mucho.

Pero volvamos a las diferencias de cambio y a los subsidios.

La mayor parte de los subsidios se ha aplicado a la pretensión de aliviar a los consumos, con resultados que en mucho concuerdan con lo que ha manifestado el señor Diputado Batlle Pacheco, en una afirmación a la que en general adhiero. Si se hubieran aplicado, por ejemplo, y en grado considerable, a fomentar la producción abaratando alambre, piques, postes, remedios para curar los animales que forman nuestro stock pecuario, otro sería el resultado.

(Apoyados).

—Indudablemente, en esta materia, con alguna otra medida de orden reglamentario, tendríamos una producción muy abundante, y seguramente menos cara.

Así, pues, el propósito que debió ser inicial en la creación de este fondo de Diferencias de Cambio está totalmente desvirtuado; y queremos, entonces, pasando por la vía de la solución de emergencia que nos salve de este momento difícil que atraviesa el país —y dentro del país la clase productora, especialmente de lanas—, ir a la revisión a fondo del sistema cambiario, deseando vivamente que en esa revisión se incluyan disposiciones que obliguen a la intervención del Parlamento en todo ese proceso para evitar, primero, poner en manos del Poder Administrador esa enorme masa de maniobra que representan las diferencias cambiarias que hacen ricos a unos y pueden hacer pobres a otros; y segundo, para que no resulte rozada la disposición constitucional que prescribe la voluntad parlamentaria para la creación de impuestos.

Porque, en los hechos, en definitiva, por la vía de las diferencias de cambio, por su rendimiento, estamos frente a verdaderos impuestos.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — Para terminar, señor Presidente, estoy convencido de que la Cámara ha reconocido que los productores rurales, en este caso de la lana, están siendo víctimas de una verdadera e irritante injusticia. Mi espíritu, entonces, mi intención, mi deseo debe concurrir a hacer desaparecer esa injusticia; y por consiguiente expreso mi deseo, primero, de que la Cámara vote el proyecto presentado por nuestra bancada; y en segundo término, si este proyecto no cuenta con la voluntad mayoritaria, de afiliarme a cualquier nueva fórmula que resulte útil a la finalidad de justicia que perseguimos.

(Apoyados).

—Subsiguientemente me afilio a la idea —y expreso mi deseo fervientemente— de que inmediatamente de arbitrada esa solución de emergencia, el Parlamento se aboque a una revisión a fondo del sistema cambiario que de intervención permanente en esta materia al Parlamento, con todas las responsabilidades consiguientes para quienes lo integramos; y que si de ahí resultan algunas deficiencias de recursos para el Poder Administrador, nos apliquemos todos a buscarle los recursos por las vías que resulten menos lesivas para la economía nacional, para el trabajo en cuanto a sus necesidades: por la vía, que todavía está abierta, de un ajuste presupuestal de economía en los gastos.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: estamos frente a un problema de Gobierno, en el cual, no solamente los productores rurales tienen interés, sino todo el país; y estamos frente a un problema de Gobierno que tiene antigua fecha; y la campaña, que con su decisión consagró en las urnas, por escasa mayoría, la reforma constitucional de 1951, tiene aquí la respuesta de cómo todos los grandes problemas del país han seguido en pie, sin perjuicio de haber reformado la Constitución de la República.

(Murmullos).

—Ninguno de los grandes problemas de fondo que desde larga data tiene el país, han sido abordados. Mientras tanto, hemos perdido un tiempo precioso —ya que los acontecimientos internacionales tenían una marcha acelerada— en tratar de reorganizar las instituciones —sobre lo cual oportunamente me he pronunciado, no lo voy a hacer de nuevo ahora— pero, desde luego, no era aquélla una tarea que requerían las circunstancias, sino esta otra, como la que ahora abordamos. No destruyendo energías en cosas superfluas, sino poniendo el acento sobre los verdaderos problemas del país.

Me hago cargo, señor Presidente, a esta altura del debate sobre el asunto de las lanas, de la fatiga de la Cámara. Pero a los que no somos técnicos, no nos queda, en denifinitiva, en este instante, más que hacer un balance de la situación; no tengo, por lo tanto, otra ambición sino la de realizar, desde mi punto de vista, una síntesis del debate, para tomar posición en el mismo.

Estamos, señor Presidente, frente a un hecho que nadie discute. Este hecho es la paralización del mercado lanero; no de ahora, sino como resultado de circunstancias que surgen de por lo menos tres años atrás. Y bien; la existencia de este hecho nos plantea un primer problema: la interpretación del hecho.

He asistido al debate en la Comisión y en la Cámara, y están en presencia dos interpretaciones: la del Poder Ejecutivo, del señor Ministro de Hacienda y de la mayoría de la Comisión; y la interpretación de los productores rurales, de la minoría de la Comisión y de distintos señores Diputados que se han pronunciado en el debate.

Mientras los primeros sostienen que acostumbrados a mejores precios, los productores, en vista de las medidas propuestas están a la expectativa, y la paralización obedece nada más que a la espera de mejoras, la interpretación de la minoría de la Comisión que yo integro, la de los productores y la de otros señores Diputados sostiene que la paralización obedece a que los precios no son remuneradores.

¿Quién tiene razón? Desde luego, la solución racional —la anotaban aquí, entre otros, los señores Diputados Dubra y García Pintos— sería establecer los costos como pedía el Banco de la República; pero todos sabemos la dificultad existente en este tipo de explotación, para establecer costos; tan distinta a la facilidad con que pueden establecerse en las industrias; y buena parte de los elementos de esa dificultad para establecer los costos la señalaba, certeramente, el señor Diputado De Angeli.

Pero hay, señor Presidente —se ha dicho en Cámara; y sigo haciendo el balance o síntesis del debate— una medida tradicional para saber a quién asiste razón en la interpretación del hecho económico. Tradicionalmente, en la explotación agropecuaria nuestra, los precios, para ser remuneradores, se ha dicho que deben cubrir el arrendamiento.

(Apoyados).

—¿Cubren los precios actuales el arrendamiento? También hay dificultades para establecerlo; pero yo podría tomar uno de los elementos del debate que no ha sido controvertido, porque no puede ser controvertido: los índices clásicos en materia de inflación de Luis Zaffaroni, que citaba el señor Diputado García Pintos, establecen que, por lo menos, todo se ha multiplicado por tres —digo "por lo menos"— pero la lana no. La lana no ha seguido el ritmo que establecen estos índices económico-financieros que menciono. Entonces, surge una consecuencia evidente, es razonable pensar que el precio actual de la lana ha quedado, diríamos, cristalizado o, por lo menos, enlentecido: apenas ha subido 1.7 o|o respecto de los índices anteriores, y al no seguir el índice general de inflación del país que, desde luego, se revela en arrendamientos, en valores de la tierra, a través de maquinarias agrícolas, fertilizantes, o lo que fuere; el precio de la lana no puede, razonablemente, cubrir en la actualidad los arrendamientos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Me anota el señor Diputado Gilmet, y lo recojo para que quede constancia en la versión taquigráfica, que en la zona que él conoce, los arrendamientos han subido el

4 o|o y el 4.5 o|o de los índices anteriores. Los precios de la lana, no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este problema hay dos cosas: está el que explota lana arrendando la tierra, y está el dueño de la tierra que pide mayor precio de la lana para añadirlo al mayor precio de la tierra.

¿Hacemos aquí la discriminación entre los dos casos? Es nada más que esto lo que le quería decir.

SEÑOR FLORES. — Recojo la observación del señor Diputado Batlle Pacheco, y no la puedo desarrollar en mi argumentación en este instante; pero podría responderle que efectivamente, existe este problema que él señalaba. Y es posible que estas medidas beneficien en demasía a algunos pocos; pero la inmensa mayoría no está en las condiciones de esa ínfima minoría.

(Apoyados).

—Está el mediano productor, el pequeño productor y la gran cantidad de arrendatarios.

Yo decía, entonces, que como consecuencia evidente, salvo algunos casos, el índice económico-financiero que establece la inflación en el país, frente a la estabilización de los precios de la lana que no han seguido este ritmo, indica que podemos afirmar, sin lugar a dudas, que en la inmensa mayoría de los casos el precio actual no cubre los arrendamientos.

Pero agrego lo que señalaba el señor Diputado García Pintos: no el precio internacional que tiene sus fluctuaciones, en las cuales están presentes grandes consorcios; no lo dudo. No es contra eso contra lo cual se levantan los productores y nos levantamos muchos; no: es por el precio nacional resultante de la merma que el precio internacional tiene, como consecuencia de las medidas internas de castigo a la producción básica del país.

Y aquí, entonces, entramos al segundo problema: estas medidas internas, ¿son razonables? El Poder Ejecutivo sostiene que sí; el señor Ministro de Hacienda sostiene que sí; la mayoría de la Comisión sostiene que sí. Los productores, la minoría de la Comisión y otros legisladores sostenemos que no, que no son razonables. Porque, ¿qué ha ocurrido? —se ha señalado también en Sala, y sigo con la síntesis del debate— ha ocurrido lo siguiente: la situación inflacionaria ha sido general en el país; ha abarcado todas las capas; se ha experimentado por todos los sectores de la producción, de la industria, del comercio, del consumo; pero industria, e inclusive consumo a través del alza de salarios, han tenido oportunidad de mayores ganancias. En cambio, la lana, que ha sufrido también la inflación, ha quedado estabilizada y por lo tanto sin poder seguir, con mayores precios, el índice inflacionario señalado.

¿Y por qué esto? ¿Por qué pasa eso? ¿Por qué ocurre este contrasentido económico en el país? Porque se quiere mantener el régimen vigente en la moneda, en los subsidios y en el comercio importador y exportador. No quiero decir con esto que quienes quieren mantenerlo crean que sea justo el régimen; pero no dan soluciones o no ven soluciones para cambiar: y temen que cualquier tipo de estas medidas provoque el "crac" en todo el edificio; en la moneda, en el subsidio y en el comercio exportador e importador.

Yo me pregunto: ¿es justo? Podemos contestar que ni siquiera el señor Ministro de Hacienda, ni el Poder Ejecutivo pueden decir que el actual régimen en materia de cambios, en materia de moneda, en materia de subsidio, en materia de comercio importador y exportador es justo.

Pero se me podría observar: "No es justo; pero en este momento no hay otra salida; y en tal caso, podría sostenerse que es conveniente mantenerlo, para evitar que las consecuencias sean peores que las finalidades favorables que se buscan". Y así entramos al tercer problema que nos plantea este debate.

Este régimen vigente, utilizando el término del señor Diputado Dubra —aunque no lo creo apropiado— es un régimen empírico; sin duda el señor Diputado ha querido decir un régimen improvisado, porque lo empírico deriva de la experiencia, y ésta enseña soluciones por la vía experimental. Pero si tomo la frase del señor Diputado Dubra, la suscribo y la hago mía cuando afirma: "Estamos padeciendo una superestructura de carácter financiero que ahoga al país, especialmente en la parte económica".

El país, señor Presidente y señores Diputados, no nos llamemos a engaño —y en esto creo estar de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda— está desajustado en su realidad económica y financiera con el actual sistema. El actual sistema no camina, no marcha, ya no sirve; es menester cambiarlo. Pero, ¿cómo? La política de los últimos años es la política, se ha dicho, de salir del paso: no nos atrevemos a afrontar las grandes soluciones. En algún aspecto porque no se quiere; en otro, quizás porque no se puede —hay factores internacionales en presencia que nos limitan—, y tal vez porque no se sabe. No voy a caer en la petulancia de decir que yo sé cómo salir del paso con medidas de fondo.

Pero sigo el análisis de este debate, y sintetizo: el edificio actual del sistema está sobre cimientos ruinosos; no nos podemos, tampoco en esto, llamar a engaño. El Gobierno, los Poderes Públicos tapan una grieta aquí, e inmediatamente, en el otro cuerpo del edificio, se abre otra grieta. ¿Por qué? Porque el basamento económico-financiero está en falso; hay que corregirlo, cimentando de nuevo lo económico y lo financiero, y dentro de ellos, particularmente, saneando la moneda, que está seriamente enferma.

Esto nos lleva al cuarto problema, que extraigo como síntesis del debate: las medidas cambiarias proyectadas son un síntoma de este desajuste del sistema, con la realidad económico-financiera; pero son también un diagnóstico que está indicando una terapéutica. Cuando se afirma por el Poder Ejecutivo, por el Ministro o como lo expresaba con toda la autoridad que le reconocemos el señor Diputado Dubra, que esto supone la devaluación monetaria de inmediato se pregunta: "¿Se quiere la devaluación?". Yo afirmo que el problema así está mal planteado. La pregunta debe ser otra: "¿Podemos evitar la devaluación? La moneda, de hecho, se ha dicho, está devaluada. ¿Por qué mantenemos, entonces, la ficción? La mantenemos para el servicio de la deuda externa que se elevaría considerablemente si adoptáramos otra paridad; se mantiene la ficción para sostener el Fondo de Diferencias de Cambio y el régimen de subsidios; y se mantiene la ficción para sostener el actual sistema del Contralor de Exportaciones e Importaciones. ¿Con qué resultado, señor Presidente? Todos afirman que hay que cambiar el régimen de subsidios; que hay que reajustar Diferencias de Cambio; todos afirman, también, que se debe ajustar y modificar el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

En los hechos, el resultado de estos errores de años atrás nos ha conducido en los últimos tiempos a esto, que es dramático para la economía nacional: este sistema que amenaza ruina, frente al hecho presionante de la economía y de las finanzas, primero ha descapitalizado la producción básica del país —la producción agropecuaria— y ha impedido a esa producción, mientras favorecía a determinadas industrias, ahorrar capitales para renovarse en técnica y para tomar el ritmo exigido por los destinos del país; segundo, ha aumentado de una manera inmoderada la inflación, y tercero —subrayo el tercer resultado, a mi juicio, de este sistema— en lugar de haber distribuído la riqueza, la ha concentrado. Mientras tanto, se mantiene en la infancia técnica y económicamente a la producción agropecuaria, que por largos años será la producción básica del país.

Se me puede decir, como he oído alguna vez: "Pero usted quiere que el país permanezca en el estado pastoril". No; ése es un sofisma de falsa oposición; porque un país agropecuario tiene una economía de standard inferior a un país industrial si no releva su industria, no le aplica técnica moderna; pero si lo hace, ese país aumenta su standard de vida, y no tiene por qué envidiar el nivel de un país industrializado. Porque, señor Presidente, todo depende de las condiciones geo-económicas del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Flores dijo que estos males venían de años atrás. ¿Cuántos son esos años atrás? ¿Son los de este Gobierno de la nueva Constitución a quien los atribuyó hace un momento, o son muy anteriores?

SEÑOR FLORES. — Muy anteriores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Luego, el país está en la situación de que tremendos errores lo han conducido un poco al estado del ebrio que por razones de su inconducta llega a agravarse. Sin embargo, no es posible retirarle el alcohol de inmediato, porque se le mata.

SEÑOR FLORES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El país está en esa situación: se han cometido muchos errores, de los cuales no tenemos la culpa nosotros; el primer error es el no haber establecido el impuesto a la tierra; permitir que la tierra se encarezca...

SEÑOR PUIG. — ¿Más impuestos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo "más impuestos"?: sustituir otros impuestos por el impuesto a la tierra, que es distinto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Y, ¿el impuesto a la renta?

SEÑOR FLORES. — Yo soy el dueño de la palabra, señor Diputado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es culpa mía; pero reconozco que me he dejado llevar.

Quiere decir que ahora nos encontramos en una encrucijada en la que nada tiene que ver la nueva Constitución. Si tuviéramos una Presidencia en estos momentos, probablemente ella tomara las medidas que más halagarían inmediatamente a los que piden, y volveríamos a dar otro paso en falso. Es el Colegiado el que está corrigiendo poco a poco estas cosas, y es esta Constitución...

SEÑOR TERRA. — Las ha agravado el Colegiado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que nos permitirá llegar a un orden de vida distinto al que estamos viviendo.

SEÑOR FLORES. — Tengo mucho gusto en concederle la interrupción que me solicitara el señor Diputado Malet, para luego contestar a ambos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Desde luego que no es para hacer una comparación antialcohólica el sentido de esta interrupción, sino simplemente —y pido disculpas al señor Diputado Flores por haberlo interrumpido, porque mi hábito es no interrumpir— para hacer una aclaración que puede ser útil a los efectos de su disertación y de la comprensión de la Cámara.

Me parece que la tesis que exponía en el momento en que interrumpí al señor Diputado Flores, era la siguiente: nuestro país tiene un destino predeterminado; vale decir, tiene un destino que lleva a su economía a orientarse fundamentalmente hacia la explotación agropecuaria. Eso, desde luego, si somos fieles a ese destino, no compromete para nada el deseo que todos tenemos de que este país y también sus habitantes, disfruten de un alto standard de vida. Ese me parece que era el alcance de su tesis.

En consecuencia, para desarrollar este argumento —continúa el señor Diputado Flores; ésta es la interpretación que le estoy dando— lo que debemos hacer, además de buscar los medios para elevar ese standard de vida de los habitantes, es estimular la producción de esa materia prima nacional.

Yo le contesto: el argumento, parcialmente, lo acepto; pero si se limita a que nuestro país sea solamente productor de materia prima estamos dependiendo de los aranceles que fije el Senado americano, de lo que se les ocurra a los demagogos senadores americanos, con O'Mahoney a la cabeza, o de lo que diga el informe Randall; y así, todo nuestro esfuerzo para elevar nuestra producción puede ser que, al fin y al cabo, nos lleve a una economía colonialista.

Es cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Contesto, en primer término al señor Diputado Batlle, que yo no estaba discutiendo las bondades de los regímenes institucionales; me refería exclusivamente al hecho de que no debíamos haber perdido tiempo en reformar una Constitución, cuando lo que el país exigía era resolver sus problemas fundamentales.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Respecto a que ellos, los batllistas, no tienen culpa de las cosas anteriores, digo que eso es de muchos años atrás; no de este Gobierno ni del anterior, solamente, sino de otros Gobiernos. Es una culpa de un sistema político que hace daño al país, en el cual el señor Diputado Batlle y los suyos tienen culpa porque han sido los responsables de las finanzas y de la economía nacionales.

(Interrupciones).

—Bajo la Presidencia de la República han colaborado, por lo menos, con su silencio, a que estas medidas inconducentes para la economía se tomaran, cuando no las han tomado directamente ellos mismos.

Con respecto a la observación del señor Diputado Malet, es evidente que el alcance de lo que expresaba no podía ser otro que el someter nuestra economía a realidades geoeconómicas. En manera alguna puedo resistirme —y, por el contrario, soy decidido partidario y estimulador de ella— a una racional industrialización; no de la artificial que algunas veces se ha hecho con tipos de cambios preferenciales o con ciertas medidas que han favorecido a pequeños sectores en detrimento de una economía sana del país.

Y bien: ya que toco este punto sostengo que por largos años —reitero el concepto— vamos a depender de la economía agropecuaria, sin perjuicio de la racional y necesaria industrialización del país. Pero lo que ocurre es que en estos últimos tiempos también se ha industrializado sin bases racionales: por el cambio preferencial, por el Contralor de Exportaciones e Importaciones se han hecho grandes fortunas que están en pocas manos.

(Apoyados).

—Y yo ahora, señor Presidente, frente a esta realidad de algunos consorcios financieros que estrangulan la economía del país para sus fines particulares, diría, invirtiendo la frase del conductor británico en la hora de la batalla aérea de Inglaterra, que en esto de la industrialización a través del tipo de cambio preferencial y del Contralor de Exportaciones e Importaciones "nunca tan pocos han debido tanto a tantos"; porque todo esto se ha hecho con el sacrificio general del país.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

Pero, además, sobre este problema de la devaluación monetaria que yo decía que se planteaba mal, no era menester —reitero el concepto— no era lógico decir "¿Se quiere la devaluación?". Lo que habría que preguntar es: "¿Podemos evitarla?". Hay hechos internacionales que no sabemos qué repercusión tendrán. En este momento los telegramas nos informan del retroceso económico de los Estados Unidos; bastaría cualquier oscilación, cualquier retracción económica en aquel gran país, para que nosotros, sin moneda devaluada o a la paridad ficticia del 38, nos veamos en una situación parecida a la del año 1931.

Tengo aquí sobre mi mesa, informados por las agencias telegráficas, las medidas que el gobierno británico se propone tomar para evitar nuevamente tener que adoptar aquellas a que recurrió en el año 1949: la devaluación de la libra; porque señalan ciertos índices estadounidenses la situación de retracción económica de aquel país; uno de ellos, la industria siderúrgica, ha caído de un ciento por ciento, en índice, a un setenta por ciento de su capacidad.

Entonces, con esto, pasamos al quinto problema que se extrae del debate: ¿qué solución damos, frente al hecho económico de la paralización? Hay cuatro tipos de soluciones en presencia: la solución del tipo cambiario mixto flexible, del Partido Nacional; la solución del tipo mixto cambiario rígido, del Partido Nacional Independiente, o la del señor Diputado Urrutia Serrato; la solución del cambio único rígido que propone el señor Diputado Terra, y que había propuesto la Federación Rural; y la cuarta solución, la desgravación impositiva.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Mi deseo de ser muy breve se ha frustrado con las interrupciones que he dado —por otra parte, con mucho gusto—, pero que, desde luego, alargaron mi discurso más de lo que pensaba.

No voy a analizar todas las soluciones; pero digo, sí, desde el comienzo, que cuando nuestro sector político en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios propuso la solución de desgravación de los impuestos de exportación a las lanas, lo hizo como solución sustitutiva, en vista del fracaso de las anteriores soluciones.

Nosotros no creemos que ésta sea la solución del problema. Sería, en todo caso, un estímulo a la comercialización; pero en manera alguna resolvería el problema de fondo, que se nos plantearía nuevamente en setiembre u octubre, en cuanto tuviéramos la nueva zafra.

Nos inclinamos a la solución de tipo cambiario; pero si ésta no tuviera mayoría adoptaríamos la solución de la desgravación como un mal menor, no como una solución de fondo.

Estimo que el problema tomado como solución cambiaria, provoca la crisis del sistema económico-financiero vigente; mejor dicho, la acelera, porque la crisis ya está planteada.

Respecto al proyecto del Partido Nacional tendría que hacer mis reservas, de la misma índole de las que hicieron el señor Ministro de Hacienda y el señor Diputado Dubra. Me parece que lograr la finalidad perseguida por el proyecto tendría consecuencias mayores que las previstas en el proyecto mismo: la masa de divisas en el mercado libre aumentaría, como se dijo, de un modo importante, produciendo oscilaciones en este mercado, sin que sepamos la mejora que el productor obtendría.

En realidad, el tipo mixto propuesto por el Partido Nacional introduce dos factores en el mercado: la inestabilidad y la incertidumbre. La inestabilidad, respecto a la cotización del dólar; la incertidumbre, respecto al precio del productor.

¿Por qué, entonces, no se va al tipo rígido? No se va al tipo rígido —también hay que poner el problema, ya se ha puesto, sobre la mesa— porque se quiere proteger Diferencias de Cambio.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—Además, no invita de inmediato a corregir lo que hay que corregir, que es todo el sistema. En cambio, la medida de cambio rígido tendría la virtud de no introducir inestabilidades en el mercado, de no introducir incertidumbres en el precio y de obligar de inmediato al reajuste cambiario que el país está reclamando a gritos, porque si no, no podemos sanear la economía.

La medida que propone el Partido Nacional Independiente obvia ese inconveniente porque al dar un tipo mixto rígido en el mercado libre, —en el porcentaje correspondiente, según el proyecto— evita las fluctuaciones del dólar, por lo menos en gran parte, y además evita la incertidumbre del precio; pero también eso provoca desajustes financieros —los señaló el señor Ministro de Hacienda, los señaló el señor Diputado Dubra— en Diferencias de Cambio y en la importación, que se encarecería en un porcentaje.

Creo que la Cámara debería también poner algo de atención —si es que quiere tomar una medida transitoria— para el estudio posterior del problema de fondo, en el buen proyecto del señor Diputado Urrutia Serrato; me parece que de los proyectos presentados en materia cambiaria, a pesar de que dé un porcentaje menor, es el que evita de inmediato todas las consecuencias graves con excepción del déficit financiero en Diferencias de Cambio y del déficit en la renta aduanera. Pero serían déficit moderados, y aquí estamos en este dilema: o el Estado, a través del Ministro de Hacienda, actúa con criterio fiscalista, y para proteger las rentas arruina la economía; o procede con criterio económico, y sacrifica parcialmente sus rentas para obtener un positivo resultado económico.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—El proyecto del señor Diputado Terra daría un déficit de $ 30:000.000.00 a Diferencias de Cambio; no así el del señor Diputado Urrutia Serrato, que establece una exoneración del 50 o|o de los gravámenes aduaneros.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — A mi juicio, ese proyecto tiene el inconveniente formal de que otorga un 50 o|o de un tipo de exportación y un 50 o|o de un tipo de importación. Los tipos de exportación son 1.51 y 2.35; el compensado hay que hacerlo haciendo jugar en distintas proporciones los dos tipos de exportación.

SEÑOR FLORES. — El inconveniente existe desde el punto de vista formal, pero técnicamente puede resolverse.

SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector, como lo señalaba el señor Diputado García Pintos, está dispuesto en primer término a votar una medida, ya sea la del Partido Nacional Independiente con preferencia a la del Partido Nacional, sin desconocer los argumentos que se han expuesto en Sala por este partido sobre su proyecto —y digo "con preferencia", porque nos parece que evita más las dificultades que anotaban el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, y que subrayaba el señor Diputado Dubra—, o una medida parecida a la que propone el señor Diputado Urrutia Serrato, porque cree que este es el primer paso para obligar a los Poderes Públicos al reajuste indispensable que exigen la economía y las finanzas, partiendo, en primer término, de la moneda.

Sin duda alguna no podemos salir de esta situación de golpe. El señor Diputado Batlle Pacheco hacía el símil del alcohólico; es evidente; nadie pretende salir de golpe de esta situación, ni de los subsidios, ni del contralor tal como se ejercita. Pero yo digo: ¿qué impide tomar medidas de transición, como las que señalaba certeramente con su autoridad indiscutible el doctor Quijano, para ir hacia un camino de libertad en materia económica?

El primer problema de las medidas de fondo es cómo sustituir Diferencias de Cambio. Diferencias de Cambio habrá que suprimirlas, sustituyéndolas por un impuesto a la importación y|o a la exportación que recaiga por igual sobre todos y no sobre una sola clase productora.

El segundo grupo de problemas es el reajuste de los distintos tipos de cambio; el dirigido, el libre, y los intermedios entre el libre y el dirigido.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?... ¿Y las represalias?

SEÑOR FLORES. — No hay represalias, señor Diputado. Hay países que no tienen esta multiplicidad de cambios. No hay tales represalias.

Si resolviéramos devaluar la moneda por imperativos económicos, ¿por qué va a haber represalias?

Digo lo siguiente frente a una observación del señor Ministro de Hacienda, que recogía sin contestarla concretamente, pero contestándola en el fondo, el señor Diputado Bottinelli: cuando se habla de las represalias se habla de un hecho que podrá o no ocurrir; pero lo que al estadista y al hombre de Gobierno de nuestro país le debe preocupar, es si es justo que esas represalias se tomen. Las podrán tomar como una medida de combate económico contra nosotros, y quién sabe hasta qué punto dentro de los Convenios económicos internacionales; lo que tenemos derecho a saber es si poniendo nuestra moneda al mismo nivel que la moneda australiana o neozelandesa estamos haciendo un "dumping" o defendiéndonos de un "dumping".

SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — La supresión de las diferencias cambiarias, que es un imperativo, ¿supone suprimir el dirigido-venta y mantener el dirigido-compra? No voy en este momento a internarme en este aspecto; quiero solamente señalar la cantidad de problemas que imponen las medidas de fondo. Prácticamente creo que no podría hacerse, aunque teóricamente nada lo impediría.

Pero, si llevamos todas las exportaciones a un solo mercado libre, el Estado —se me contestará— podrá verse obligado a pagar más por el servicio de la Deuda Externa de lo que yo señalaba hace un instante; lo mismo si se mantiene el dirigido, y cambia la paridad básica. Pero la solución estaría en retener, para cubrir ese mayor costo, un porcentaje del impuesto sustitutivo del Fondo de Diferencias de Cambio, que es de donde actualmente saca el Poder Ejecutivo lo necesario para pagar el mayor costo de la Deuda Externa, porque sigue manteniendo la ficción de la vieja paridad del 62.

Por otra parte, en ese período de transición —y estoy repitiendo conceptos que me parecen tan atinados que conviene que se incorporen al debate de la Cámara para meditación de las Comisiones respectivas y de los señores Legisladores, no sólo por la autoridad de quien los emitió, sino por lo razonable de las soluciones: me refiero al doctor Quijano, nuevamente —nada impide que recurramos a la fórmula del 34, en que el Estado puede retener de las exportaciones un porcentaje para atender sus compromisos.

"Pero la supresión de las diferencias cambiarias nos llevaría, —se me dirá— a la supresión de los tipos múltiples diferenciales". ¡En buena hora! ¡Es lo mejor que podría ocurrir! Las exportaciones que gozan de tipos diferenciales irían al mercado libre, y obtendrían igual o mayor cotización, y en los casos excepcionales, frente a esas medidas de represalia que se citaban como hecho, —no como justicia— por parte de algunos países, siempre le quedará al Estado la facultad de otorgar primas, subsidios y exoneraciones, que en este caso no serían un sistema, sino una medida de emergencia, en la cual estamos todos de acuerdo; porque combatir la política de los subsidios lo haremos en la medida que sea un sistema, pero no un expediente racional de emergencia para cubrir oscilaciones en el mercado internacional.

(Apoyados).

—"¿Y la existencia de varios mercados? —se me dirá— Solo deberíamos mantener un mercado libre controlado". Desde luego, para el período de transición se sustraería un porcentaje de las exportaciones a un tipo determinado, más bajo, para cubrir estrictamente las obligaciones del Estado, y nada más.

Tampoco podemos admitir, desde luego, en esto momento de transición, que el mercado libre sea total y absolutamente libre; pero está el Banco de la República, que dispone de una masa de maniobras para influir en las cotizaciones del mercado, y nada se opone a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones se mantenga, con la facultad del Banco de la República para adquirir directa o indirectamente las divisas que provengan de ese mercado.

El actual régimen de importaciones también habrá que ajustarlo. Se basa sobre dos conceptos: el permiso previo y la cuota individual.

He visto que la Cámara de Industrias está muy preocupada en estos días en reajustar la cuota individual. Lo que debemos hacer es suprimir la cuota individual, desde luego no de golpe. En este período de transición no lo podríamos hacer. Y también suprimir el permiso previo. Si hay abundancia de divisas, —como en el período 1939 al 1947— no es necesario ni el permiso previo ni la cuota individual.

Mantendríamos la práctica de las tres categorías: primera, segunda y tercera categorías, pero suprimiríamos el permiso previo para la importación de artículos de primera y segunda categorías, sobre todo para los de primera categoría; y también la cuota individual.

¿Qué puede ocurrir? Que la primera categoría se lleve todas las divisas, y no quede nada para la tercera. En este momento de dificultades del pueblo, en un período de transición, como tendrían que ser estas medidas, es mucho mejor que sobren alimentos y artículos indispensables a que nos llenemos de radios y heladeras.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, otra cosa importante que olvidamos todos, lo que supone implícitamente una delegación de competencias constitucionales del Parlamento: la lista de esas categorías.

(Apoyados).

—Debería hacerlo el Parlamento, dando las directivas generales; porque el Poder Ejecutivo en esta materia tiene una discrecionalidad mediante la cual hace fortunas ó las abate, concede privilegios, prebendas —no me refiero a ningún caso particular, hablo en abstracto— según esa facultad omnímoda, que no debe escapar a la competencia constitucional del Parlamento.

¿Por qué no se utilizan en lugar de ese sistema, los

aranceles? Si tradicionalmente nos habíamos manejado para proteger la industria y para regular las importaciones con los aranceles, ¿por qué ahora hemos abandonado los sistemas arancelarios, y sólo nos manejamos a través de la cuota individual, del permiso previo con el Contralor de Exportaciones e Importaciones y los tratamientos cambiarios diferenciales? Hay que volver al régimen tradicional clásico del país, con la presencia del Parlamento en la confección de las listas, para que se ordene definitivamente la economía.

No voy a entrar en mayores detalles. No quería decir que debemos abandonar el régimen actual, sin manifestar cuáles serían nuestras directivas —desde luego que éstas no pueden ser soluciones: son simplemente directivas— para abordar el reajuste económico-financiero y sobre todo la sanidad monetaria que exige la hora.

No me parece razonable que un representante —y con esto no quiero prejuzgar la opinión de otros, se podrán imaginarlo— cuando critica algo se limita a una simple y estéril crítica, sin decir cuál sería su posición en caso de que pudiera colaborar en la estructuración de un nuevo orden de cosas.

¿Que las importaciones se encarecerían con este nuevo sistema? Es posible; pero, entonces, tendríamos muchos mayores recursos para combatir la inflación, porque la resistirían todas las capas de la producción, y la producción básica estaría en condiciones de capitalizar, y mediante el ahorro entrar en el mercado como un elemento de regulación.

No es exagerado, además, pensar que si todas las divisas provenientes de exportaciones van al mercado libre, la política que persiguen en vano el señor Ministro de Hacienda y el Banco de la República se produciría: la valorización del peso frente al dólar; y además nos evitaríamos todos estos artificios, que son en buena parte la tarea cotidiana del señor Ministro de Hacienda, que no ve salida, mientras el régimen vigente se mantenga para resolver los graves problemas del país —sin perjuicio, desde luego, de que su capacidad y su trabajo hacen honor al gobierno que integra.

En conclusión: no se puede salir del actual sino por un período de transición, y en este período debemos intentar suprimir las diferencias cambiarias, sustituirlas por un impuesto a las importaciones y|o exportaciones; intentar suprimir los tipos de cambios múltiples y los diversos mercados correspondientes, manteniendo el mercado libre siempre controlado, sin perjuicio del contralor de Exportaciones e Importaciones y del monopolio del Banco sobre la compra de divisas de ese mercado. sin perjuicio de que el Estado se pueda reservar un porcentaje de esas divisas a un tipo preferencial para el servicio de deuda externa. Tratar de suprimir, mediante ajustes, el permiso previo y la cuota individual. Y para la tercera categoría — sobre eso hablaríamos oportunamente —manejarnos más con los aranceles aduaneros, y en todo con la presencia del Parlamento.

(Apoyados).

—Termino diciendo que nuestro sector está decidido a corregir esta injusticia para la producción básica, porque hacerlo es justicia para el productor y para la economía del país. Adoptaremos, en consecuencia, dentro de las fórmulas, aquélla, o aquéllas combinadas, que perjudiquen menos al período de transición necesariamente inmediato para corregir los problemas de fondo; y sólo en último término, cuando veamos fracasar todas las fórmulas de este tipo que nos llevarían al reajuste de la moneda, de la economía y de las finanzas, aceptaríamos votar la desgravación impositiva como un mal menor, pero no como una solución total.

Digo que es la hora de algo parecido a lo que propone el Partido Nacionalista Independiente: la Comisión Coordinadora Económica, que el señor Ministro de Hacienda aceptaba como una buena y feliz iniciativa; recuerdo que cuando se trató la emisión de deuda última para consolidar déficit reclamaba esta mesa redonda.

Pero digo, también, frente a las experiencias de las Comisiones, que informan y sus informes no son escuchados, que yo me afilio en definitiva a una tesis que será proyecto dentro de poco, presentado por nuestro sector: en vista de que se teme a los técnicos como asesores que pueden influir en lo político, vayamos de una buena vez por todas a crear el Ministerio de Economía; que no esté sujeto al Presupuesto Nacional, para que dejemos el criterio fiscalista y nutramos las riquezas del país con vistas al destino de las generaciones futuras y no a los apetitos de la generación presente.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No quise contestar inmediatamente, porque prefería oír el interesante discurso del señor Diputado Flores; aunque discrepe con él en muchos aspectos, naturalmente entiendo que es una excelente contribución al debate.

Pero el señor Diputado Flores fué injusto con mi Partido al hacerle un reproche, y extendiéndolo quizás también a mi persona, responsabilizándonos por lo que ocurre en el país. Es notorio que nunca hemos tenido la mayoría; hemos procedido aprovechando oportunidades para ir imponiendo nuestras ideas en la medida que las hemos podido imponer, pero no en la medida que hubiéramos deseado realizarlas.

Se habla de que nuestro país ha de continuar siendo agrario, que ha de vender los productos de la tierra y especialmente los productos ganaderos. Si se hubiera seguido a nuestro Partido en el propósito de desgravar el trabajo y gravar la tierra, esto podría quizá haberse realizado, aunque pienso que a medida que el Uruguay se vaya poblando le será cada vez más difícil competir con aquellos países que tienen tierras abundantes y poco pobladas, donde la ciencia permite hoy criar ganados que antes no podían vivir en ellas. Pero no se ha hecho esto: se permite que nuestra tierra se valorice día a día, y se realice una forma de terratenientes de dos maneras igualmente temibles: unos, que son propietarios de la tierra en miles de hectáreas, y siguen extendiendo sus propiedades; otros, que son arrendatarios, quizá más peligrosos que aquellos, porque estos últimos se desentienden totalmente de la tierra, la explotan, la esquilman, y después se la dejan al propietario cuando les conviene dejarla.

Si nosotros graváramos la tierra —y naturalmente lo haríamos en un porcentaje mayor y más intenso a las grandes propiedades— la tierra se abarataría, y en ese caso los productos de la tierra podrían verse beneficiados no solamente porque la tierra sería más barata, sino porque también el trabajo no estaría castigado como lo está ahora.

Porque la verdad es que esta forma de impuesto que tenemos no solamente grava al trabajo sino que va creando una burocracia que perturba el trabajo, que procura hacerse necesaria complicando las actividades del trabajo, y que además hace necesario el impuesto para poder cumplir con ella.

Entiendo, pues, que es injusto el reproche. Nosotros hemos tenido que someternos a la categoría de partido que nunca ha tenido mayoría; si la hubiera tenido, a estas horas no habría esos terratenientes ni existirían estos costos de la tierra, y nuestro novillos podrían venderse en condiciones muy distintas.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Se habla de la campaña sacrificada; pero no hay más que ver lo que cuesta un novillo en estos días, y lo que costaba apenas hace 50 años. No hay más que ver que las grandes fortunas son de los grandes propietarios de la tierra; son ellos los que no tienen impuestos, mientras que a cual quiera que se dedica al trabajo el impuesto lo asedia de todas maneras.

No hay que confundir al propietario con el poblador de la campaña; en nuestro régimen el propietario es absolutamente beneficiado; nuestro régimen permite todos los excesos a que induce el ser propietario de grandes extensiones de tierra.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Se imaginará la Cámara que ahora no me voy a internar en un debate político. si hice aquella afirmación, que mantengo incambiada, fué frente a la posición elusiva de responsabilidades que ha adoptado el señor Diputado Batlle Pacheco como miembro de un partido que ha gobernado las finanzas del país de veinte años a esta parte.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Digo que no sé por qué artilugio conómico podría el señor Diputado Batlle Pacheco abaratar los costos de producción, si recargara con más impuestos a la tierra. En fin, lo discutiríamos en otra oportunidad; yo creo que no lo podría hacer. Pero agrego que lejos de haber carecido de responsabilidad, actualmente y en regímenes anteriores, el partido del señor Diputado Batlle Pacheco ha colaborado con el otro gran partido en provocar todos estos asuntos. Y aquí hago justicia distributiva; me bastaría recordar el impuesto a las letras de exportación, que encareció los costos de la producción agropecuaria, votado en el presupuesto de 27 de marzo, por ambos partidos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: ¿cuántos señores legisladores hay anotados para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE — Quedan anotados diez señores Representantes.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Entonces mociono para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay en la Casa los 50 señores Representantes necesarios para votar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: después de los brillantes discursos pronunciados en Sala, que he escuchado con preferente atención, voy solamente a fundamentar por anticipado mi posición, que es firme y es leal, en el problema en debate.

He venido a esta sesión animado del propósito inquebrantable de defender los derechos e intereses de los productores rurales, intereses y derechos comprometidos al máximo, lo que vale decir que está comprometida la economía del país; porque si no se vende la lana a un precio equitativo, el desaliento y hasta la ruina caerán de inmediato sobre los sacrificados trabajadores del campo.

He andado en estos días por varios puntos de la campaña del Departamento que represento, y puedo afirmar a esta Cámara que la mayor parte de la lana está en los galpones, y que sus propietarios esperan que hoy, o mañana a más tardar, se encuentre y vote alguna solución que permita beneficiar la venta de las lanas con un tipo cambiario más compensatorio que el que actualmente se aplica.

Estamos en un momento en que hay que definirse. A mi juicio, o se hace justicia a los productores rurales o se está en contra de ellos La posición que hoy adopto es la misma de otras veces: he acompañado y acompaño con simpatía el movimiento que orienta la Liga Federal de Acción Ruralista, y he solicitado varias veces que el Poder Ejecutivo se asesore con sus autoridades como lo hace con otros organismos similares.

No se ha procedido así, y con ello se ha dejado de oir la voz y el consejo de hombres que hubieran sugerido directrices que mucho bien hubieran hecho al país.

Repito, pues, que votaré en favor de la solución que más beneficie a los productores del campo, para llevarles alguna tranquilidad, al recompensarles mejor el fruto de su trabajo y sacrificios

Es hora de que los hombres de gobierno entiendan que el encarecimiento del costo de la vida alcanza igualmente a los que viven en el campo, que las rentas han subido y que los impuestos los castigan sin consideración.

Es tiempo que los gobernantes sepan que si no se facilita el alcance de un mejor precio para nuestras lanas. matarán las esperanzas de los obreros rurales de conseguir mejores sueldos y mejores jornales. siempre esperados y siempre postergados.

Yo no soy productor rural, pero conozco bien a la familia rural. En un hogar rural se trabaja sin horario reglamentado; los hombres, las mujeres y los niños salen para el campo con las primeras luces del día y vuelven a las casas junto con las estrellas, soportando los abrasadores soles del verano y los fuertes fríos y las lluvias del invierno.

Salen para el trabajo con fe en el porvenir, y regresan con sus corazones llenos de ilusiones. Esas son sus fiestas y sus alegrías.

Por eso yo pido a todos los integrantes de estas Cámara, y principalmente a los Representantes del interior del país, que dejen de lado algunas de sus reservas a los proyectos que se están considerando y busquen alguna solución armónica para salvar la economía del país y a la vez los legítimos intereses de los productores rurales

Yo sé que cumpliré con mi deber y con mi obligación; pero no es lo bastante; por eso confío en la buena voluntad y buena comprensión de todos los demás compañeros.

Este es el fundamento de mi posición.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: la situación que se da en la Cámara es que no hay número para votar un intermedio. Me parece poco razonable que los que estamos nos veamos en una situación, casi diría, de esclavitud de los que no están, porque no queremos interrumpir la consideración del asunto. No tenemos número para hacer un intermedio; entonces, ¿hasta qué hora nos vamos a quedar aquí? ¿Hasta que se desintegre el quórum? No me parece razonable.

Apelo a la buena voluntad de los colegas para ver si no se podría obviar esta situación levantando la sesión, comprometiéndonos, los que estamos, a firmar una convocatoria para una nueva sesión extraordinaria para mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

—Los servicios de la Cámara se encargarían de recoger el número complementario de firmas.

Esta situación no tiene salida. Yo haría moción, si pareciera bien, en el entendido, repito, de que se haría un pedido por escrito, con cincuenta firmas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, la sesión tendría que realizarse el miércoles, porque el Reglamento establece que la convocatoria debe hacerse con 24 horas de anticipación a la hora de iniciación de la sesión.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿El Reglamento no autoriza, algunas veces, hasta con seis horas de anticipación?

SEÑOR PRESIDENTE. — En casos de extrema urgencia, señor Diputado.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Parece evidente que éste es un caso de extrema urgencia.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es realmente lamentable que cuando, como en este caso, se está considerando un problema de tanta entidad para el país, todos los legisladores no tengan el sentido de su responsabilidad.

En cuanto a la sugestión que hacía el señor Diputado Arosteguy, corremos un riesgo: el de que en el día de mañana, o en la noche de hoy, no podamos conseguir las firmas exigidas por el Reglamento a los efectos de celebrar sesión extraordinaria.

Por lo demás, la segunda observación que hacía la Mesa nos colocaría en la situación de que tampoco mañana la Cámara podría realizar sesión para continuar tratando este asunto.

No es necesario insistir en que éste es un asunto muy grave, del cual dependen intereses fundamentales del país, y me parece que al no tener una salida reglamentaria debemos continuar con la sesión...

(Apoyados).

—...porque no podemos prolongar por más tiempo este debate.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Va a tener una salida, que ya se ve venir: nos vamos a quedar sin número.

(Apoyados).

—Y no sé si este debate merece este quórum y ese final de una Cámara sin número vencida por el tiempo la resistencia de los que están por la ausencia de los que no dan al debate la importancia que tiene.

SEÑOR PUIG. — Estoy de acuerdo con las expresiones del señor Diputado Arosteguy de que sería un final realmente deplorable, tratándose de una Cámara integrada por noventa y nueve Representantes, de los cuales sesenta representan a los Departamentos del Interior.

(Apoyados).

—En consecuencia, me voy a oponer —si cabe expresarse así— a la sugestión formulada por el señor Diputado Arosteguy, y propondría que se continuara con este debate.

SEÑOR GILMET. — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PUIG. — La Presidencia dijo hace un rato, y no sé si la información se mantiene, que hay diez señores Representantes anotados.

Aquí nos hemos quedado por ejemplo, cuando la reforma de la Constitución, cuando algunos conflictos sociales, cuando el Presupuesto General de Gastos, hasta altas horas de la madrugada.

(Interrupciones).

—Y me parece que es perfectamente congruente que por un asunto de esta naturaleza en legisladores continuemos sesionando.

(Apoyados).

—De tal manera, señor Presidente, que me permitiría sugerir a nuestro estimado colega el señor Diputado Arosteguy que retirara su iniciativa a efectos de que podamos, como expliqué, continuar trabajando.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos se encuentran en la Casa solamente treinta y nueve señores Representantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Presidente ha informado que en estos momentos hay en la Casa solamente treinta y nueve señores Representantes, y yo quiero agregar que dentro de poco serán treinta y ocho, porque pienso retirarme; no estoy dispuesto a estar trabajando por los que no vienen.

(Apoyados).

—Además, tampoco quiero oír discursos tan fatigados que no los entendamos; creo que lo interesante no es que la Cámara siga funcionando en estas condiciones, en que no oímos bien lo que se dice, ni le prestamos la debida atención, ni estamos tampoco en condiciones de resolver nada. Creo que si hay treinta y nueve Diputados no ha de ser tan difícil conseguir once firmas más, y si no las conseguimos, ¿qué podemos pensar de esta Cámara? La verdad es que la minoría presente no puede estar luchando contra un desinterés tan grande por cosas que admitimos que son graves.

Entiendo que debemos levantar la sesión y requerir inmediatamente las firmas para sesionar el día más inmediato que el Reglamento permita. Por otra parte, nuestra Agrupación piensa reunirse mañana temprano, y no se puede exigir que vayamos a esa reunión después de haber pasado toda la noche aquí oyendo discursos.

Me parece que no es procedente esta forma de trabajo, ni prestigian a la Cámara estas cosas.

La Cámara debe levantar la sesión ahora, porque si no, se verá obligada a levantarla por falta de número. Hace un rato éramos cuarenta; ya somos treinta y nueve; y probablemente si hacemos recuento ahora no seamos tantos.

Lo que corresponde, simplemente, es requerir las firmas de los presentes, y luego hacer el trabajo de buscar las de los demás señores Diputados.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Para cuándo sería la sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el miércoles.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No puede ser para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 30 del Reglamento.

(Se lee:)

Artículo 30. Para las sesiones ordinarias se citará a los Representantes por lo menos, con doce horas de anticipación y con veinticuatro para las sesiones extraordinarias, especificándose en uno u otro caso el objeto de la citación.

En los casos de absoluta urgencia podrá citarse con cinco horas de antelación".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara se servirá declarar si éste es un caso de absoluta urgencia. La mesa no cree que esto debe quedar librado a su interpretación.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No voy a formular ninguna moción, pero voy a proponer una táctica que puede dar resultado: podríamos continuar con la sesión, nuestro sector llamaría a los ausentes a los efectos de alcanzar el quórum de cincuenta señores Diputados; lo mismo podrían hacer las otras bancadas. De esta forma a la hora 22, o antes, logrado el quórum, podríamos votar un intermedio y salir de este impase.

(Apoyados).

—Entre tanto oiríamos uno o dos discursos más, lo que ya, para el trabajo ulterior de la Cámara, resulta siempre un alivio...

(Murmullos).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Posterga su moción el señor Diputado Arostegüy?

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Voy a mantener mi proposición, no porque tenga ninguna duda respecto del propósito del señor Presidente de la bancada nacionalista, sino porque dudo que a estas horas sea fácil ubicar a los colegas que sería necesario reunir para llegar a cincuenta; ni confío tampoco en que sea fácil retener a los que, teniendo otro compromiso, tuvieran que ausentarse. Por estas razones voy a mantener mi proposición.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que lo que dice el señor Diputado Gilmet es razonable; pero en el caso de que la Cámara resuelva de cualquier modo levantar la sesión, considero que debe consagrarse expresamente que la citación se hace con carácter de absoluta urgencia.

(Apoyados).

—¿Por qué? Desde luego por la vastedad del tema; pero además porque toda esta expectativa del mercado lanero está comprometiendo la economía del país.

(Apoyados).

—De modo que es absolutamente urgente que el Poder Público resuelva definitivamente qué medida adoptará frente a este asunto. Me parece, por lo tanto, que la Cámara debe expresar que estamos frente a un caso de absoluta urgencia, sin perjuicio de lo cual, repito, estaría dispuesto a quedarme en Sala para escuchar a algún otro colega que quisiera exponer su punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — La citación se haría declarando los cincuenta firmantes que se trata de un asunto de absoluta urgencia. La Mesa anuncia desde ya que es necesaria la presencia de cincuenta señores Diputados en Sala o de treinta y cuatro de los firmantes para comenzar la sesión.

SEÑOR PUIG. — ¿Y requiere un quórum permanente de cincuenta señores Diputados en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; requiere cincuenta para comenzar.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Arostegüy, para que se levante la sesión en las condiciones enunciadas.

SEÑOR TERRA. — ¿Y para qué hora se citará?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la que expresen los firmantes en la solicitud que se presentará.

Se va a votar la moción expresada.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 9).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

7ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Marzo 30 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de la exposición escrita presentada 3
Inasistencias 4
Solicitud de convocatoria a sesión 5
No se puede celebrar sesión por falta de número... 6

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, marzo 29 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria a pedido de cincuenta señores Representantes con carácter de absoluta urgencia, mañana martes 30 a las 16 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. — (Carp. 2118|954). — (Informado). — Rep. 812.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.

Fuera de hora los señores Representantes César Batlle Pacheco, Rafael A. Capece, Hildebrando De Barros, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Félix A. Machín Zárate, Carlos M. Mattos, Huáscar Parallada y Horacio Terra Arocena.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Gustavo Castellanos y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abdala y Rodney Arismendi.

Sin aviso los señores Representantes Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla, José P. Cardoso, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Baudilio Núñez Mendaro, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Amílcar Vasconcellos y Luis S. Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 26).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Rosa al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas, sobre el traslado de los talleres ferroviarios de Empalme Olmos a Peñarol."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente. (Ver 11ª sesión).

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Triay, acerca de medidas tendientes a facilitar la comercialización de varios productos nacionales."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Carrere Sapriza, referente a la comercialización de la actual cosecha de trigo.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Trianón y Carrere Sapriza, relativo a la no aplicación de la ley sobre industrias insalubres."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada):

"Montevideo, marzo 29 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

A los efectos de que sea trasmitida al Consejo Nacional de Gobierno y a la Administración de los Ferrocarriles (A.F.E.), por intermedio del Ministerio respectivo, formulo la exposición que sigue, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara. Se ha anunciado el propósito, por parte de la Administración de los Ferrocarriles, de proceder al traslado de los talleres ferroviarios existentes en Estación Soudriers, contiguos al pueblo de Empalme Olmos (7ª Sección de Canelones). La anunciada medida a adoptarse por parte del Organismo pertinente ha causado honda conmoción en dicha población ferroviaria, que se ha formado e incrementado a impulso de la actividad de esa importante base de reparaciones y construcciones que constituyen los talleres de Soudriers El traslado de los mismos, perjudicaría asimismo, sensiblemente, al comercio y la economía de la zona. Significaría también, un sensible trastorno para los numerosos obreros y funcionarios obligados a trasladarse diariamente hasta la zona de Peñarol, invirtiendo largas horas del día entre la jornada de labor y viajes, aumentando sus gastos necesariamente. El suscrito Representante no ha tenido conocimiento de las razones, ya sean de orden técnico como de índole administrativa, que han de fundamentar esta medida de inminente aplicación según se expresa. Pero, según algunas opiniones oídas, no habría razones fundamentales que justifiquen una decisión que provocaría grandes trastornos en un importante sector del meritorio gremio ferroviario y que significaría liquidar prácticamente el progreso de una localidad que como la de Empalme Olmos tomaba el camino seguro de un positivo progreso y superación, en los distintos órdenes. Se puede afirmar, por otra parte, que importantes cometidos técnicos encomendados al personal de los talleres Soudriers, fueron ejecutados a satisfacción de las autoridades y de ellos hay numerosos ejemplos, como seguramente ha de constarle así al Directorio del organismo ferroviario. En mi calidad de Representante por el Departamento de Canelones, estimo de justicia recoger ese clamor popular que pugna por el mantenimiento de los talleres Soudriers o por lo menos, por la adopción de medidas que importen una resolución menos radical, reservando para esos talleres algunas secciones de su actividad, que se juzgue útil y conveniente su mantenimiento. En este último caso, la medida anunciada tendría consecuencias menos duras y perjudiciales. Quiera el señor Presidente disponer sea cursada esta exposición al Consejo Nacional de Gobierno y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la esperanza de que serán estimadas las razones expuestas. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R Rosa, Representante por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 29:

Con licencia: Alambarri, Castellanos, y Solares.

Con aviso: Arismendi

Sin aviso: Abdala, Bonilla García, Fernández (don Washington), García da Rosa, Gaudín, González, Goñi, Goyenola, Leirana Martíns Maríns, Piffaretti, Roche, Rodríguez Correa, Ruiz, Segarra, Tamón, Trianón y Vasconcellos".

5

(Texto de la solicitud de convocatoria a sesión):

"Montevideo, 29 de marzo de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Carlos B. Moreno.

Señor Presidente:

Los suscritos Representantes, solicitamos se cite a la Cámara, con carácter de absoluta urgencia, para mañana martes 30, a las 16 horas, a efectos de continuar la consideración del proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. — (Carpeta 2118|954). — (Informado).

Euclides Gonçalvez. — Fermín Sarmiento. — Humberto Bianchi Altuna. — Gerardo J. Gasaniga. — Felipe Gaione. — Severino C. Trotta. — Rafael A. Capece. — Jorge Carbonell y Migal. — César Batlle Pacheco. — Gabriel José D'Amado. — Gabriel Terra. — Francisco A. Gilmet. — Venancio Flores. — José L. Morales Arrillaga. — Horacio Terra Arocena. — Judith Reyes de Ohaco. — José León Lezama. — Félix A. Machín Zárate. — Hildebrando de Barros. — Luis Vidal Zaglio. — José E. Urrutia Serrato. — Carlos B. Moreno. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Ramón A. Cotelo. — Carlos V. Puig. — Ricardo Ferrari. — Gastón Rosa. — Francisco Mario Ubillos. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Julio Trías Du Pré. — Miguel Serra. — Ciro Ciompi. — Lorenzo S. Mussio. — Guillermo Fernández. — Enrique Beltrán. — Washington Beltrán. — Esteban Arosteguy. — Arturo Reyes Cabrera. — Eduardo P. Bottinelli. — César Z. Palomeque. — Héctor Lorenzo y Losada. — Carlos M. Verdier. — Alfredo Lepro. — Rodolfo S. De Angeli. — Juan C. López Gutiérrez. — Daniel Blanco Acevedo. — Salvador García Pintos. — José Pedro Cardoso. — Emilia Valverde de Graña. — Juan Carlos Schauricht. —Silvio H. Silva. — Salvador M. Ferrer Serra. — Julio Hugalde".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: la Mesa ha esperado de manera excepcional para dar comienzo a la sesión, en razón de la forma especial cómo se realizó la citación y por el carácter de absoluta urgencia que le dieron los firmantes.

Declaró abierto el acto en momentos en que se encontraban en la casa 50 señores Representantes, no obstante lo cual no existe actualmente quórum en Sala para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 31).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

8ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Marzo 31 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Inasistencias 3
Solicitud de convocatoria a sesión 4
No se puede celebrar sesión por falta de número 5

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, marzo 30 de 1954

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, a pedido de cincuenta señores Representantes con carácter de absoluta urgencia, mañana miércoles 31 a las 17 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. — (Carp. 2118.954) — (Informado). Rep. 812.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Norberto Caravia, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Fermín Sorhueta, Julio Trías Du Pré, Severino C. Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, y Emilia Valverde de Graña.

Fuera de hora, los señores Representantes César Batlle Pacheco, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell Y Migal, Rafael A. Capece, Hildebrando de Barros, Juan E. Fabini, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Remigio Lamas, Juan C. López Gutiérrez, Félix A. Machín Zárate, Huáscar Parallada, Judith Reyes de Ohaco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva Gabriel Terra Ismael Triay y Carlos M. Verdier.

FALTAN:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarrí, Gustavo Castellanos y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Carlos M. Mattos, Enrique Pastorino, Renán Rodríguez, Horacio Terra Arocena y Amílcar Vasconcellos.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Pompillo García Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón y Luis Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 20).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes)

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig sobre las causas que determinan el atraso en los pagos de las haciendas vendidas al Frigorífico Nacional.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Trianón, acerca de los trámites seguidos por ANCAP para la instalación y puesta en marcha de una fábrica de cemento portland".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia comunica que el funcionario de esta Cámara, Mario Acuña Stábile, se halla procesado a disposición del Juzgado de Instrucción y Correccional de 3.er Turno, por el delito de homicidio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 30:

Fuera de hora: Batlle Pacheco, Capece, De Barros, Ferreiro Iraola, Flores, González, Goyenola, Lamas, Legnani; López Gutiérrez, Machín Zárate y Parallada.

Con licencia: Alambarri, Castellanos y Solares.

Con aviso: Abdala, Arismendi, Mattos y Terra Arocena.

Sin aviso: Beltrán (don Washington), Bonilla García, Cardoso, Dubra, Fernández (don Washington), Ferrer Serra, García da Rosa, García Pintos Gasaniga Gaudín, Gonçalvez, Goñi, Leirana, Lepro, Lezama (don Arturo), Macedo, Malet, Martíns Marins, Morales Arrillaga, Núñez Me-

daro, Pastorino, Pravia, Roche, Rodríguez, Rodríguez Correa, Ruiz, Schauricht, Segarra, Tamón, Terra, Trianón y Vasconcellos y Vidal Zaglio.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 30

Legislación del trabajo.

Con aviso: Buscarons Dotta.
Sin aviso: Beltrán Washington, Dubra, Triay y Rodríguez Correa"

4

(Texto de la solicitud de convocatoria a sesión:)

Montevideo, 30 de marzo de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Carlos B. Moreno.

Señor Presidente:

Los suscritos Representantes, solicitamos se cite a la Cámara, con carácter de absoluta urgencia, para mañana miércoles 31, a las 17 horas, a efectos de continuar la consideración del proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. — (Carpeta 2118|954). — (Informado).

Carlos V. Puig. — Pantaleón Astiazarán. — Eduardo P. Bottinelli. — Enrique Beltrán. —Héctor Lorenzo y Losada. — Carlos M. Vardier. — Esteban Arosteguy. — Jorge Carbonell y Migal. — Humberto Bianchi Altuna. — Ismael L. Triay. — Julio Trías Du Pré. — Ramón A. Cotelo. — Judith Reyes de Ohaco. — Silvio H. Silva. — A. Francisco Rodríguez Camusso. —Mario L. Goyenola. — Juan C. López Gutiérrez. — Norberto Caravia. — Venancio Flores. —Alfredo Lepro. — Edgardo Buscarons Dotta. —Justino Carrere Sapriza. — Francisco M. Ubillos. — Miguel Serra. — César Z. Palomeque. Arturo Reyes Cabrera. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Ricardo Ferrari. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Antonio Gabito Barrios. — Rodolfo de Angeli. — Carmelo R. González. — Daniel Blanco Acevedo. — Rafael A. Capece. — Emilia Valverde de Graña. — Baudilio Núñez Mendaro. — Lorenzo S. Mussio. — Guillermo Fernández. — Fermín Sarmiento. — Fermín Sorhueta. — José León Lezama. — Félix A. Machín Zárate. — Francisco A. Gilmet. — Carlos B. Moreno. — César Batlle Pacheco. — Ciro Ciompi. — José E. Urrutia Serrato. — Gabriel Terra. — Pedro M. Macedo. — Mauro García da Rosa. — Salvador M. Ferrer Serra."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 23)

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

9ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Abril 5 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asunto entrado 2

ORDEN DEL DIA

Fallecimiento del excelentísimo señor don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile. — (Honores de Ministro Secretario de Estado). —(Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha abril 5 de 1954. — Carpeta N.o 2165 de 1954. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Manifestaciones del señor Representante Schauricht. —Se vota el proyecto de ley: Afirmativa. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores). 3

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, abril 4 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana lunes 5 a las 10 horas, para considerar el proyecto por el que se tributan honores de Ministro Secretario de Estado, a los restos del Excelentísimo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, don Gaspar Mora Sotomayor.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael C. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Raúl R. Gaudín, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Renán Rodríguez, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan E. Schauricht, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis S. Vidal Zaglio.

Fuera de hora los señores Representantes Esteban Arosteguy y Salvador M. Ferrer Serra.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Alfredo J. Solares y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes: Justino Carrere Sapriza, Miguel A. Ferreiro Iraola, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Ricardo Ferrari, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gassaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Goncalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay y Carlos M. Verdier.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 53).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a tributar honores de Ministro Secretario de Estado a los restos del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, don Gaspar Mora Sotomayor".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

—Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria con motivo del lamentable fallecimiento del excelentísimo Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, don Gaspar Mora Sotomayor, a fin de considerar el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se tributan honores de Ministro Secretario de Estado a sus restos.

Léase el Mensaje.

(Se lee:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 5 de 1954.

A la Asamblea General:

Ha fallecido en el día de ayer el Excelentísimo señor don Gaspar Mora Sotomayor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en nuestro país. El deceso de tan caracterizado diplomático pone, sin duda alguna, una nota de congoja en el espíritu público ya que el extinto, además de su función específica, supo vincularse en las más diversas esferas de nuestra sociedad llevado por un sincero impulso amistoso y fraterno.

Hombre de invulgares cualidades, representante genuino de su patria —tan unida a la nuestra desde los días de la Emancipación— legislador, gobernante, escritor, sociólogo, el Excelentísimo señor Mora Sotomayor poseía el conjunto armónico de virtudes propio de quienes desean superarse en nombre de los más hermosos ideales.

Frente a su desaparición, el Poder Ejecutivo entiende que debe exteriorizar sus sentimientos de pesar y en consecuencia eleva a ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el cual se disponen honras a los restos del extinto Jefe de Misión y se materializa el homenaje de la República hacia un amigo y un eminente hijo de Chile.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estados a los restos del Excelentísimo Señor Don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Fructuoso Pittaluga."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: El señor Embajador doctor Mora Sotomayor, cuya muerte lamentamos hoy, ha sido una destacada figura de la diplomacia chilena. En su patria ha sido militar, jurista, maestro, embajador; ha tenido, pues, una actuación intensa en la vida política, cultural y diplomática de su país.

Por eso, señor Presidente, y por los lazos de profunda amistad que nos han unido y nos unen con la República de Chile, nuestra Cámara se asocia al dolor que en estos momentos embarga a la hermana República, votaremos afirmativamente el Mensaje que acaba de remitir el Poder Ejecutivo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota):

—Veintisiete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota):

—Veintisiete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

—El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 10 y 58).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Viernes 28 de Mayo de 1954 — Núm. 14234

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31476 My.26-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — Asunto Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco; Brin yerba mate; Crea para sábanas; Camisetas de abrigo para señora; Género para vestidos; Franela estampada para vestidos; Manteles tela blanca; Toallas higiénicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 2 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31501 My.27-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 29 — Asunto Nº 84
Cuarto llamado

Artículos: Arroz común; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Dulce de tomates; Quesitos tipo Chubut o similar; Yerba mate; Fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 1º de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31502 My.27-v.jn.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54 — Asunto Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Contratar la confección de camisas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 1[illegible] a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 3 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31503 My.27-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 44 — (3er. llamado)

Artículos: Cucharas para sopa, esponjas de alambre, lamparillas para linternas, ollas de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31477 My.26-v.my 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (4º llamado)

Artículos: Una sierra eléctrica sin fin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 3 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31457 My.24-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 52— (4º llamado)
Artculos: Forro gris, satinet rayado, botones, tela amarilla para vivos
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 31 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31458 My.24-v.my 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 61 — (2º llamado)
Artículos: Crema de batatas, dulce de membrillo, extracto de carne, fideos, fósforos, peras en almíbar, sardinas, té, azul para lavar, harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Mayo de 1954, a las 9 horas. Destino: Cantinas Militares — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31459 My.24-v.my.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 138 — (4º llamado)
Artículos: Hule para mesa, manteles de nylon.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 2 de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31445 My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 176
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31475 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 11|54 — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes, overalls, impermeables, jardineros, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31467-My.26-v.jn.3

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de trasmisores, receptores, grabadores, tester y frecuencímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31422-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 17|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "10 Radiotrasmisores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31421-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación Nº 12|54 - Amplia - Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de tres grupos electrógenos a nafta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1954 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones
(Cuenta corriente) 10|pub 31394 My.17-v.my.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 15,435. — (2º llamado)
Carnets para Jubilados y Pensionistas
Apertura: Lunes 7 de Junio de 1954, hora 15
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la citada Proveeduría en la fecha indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31448 My.24-v jn.3

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES
Licitación pública Nº 39. (Segundo llamado). Salivaderas. — 118 salivaderas. Apertura día 4 de Junio de 1954 hora 15.
Licitación pública Nº 40. (Primer llamado) Confección de trajes para portería. — 11 Trajes, de color gris obscuro (pantalón, chaleco y saco), con opción a otros 10 trajes más para el personal de servicio de la Caja. Apertura día 4 de Junio de 1954 a la 16 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — La Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 31413 My.20-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A PRECIOS
Segundo llamado
El Consejo del Niño llama a precios para la venta de 1.000 kilos de miel pura de abeja
Las cotizaciones que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego particular, que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
Las cotizaciones se abrirán el sábado 29 de Mayo de 1954, a las 9.30 horas, en presencia de los interesados que asistan a dicha apertura, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31460 My.24-v.my 29

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el martes 1º de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31411 My.20-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 7
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de Pan a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 31 de Mayo a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31388 My.17-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Se llama a las siguientes licitaciones públicas:
Nº 2. — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo.
Nº 3. — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My.20-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS 59|19
Segundo llamado y 59|24 primer llamado
Suministro de medallas e insignias y confección de uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos, respectivamente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título y en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas correspondientes y pliego de condiciones, que podrán ser retiradas de la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16 en las fechas siguientes:
Licitación 59|19 — Segundo llamado — Medallas e insignias. — 11 de Junio de 1954.
Licitación 59|24. — Primer llamado. — Uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos. — 17 de Junio de 1954. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub 31468-My 25-v.my.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 487
Ampliación "Hotel Paysandú"
Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Apertura de propuestas: 15 de Julio de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso). — Precio del ejemplar, $ 100.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31482-My.27-v.jn.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105
Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se efectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff. Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31430 My.21-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106
Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se efectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954 — Benjamín Lefshykoff. Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31431 My.21-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación pública
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en el segundo y último llamado a licitación pública, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", que el acto de recepción de las propuestas fué prorrogado para el día 16 de Junio, a las 15 horas.
Los recaudos estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 del corriente mes, en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31474-My.26-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de anilina, cepillos y chapas caladas para marcar bolsas, precintos de plomo, bolsas de arpillera e hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 29 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31481-My.27-v.my.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación
EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 6 de Noviembre de 1953 que no fuera observada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora ORFILIA PEIRANO DE MUIÑO ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 2944 con una superficie aproximada de 1.369 Hás. 1.432 m. c. (mil trescientas sesenta y nueve hectáreas mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales y per-

sonales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31439 My.22-v.my.31

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Administración de una Colonia del Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Compras, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 27 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31414 My.20-v.my.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales radioeléctricos.
Licitación Nº 42 (segundo llamado). Vencimiento el 22 de Junio de 1954, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31432 My.21-v.jn.19

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para proveer material de microfilmación de acuerdo con lo que determina el pliego de condiciones respectivo.
La apertura de este llamado se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, calle Canelones número 968, a la hora 15, y las propuestas han de ser presentadas con la debida anticipación.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Director General Interino
(Cuenta corriente) 10|pub 31417-My.21-v.jn.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o plaza de Aparatos para Laboratorio (Centrífugas; microscopios, micrótomo, espectroscopio, macromicrocolorímetro fotoeléctrico, aparatos de electroforesis, de radiactividad, medidor de pH, bomba de vacío y sistema de pares termoeléctricos), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31499 My.27-v.jn.4.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Se llama a licitación pública para la adquisición, en plaza, de un grabador de cinta magnética, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 11 de Junio de 1954, a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31415 My.20-v.my.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para proyección y fotografía, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 18 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31416 My.20-v.my.28.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVO
Por disposición del Consejo Directivo y conforme a la Ordenanza de nombramientos Docentes, llámase a aspirantes para los siguientes cargos:
Docentes:
1 Ayudante de Taller - Taller Altamirano.
1 Ayudante de Construcción - Taller Dufau.
Término de inscripción: Junio 7 de 1954, a las 10.
1 Profesor Adjunto de Expresión Plástica: Dibujo.
1 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2º.
1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo 2º y 3º.
Término de inscripción: Junio 26 a las 10.
1 Auxiliar de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
Término de inscripción: Junio 26 a las 11.
Administrativo:
1 Auxiliar de Economato y Proveeduría.
Término de inscripción: Junio 7 a las 9.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12.
Se advierte que el cierre de inscripción es estricto, no recibiéndose aquellas que llegaran después del plazo fijado, y las que deberán formularse en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31497 My.27-v.my.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 72
Llámase a licitación para adquirir: 30 máquinas de coser a pedal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 1.o de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31470-My 26-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73
Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31471-My.26-v.jn 3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 100
Primer llamado
Caños de Acero Maleable Galvanizado
Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero maleable galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.40.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Junio de 1954 a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31478 My.26-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 20|54 — Segundo llamado. — Suministro de vestuario para el personal. — Apertura: Junio 8, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 21|54. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Junio 6, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31469 My.26-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO DE PROVEEDORES
Se pone en el conocimiento de los interesados, que está abierto el registro de proveedores para los suministros de A.F.E., ya sea de importación, o compra local. A tal efecto, se invita a los señores comerciantes de plaza y representantes de firmas del exterior a inscribirse en el registro respectivo lo que podrán hacer por carta dirigida a la Administración de Ferrocarriles del Estado, Gerencia General, Casilla de Correo número 203, Montevideo, dando toda la información necesaria con respecto a los materiales que puedan proveer
Al mismo tiempo se comunica que los pliegos de condiciones de las licitaciones actualmente en trámite se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa calle La Paz Nº 1095, segundo piso. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31440 My.22-v.my.31.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C.M. 12|54. — (2º Llamado). Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. Apertura Mayo 19, hora 17. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).
C.M. 26|54. — Suministro de tela esmeril y papel de lija. Apertura Junio 17, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 27|54. — Suministro ropa de agua. Apertura Mayo 31, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 28|54. — Suministro de jabones, velas y pulidor. Apertura Junio 2, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31329 My.12-v.my.29

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31441 My.22-v.jn.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2365
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el suministro de bolsas de papel para el envasado de cemento portland.
La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 1º de Junio de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 5|pub 31479 My.26-v my.31.

A. N. C. A P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.323. — (Segundo llamado). Material de laboratorio. Apertura: 23 de Junio de 1954, a las 16 horas
Nº 2.369. — Alfanaftol. Apertura: 1º de Julio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.370. — Máquinas perforadoras de rocas. Apertura. 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.371. — Zorra de transporte. Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.372 — Tarifas para posibles transportes de combustibles a granel al interior del país. Apertura: 7 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.373. — Suministro de pan. — Apertura: 4 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.374. — Almanaques ANCAP para el año 1955. Apertura: 16 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.375. — Colorantes. Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 horas
Nº 2.376. — Precintos de plomo. Apertura: 9 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.377. — Espárragos, tuercas y bulones de acero. Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.378. — Discos para equipos agrícolas. Apertura: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub 31461 My.24-v.jn.1º.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 2 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad del señor Daniel A. Funcasta.
Padrón Nº 2763. — Terreno de 368 m2. 0651 cms.2 de superficie, con el siguiente deslinde: ms. 10.07 de frente al Noroeste a la calle Florencio Sánchez, distando su punto más cercano ms. 32.21 de la calle Zapicán; ms 36.01 al Suroeste con padrón Nº 2762; ms 40.35 al Sureste con padrón Nº 2772 y ms. 34.05 al Noreste con padrón Nº 2764.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 1431, 2º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$25.60 8|pub. 6184 My.27-v.jn.4.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 1 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de doña María Giovanoni

Padrón Nº 3860 (parte). — Terreno de 123 m2. 5481 cms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Zapicán, distando su punto más cercano ms. 41,40 a la calle Blanes Viale (antes Maldonado); 12 ms. al Noroeste y 10 ms. 60 al Noreste, lindando estos dos últimos con el resto del terreno de la misma propietaria; 12 ms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 5442.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$25.60 8|pub. 6185 My.27-v.jn.4.

U T. E.
LICITACION N.o 4029|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 metros de cables armados de 3x120 mm. cuadrados de sección, 220 V. y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. (Cuenta corriente) 10|pub. 31483-My.27-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación N o 4020, 1 centralita telefónica de 90 números. — Apertura: 20 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4028, 1 purificador centrífugo, incluso un calentador para aceite lubricante. — Apertura: 21 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31419-My.21-v.jn.1.o.

U. T. E.
Venta de Motor Diesel, Tambores, Metales en desecho, Maderas, Máquinas, Escritorio, etc., etc

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de Motor Diesel 35 HP, Bronce en dehecho, Alambre de Cobre, Caños bronce latón, Tambores de 200 litros, Cubiertas de automóviles y camiones usadas, Aceite auto usado, Plomo en lingotes, Empaquetadura grafitada v| medidas, Postes de pino abeto, Maderas p|quemar y en bobinas, Grupo generador, Bomba pistón, Horno portátil, Botellas de hierro, Chapas de mármol, Arandelas de porcelana, Alambre de hierro, Lámparas eléctricas 110 v., Hierro perfiles v|medidas, Motores a nafta de 1 cilindro y Máquinas de escribir y calcular incompletas.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 2 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones. de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales (Cuenta corriente) 10|pub. 31433 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO GARCIA GORDO, español, escritor, solicita la inscripción de las obras tituladas "Un valle que rehace al hombre", "Mina Clavero y Aledaños", "Visión Uruguaya", "Cataratas del Iguazú", "Fiesta en la noche", "Poesías varias" y "Sinfonías Líricas", de las que se declara autor. — Montevideo, 3º de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6144-My.27-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PHYLLIS BROWNE HOLBERT, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "The Army, The Navy, The Air Force, The Unification Song", de la que se declara autora de música y letra, esto último conjuntamente con A. Perch y B. Heimark". — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 6092 My.26-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita titulada "Tumbas y amores", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 6023-My.25-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pictografías en el territorio uruguayo", de la que se declara coautor con el profesor D. Carlos A. de Freitas". — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5629 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), solicitan la inscripción del dibujo del emblema distintivo de la referida Institución, del que se declara autora. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5917 My.22-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES ALGIBAY FIGUEROA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lili" (baiao), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5990 My.24-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WASHINGTON SOUTO CONTE, oriental, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Informativo Económico - Financiero de "El Debate" (Recopilación de las crónicas correspondiente al año 1953), de la que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5861 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO B y RICARDO A. VIDOVICH, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del folleto titulado "La madre tomó carbolено", del cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5711My.19-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

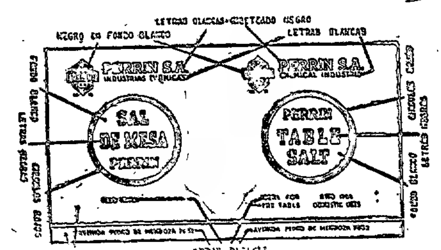
"RAUL O. DI MARTINO DE LEON, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Dependencias Municipales y Teoría de Chofer" de la que se declara autor" — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5309 My.17-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71211. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6027-My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5900-My.25-v.jn.4

ACTA Nº 71147. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Perrin S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5649 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 71130. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEIBO", para artículos de la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5650 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 71.224. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEXULATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6186 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.225. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tréfileries León Bekaert Sociedad de Personas a Responsabilidad Limitada, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

RAM-BRAND



para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6187 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.226. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VELO ROSADO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6188 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.228. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ROVITT", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6189 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo e Hijos (Argentina), solicitan renovar la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 5898 My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 71182. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ERKANTOL", para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5933 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71126. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POKER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5931 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71157. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTOSAN". para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5788 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 71138. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "RAUWILOID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5712-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71142. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet W... S. A., Suiza, solicita la marca

NICOLET WATCH

para artículos de la clase 18 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5715-My.19-v.my.29.

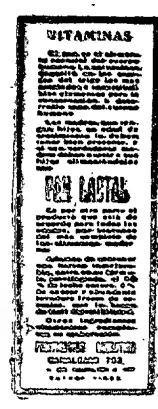
ACTA N.o 71143. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca

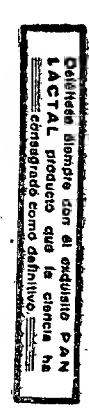


para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5714-My.19-v.my.29.

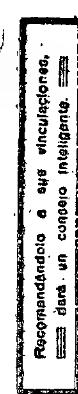
ACTA N.o 71151. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Ca., Montevideo, solicita la marca "PICCOLINA", para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5713-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 71180. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Panificación Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



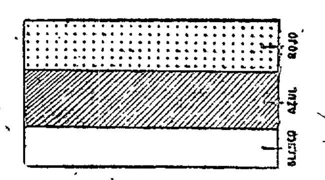






para artículos de la clase 1, pan. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$56.00 10|pub. 5918 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71189. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. 5972 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71187. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Félix A. Kneubuhler, de Montevideo solicita registrar la marca "FUDEMYA", para distinguir las clases 4, 6, 10, 11, 12, 14, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 6003 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71132. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "APEURIN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6004 My 24-v.jn.3.

ACTA Nº 71171. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, solicita la marca "WELLINGTON", para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5899 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71148. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Luis Conde, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DEL HOGAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5854 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71169. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.5856 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71223 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Luis Sorrentino y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BAUXITA", para artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 71213. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CLO-KAY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6028-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71194. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsoldos Limitada, Montevideo, solicita la marca "RODIAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6029-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71168. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Tintap S A., Montevideo, solicita la marca "HILOFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6030-My.25-v.jn 4.

ACTA Nº 71178 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, American Cyanamid Co., de Nueva York, U. S. A., solicita la marca

MALATHION

para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5920 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71175. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ERFECTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5922 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71158. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Surah S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUTOFERIA" (American System), para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5853 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71176. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago S .A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5921 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71181. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Deutsche Gesellschaft Fuer Schaedlingsbe Kaempfung M. B. H., de Francfort a|o, Main, Alemania, solicita la marca

PHOSTOXIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5919 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71133 — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERSULIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5930 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71168. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



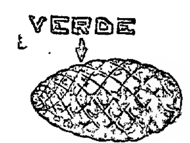
para artículos de la clase 4 s|d. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5855 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71134. — Montevideo, Mayo 13 de 1954 — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRCANETTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5932 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 71218. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie G. m. b. H, de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "PRE", para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6053-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71190. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ABOLENGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6052-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71155. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6042-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71154. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Doctor Bertrand", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6038-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71162. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VIGANO", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6040-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71161. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VENOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6039-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71207. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MESARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6051-My.25-v.jn.4

ACTA N o — 71153. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6043-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71150. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 6041-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71208. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTRECIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6024-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71209. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors (Francia) Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ECOWATT", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6025-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71210 — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PTX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 6026-My.25-v.jn4

ACTA N.o 11149. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 5695-My.19-v.my.29.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10169 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, el doctor Jorge Giucci, en representación del doctor Henrick Klungkist, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibras artificiales y seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6136 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10168 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Andrew George Heron, de Newcastle upon Tyne, 12, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento de mangueras flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6122 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10166. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guenter Bartels, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de espejo para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6091 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 10165. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 6031 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 10167. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por British Celanese Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de fibras artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6032-My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 10162 — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Milton Harris y Alfred Edward Brown, de Wáshington, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el blanqueo de materiales fibrosos queratinosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5840 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10160. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrial Rayon Corporation, una corporación de Delaware, Cleveland, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5841 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10159. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Ercole Marelli y C. Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico cerrado a enfriamiento externo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5834 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10158. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Canobbio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tomacorriente mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5851 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10161. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Frank Mann y Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lustradoras de pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5852 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10155. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5926 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10154. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5927 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10153. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5928 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10156. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de cepillos en material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario
$12.00 10|pub. 5929 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10164. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlo Viviani, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la construcción de entrepiso nervado de hormigón armado de fabricación mixta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5945 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 10152. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Manuel Munar Ocaña, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5710-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 10146. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, don Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub 6002 My.24-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31500 My.27-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la tercera etapa del Hospital de San José, con nueva Escala de Jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 41.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31428 My.21-v my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 30 mil kilos de leña en astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31465-My.25-v.my.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N o 5 tramo Molles - Baygorria,229K015, 06-249K125-inclusive Curvas de empalme y acceso Estación Molles, Departamento de Durazno. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31424-My.21-v.jn 1.o.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 10 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub 31455 My.24-v.my.31.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 10 de Junio de 1954, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Dirección
(Cuenta corriente) 7|pub. 31456 My.24-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.r 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Europeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 743 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Peñarol, los inmuebles siguientes:

Padrón: 88.881. — Elías F Carvalhido. — Superficie: 181 metros cuadrados 85.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las obser-

vaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31472-My.26-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS
La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre José Pedro Varela y Cebollatí, Román Guerra entre José Pedro Varela y Bergali, Román Guerra entre José Pedro Varela y Cebollatí, José Pedro Varela entre Román Guerra y Sarandí, Román Guerra entre Claudio Williman y Cebollatí entre Román Guerra y Sarandí, Rincón entre Williman y Cebollatí y Cebollatí entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de la Contadura Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31486-My.27-v.jn12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento
Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".
El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos (pesos 50.00).
Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 14 de Junio de 1954, a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 14 de Mayo de 1954. — Ingeniero Luis A. Lima Secane, Director General de Obras Municipales.
$23.00 10|pub. 5953-My 24-v.jn.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Mayo 27 de 1954

2.a Sección

OLLE GORAN LARSSON, 21 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Piedras 591 y OLIDIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 591.
VICENTE MAYANS, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Wáshington 257 y AIDA AMELIA DE DOMENICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1513.

10.a Sección

HECTOR CARLOS GARCIA, 24 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Propios 2099 y ELVIRA CABEZAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2116.
RUBEN BERGALO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3494 y ROSARIA MEDINA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3940.
RAUL QUEIROLO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Azara 3568 y CLAUDIA FLEITAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3568.
ALFREDO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, domiciliado Tabobá 3871 y HEBE CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla número 2049.

11.a Sección

FRANCISCO ROMERO, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cap. Villademoros 2559 e IGNACIA BONILLA, 41 años, divorciada, labores del vidrio, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2559.
NELSON BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 1315 y ADITA MAGRANER FALERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ildefonso García 1315.
EMINELSO ORTIZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Clla. Grande 5493 y MARCELINA AGUILAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 5493.
RUBEN PAPUY, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 5ª Nº 4781 y JULIA TERESITA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ª No 4781.

13.a Sección

GREGORIO REGINO AQUINO, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4844 y GIOMAR BUENO CUÑA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4844.

14.a Sección

WALTER DOMINGO SANCHEZ CASANOVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2809 y MARIA DEL HUERTO ROMERO MELIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2766.
DAMASO CAPOBIANCO ASTIZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Gómez 786 y MARGARITA PRESA SOTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 786.

16.a Sección

ELBIO GORDIOLA GRAU, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fuentes 2432 y EUGENIA RENEE YAÑEZ BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4484.

17.a Sección

JUAN MATEO MUJTARIAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5093 y MARIA SAHAKIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5093.
RODOLFO DIAZ, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y EMA OCAMPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.
INOCENCIO ALBINO BAZZINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabarí 4187 y JOSEFINA URQUIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4107.
SEVERINO JOSE RAMON HORNOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Baltar 4045 y SARA GLADYS FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltar 4345.
MATEO CALIXTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 4243 y BLANCA CARRION, 32 años, viuda, oriental, domiciliada José Ramírez 4243.
HERMAN ALBERTO SCHULZE, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Niágara 5091 y MARIA ESTELA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5091.
LUIS GARGIULO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA PILAR RATON, 26 años, soltera, española, domiciliada José Baltar 4335.

21.a Sección

MANUEL SANTOS FERREIRA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasteur 4763 y MARIA TERESA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4763.
MIGUEL WALTER OTERO, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avda. Millán 4456 y DORA RUY PEREZ DE LA FUENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 830.
JOSE LOSADA TOBIO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Dgo. Torres 4549 y MARIA LUISA GESTO VARELA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4549.
PEDRO VICENTE BARROS, 60 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Rosalía de Castro 1059 y ANGELA FERRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1059.
WASHINGTON MARTIN ALBERTI, 23 años, soltero, chofer, domiciliado Avda. Garzón 1141 e IRMA BASALUZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1260.

22.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senaqué 3576 y ALDA NELLY PEREZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Senaqué 3576.
HUMBERTO WASHINGTON RAVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Labandeira 3449 y LIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3449.
JOSE LOZANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3916 y RAMONA MABEL TARRAGONA, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3216.
JULIO MARCOS DIAZ PELUFFO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arrieta 3141 y OLGA ESTELA CARBALLO GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3141.
QUINTIN MARTINEZ PASTORINO, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Propios 3484, apartamiento 4 y ROSA GLADYS SOSA MONTAÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3484, apartamiento 5.
MATEO TECHERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coruña 3036, apartamiento 7 y MARIA ELENA BERRIEL, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Pernas 3034.
RUBER LOPEZ CORREA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Senaqué 3537 e IRMA ENGERMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3537.
FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, 67 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Andrés Lamas 3484 y ANTONIA COLLAZO MARTINEZ, 50 años, soltera, española, domiciliada Andrés Lamas 3484.

23.a Sección

CARLOS CESAR DEL PINO CARDONA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2795 y ELSA MARIA CARDONA ABBONDANZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2795.
JUAN CARLOS MEDINA LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1785 y MIRTHA JUANA REBOLEDO NOBLE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1785.
ALBERTO LUIS HERBERT JONES, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2436 y ANGELICA ESTHER ROVIRA VASSALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1914, 2º piso.
CIRIACO RAUL ALMEIDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2892, ap. 1º y EVA GUIAZUL PELLEJERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2892.
ALBERTO JUAN SALVO MENDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2412 y MARIA MARGARITA RODRIGUEZ LAVENTURE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2412.
RICARDO TARDAGUILA TEJEDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2760 e ISABEL ISOLIA DE MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2760.
ROMULO ELADIO BASAISTEGUI SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1837 y AURORA PAZOS PENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811, ap. 3.
$3.00 3|pub. v.my.29.

Montevideo, Mayo 26 de 1954

5.a Sección

ESTEBAN MILEWKI, 47 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Canelones 1103 y SILVIA ROSA MASSONE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1103.
DOMINGO BERMUDEZ, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Canelones 1389 y SANTA DECENA ESCOTTO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1389.

7.a Sección

ANDRES LAGUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1635 y RENEE ESTHER LUGION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1871.
MALAQUIAS SOUZA, 40 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Magallanes 1546 y ELMIRENE MUSSO CRUZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1546.
ROBERTO VIBERTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1705, apartamiento 1 y MARIA CELESTE TORTORELLA, 22 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Durazno 1565.
WILFREDO SILVA ARAMBILLET, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Minas 1729, e IRMA DELIA LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1729.
JUAN CARLOS BO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado La Paz 1478 y HAYDEE FERRON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1478, apartamiento 2.
PEDRO AMORIN, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Salto 1072 y RENEE ORREGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1072.
JOSE ORLANDO MACHUCA, 26 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Colonia 1509 y ESTHER IMELY, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Colonia 1509.
JULIO RECINE, 58 años, viudo, óptico, italiano (ciudadano legal), domiciliado Vázquez 1650, apartamiento 3 y LUZ ERCILIA TELLECHEA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1650, apartamiento 3.
HECTOR DUFRECHOU, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1627 y MARIA ELSA CASAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1627.

18.a Sección

JULIO ENRIQUE VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3163 y

GLORIA MARGARITA LEONOR PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1717.

11.a Sección

MARIO WALTER NARVAEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2657 y REMIGIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5316.

FRANCISCO BORZACCONI, 22 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Villademoros 2528 y SONIA LILIAN GUIROY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2538.

NELSON DOMINGO FERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4516 y ANA HAYDEE ORRICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3226.

WALTER ORIGUELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5251 y FLORENCIA GARCIA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5320.

MIGUEL RUBEN CARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4500 y ANA LIRA TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4632.

JOSE GIORDANO, 28 años, soltero, empleado, italiano, Vera 2799 y ALICIA MERCEDES GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2799.

SALOMON KROTER (Por poder), 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Timoteo Aparicio 4101 y FELICIA AIDA KANAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4101.

FRANCISCO FELIPPA, 32 años, soltero, carpintero, italiano domiciliado Mariano Estapé 4848 y MARIA ZERONIAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4848.

12.a Sección

LUIS EDUARDO AMADO, 38 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Vilardebó 2041 y MARIA SABINA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2041.

TEODORO ELIONELIO CABRERA, 37 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2973 y ADELINA BOGADO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercelino Sosa 2973.

ANDRES VASILOV, 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Rocha 2659 y NELSY NOEMI MEIRANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2659.

ADEMAR MACHADO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2827 y AMIRA CHAPPOREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2827.

LUIS ARNOLDO LAMPERTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2521 y ROSA IRIS SANTIAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2886.

ULISES DE GROSSI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2993 y MARIA SOFIA ANAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2746

13.a Sección

CONSTANTINO LANGALU, 22 años, soltero, joyero, argentino domiciliado Bogotá 3266 y ELENA ZONCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3273

NELSON ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 7 Nº 2748 y CLOTILDE RUSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1858.

14.a Sección

JOSE FRANCISCO DE LA PUENTE, 34 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3504 y ANTONIA FERREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3504.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Olivos 924 y CARMEN AVIGNONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 924.

18.a Sección

MANUEL ANTONIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, mecánico, hondureño, domiciliado Rivera 2612 y ROSA PAUZA MARCO, 17 años, soltera, mexicana, domiciliada Rivera 2612.

19.a Sección

ANTONIO FELIPE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado, Valeriana 1695 y MARIA ANTONIA MAMONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1830

20.a Sección

NEOPUMUCENO DE VERA, 32 años, soltero, empdeado, oriental, domiciliado Emilio Romero 91 y BLANCA LIRIA BARBE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 91.

JOSE ANTONIO ECHEVERRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 67 y MARIA ELIDA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4692.

ALCIDES JOSE BOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1511 y MARIA ISABEL VINOTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1511.

PEDRO DANIEL PARETTO, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4030 y MARIA ANGELICA LARRIQUE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 178.

$2.00 P. p. v. May.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON). Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949. Libro 12, Folio 577", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la refernc̈ia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAECI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA. Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747. (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102: se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta Cte.)31157 30|pub. Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASSOLINI o PASSOLINI AMALIA, PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA, PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039" L.o 4, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particula, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O. Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOMINGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6180 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAUSTINO CATAUMBERT VIERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. 6167 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6168 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don JACINTO VALDAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6169 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LUISA SALVO de CABRUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6170 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALADINO LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6171 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FUSI o FUSSI DE FERNANDEZ y de don LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6070 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DESSANTTI o DESANTI o DE SANTI o DESANTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6093 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6094 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE SANDLER, pues donde dice: "comparece don Meiers Schandler Kravecs" debe decir "Meiers Sandler Kravecs" y donde dice "nieto por línea paterna de Elías Schandler" debe decir "de Elías Sandler". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5962 My.24-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Dávila contra PROSPERINA SOSA. Divorcio por causal", (Lº 45, Fº 318), se cita, llama y emplaza a doña Prosperina Sosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5968 My.24-v.jn.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lº 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1578, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barbosa. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA, BLANCA VIOLETA, JUAN ANTONIO, ALFREDO MODESTO CARRERA y MARGARITA LISSIDINI DE CARRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo Carrera con Margarita Lissidini; y B) La de nacimiento de Margarita, Blanca Violeta y Alfredo Modesto Carrera, pues en ellas se ha deslizado el siguiente error: donde dice Alfredo Carreras, debe decir Manuel Carrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5963 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5969 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción. Lº 49, Fº 276", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5970 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RODRIGUEZ LARRETA DE FOLLE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5967 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO LOMBARDI FROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5964 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don ANICETO PEREZ y de doña MARIA SALA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5966 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO LORENZO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5877 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OROIS u OROIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5878 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$36.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria)

por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila. Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardim de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$288.00 30|pub. 5628-My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CLORINDA SANJURJO DE BONJOUR o BONJORS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5842 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **ANTONIA SUAREZ DE POMBO** y de don **RICARDO POMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5829 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ADELA RANCATI DE GARD y SAN JUAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5831 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEON o LEIB LANDESMAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5830 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA TOMASA LOPEZ DE CAMP**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5827 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **PAULA BERISSO DE DE ARMAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5828 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LUISA MARIANI DE LOMBARDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5748 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN CARLOS TORRE CERIANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5749 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BENIGNO DO COBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5750 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. **MANUEL ALCIDES IBAÑEZ**, domiciliado en Justicia 1942 dice: Que debiendo producir información para obtener el título de Procurador, ofrezca el testimonio de los señores Héctor Volpe y Rafael Tognola, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Manuel Ibáñez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5806 My.20-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "**JOSE MAGNANO S. C.** Segunda copia". (10.49. F.o 81), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Magnano, en nombre y representación de la Sociedad Colectiva "José Magnano", solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: La escritura que autorizó el escribano Raúl Astarita, con fecha 16 de Abril de 1947 (extendidas el 15 de Abril), don José Magnano y su esposa Clorinda Rivara, vendieron a Jorge Magnano la mitad proindiviso de las siguientes embarcaciones del Registro de Cabotaje Nacional: "Maggie" (denominada antes Montevideo-Puerto); "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa", "Alicia" (conocida antes por "Twentysix"); y además la cuarta parte proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo"; la copia de dicha escritura fué debidamente inscripta. — Por otra escritura que autorizó el escribano Astarita, en la misma fecha, don José Magnano y don Jorge Magnano, aportaron a la sociedad "José Magnano", integrada por ellos, la totalidad de las embarcaciones "Maggie", "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa" y "Alicia" y además la mitad proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", cuya otra mitad pertenece a Antonio Granito Galcerana. La copia fué debidamente inscripta. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10|pub. 5708-My.19-v.my.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **ANGELA POMIES**, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J. A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "**ERCILIA ESPERANZA DE RAMA** y otros. Segunda copia. L.o 49, Folio 133", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Esperanza de Rama, Socorro Chans de Rama, José Luis Rama y Teresa Rama, solicitando expedición de segunda copia de escritura por la que don José Rama Rodríguez, español, soltero, vendió a sus sobrinos José Rama y Manuel Rama, toda la parte de herencia que le correspondió por fallecimiento de sus padres don Francisco Rama y doña Gabriela Rodríguez, que fallecieron en la Parroquia de San Andrés de Tallo, Ayuntamiento de Puente Ceso, Provincia de la Coruña en España. — En dicha escritura se individualizaron los bienes y se expresa que entra en la operación cualquier otro bien que le corresponda por herencia de sus dichos finados padres y que si no los menciona en la escritura es por no saber con precisión el lugar, área que contienen y que dichos bienes están situados en la Parroquia y Ayuntamiento antes citados y otro se halla ubicado en la Parroquia de Santa Isabel, anexo a la Parroquia de San Andrés de Tallo — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia para que concurran a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 5706-My.19-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ELVIRA o ELVIRA JUANA PEREZ DE ROMERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5670 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FELISA TORRES DE CORRADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5671 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1954 dictada en los autos caratulados: "**PAULA RAVASCHIO**. Incapacidad. (L.938, Fº 357)", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Enrique Ravaschio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5626 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de **JUAN NEPOMUSENO MENESES**, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de **PETRONA MARGARITA MENESES**, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de **SEVERO BONIFACIO MENESES**, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de **SOCORRO BONIFACIO MENESES** pues donde dice "dos del corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de **JUAN CARLOS, JUAN FRANCISCO, PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO y MARIA AURELIA MENESES VIERA**, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de **SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA**, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de **CESAR ANTONIO LOMAZZI y MARGARITA GARCIA**, pues donde dice "César" debe decir "César Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5427 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "**MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el ar-

tículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN DOS SANTOS y don JUAN JOSE DOS SANTOS, en el expediente caratulados "Sucesión de Laura María Sengo de dos Santos" (L.o 47, F.o 436), solicitando lo siguiente: A) En sus partidas de nacimiento se ha omitido el apellido materno, pues en donde dice "Laura María" debe decir "Laura María Sengo"; y B) La rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Do Santos" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5501 May.14-v.jun.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y MARIA CARMEN GONZALEZ, pues donde dice "Bañado" debe decir "Bagnato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5424 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL SUETA y MARGARITA HANSEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Sueta y Margarita Hansen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5111 My.7-v.my.31.

Concurso necesario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI. Quiebra". (L.o 45, F.o 516), ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 13 y 30 horas. — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4439-Ab.23-v.my.29.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110), se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954.— Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4447 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de WASHINGTON LEITE CARDOZO, en el sentido de que, donde dice da Silva Leite debe decir Leite da Silva por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6179 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BENITO ANTONIO MERLADET SARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6158 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMOROSO o JOSE PEDRO AMOROSO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6159 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6160 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO SERVAN BAUZON y MARIA ELENA DE LEON DE SERVAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 48, Fº 313", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Serván Bauzón y María Elena de León de Serván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley No 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6078 My.26-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALONSO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6017-My.25-v.jn.4.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — PEDRO LORENZO BALARINI, domiciliado en Pablo de María 1115, apartamiento 3, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público viene a ofrecer la declaración de los señores Angel Mántaras y Víctor Casaretto, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Pedro L. Balarini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6011-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de MOISES BENENSTEIN ZUKERMAN con ROSA ADORACION CASTRO, pues donde dice "Mauricio Benenstein Zukerman, debe decir Moisés Benenstein Zukerman, y de nacimiento de Lyda Gloria Benenstein, pues donde dice hija de Mauricio Benenstein debe decir hija de Moisés Benenstein, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 6012-My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASANA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5906 My.22-v.jn.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, domiciliada en Rincón 438, al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Lila da Rosa y a la señorita Mirta Alfonzo quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto, al señor Juez solicito se provea de conformidad. María Dora Julián Alvarez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5914 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA HAROSA o AROSA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5904 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN LUIS PASIONJEK PROSICH en el sentido de que donde dice "Pasichune" debe decir "Pasionjek" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 5905 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raíz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centi-

metros al Este, confinando con la fracción letra "H"; 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J", y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cuál el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil novénta y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47.177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40 00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON GERVASIO CACERES MARTINEZ en el sentido de substituir donde dice "Olaizola" debe decir "Martínez" y donde dice "Edin" debe decir "Edison" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 5300 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROBERTO LUIS LOSARDO, donde dice: "Hijo legítimo de Miguel Losardo" debe decir: "Hijo legítimo de Celestino Miguel Losardo". — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6193 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6115 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSCHIAZZO o ADELA RENEE BUSCHIAZZO BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6016-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DABOVE o DABONE DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6015-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6020-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEJERA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6021-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI o NICOLAS ZAPATINI GIAMBRONI o NICOLAS ZAPATINI (hijo) o ZAPPATINI (hijo) o ZAPPATTINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6018-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LADISLAO GELENCSER KLEIN, ocurrido el día 10 de Mayo de 1933 en la 18 a sección judicial de este Departamento, donde dice: "Gelencher" debe decir: "Gelencser". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6013-My.25-v.jn.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5979 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FLORO o GREGORIO AGAPITO CABRERA o CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5837 My.21-v.jn 19

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de OSCAR LANDSMAN y SABINA TVIG celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice: "Zwig" debe decir: "Tvig" y donde dice: "Sabina Zwig" debe decir: "Sabina Tvig"; en las de nacimiento de MYRIAM y CLARITA LIA LANDSMAN ocurridos los días once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la dieciocho sección de Montevideo y el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuarta sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Sinik" debe decir "Tvig" y donde dice "Zvvig" debe decir: "Tvig". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 5977-My.24-v.jn.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA COHEN ocurrido el día ocho de Agosto de mil novecientos doce en la tercera sección judicial de este Departamento, donde dice: "Coem Rosa" debe decir: "Cohen Rosa", donde dice: "Jaime Coem" debe decir: "Jaime Cohen"; donde dice: "Isaac Coem" debe decir: "Isaac Cohen"; donde dice: "María Moal" debe decir: "Matilde Bocay"; donde dice: "Juan Mualdeb" debe decir: "José Mualdeb" y donde dice: "Rita Fernández" debe decir: "Rosa Kaltun". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5982 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BULA DE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 5858 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5308 My.2?-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5702 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS ANTONIO TUNDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5703-My.19v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5704-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MELNITZKY HULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5729-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN ALEXANDRE o MARIO ALEXANDRE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5717-My.19-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c|. DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 363", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5838 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA CAMEJO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5632 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de nacimiento de ENRIQUE LARROSA donde dice: "OMAR TRUJILLO" debe decir: "OMAR LARROSA" y donde dice: "BERRONDO ENRIQUE" debe decir: "LARROSA ENRIQUE". — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5490 May.14-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI o SEGUÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6137 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ROSA ZARZA y de CARMEN ZARZA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6095 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LORIENTE WALTER PABLO y ALBA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Pabló Loriente y Alba Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6036-My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub 6050-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CARREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA VICENTA PEREZ DE CAMAÑO o PEREZ MENDOZA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 6048-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 6049-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6047-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO GELOS SAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6057-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. o MARIA ANTONIA FLORES DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6054-My.25-v jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5956-My.24-v jn.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO DOROTEO ROMERO y de DOROTEA MEDEROS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Doroteo Núñez", debe decir: "Pedro Doroteo Romero" — Montevideo Mayo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub 5957-My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MEDICH o MEDICH CELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5844 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARGES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5843 My.21-v.jn.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho" — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5839 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA PET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5857 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5761 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAPOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5730-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO OSCAR PROVERBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5622 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA ALDAVE DE IDOATE y RAFAEL IDOATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 5663 My.17-v.my.28.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO MARIA CONCEPCION. Segunda copia. (Lº 44, Fº 234), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición otorgada por Bautista Lasgoity y María Concepción Díaz Aznarez de Campodónico ante el escribano Carlos E. Simón el 12 de Junio de 1928 en cuanto se refiere solamente al siguiente bien adjudicado a la gestionante: una fracción de terereno con sus mejoras, situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.619 y que según plano del Agr. Raúl Bonino de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Enero de 1923, señalado con el Nº 10, se compone de una superficie de 242 metros 44 decímetros, deslindados así: al Noreste de frente a la calle República en una línea irregular que mide 7 metros 05 más 13 metros 50, designándose las puertas del edificio con los números 1805 a 1811; por el Sudeste, también de frente por ser esquina, a la calle

Galicia en una extensión de 14 metros 08; por el Noroeste, en 13 metros 25, linda con el solar 11 y por el Suroeste en 16 metros 66 con el solar 9. En consecuencia se empieza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de 30 días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 5673 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5664 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRUNETTO DE BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5665 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA EMA NADAL RAFFO DE HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5657 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GADEA PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5658 My.17-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA GAYETABA o CAYETANA o GALLETANA MANTOVANI DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5659 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA MORINI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5660 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SONNENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E. y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Olavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio), (Lº 43, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4546 Ab.24-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA RODRIGUEZ o JUANA ANGELA SILVA y de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA o FELIX SILVA y de GREGORIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$16.00 10|pub. 6044-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JULIO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Asimismo se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Panizza y de nacimiento de sus hijos María Angela, Amelia Rosa, Julio César, Telmo y Blanca Esmeralda Zanola, estableciéndose que donde el cónyuge en la primera, y el padre de los inscriptos en las demás, figura Julio debe decir Francisco — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 6034-My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Marzo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA CATALINA RISSO DE LEON y MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6035-My.25-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGE. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 5811-My.21-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS QUEIRUGA CONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Queiruga Conti, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Queiroga", debe decir "Queiruga". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6037 My.25-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" Lº 45, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5960 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira. estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALTASARA PORTERIA o MARIA B. PORTERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5668 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5669 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5666 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratula-

dos "ALEGRIS ANDREOLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice femenino debe decir masculino. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5526 May.14-v.jun.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amabilia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amabilia Molinelli debe decir Amabilia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5369 My.14-v.jn.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN VENTAYOL. Rectificación de partida", L° 48, F° 363, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Juan Ventayol, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Bentayol debe decir Ventayol. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5332 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1°) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2°) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5655 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5365 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amilcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M° França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o ENGRACIA EMILIA MARIA DE MONSERRAT TAFANELL de BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6155 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M° França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de su sucesión de ISABEL FIERRO de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Acutario.
$12.00 10|pub. 6157 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M° França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO RUCCHETTA, RUCHETTA, RUCHETA, ROCCHETTA, ROCHETTA o POCHOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6156 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6073 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6140 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIEIRA, CELIAR GUADALUPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sena", en vez de: Vieira. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 6098 My.26-v.jn.11.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (L° 44, F° 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N° 37044, solar N° 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hall Housien, solar N° 29, Francisco Moncevicuis, solar N° 2 y sucesión de José Nieves, solar N° 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar N° 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yagüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hall Housien, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 6138 My.26-v.jn.30.

Título de Procurador
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RODOLFO M. COTELO DUBRA, optando al título de Procurador solicita del Juzgado se reciba el testimonio de los escribanos señorita Rosa I. Gutiérrez y señor Manuel Casaravilla, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — R. M. Cotelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 6083 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES FERRET DE SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6005 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YPHARRAGUER DE POEYMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6014 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AÑANA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6007 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS DIAZ, pues donde en ella dice: "Silva", debe decir: Díaz, y donde dice: "Blanca Rosa", debe decir: Rosa Blanca. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5980-My 24-v.jn.9.

Cambio o modificación de apellido
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se han iniciado los trámites pertinentes tendientes a obtener, en la forma que a continuación se expresa, el cambio o modificación de apellido, en las siguientes partidas: las de nacimiento de ENRIQUE ALFREDO, ANTONIO ANGEL, JOSE CLEMENTE, MARIA MAGDALENA, AIDA y CLEMENTINA ROSA VERGA GALLI; las de matrimonio de ANGEL VERGA con JOSEFA GALLI, y de ANTONIO ANGEL VERGA con LUISA MARIA GUZZETTI; las de nacimiento de HECTOR ANGEL y AGUSTIN WASHINGTON VERGA GUZZETTI; la de matrimonio de JOSE CLEMENTE VERGA con MARIA ELISA PEDUTO; las de nacimiento de ALMA NORMA GLADYS y ANGEL COSME VERGA PEDUTO; la de matrimonio de JULIO GALLI con MARIA AIDA VERGA; la de nacimiento de DALTO LEONEL GALLI VERGA; la de matrimonio de ARTURO CARDOZO con CLEMENTINA VERGA; la de nacimiento de MARIA CRISTINA CARDOZO VERGA; la de matrimonio de ENRIQUE A. VERGA con ZOILA DELGADO; la de nacimiento de MIGUEL ANGEL VERGA DELGADO; la de matrimonio de ENRIQUE ALFREDO VERGA con ESCOLASTICA ALVAREZ, y la de nacimiento de ENRIQUE JOSE VERGA ALVAREZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Berga" o "Verga" y en las demás, dice: "Verga", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Vorga". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 15|pub. 6139 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM ZWATSCHKA o ZWACZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5903 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PEDRO LUIS LABROT BROUSSE o PEDRO MATEO LUIS o LUIS LABROT BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5902 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOLIMO o SOLIMO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5948 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETHE o CATALINA WILHELM DE SUBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5869 My.12-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZERBONI o ZERBONI ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5701 My.21-v.jn 1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO AGUSTIN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5870 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Paggliano" — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE DOVITIS PILAR. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1953, fué declarada en estado de incapacidad doña Pilar Rodríguez de Dovitis, designándose curador al doctor don Vicente Ponce de León, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 5 del corriente mes de Mayo de 1954. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5615-My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina", debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JEREZ o JEREZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5744 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5785 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
/12.00 10|pub. 5786 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5787 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SULIS, JORGE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis", debe decir: "Jorge Sulis" — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5800 My.20-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5802 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5801 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LUISA DIALE o DIALE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5700-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA QUERASCO o QUEIRASCO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5745 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESTAVILLO o ESTABILLO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 5618-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5619-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERREIRA DE PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5673 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DANZI DE CAMIOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5674 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NERVI DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1914. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5675 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Baiardi, donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni, hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo", debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zunino, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioanni", debe decir: Silverio Antonio Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Keidanskis" o "Keidankis", debe decir: "Keidansky". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5605 My.15-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de ANTONIO, JUAN ALBERTO y MARIA ANGELICA DELGADO CUEZZO; las de matrimonio de ALEJANDRO CLARO MIQUEIRO con MARIA ANGELICA DELGADO, y de JUAN ALBERTO DELGADO con IRENE ALBA GOMEZ, y las de nacimiento de SONIA LORELEY MIQUEIRO DELGADO y MARIA ROSA DELGADO GOMEZ, pues donde en todas ellas dice: "Carmelo Delgado", debe decir: Marcos Carmen Delgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 5370 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de CIPRIANO TEXEIRA NUNES con ENRIQUETA NUNES, donde el apellido de la contrayente aparece como "Núñez", debe decir: Nunes, y donde al dorso de dicha partida aparecen sus hijos legítimos Romana y Virgilio, como nacidos el "29 de Febrero de 1891" y "9 de Junio de 1895" debe decir: 29 de Febrero de 1892 y 30 de Mayo de 1895, respectivamente; B) Las de nacimiento de ROMANA y RAMON CONFESOR TEXEI-

RA NUNES, donde en ellas y en el lugar que corresponde a los nombres de los inscriptos, dice: "Ramona Núñez" y "Ramón", debe decir: Romana y Ramón Confesor, respectivamente, y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" o "Nuñes", debe decir: Nunes; y C) las de nacimiento de VIRGILIO, ALBERTO, CIPRIANO, FERMINA, CLEMENTINA y ERICO TEXEIRA NUNES, donde el apellido materno figura como "Núñez" o "Nuñes", debe decir en todas ellas: Nunes, y además, en la última partida, donde el padre del inscripto aparece como "Cipriano T. Núñez", debe decir: Cipriano Texeira Nunes. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 5389 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama", debe decir: José Miguel Ramos Aliaga. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12.60 15|pub. 4645 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RUPERTO LODOVICO EIRALDI FERREIRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Eiraldé" o "Eralde", en vez de "Eiraldi". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5258 My.12-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARDIOL DE FLEURY, VICTORINA con FLEURY, ALBERTO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorina Gardiol de Fleury y Alberto Alejo Fleury y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5090 My.7-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6181 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARONE PASCUZI o PASCUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LARRAVIDE LINARES DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIZOSO DE PIÑA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6074 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6075 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ANTONIA MARIA MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6072 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisca Vilda Fernández de Errandonea con ALFREDO MARIO ERRANDONEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 523", se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo o Alfredo Mario Errandonea y Francisca Vilda Fernández Pintos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 5978 My.24-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMITAS CALVO o CALBOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6046 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o ROGELIO AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6045 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6058 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GERMAN SCHULTZE, solicitando la rectificacin de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hijo de Ciriaco Shultze", en lugar de hijo de "Ceferino Ciriaco Schultze". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.) $12.60 15|pub. 6062 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALZA o CALZA CONTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 5984 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi", debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Delia, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Lowi" debe decir: "Löwy"; y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 5821 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5822 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 5901 My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS BRELLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5862 My.21-v.jn.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPLACE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5823-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PASSANO o PASSANO HIQUET o IQUE DE ZENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5617-My.17-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI. Prescripción. Lº 38, Fº 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramospé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueb[illegible]

está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARKIS BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Rupen, por figurar en ellas con los apellidos maternos "Mtspveprenz" y "Badasarian", respectivamente, en lugar de figurar en ambas partidas el apellido materno "Berberian". — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12 60 15|pub. 5602 My.15-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORTENCIO PUENTES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Hortensia", en lugar de "Hortencio". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 5423 My.13-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393), les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Prescripción. Lº 38, Fº 455" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 195 hectáreas 0429 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº. 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1.371 hectáreas 3975 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 2342 m.62 y 943 m.35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1305); al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 89m.72, 498m.84, 551m.18, 308m.83, 526m.69, 153m.00, 11m.20, tramo sin acotar, 442m.40, 145m.30, 167m.60, 146m.70, 139m.10, 141m.10, 162m.25, 317m.60, 333m.65, tramo sin acotar, 243m.35, 19m.35, 379m.65, 94m.80, 243m.15, 321m.50, 144m.20, 208m.91, 238m.00, 286m.40, 171m.20, 138m.55, 429m.90 y 180m.45, dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F. de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F. de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos. (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m.00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 2816m.20, 166m.50, y 2096m.78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409), luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m.42, 2779m53, 278m.82 y 786m.80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penela, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hnos., Fernando Martínez, Angela Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 31131 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c|. Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13. Fº 250", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.

$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO SORIA o JOSE DOROTEO SORIA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466, 2º piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 6022 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.

$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo cuarta Sección Judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau Nº 2457. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario

$12.00 10|pub. 6105 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra" (Lº 14, Fº 462), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido para la Junta de verificación que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente a la hora quince. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Artigas, Mayo 13 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 10|pub. 5738 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6101 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PARTOLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6110 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑAS DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6111 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA FONTES DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Alvarez, en el sentido de que donde aparece la contrayente con el apellido "Bosch", debe decir "Fontes" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 6102 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6112 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ATILIANA RODRIGUEZ REMEDIOS DE TINAGLINI y don ANGEL PEDRO TINAGLINI (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Atiliana Rodríguez Remedios, donde aparece el nombre de la inscripta como "Dolores", debe decir "Atiliana"; y matrimonio de don Angel Pedro Tinaglini con doña Filomena Ramona Cabrera, donde aparece el nombre de la madre del esposo como "Dolores", debe decir "Atiliana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$30.00 15|pub. 6103 My.26-v.jn11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MALACRIDA o VICTORIO ESTANISLAO MALACRIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 5950-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ o CECILIO CELEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 5951-My.24-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE ARMAS DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 5981 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROGBERG o CARLOS F. ROGBERG o CARLOS FEDERICO OSCAR ROGBERG BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 5974 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5876 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MACIEL GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6096 My.26-v.jn.5.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PEREZ DE HERNANDEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º De su matrimonio con don Manuel Tiburcio Hernández: donde el apellido de la contrayente aparece como Bazano, debe decir en su lugar Pérez; 2º De nacimiento de sus hijos legítimos Luis Antonio, Juan Angel y Neri Margarita Hernández: donde la madre de los mismos aparece como Juana Bazano, debe decir en su lugar Juana Pérez; además en la partida de Neri Margarita donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Mario", en lugar de este nombre corresponden los de Neri Margarita tal como luce al margen del acta. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza por separado. — Canelones, Mayo 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$25.20 15|pub. 6127 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES MOZZO (HIJO), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre el gestionante y doña Joaquina Cabrera, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Muzzo", debe decir en su lugar "Mozzo" — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6064 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JACQUES o JAKES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5947 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLA DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5765 My.20-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CADEMURO o CADAMURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5779 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, GERONIMO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timotea Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínez, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones, Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 4768 Ab.20-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET DE DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Ríus, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. linda con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts. 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Ualenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts. 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva", Lº 26, Fº 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Tomás Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició prescripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 6117 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 5989 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO MACHADO y MORAIMA MACHADO, donde se estableció el apellido materno como Rivero, debe decir Rivera, que es el que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 5545 My.15-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y amplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección. (Gestión fiscal) 30 pub. 31420 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6107 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREDA VICTORIA PETRONA. Inscripción de su legitimación y rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Petrona Sosa Pereda, estableciéndose que donde su nombre dice Petrona bitoria, debe decir Victoria Petrona y donde su apellido materno figura Perera, debe decir Pereda, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 6116 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5890 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5814-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIUSIANO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5813-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA JOSEFA BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5826 My.21-vjn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FONTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5645 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON herencia yacente" (L° 33. F° 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (L° 33. F° 184) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LOMBARDO, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Lombardo en lugar de Lombardi, que es el verdadero. — Colonia, Abril 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 5382 My.12-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Mayo de 1954. — Zózima Martino, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5891 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno, manzana catorce, del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4437-Ab.23-v.my.29.

Prescripción

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: FRACASSO ORLANDO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar dos, manzana 226 del plano oficial, padrón 1.084, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub 4438-Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BENJASMIN RAMOS o ANASTASIO BENJAMIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5642 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas", (L° 39, F° 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina" refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba" debe decir: "Juana Cuevas": Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia" refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalle", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RAQUEL VARGAS DE MAGNANI Rectificación de partida", (L° 40, F° 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Raquel Vargas de Magnani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminia Antonia Oliveira", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Honorina Antonia de Oliveira". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5341 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luís Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELEUTERIA EFFINGER DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6063 My 25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MESA DE MOMPLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 5847 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA EUGENIA CABRERA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5849 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L° 26, F° 593), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA o LAUDELINA NICOLASA GRASSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5848 My.21-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — DUGALD G. BONELLI, domiciliado en Treinta y Tres 577, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Escribano Público, presenta a los señores Américo Tambasco y Albérico Minchiotti, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1°) Por las generales de la ley; 2°) Si conocen a quien los presenta a declarar; y, desde cuando; 3°) Qué concepto les merece el compareciente en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4°) Den razón de sus dichos. Con lo expuesto, al señor Juez, pido: 1°) Que se manden hacer las publicaciones legales; 2°) Que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Dugald G. Bonelli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 10|pub. 5836 My.21-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS DE LUCA Prescripción treintenaria" (L° 26, F° 592), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno y finca en él construída, situada en la manzana 10 de esta ciudad de Minas, padrón N° 5058, compuesta de 335 mc y 50 dms lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A. Sstefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o FULOGIO LUCIANO NUÑEZ y GABINA SUAREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6079 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO JULIAN SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5763 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADOR o JOSE FACUNDO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5764 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL NUÑEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5771 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIJO o EUFRONIO RIJO BAYADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5768 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5769 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5770 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MONTES DE OCA DUTRA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 5766 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VELAZQUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5767 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)". se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARRIETA o LIBORIO A. ARRIETA o LIBORIO APOLINARIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 8 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6080 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA MONFRINO. Denuncia la incapacidad de LUISA FALZOTTI DE MONFRINO", se hace saber que por resolución Nº 607 de fecha 22 de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a Luisa Falzotti de Monfrino, y se designó curadora de la misma a su hija legítima, María Luisa Monfrino, quien aceptó el cargo. — Paysandú, 22 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 6123 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el vérdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5775 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELEGLISE DREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5776 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARTABBIA DE DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5774 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIGLIERI y MARIA LUISA BLANC DE BIGLIERI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6190 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAINER FRIDLAN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6126 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIRPO DE GARRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 6125 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 5805 My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA. Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub 4376 Ab.22.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 21|7|934. 31480 My.27-v.jn.7.
Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CANONIERO DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 5959-My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5330 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, se hace saber que por resoluciones de fechas 11 de Febrero y 4 de Marzo de 1954, dictadas en los autos: "MARIA ELENA BRIGIDA PRICOLI y EMMA MAURICIA PRICOLI. Incapacidad", han sido declaradas en estado de incapacidad a María Elena Brígida Pricoli y Emma Mauricia Pricoli, habiéndoseles designado curador a su hermano don Alejandro Luis Pricoli, y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, 29 de Marzo de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$16.00 10|pub. 5323 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CACERES DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5327 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890, Nº 26, Folio Lº 10)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G. Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA TAROCO o TORIBIA TAROCO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 6154 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIVERO o ANA LUISA RIBEIRO de ACOSTA y DILMA ACOSTA RIBEIRO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 6162 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMANDARE SALGADO PEREIRA o TAMANDARE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5228 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ o HENRRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 10|pub. 6164 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 6163 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "EDELVEI CASAL Rectificación de partida" (Lº 38, Fº 479), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Edelvei Casal Alvez, hija legítima de Eraclides Casal y Lila Eusebia Alvez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en virtud de haberse padecido error al determinar el sexo de la inscripta, pues se dice que es del sexo "Masculino", cuando debió decirse: Femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 10|pub. 6166 May.27v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENOEMA MADRUGA o ENOEMA TECHERA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 10|pub. 5804 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5803 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3102 My.20-y.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 6133 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5895 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE o BERNABE BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5896 My.22-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "ELIA JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Juan José Bengochea, el 11 de Junio de 1936 en la ciudad de Rocha, y por la cual don Isabelino Fernández compró a doña Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, un terreno solar ubicado en el Barrio "Antonio Arrarte", 1.a sección judicial de Rocha, que formó parte de la propiedad empadronada con el Nº 4.172 (actualmente con el Nº 4.306), señalada con el Nº 40, compuesta de trescientos treinta y siete metros veintisiete decímetros, lindando: Al N., 18 ms. con el solar 41 y en 8 ms. 50 cms. con el solar Nº 42; al E., en 22 ms. 80 cms. con la otra parte del solar Nº 40; al S., curva de 8 ms. 50 cms. con calle pública y al O., en 19 ms. 60 cms. con Avenida Primero de Agosto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$36.00 10|pub. 6081 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o EUSTAQUIO AMADEO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5897 My.22-v.jn.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavaría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O, en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ella existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ: Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ra-

món Andrade. Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de de los Santos. Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos PertussO; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WISIFRED GABRIEL o WILFREDO GASPARRI ó GASPAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$16.00 10|pub. 6145 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GIORGIO DE MOTTA y de RAMON MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5911 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5935 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCASIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5936 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 3505 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO DELGUE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5909 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUCAS GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5758 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6077 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DURAN DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6129 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARAMBIO DE GONZALEZ y FAUSTO GONZALEZ MARAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6128 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SCHLUEB u OTTO ALFONSO SCHLUEB IAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5818 My.21-v.jn.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. Lº 13, Fº 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GONZALEZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6084 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DURAND CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6085 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILESI o MILESSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6086 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EUSTAQUIA ALVAREZ DE DUDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6087 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA REAL DE ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$ 8.00 10|pub. 6088 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOJORGE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1954.
$8.00 10|pub. 5819 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CORRALES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás.
$8.00 10|pub. 5693-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMACHO RAMOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954.
$8.00 10|pub. 5636 My.17-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ANTONIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6090 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZELMIRA CEDRES DE MENENDEZ o MARIA TERESA CEDRES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6089 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5817 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO OLAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5820 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELISSAGUE FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5692-My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se han presentado MAXIMINO, HEBER NEY, NELY, TEOFILO y MARCELINO RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente: "Escritura que sobre hijuela en partición de bienes quedados al fallecimiento de José Rivero Prieto, fué expedida con fecha 31 de Marzo de 1905, por el escribano José R. López, a favor de Benicia R. de Prieto, referente a una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 3.112.935 metros cuadrados 468.750 milímetros, empadronada en mayor área con el número 672, cuyos límites generales, son: Al Noroeste Ramón T. Goyén y estirpe de María R. de Rodríguez; al Noroeste, Primitivo Rodríguez y Flaviano Rivero; al Este, Flaviano Rivero y José Pedro Madrid Rivero; al Sureste; arroyo Tacuarembó Chico y al Suroeste, Ramón C. Izquierdo" estando ubicada esta propiedad en el paraje "Cuchilla del Ombú". 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención — Tacuarembó, Mayo 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 10|pub. 5952-My.24-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6173 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOS DE PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6174 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COSSIO DE BERROGORRY o JUANA GUSAURA COSSIO DE BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6175 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TABEIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5998 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5737 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RADO DE OLASCOAGA o ESTELA MARIA MERCEDES RADO DE OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5651 My.17-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1. Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez. Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$48.00 20|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MASSANTTI RAYMUNDO DONATO. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 479, se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince y treinta horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, del inmueble padrón número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, designado con el Nº 1 en el plano de división del Agr. Rodrigo Davison, de Noviembre de 1917, según el cual tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Holanda; 26 ms. 94 cms. al Este, lindando con solar N.o 2; 8 ms. 60 cms. al Sur, con el solar 9; y 26 ms. 95 cms. al Oeste, de frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo del ejecutado los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inc. 2º, apartado C) e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31354 My.14-v.jn.1º.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que el 24 de junio del corriente año, comenzando a las 21 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en calle Uruguay, y doctor Bilbao, sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario a fs. 37 y sgtes. de los autos "VAZ MARTINS (MANUEL O.). Quiebra".

Se previene, 1º) Que dicha venta será al contado, según providencia Nº 1602 de estos autos; 2º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto 14 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 10|pub. 6183 May.27-v.jun.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Sóñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Sóñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.

$108.00 18|pub. 5499 My.14-v.jn.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MODESTO RAUL BAUBETA GOMEZ. Ejecución de prenda. Remataremos al mejor postor el martes 1º de Junio a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318: 1 camión "Volvo" motor a gas-oil, 6 cilindros, cabina cerrada, doble rueda y caja madera para carga. 1 Tanque 10.000 litros para transporte inflamables con cinco secciones; que están en exhibición en la Barraca Giraz calle Gil 839 en horas hábiles. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. 5724 My.19-v.my.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Arturo Damatá c|. AMANDA J. FRIONI Divorcio" (Lº 49, Fº 301), rematará el martes 8 de junio a las 17 horas en el local de la calle San Martín Nº 2480 y sobre la base de $ 1.133.33, 1 automóvil "Nash" matrícula 24250 Con transferencia judicial Comisión 6 o|o, seña 20 o|o. Informes teléfono 50 13 27

$12.00 10|pub. 6153 May.27-v.jun.7.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Guillamón Pérez Bernardo c|. SANTIAGO RILLA PEPE y otro. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintinueve de junio p. v. a la hora diez y seis en el lugar de su ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene sito en la 3ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 3955 que s|plano Agrm. Félix Logaldo inscripto en la Dción de Topografía el 18|marzo|1928 tiene una superficie de 173 metros 1030 cemts. con: 8 mts. 12 cemts. frente al Oeste sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí punto medio dista 22 mts. 56 cts. de esta última; s|plano; 21 mts. 38 cts. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 mts. 50 cts. al Este con parte del padrón 3933 y 21 mts. 38 cts. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1)El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2º) La comisión del martillero su pago es por cuenta del comprador 3º El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y (carpeta urbana Nº 859|C|50 y el expediente de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6177 My.27-v.jn.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra COSMA PSENISKA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 44, Fº 2), se hace saber que el día treinta y uno de mayo p v. a la hora 16, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate

público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 34.151, señalada con la letra A plano Agrm. Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 21|junio|1928 con una superficie de 466 metros 7550 mms. con 10 ms. 73 cms frente al Sudoeste sobre la calle Miguel Barreiro (puertas 3169|71) entre Francisco J. Muñoz y 26 de Marzo, distando el punto medio 69 ms. 76 cms. de esta última; por 43 ms. 50 cms. de fondo hacia el Noreste lindando con la fracción B de sucesores de Miguel Garrigó; al Sudeste linda con Carlos Mattos Silveira y al Noroeste con propiedad de José Renón.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto d serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 5342 My.12-v.my.31.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 16 de Junio a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.110.00 los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Dublin; 5 ms. 80 cms. línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 ms. 65 cms. al Este frente a la calle Juan M. Pérez; 27 ms. 2 cms. en el Sud, lindando con el solar No 2 y 12 ms. 63 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No 523, 8º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 6001 My.24-v.jn.9.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Oscar Francisco Prado y María Matilde Bersais contra ANGEL CAMILO DELLA CALLE y ELENA TENELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 503", se hace saber que el día 14 de junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle La Fe Nº 843, esquina Paraíso, donde da el Nº 2759, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y con las demás mejoras que contiene, situado en la 14ª sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el Nº 54.072, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 16.045, el 2 de octubre siguiente, y compuesto de una superficie de 237 metros 69 decímetros, deslindados así: 16 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle La Fe Nº 843; 69 centímetros en la línea curva que forma la esquina con la calle Paraíso; 16 metros 2 centímetros en la línea del Noroeste, de frente a la calle Paraíso Nº 2759; 14 metros 18 centímetros al Suroeste, con la propiedad empadronada con el Nº 54.071, y en el Noroeste, una línea quebrada, en 3 tramos, uno de 32 centímetros sobre la calle Paraíso y los otros dos, de 17 centímetros y de 16 metros 44 centímetros, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también abonar en ese momento, la comisión legal del martillero; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 6121 May.26-v.jun.11.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|. "MONFINA S. A." Ejecución de Hipoteca. Lº 38, Fº 368", se hace saber que el día 18 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1333, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario de "Punta Ballena". 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 172, designada con el Nº 90, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano la referida fracción consta de una superficie de 2492 metros 88 decímetros y se deslinda así: por el Sur-Oeste, dando frente a camino pavimentado que la separa de la fracción 92, tiene una línea curva de 23 metros 79 centímetros y una recta de 20 metros; al Sur-Este, una línea recta de 71 metros 54 centímetros que linda con las fracciones 88 y 89; al Nor-Este, dando frente a espacio libre, que la separa de las fracciones 83 y 84, tiene primeramente una línea curva de 29 metros 8 centímetros y luego una recta de 19 metros 41 centímetros; y al Nor-Oeste, una línea recta de 51 metros 63 centímetros, divisoria con la fracción 91.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y, 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.60 21|pub. 6033 My.25-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o) Hora 16 y 30, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informas: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo quinta sección de la Capital dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DANIEL JUAN FLORIT DEL FINO. Ejecución de prenda" (Lº 151, Fº 352), se venderá en remate público y al mejor postor los bienes embargados en esos autos el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, en nuestro local de ventas calle Colonia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 24256.

$12.00 10|pub. 5728 My.19-v.my.29.

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 457), se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Otto Fernández, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión Ford V8-año 1936, motor Nº H-23544 de 22 HP. con caja de madera, con volcadora hidráulica, cabina metálica, empadronado con el Nº 59 en este Departamento.

Se previene que: 1º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Catalá Nº 386. — Artigas, Mayo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 5793 My.20-v.my.31.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Lº 40, Fº 75), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja No 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: A) Una fracción de terreno con sus edificios, plantaciones, instalaciones de diverso orden y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que según título y plano tiene una superficie de siete hectáreas doscientos cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Sudoeste da sobre el río Yí; por el Noroeste en una línea quebrada compuesta de diversas rectas, linda con propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste linda con terreno que fué de don Pedro D. Aycaguer y con calle pública; y por el Sudeste linda con doña Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; B) Otra fracción de terreno lindera y unida con la anterior, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: Por el Norte linda con el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este da frente a calle pública; y por el Sur y Oeste, linda con la propiedad anteriormente referida; C) Otra fracción de terreno también lindera y unida con los lotes anteriores y por consiguiente con su misma ubicación la que tiene una superficie de ocho mil doscientos sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Nordoeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, linda con las fracciones anteriormente referidas; y D) Otra fracción de campo ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial de este Departamento, la que según título y plano tiene una superficie de cinco hectáreas y tres mil novecientos trece metros y se deslinda así: Por el Norte y Este, linda con propiedad de don Juan Carlos Sainz de la Peña; por el Sur y Sudeste, da frente a Camino Nacional, hoy carretera nacional a Paso de los Toros, y por el Oeste, da sobre Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 5740 My.20-jn.5.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartosaghi contra ALEJANDRO NOVAK Juicio ejecutivo (Nº 195, Fº 34, Lº 10)", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres Nº 3281, por intermedio del martillero

don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario Ad Hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vegt se venderá en remate público sin base y al mejor postor el raíz empadronado con el Nº 2095 a nombre de Alejandro Novak, sito en la planta suburbana de esta ciudad, manzana H que son dos fracciones de terreno sin construcciones, tienen una superficie total de 3.598 mts. y su conjunto se deslinda así: 50 mts. de frente al Nord Oeste a calle nueva por 89 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Sud Este por donde linda con las fracciones 20 y 21, al Nord Este fracción once y al Sud Oeste la 14.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cód. de P. Civil; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3º Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 5011 My.5-v.my.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad". Lº 13, Nº 505, Fº 849), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Piani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$84.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Eugenio Baroni c| PEDRO PALLECHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos. Lº 13, Fº 86", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en casa del depositario don Felipe González, sita en Barrio Las Palmas, calle de Huertos esq. Hermano Dionicio, por el martillero don Julio César Callorda, en presencia del Alguacil ad-hoc José Luis Varela, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 281.40 que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación, los muebles y enseres inventariados a fs. 58 a 60 de estos autos.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los autos en los cualtes luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.— San José, Mayo 14 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 5756 My.20-v.my.31.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESORES de SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, y en el local "Ancla", séptima sección judicial de este Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, con la presencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 Tractor marca "Centaur" mod. G. I. serie Nº 2481772; 1 Arado de dos rejas marca "Yohon-Deere"; y 1 Rastra de 28 discos marca "General Implement" — Se previene: Qué el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 5954 My.24-v.jn.3.

ELIAS MARTIN ALANIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elías Martín Alanís y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles que se describen: 1º) Una fracción de campo con mejoras (tasación $ 9.912.84), lote 2 del plano del Agr. Gerardo Fernández del 8 de Noviembre de 1951, de una superficie de 10 Hás. 1410 ms. 47 dms. 2, ubicada en la 1.a Sec. Jud. de este Departamento, que se deslinda: al Sur con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Nor-Oeste, varios propietarios Barrio Porvenir; al Nor-Este, lote 1 y al Sur lote 3 del mismo plano; teniendo el padrón N.o 47; 2.o) Una fracción de campo con mejoras, lote 3 padrón N.o 48, superficie 12 Hás. 8727 ms. 53 dms. 2 (tasación $ 19.600.93), ubicada en la 1.a Sec. Jud del Departamento que se deslinda: al Sur con camino a Rincón de Tranqueras; al Este con Rosalía Castro de Pisciotano; al Norte arroyo Tacuarembó Chico; al Nor-Oeste y Oeste con cañada de desagüe en el arroyo nombrado por medio con lotes 1 y 2 del plano mencionado.—3º) Una fracción de campo con mejoras, lote 1, padrones N.os 4.800 y 4.764, superficie 25 Hás. 7380 ms.2 (tasación $ 13.369.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, que se deslinda: al Sur-Oeste con lote 2 del plano referenciado y con varios propietarios, Barrio Porvenir; al Sur-Este cañada desagüe por medio con lote 3 del mismo plano; a. Este arroyo Tacuarembó Chico; y al Norte y Nor-Oeste con Sucesión Marzio S. Marella y Moisés Antunes Maciel. — 4º) Una fracción de campo, padrón Nº 3746 (antes 95), (tasación $ 2.475.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, superficie 1 Há. 4343 ms. 42 dms.2, fraccionado el mismo en tres lotes que se describen: Lote N.o 1: superficie 865 ms. 177 dms.2 que se deslinda al Nor-Oeste 7 ms. 20 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras; al Nor-Este, 78 ms. frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este, 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mismo plano y al Sur-Oeste 73 ms. 55 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso. — Lote Nº 2: superficie 2.392 ms. 50 dms.2, deslindando: al Nor-Este 35 ms. con camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este 89 ms. 70 cms. con lote 3 del mismo plano; al Sur-Oeste 31 ms. 35 cms. con camino Rincón por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mencionado plano. — Lote N.o 3: superficie 1 Há. 1185 ms. 75 dms.2, deslindado: al Nor-Este, con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este con varios propietarios; al Sur-Oeste con frente a camino Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste con lote 2 del mismo plano. — 5º) Una fracción de campo, padrón N.o 1136, con mejoras, superficie 1 Há. 4675 ms. 50 dms.2 (tasación $ 440.27), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, deslindada: al Sur-Oeste 153 ms. 95 cms. con sucesión Tolentino Martínez; al Sur y Sur-Oeste con Suc. N. Rodríguezé al Norte y Nor-Este 193 ms. con Suc. Benjamín Gil; y al Oeste y Nor-Oeste 80 ms. con García Alamón; y 6.o) Una fracción de terreno, padrón Nº 660, con mejoras, compuesta de 406 ms. 70 dms.2 (tasación $ 14.494.00), que forma parte de la manzana Nº 58 de la 1.a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó y que linda: al Sur-Oeste 14 ms. 28 cms. frente a calle Paysandú; al Nor-Oeste 28 ms. 45 cms. con Suc. Domingo P. Silva; al Nor-Este 14 ms. 28 cms. con Suc Juan B. Magnone; y al Sur-Este 28 ms. 51 cms. con padrón N.o 659.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los gastos de escritura serán de cuenta de los interesados. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$174.00 15|pub. 5340 My.12-v.my.29.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c| COOPERATIVA DE LECHERIA E INDUSTRIAS ANEXAS S. A. DE TREINTA Y TRES. Juicio Ejecutivo" (Lº 21, Nº 170, Fº 250), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc designado en autos, señor Eugenio P. Bilbao, asistido del subscripto Actuario, a la venta sin base y al mejor postor del inmueble y sus mejoras y máquinas y accesorios que a continuación se detallan: 1º) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en la manzana N.o 96 de esta ciudad, con una superficie de seis mil trescientos catorce metros ochenta y un decímetros y linda, al Norte, con la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, calle Felipe Carapé, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Sur, con la calle Pantaleón Artigas, Eufemio C Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Este, con la calle Juan Antonio Lavalleja, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; y por el Oeste con la calle Manuel Freire y Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado. 2.o) Un compresor vertical a amoníaco de 2 cilindros, modelo G. Z. 160, con lubricación automática, con todos sus accesorios y un juego de respuestos. Un condensador multitubular Un dispositivo de 2 válvulas reguladoras. Una serpentina de tubos Manuesmann Una serpentina para una cámara frigorífica de 4 metros por 4 y por 2 y 1|2 Un motor eléctrico marca Siemens Schuckert de 30 caballos Nº G 187 B. tres N Una enfriadora, N.o 4787, cuatro. Una bomba centrífica N.o veinticuatro uno B.I.Z.S. con motor eléctrico Nº 27810. Una bomba para circulación de salmuera, Nº 193566. Una higienizadora marca Westfalia, modelo R. D. 1600. Una pasteurizadora marca Perkes, con sus accesorios Un regulador automático, Nº 53-714. Una bomba centrífuga y motor N.o 31208. Un tanque de cobre de 1500 litros. 2 Tanques para 2 litros cada uno. Un pie para limpieza de tarros de leche a vapor. 2 Máquinas marca Manemilca, para llenar y tapar botellas. 2 Máquinas marca Siegerin, para lavar botellas. 2 Motores eléctricos marca Siemens, Schuckert. Un medidor automático de leche. 75 Metros cuadrados de planchas de corcho prensado. Una puerta para cámara frigorífica. Una caldera vertical, con todas sus armaduras y el montaje.

Se previene: 1º) Que la venta del inmueble y máquinas y accesorios se sacarán en un solo lote. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el importe de la Comisión del rematador 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se adeude por concepto de pavimentación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$132.00 15|pub. 5047-My.12-v.my.29.

COMERCIALES

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7º ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc. A); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 10 de 1954.

$48.00 12|pub. 5518 My.14-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores José Pedro Simona Brenildo Grajales y Antonio Mainolfi, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Cuareim 1054 que gira en el ramo de almacén y bar. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ANTONIO MAINOLFI.

$24.00 20|pub. 6161 May.27-v.jun.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 20 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202 al folio 725 del libro Nº 2. de Contratos, los señores Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Será la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles, la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza por cuenta propia y|o de terceros o para terceros. Denominación: "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: Seis mil ($ 6.000.00) pesos m|n., formado por seis cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Carlos J. Lecueder cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Milton Valsecchi dos mil pesos ($ 2.000.00). Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco del Trabajo Italo Americano. Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los dos socios. Representación legal a cargo del socio señor Milton Valsecchi. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de Abril de cada año. Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en parte iguales.

$40.00 10|pub. 6142 May.26-v.jun.5.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Arnaldo Rivero Chalá cedió a Mario Raúl Bottaro Saráchaga con efecto retroactivo al 1º de Junio 1953, la cuota social en la sociedad del título, mediante documento suscrito el 10 Setiembre 1953 e inscripto el 5 Mayo 1954 en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 182 del libro 1. — ARNALDO RIVERO. — MARIO RAUL BOTTARO.

$8.00 10|pub 6082 May.26-v.jun.5.

"C. A. U. S A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 14 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes; para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27, inciso a); 3) Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (arts. 15 y 27, inciso b); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (art. 27, inciso b); 6º) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1068, de las 8 horas 30 ms. a las 11 horas y 30 mn. y de las 14 horas 30 ms. a las 17 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el art. 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembros de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$44.00 10|pub. 6124. May.26-v.jun.5.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 11 de junio a las 19 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico (art. 23); 3º) Designación del Directorio (art. 8); 4º Designación de síndico y síndico suplente (art 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 6118 May.26-v.jun.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido mi comercio en ramo generales, sito en la 4ª sección La Calera, a los señores Luis B. Alonso y Martina M. de Alonso. El activo y pasivo a mi cargo. — BRUBEN WALTER PIZZANO.

$16.00 20|pub. 6165 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que el 27 de noviembre de 1953 se ha prometido vender a la señorita Elena García De León el negocio que en el ramo de "Farmacia" tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 3758. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Izmendi de Iacovazzo, calle Misiones N o 1371 Esc. N.o 26. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA CATALINA DOROTEO. — EZIO CESAR CANTUA.

$24.00 20|pub. 6100 May.26-v.jun.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo "Almacén e importación" giraba en Montevideo, calle Acevedo Díaz 1584, con razón social "Gaulli y compañía". Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954 — LUIS ALBERTO GAULLI — ALFREDO PEREZ SUAREZ

$24.00 20|pub 6135 May.26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"Ley de 26|9|904. A sus efectos se hace saber que la firma Pubarán Ltda., que giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de automóviles, en Agraciada 1768 al 1784, ha transferido su activo y pasivo a Pubarán S. A Acreedores: Presentarse al Estudio "José Pedro Turena", Misiones 1475 1er. piso Esc. 4, de 17 a 19 horas". —NATALIO CORTES. — ARMANDO FERRARI.

$24.00 20|pub. 6106 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Emilio Bustos y Manuel Baliño la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Río Branco 1367. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — SARKIS MUSAIN. — AGOP DEUGUDJIAN. — MOISES CHAKERIAN.

$24.00 20|pub. 6150 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan M. Blanes 1053 al señor Julián García García. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — PRUDENCIO LACLAU.

$24.00 20|pub. 6149 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Oficinas Maciá" calle Lavalleja 1927, comunicamos que a quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Raúl Fernández y Olegario Monfort, promitentes compradores del comercio sito en la calle Sierra Nº 1533, propiedad del señor Luis Julián Luzón, cediendo el señor Raúl Fernández sus derechos al señor Carlos Ardrizzo, quien se hace cargo de todas sus obligaciones con retroactividad al 17 de Enero del cte. año. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Olegario Monfort y Carlos Ardrizzo. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — LUIS JULIAN LUZON. — OLEGARIO MONFORT. — CARLOS ARDRIZZO. — RAUL FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 6151 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que con fecha 28 de Febrero de 1954 ha quedado disuelta la firma de esta plaza Rapetti y Begino S. C. adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo el socio señor Carmelo J. A. Rapetti. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — RAUL BEGINO. — CARMELO J. A. RAPETTI.

$24.00 20|pub. 6147 May.27-v.jun.18.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA
Cesión de cuota

Se hace saber al comercio y público en general que los señores Miguel Schwartz y Miguel Fainstein han prometido ceder a su consocio Gori Pedro Satalla Bonetti y a los señores Pascual Feliciano, Arístides José Francisco y Luis Alberto Artigas Perna de los Santos las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "Industrial Química Recuperadora Limitada", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio 841, 3er piso Apto. 5º (Estudio Real), conforme a la ley de 26 de setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 6172 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Francisco González y Magdaleno Ortíz el café, comestibles, horno y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 17 de Mayo de 1954. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORINDA R. DE ALLEGUE. — FRANCISCO ELOY DIAZ.

$24.00 20|pub. 6192 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Arce, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes Nº 948, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1954.— MANUEL PENA BOUZON. — MARIA NUÑEZ DE PENA.

$24.00 20|pub. 5074 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que se deja sin efecto la publicación de disolución de sociedad de fecha 11 de Agosto de 1953, entre los señores Juan Weber y Martín Levy, por el comercio en el ramo de Cervecería establecido en la calle Ciudadela Nº 1279 de esta capital. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$24.00 20|pub. 5077 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio que el señor Heriberto Nicolás Ferreira ha transferido sus derechos sobre el comercio venta de confituras y cigarrillos al señor Domingo Rodríguez Márquez, sito en Rambla Roosevelt 298. Acreedores presentarse al comercio. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA. — DOMINGO RODRIGUEZ MARQUEZ.

$16.00 20|pub. 5064 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico: A) Que en fecha 31 de Mayo de 1952, el señor Nestor Saturnino Barrios Martínez prometió enajenar al señor Víctor Antonio Juncal los derechos que tiene en el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en esta capital, Avenida General San Martín Nº 3355; y B) Que en fecha 1º de Abril de este año, el precitado señor Juncal, prometió enajenar a los señores Erredilberto García Rodríguez y Nicolás Badra Mudarry, los derechos que le corresponden en el susodicho comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — VICTOR ANTONIO JUNCAL.

$40.00 20|pub. 5073 My.6-v.my.29

"EL CERRO"
S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 3 de junio de 1954, a las 11 horas, en Rincón 545, piso 1º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y resolución sobre la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 2) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores por el mismo ejercicio:

Se previene que para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados supletorios deben ser depositados en el local indicado hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 6108 May.26-v.may.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Manue M...llo Iglesias, la Farmacia que gira en esta plaza bajo la denominación "Farmacia Rodríguez Legar", sita en la calle Leandro Gómez y 13 de Abril. Acreedores presentarse en la Escribanía de Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez 766, Paysandú. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR.

$24.00 20|pub. 5087 My.7-v.my.31.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea ordinaria que celebrará el próximo 19 de junio en el Local de la Liga Fomento de Punta del Este, y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al balance cerrado el 31 de Marzo próximo pasado; 3º) Estudio de la Situación económica y financiera; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

Nota: De acuerdo al artículo 21 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, este se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes Otra: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en representaciones y talleres Pascual Gattás S. A. (Agencia Ford San Carlos), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

$24.00 5|pub 6143 May.27-v.jun.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 20|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — EDUARDO VALLO.

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes, ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5468 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Cbles. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5685 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb. Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños el negocio de "Restaurante y Bebidas Alcohólicas" sito en la Avda. Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 5138 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LUIS RISTA CANEPA cederá a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 537, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 5102 My.7-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"AMERICAN AMUSSEMENT COMPANY LIMITED"
(Compañía Americana de Diversiones, Limitada)

Por escritura de fecha Abril 23 de 1954, ante el escribano Isaac Goldman, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Philip Treitel y Segismundo Secemski. Objeto: Importación, Exportación, Compra-venta en general y especialmente explotación de aparatos de entretenimiento. Domicilio: calle Florida 1225, ap. 1, Montevideo, actualmente. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos iguales. Capital: $ 10.000.00 integrado totalmente así: $ 7.500.00 el señor Treitel y $ 2.500.00 el señor Secemski. Administración: ambos socios, conjunta o separadamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, hoy, con el Nº 193. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — PHILIP TREITEL. — SEGISMUNDO SECEMSKI.

$20.00 10|pub. 5833 My.21-v.jn.1.o.

"PANIFICACION DON CARLOS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea anual ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1954, a las 18 horas, en su sede J. P. Varela Nº 928 de esta ciudad para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 10 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 5916 My.22-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SERVICIOS TELETIPO"

Por contrato privado realizado el 14 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 197 al folio 690 del libro Nº 1 de Contratos, Héctor Obes Polleri, Félix Obes Polleri, Líber Seregni Mosquera, Julio César Roletti Reissig y Alfredo Guimaraes Balparda constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio de máquinas teletipos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Servicios Teletipo S. R. L. Administración: Félix Obes Polleri y Líber Seregni Mosquera conjuntamente Capital social: cien mil pesos, integrados por Félix Obes Polleri, $ 35.000.00; Héctor Obes Polleri, $ 17.500.00; Líber Seregni Mosquera, $ 17.500.00; Julio César Roletti Mosquera, $ 17.500.00 y Alfredo Guimaraes Balparda, $ 12.500. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 30 de Noviembre.

$24.00 10|pub. 6055 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que han sido disueltas las sociedades colectivas constituídas por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Larralde el 13 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 80 del folio 252 al folio 258 del libro Nº 1 de "Contratos Sociales" el 26 de Noviembre de 1943, por los señores doctor Elías Mario Beramendi, Eliseo Castro e Ignacio Torres, para la explotación de la "Clínica Médica y Traumatológica Aguada" y de sus secciones "Clínica Médica", "Clínica Traumatológica y Fisioterápica" y "Clínica Radiológica". Dirigirse a Avenida San Martín 2193. — ELISEO CASTRO.

$32.00 20|pub. 6059 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonel Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.

$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase la disolución de la sociedad "Arrarte, Panizza y Piana", situada en la Av. José María Paz Nº 1421, emplazando a los acreedores por el término legal. — 30 de Abril de 1954. — ARRARTE, PANIZZA y PIANA.

$16.00 20|pub. 5022 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Carlos Germe Littera y Akos Papp Ament la Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite, Lavados, Engrases, Repuestos y Accesorios para Automotores, Santa Teresita, en Br. Propios Nº 2607. Créditos por duplicado. Acreedores en el mismo. — BASILIO GOMEZ TARABURELLI.

$16.00 20|pub. 5009 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nelson Ramón Trigo nuestra Carnicería, calle Belén Nº 2402. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — VICTOR UBAL MILLER. — ALEJANDRINA SARA REBOLLO.

$8.00 20|pub. 4964 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Omar y Uber Tubí, el "Bar Queguay", sito en 18 de Julio esq. Queguay. Acreedores presentarse a la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Marzo 10 de 1950 — OSCAR ROBERTO GARCIA.

$16.00 20|pub. 4957 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender al señor Francisco Mourelle el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Francisco J. Muñoz Nº 3402, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO.

$24.00 20|pub. 5007 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Villasuso, la lechería emplazada en la calle José M.a Montero Nº 2607 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — EMANCIPADOR FERNANDEZ. — ASUNCION GARICIA DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 4979 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elías Mouriño, el Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas, de la calle Brito del Pino Nº 1333 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — CARLOS VILLASUSO.

$16.00 20|pub. 4987 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 369, prometimos vender a la señora Blanca Elgue de Areosa, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Emilio Romero Nº 207. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CARLOS SANTOS TORRENS. — JUANA NUÑEZ DE TORRENS.

$16.00 20|pub. 5112 My.7-v.my.31.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD "LUIS E. CHAPPE Y COMPAÑIA"

A los efectos legales hacemos público que se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad del título con sede en Carlos de la Vega 4529 y la venta de la maquinaria de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la "Escribanía Arcos", Galicia 1126, Ap. 2. en esta Capital, de 9 a 12 horas, en días hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — ELENA MARIA VALLANSOT DE CHAPPE. — MAGDA GLADYS AMELIA ZACHETTI. — ENRIQUE SAGLIA.

$26.40 20|pub. 4962 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Héctor Prefasi el negocio de "Bar, Fiambrería y Horno de Pizza" sito en la Carretera Nacional La Florida km. 28½, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CARLOS MESA. — EMA PARODI.

$16.00 20|pub. 5133 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en la Av. Gral. Flores 3357, bajo la denominación de "Café, Cervecería y Bar Avenida" tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo los señores Ruben Antonio y Osvaldo Wáshington Ghiorsi. Acreedores presentarse en el comercio. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26|9|904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — PEDRO PHOYU. — RUBEN ANTONIO GHIORSI. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI.

$24.00 20|pub. 5092 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos ceder a Juan Piñeyro Antón el comercio de Pensión sito en Soriano 780, primer piso, prometido en venta por Elías González y Vicente Jorges. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 1. — Escribanía D'Angelo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON NIEVAS. — TERESA BREO DE NIEVAS.
$16.00 20|pub. 5046 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto y Julio García Plaza, el almacén de comestibles, tienda, bar y licencia de alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — PEDRO FAJARDO SALAVERRY. — MARIA ELENA CAPRILE DE FAJARDO. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE.
$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez, la Cervecería establecida en la calle Ciudadela Nº 1279, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — MARTIN LEVY LEHMANN.
$24.00 20|pub. 5075 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Romeo Braselli y Antonio Perrone la Panadería sita en Paysandú 766. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — GUILLERMO GRACIA. — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.
$16.00 20|pub. 5053 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Garbarino y Cía". que gira en Juan González, Dpto. Colonia, en ramo Taller Mecánico, a partir 1º mes en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio Guillermo Enrique Rodríguez y retirándose socio José Eugenio Garbarino. Acreedores en comercio citado. — Juan González, Abril 30 de 1954. — JOSE E. GARBARINO. — GUILLERMO E. RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 5055 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Carlos Riccomini, el comercio que en el ramo de Instituto de Belleza gira en la calle Mercedes Nº 1326, de esta capital, donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — MARIA JULIA TOSI y MANUEL LAMAS.
$24.00 20|pub. 5038 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestro consocio Benjamín Suárez, la tercera parte indivisa, que me corresponde en la Panadería "Las Avenidas", sita en Avenida Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE CABEZAS. — ENCARNACION ALVAREZ DE CABEZAS.
$16.00 20|pub. 5056 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que en contrato del 24 de Abril de 1954, constituí una sociedad con mi hermano Rubén Medina Soca, aportando a la misma mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía en Pueblo Olimar, 8.a Sec. de Treinta y Tres. — ALBERTO MEDINA SOCA.
$16.00 20|pub. 5063 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel y José María Espasandín la Panadería "Del Uruguay", sita en Justo Maeso Nº 3539. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS GOMEZ. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
$16.00 20|pub. 5054 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Fraga Otero, José Mouro López y Aquilino Giraldez, la Panadería "El Panal", sita en Larravide Nº 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 .— FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN. — ISABEL SCOT DE PAMPIN.
$16.00 20|pub. 5051 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Domingo Felpe Gillaborda la Panadería "Blandengues de Artigas", sita en General Flores 3815. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — AGUSTINA CASTRO DE IRIGOYEN.
$16.00 20|pub. 5052 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.
$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.
$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapf Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.
$24.00 20|pub. 5679-My.17-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle J. A. Fosolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA JOSENSKI.
$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.
$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.
$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL VEIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.
$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954. — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.
$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Rubén Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.
$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI, denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal.
$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.
$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio. — Rectificación
Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miguele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1506, jueves de 9 a 11.
$24.00 20|pub. 5608 My.18-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601. Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.
$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.
$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA A PLAZOS
Se hace saber a los señores BASILIO MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA y AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO ROCHA ARMENDARIZ, ELEMIR NAGY TOTH y MAURICIO BUKA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa a plazos relacionadas a continuación: A) Señores Nogueira y Olivari, solar Nº 5 del plano respectivo, padrón en mayor área Nº 49, ubicado con frente a la calle Gral. Artigas de la localidad de La Paz; B) Señor Rodríguez López, solar Nº 3, manzana 43 del plano respectivo, padrón Nº 1611, ubicado con frente a la calle Nº 33 del Balneario El Tesoro; C) Señor Rocha Armendariz, solar Nº 1 de la manzana 1 del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 1542, ubicado con frente a las calles Nº 2 y letra C; D) Señor Elemir Nagy Toth, solares Nº 9 y 10 de la manzana R|12 del plano respectivo, empadronados en mayor área con el Nº 9608, ubicados con frente a la calle Nº 9 del Balneario Las Toscas; y E) Señor Buka, solar Nº 334, manzana J del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 9609, ubicado con frente a la calle Nº 5 del Balneario Las Toscas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Banco Popular del Uruguay.
$66.00 15|pub. 5552 My.15-v.jn.2.

CESION DE CUOTAS
Por escritura privada de 10 de Junio de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 176 del libro Nº 2 de Contratos, JOSE LADISLAO TERRA cedió a Antonio José Terra, Alfredo Terra, Gabriel Terra y Roberto Barriola, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevieo, 15 de Mayo de 1954.
$12.00 10|pub. 5759 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que Lavadero Industrial S. A. (en liquidación) ha vendido su activo en remate público, debiendo procederse a su escrituración. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la sede de la empresa, Espinillo 1375.
$16.00 20|pub. 5107 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Valentín Castro el negocio de "Confitería y Bar", sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1947. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1º de Mayo de 1954 — DANIEL VAZQUEZ DIAZ.
$16.00 20|pub. 5134 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Angel Viñoles el negocio de 'Almacén de Comestibles y Venta de Pan" sito en la calle Chiavari Nº 2851 esquina Mariano Moreno Nº 2295. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — MARIO VIGO. — CELIA IDA PEREZ.
$16.00 20|pub. 5136 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Orestes A. Cayafa, mi Farmacia, denominada Santa Rita, que en esta plaza de Montevideo, gira desde la calle Carlos Roxlo Nº 1365 bis. Acreedores presentarse con sus justificativos en Organización Xalambrí", Avda. 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CANCELA.
$16.00 20|pub. 5103 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América" Otero y Taruco. Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.
$8.00 20|pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta Nº 3201 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5289 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Disiervi el Almacén sito en la calle Juan Rosas 4442 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI. — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.
$16.00 20|pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera y vice versa). Acreedores presentarse a estudio Figurina y Gallero, Uruguay 961.— Salto, Abril 29 de 1954. — MANUEL S. RIVAS. — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES.
$24.00 20|pub. 5263 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Martínez Pomar Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — RUBEN FERRARO. — HILDA ALBERICI DE FERRARO.
$16.00 20|pub. 5265 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Esmeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2060, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez. Ley 26|9|904. — Mayo 1º de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 5266 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio Gustavo Adolfo Pereira, la parte que me corresponde de la sociedad "Ferrúa y Pereira" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Artículos para Hombres, Zapatería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 3 de 1954. — JOSE F. FERRUA.
$32.00 20|pub. 5983 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Yervant Tchakidjian sobre el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651, habiendo en su defecto firmado nuevo compromiso de compra con los señores Manuel y Ramón Vázquez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — HRANT AHARONIAN YERVANT TCHAKIDJIAN. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 5975 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he rescindido el compromiso de compra-venta con el señor Alberto Goncalves, y de inmediato efectué el compromiso con el señor Juan Francisco Mautone del comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cuñapirú 1849, tomando posesión del mismo el promitente comprador en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 13 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.
$32.00 20|pub. 5999 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a la señora Elsa Almenar de Rivoira la Provisión y Carnicería ubicada en la calle Larrañaga 3260, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. — Mayo 15 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CARRERAS.
$24.00 20|pub. 6000 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Tanislao Ramón Sánchez, mi comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Bartolito Mitre Nº 2627 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — RACHMEL ASZKEWIEZ. — CIMA NAGDIAM DE ASZKEWIEZ.
$16.00 20|pub. 5996 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Bar con Alcohólicas y Billar, sito en la calle La Paz Nº 2202 de esta ciudad al señor Felipe Carrizo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — MARIO VETRALE. — MARIA I. DURAN DE VETRALE.
$16.00 20|pub. 5995 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, Avda. Agraciada 4092 a Domingo y Luis Domínguez Penedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — MANUEL DIEGO ALBORES FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5997 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se ha convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Witkowski y Corona" en el ramo de Confección y Corte de Ropa, con domicilio en la Av. General Flores 2720, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Corona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado.— Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — ANSZEL WITKOWSKI. — JACOBO CORONA.
$24.00 20|pub. 5986 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Carmen Ribeiro, mi "Casa de Peinados" sita en Juan Benito Blanco 929. Acreedores en el mismo. — AIDA C. PETRUCHELLI y CLARA C. MATIANDA.
$8.00 20|pub. 5988 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde 5017|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 7 y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.
$16.00 20|pub. 5938 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.
$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.
$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a la firma "Betancor y Compañía" la Carnicería de mi propiedad ubicada en la Avenida General Flores 4851 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Zabala 1372, esc. 36. — JOSE TOSO.
$8.00 10|pub. 5985 My.24-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ha quedado sin efecto la promesa de compra a favor del señor Pedro Ruiz de la Lechería y Panadería sita en la calle Cuñapirú 2313, haciéndose cargo nuevamente la señorita Lorenza De León Martínez y trasladando su comercio a la calle Pedro Olmida 2653. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132.—Montevideo, Abril 28 de 1954. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ.
$9.00 5|pub. 5976 My.24-v.my.28.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO
Caducidad de promesa de compraventa
De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9098 de 20 de Setiembre de 1953, se hace saber a doña MARIA E. CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el plazo de 4 años sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de venta sobre el solar sito en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones (La Floresta) empadronado con el Nº 145.414 y que según plano del agrimensor J. Maranessi inscripto el 10 de Marzo de 1933, se señala con el Nº 7 de la manzana C 5. En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.
$36.00 15|pub. 6008 My.24-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Manuel González y José Alvarez Alvarez, el comercio de Carnicería de la calle Juan Lavalle Nº 565 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas. — Ley 26 Setiembre 1904. — ROMAN RODRIGUEZ BARDANCA. — CARMEN ROMAY DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 5045 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Kozlak la Fábrica de Pastas calle Veraciento 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.
$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén de Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.
$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.
$16.00 20|pub. 5824 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1364 al señor José Sineiro Meis, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS — MARIA SUAREZ DE LAMAS.
$24.00 20|pub. 5846 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1649 — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.
$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local.

$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA. — MANUELA D. DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650. — Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.

$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto - Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F. DE RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.

$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.

$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.

$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11.- Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.

$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS

De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crecenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).

$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodríguez y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — LINO FURLAN.

$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Balaguer Mier el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle General Luna Nº 1246 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — DOMINGA GHENOF DE BARBARDO.

$16.00 20|pub. 5137 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Bernardo Alvarez Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Cerro Largo Nº 902 esquina Convención. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — JOSE MARIA LEMA. — SOCORRO VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5135 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Manuel Baz Puga y Juan Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Marcelino Berthelot Nº 1702, haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — ELADIO FERNANDEZ. — TOMASA JULIA F. DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5098 My.7-v.my.31.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 8 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 177 del libro Nº 2 de Contratos, GABRIEL TERRA cedió a José Pedro Segundo Arteaga, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.

$12.00 10|pub. 5757 My.20-v.my.31.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2º Remuneración del señor Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 5751 My.20-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por escritura privada de fecha 7 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 13 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 194 al Folio 677 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Miguel Galdona Chopitea, Segundo Galdona Chopitea y Santiago Galdona Chopitea, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases:

Objeto: Compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles en general y, en especial, de terrenos y propiedades y la construcción de edificios, por cuenta propia y|o de terceros o para terceros, ya sea para arrendar y|o vender, por unidad o de acuerdo al sistema de la ley de propiedad horizontal (Nº 10.751); Denominación: "Galcho Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer susursales y agencias en el interior y exterior; Capital: Sesenta mil pesos m|n ($ 60.000.00) formado por sesenta cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco Comercial; Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los tres socios; Balance: El 31 de Diciembre de cada año; Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año; Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en partes iguales.

$44.00 10|pub. 5780 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 4º. — JUAN RICHERI. — HUGO R. DE SOUZA. — AMILCAR HUGO AQUINO.

$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.

$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.

$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Vinizky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.

$24.00 20|pub.-5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.

$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.

$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.

$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garagé Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº 1824. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.

$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 5222 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO.

$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximiño Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2598, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.

$32.00 20|pub. 5189 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Tasende Hnos.", Café y Bar empezada en la Avda. 18 de Julio Nº 1598, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTELLA DE TASENDE. — RAMON TASENDE.
$16.00 20|pub. 4986 My.5-v.my.28.

GARCIA MORALES-MERCANT GRAFICOS UNIDOS S. A.
Convocatoria
El Directorio de García Morales-Mercant, Gráficos Unidos Sociedad Anónima, de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres Nº 1327; para considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado; 2º) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1954; 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 4º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.
El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria, designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Dante Nº 1978. — El Directorio.
$16.20 3|pub 6134 May.26-v.may.28.

CAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
El Directorio de Car S. A. convoca para la asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse en el día 5 de Junio 1954 a la hora 11 en el local de la calle Juncal N.o 1395 Escritorio N.o 41, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2) Designar dos accionistas para firmar en acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3) Elección de un miembro para integrar el Directorio; 4) Modificar el objeto de la Sociedad.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, a 21 de Mayo de 1954. —El Directorio
$9.00 3|pub. 6076 May.26-v.May.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Prometí vender a Julio M. Bandenotte la carnicería La Vasquita instalada en la calle Artigas s|n, La Paz, Dpto de Canelones. Acreedores: Zabala 1372 Escribano Rivera. — FRANCISCO E. FERNANDEZ.
$8.00 20|pub. 6131 May26-v.jun.17.

COMPAÑIA RECONS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de Junio próximo se procederá en sus Oficinas (Convención 1374) al pago del dividendo correspondiente al 12º ejercicio; regirán el siguiente horario: De horas 15 a 17. — El Directorio.
$6.00 5|pub. 6178 May.27-v.jun.1º.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$12.00 10|pub. 5864 My.21-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender según ley 26 de Setiembre de 1904 a Yeghia Dogamian el comercio en los ramos de Lechería y Provisión sito en Minuanos 4710, con fecha 1º de Marzo de 1954. — Interviene "Estudios Colón", Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 22 de Mayo de 1954. — ERCILIA P. DE CAMEJO — LUIS CAMEJO.
$16.00 20|pub. 6010 My.25-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 63 — Asunto Nº 91|3593
Tercer llamado
Artículos: Atriles niquelados; Bombo con maceta; Platillos turcos; Cajín de banda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 4 de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31508 My.28-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 65 — Asunto Nº 91|3595
Segundo llamado
Artículos: Cubiertas pantaneras; Cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 4 de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31509 My.28-v.jn.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias, confeccionados al efecto y que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina el día 1º de Junio de 1954, a la hora 15, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31511 My.28-v.jn.1º

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61 ejercicio (año 1952).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: miércoles 9 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Sala de Actos.— Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31504 My.28-v.jn.4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para los siguientes artículos.
Lunes 7 de Junio de 1954. — Hora 16 y 30.
Lic. Nº 469. — Accesorios para Rayos X Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17.
Lic. Nº 474. — Cartulinas. Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17 y 15.
Lic. Nº 494. — Caldera para agua caliente, quemador a fuel-oil y accesorios. Plaza. Segundo llamado.
Lunes 14 de Junio de 1954. — Hora 16 y 45.
Lic. Nº 429. — Hojas de cartulina. Plaza. — Cuarto llamado.
Hora 17.
Lic. Nº 510. — Ficheros rotativos. Plaza. — Primer llamado.
Lunes 21 de Junio de 1954. — Hora 19
Lic. Nº 423. — Material eléctrico Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.
Lunes 28 de Junio de 1954. — Hora 18 y 45.
Lic. Nº 408. — Pipetas de material plástico Cif y|o Plaza. — Quinto llamado.
Lunes 12 de Julio de 1954. — Hora 16.
Lic. Nº 511. — Aureomicina inyectable Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Lunes 2 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 30.
Lic. Nº 512. — Aparatos de Rayos X y accesorios Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitación pública, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso Nº 175. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31514 My.28-v.my.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en Colonia "José Artigas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 7 de Junio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31515 My.28-v.jn.5.

P.L.U.N.A.
VENTA DE MADERA DE CAJONES
Apertura: 10 de Junio de 1954.
Local: Libres 1683 (División Compras).
Hora: 16.
PLUNA, oye ofertas por la venta de maderas de cajones desarmados, de embalaje de aviones, que los interesados podrán ver en el Hangar del organismo, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31507 My.28-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"PEDRO F. BERRO y HECTOR POCHINTESTA, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del folleto titulado "Ahorro que rinde más", del que se declara autora la referida institución". — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6273 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La Sinfonía Criminal", novela inédita, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6224 My.28-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 71.231. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 6246 My.28-v.jn.8.

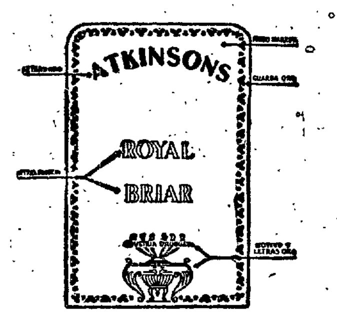
ACTA Nº 71.229. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lustry Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 6245 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.239. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADIPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6244 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6256 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 58.930. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLAST", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6239 My.28-v.jn.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.170. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha el señor Falquenalle Trujillo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 6253 My.28-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 17|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una hormigonera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31510 My.28-v.jn.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 36 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, en carácter de ampliación del Barrio "F-1".

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rivera, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en la Intendencia Municipal de Rivera, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31512 My.28-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 26 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en carácter de ampliación del Barrio "O-1" (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en la Intendencia Municipal de Florida, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31513 My.28-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de cambio de revoques de un tramo de fachada del edificio ocupado por el Laboratorio Químico Municipal sito en la Avda. Gonzalo Ramírez Nº 1240, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31505 My.28-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1394

Llámase a licitación pública para la adquisición de bases, fustes, cajas de semáforos, grupos de conexiones, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Junio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31506 My.28-v.my.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Mayo 28 de 1954

10.a Sección

OSCAR ARTURO TORRES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael Pérez 2001 y ELBIA PORCAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2001.

LUIS ALBERTO BOSCH, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2373 y ALICIA COR, 21 años, soltera, oriental, domciliada Lindoro Forteza 2373.

15.a Sección

JOSE ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1193 y MARIA CRISTINA CANEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1193.

19.a Sección

JAIME GORDON, 66 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Martín García 2230 y BLANCA EZRI, 51 años, divorciada, peruana, domiciliada Martín García 2230.

ENGLER BARCOS, 25 años, sotlero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2341 y RAMONA BLANCA HILDA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2338.

SALOMÓN KOVENSKY, 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 2151 y ELISA PUPKO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2186.

RICARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Tacuabé 7414 y MARIA ELENA FINDLAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2452.

CLETO MARCELINO ROMERO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1934 y ELSA BICA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3731.

JOSE GUMERSINDO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2069 y MARIA ELIDA LANTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2169.

EDARDO RAMON OLMEDO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 2386 y NORMA NELVA FARIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2332.

JACOBO ELIAS MLODZIENIEC, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guaviyú 2428 y HAIA SARA STEINBERG, 29 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Porongos 3366.

20.a Sección

EUGENIO CARLOS AREVALO, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Mauá 3931 y BEIMIRA BARRIENTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3931.
$2.00 3|pub. v.my.31.

"Adjunta"

JACINTO MOREIRA, 63 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Comercio 2619 y LUCIANA DE LEON, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Comercio 2619. (In-extremis).
$2.00 3|pub. v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN MOLTRASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6232 May.28-v.jun.8.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE BARMAIMON y ESTHER ALJADEFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 10 de mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barmaimon y Esther Aljadeff debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6230 May.28-v.jun.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, UBALDO DELORENZO VIOLANTE, domiciliado en Zabala 1415 al señor Juez dice. Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a la Escribana María del Huerto Fierro y al señor Francisco Deana, sobre su honradez y costumbres morales. Que aprobada esta información se expida testimonio. Ubaldo Orosmán Delorenzo Violante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 6217 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.. RUBEN CARDOZO PAGANO, domiciliado en Guadalupe 1230 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Alfonso Lessa y Antonio Lalia, que serán interrogados sobre mi sonradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Cardozo Pagano. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6221 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI CESARE o DE CESARE, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6209 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STRATTA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6211 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6212 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6214 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero, 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6215 May.28-v.jun.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OSVALDO MANTERO, constituyendo domicilio en Cerrito Nº 370 esc. 5, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a los testigos señores Luis Alberto Viera y Romeo Jujol. Osvaldo Mantero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. —Juan ángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6219 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210 May.28-v. jun.30. Jul.21-v. jul.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMATTA, domiciliada en Rincón 438 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicita se provea de conformidad. Amelia L. da Rosa de Pomatta" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "HANNA JORGE. Quiebra, Cesación de pagos. Lº 48, Fº 471" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Hanna Jorge", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, 3.er piso por el término de ley. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 6198 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUMEZER o GUNCZER DE MASITY o MASETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6202 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PUGLIA DE VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6019 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperturas de las sucesiones de MAXIMO ABELLA y de FLORENCIA CASTRO DE ABELLA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6203 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6265 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAGIL ELIAS DE AYUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6266 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALA o CATALA BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6267 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6268 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGELA SORDELLI o SORDELLI ROSCONE, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6201 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de SIGIFREDO JACINTO. CARLOS BALTASAR, NERIS OSIRIS y WALTER NERI SOSA ARCE, pués donde en ellas aparece la madre como "Elda Arce", debe decir, Elda Sabita Arce, y donde en las dos primeras partidas y con referencia a los inscriptos, éstos aparecen como nacidos, respectivamente, el "26 de Noviembre de 1938" y "26 de Diciembre de 1937", debe decir en su lugar y en ese orden. 26 de Noviembre de 1937, y 26 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 6236 May.28-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6220 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIAGARA ARTECHE o ARTECHE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6216 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6200 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30 pub. 6243 May.28-v.jul.30. Jul.21-v.Jul.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA AMARILLO DE ARIAS y MARIA ESTHER ARIAS o MARIA ESTHER A. DE BENTANCUR o MARIA ARIAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6206 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6231 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECIONAL DE TERCER TURNO

Violación ley N.o 10.940
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correcional de Tercer Turno, en autos RAMON VILLAR SOUTO, libro 19, folio 662. Infracción a la ley N.o 10.940, se ha dictado la siguiente sentencia: Nº 100. Montevideo, 26 de junio de 1951. Vistos: para definitiva de primera instancia estas causas acumuladas seguidas a Ramón Villar Souto por infracción a la ley Nº 10.940 y resultando: Que de la causa Nº 369, no surge probado el delito que se imputa al procesado desde que el descargo alegado por este al momento de extenderse el acta de fs. 1 se encuentra ratificado por la interesada a fs. 62, en cuya declaración admite que al pagárle el importe de la compra del día le entregó más cantidad a cuenta de una deuda anterior que ascendía a un peso cincuenta y que se le abonaba por pequeñas entregas. En consecuencia, surge en autos que lo cobrado por el procesado en la emergencia era el precio legal, fs. 9v., 14v. y 62. Que de la causa N.o 710 surge que el 27 de abril de 1948 el procesado vendió 850 grs. de aguja de primera de vacuno en $ 0.34, habiendo debido cobrar $ 0.27 fs. 1, 2v., 3 y 5 de esta causa y 63 y 65 de esta causa. Que

no se computa la reincidencia pues que asiste razón a la defensa que en la especie se está frente una reiteración de delitos y no a una reincidencia pues que en la causa anterior, la sentencia de segunda instancia se dictó estando en trámite esta causa fs. 30. Que en la vista de la causa, fs. 36 el señor Fiscal luego de reseñar la prueba de autos, expresa que el agente violó la tarifa fijada legalmente al vender el kilo de mondongo a precio superior al establecido en el decreto de abril de 1947. La prueba emerge del acta de fs. 1 que constituye plena prueba. por que se trata de instrumento público; de las declaraciones contestes de los funcionarios. Y en la vista de las causas acumuladas fs. 45, expresa que el agente violó los precios tarifados al vender a mayor precio la carne de aguja de primera. La prueba emerge del acta de fs. 1, que en un documento público que hace plena prueba y que no ha sido tachado de falsedad ni ésta se ha probado; de las declaraciones contestes de los funcionarios actuantes. En definitiva, el procesado debe responder de dos delitos de violación a la ley 10.940, cometidos en reiteración real, por lo que solicita que se le imponga la pena de siete meses de prisión, con descuentos de la preventiva sufrida y cargo de las prestaciones legales. Solicita, además, que se publique la sentencia, por una vez, en caracteres tipográficos comunes y a expensas del condenado. Y si no pide la clausura del comercio es porque el procesado no es actualmente propietario del mismo. Que en el mismo acto, fs. 39 y 48 la Defensa dice que el acta de fs. 2 es un instrumento público, pero al cual la ley 10.940 le atribuye el carácter de semiplena prueba, siempre que sean ratificados por los Inspectores. No reza pues, a su respecto, el texto del art. 246 C. I. C. La otra prueba no ha sido aportada al proceso, pues que la compradora, Pelegrina García, no fué llamada a declarar. Es más, cuando habían declarado los Inspectores y el procesado, el señor Fiscal solicita la prisión de éste alegando la existencia de la semiplena prueba. La situación probatoria no fué mejorada posteriormente, por lo que aquella situación de la semiplena prueba no ha variado, aún en el momento de acusar. Tampoco aparece completa el acta desde que no se dejó constancia de lo que el prevenido sostuvo que la cliente había dicho a los Inspectores. En cuanto a la reincidencia, no es tal pues que el nuevo delito se cometió en una etapa del proceso pendiente, por lo que existe reiteración de delitos. Que en ambas causas las demasías recibidas son de pequeña entidad cuantitativa y atento a las manifestaciones del procesado que niega el cometimiento de un nuevo hecho delictivo en el proceso en que se formula esta acusación, no resulta en su contra la evidencia de "una particular actitud antisocial". De consiguiente es da aplicación en esta emergencia, lo que dispone la ley de octubre pp. Pide, asimismo que, en caso de condena, se le suspenda el cumplimiento de la pena. Que abierta la causa a prueba, la Defensa produjo la que corre a fs. 61 y ss; y: Considerando: Que, como se ha dicho, la infracción imputada en la causa N.o 369, no se ha probado su existencia y sí, por el contrario, que hubo confusión por parte de los Inspectores ya que tomaron por mayor precio el pago que le hacía la clienta de la cuota de una deuda inicial y está corroborado por lo declarado por Pelegrina García a fs. 62. En consecuencia, procede absolver al procesado de esta infracción. Que en cuanto a lo que surge de la causa Nº 710, debe tenerse por probado el delito que se pone a cargo del procesado. El acta de fs. 1 es un instrumento público, como lo expresa la Defensa, y si bien es cierto que la ley 10.940 le reconoce cuando está ratificada por los Inspectores la fuerza de semiplena prueba, también es cierto que dice que "podrán constituir semiplena prueba del delito", con lo que no se quiere expresar que, en caso de que el acta reuna los caracteres del artículo 1574 CC., deje de tener el carácter de plena prueba que le adjudica el artículo 246 CIC. La ley Nº 10.940 quiso facilitar el procesamiento de los transgresores de sus disposiciones, por lo que allanó el camino dándole al acta ratificada por los Inspectores, en todos los casos el carácter de semiplena prueba, no siendo, pues, necesario ninguna otra diligencia para pasar al estado de sumario. Además, coadyuva a esta prueba, lo declarado por los funcionarios actuantes, los que explican al ser llamados por la defensa, — fs. 63 y 65— la diferencia que existe entre carne de aguja de primera y la de espinazo, por lo que la excusa alegada por el procesado en el acta de fs. 1 del expediente N.o 710 se encuentra destruída. Que la pena a aplicar debe ser menor que la solicitada por el señor Fiscal en su acusación de fs. 45, pues que no se condenará al procesado más que en una de las causas. Pero teniendo en cuenta que se trata de reiterante, se le impondrá la pena de cuatro meses de prisión. Que en cuanto a lo demás solicitado por el señor Fiscal, es procedente su aplicación ya que la ley lo impone en forma preceptiva. Que en cuanto al sobreseimiento y suspensión condicional de la pena, no son procedentes en la especie. Primeramente, la demasía cobrada asciende a 0.07; esto representa una ganancia ilícita que asciende más o menos, a un cincuenta por ciento de la lícita que corresponde al comerciante. Ello implica dejar de lado el concepto de "pequeña entidad cuantitativa". Por otra parte, cabe suponer que este mayor precio cobrado por el procesado, no lo fué con el fin exclusivo de ofrecer la mercadería en este caso concreto. Por el contrario, ese mismo precio superior debe ser considerado el ofertado corrientemente para la comercialización de los artículos, de modo que la demasía debe multiplicarse por el número de veces que el agente haya vendido el mismo artículo de primera necesidad que, por ser tal, debe comerciarse en forma usual y repetida. Por lo que respecta a "la particular actitud antisocial", emerge del hecho de haber sido procesado con anterioridad por el mismo delito que da motivo a estas actuaciones. Y es por ello mismo que el beneficio del artículo 126 C. P., es improcedente. Por tales fundamentos y lo que disponen los artículos 39 y 42 de la ley 10.940; 50, 69, 85, 105 y 106 C. P.

Fallo: Condenando a Ramón Villar Souto, como autor del delito de infracción a la ley N.o 10.940, causa N.o 710 a la pena de cuatro meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y a pagar los gastos del proceso, resarcir los daños y perjuicios causados e indemnizar al Estado, los gastos de alimentación, vestido y alojamiento durante el proceso y la condena. Y se decreta el comiso de la mercadería y la publicación de la presente sentencia por una vez en caracteres tipográficos comunes, a expensas del condenado, en el "Diario Oficial", y en "La Tribuna Popular". Y se absuelve al procesado Villar Souto del delito de infracción a la ley N.o 10.940 que dió motivo a la causa N.o 369, declarando de oficio las costas y que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento. Ejecutoriado, remítase al Juzgado de Instrucción y Correccional de Sexto Turno a efectos de la unificación de la pena, liquídese la misma, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131 Código Penal, reintégrese a la Cárcel, si procediera, comuníquese, consúltese y archívese. — Carlos Fleurquín Narbondo. — José Pedro Fernández Biaño.

$49.60 1|pub. 6235 My.28-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, en autos "BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO" solicitando escrituración judicial se emplaza a todos los que tuvieron derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el Nº 42.808, señalado con el Nº 86 de la manzana B en el plano del Agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13ª Sección Judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza a los interesados por el término de treinta días para que comparezcan a este Juzgado en la calle Chile 3489 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.

$20.00 10|pub. 6257 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JUAN PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1954. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$12.00 10|pub. 6262 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROMAN o ROMAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Mayo de 1954. — Roberto Gayé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6205 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6269 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6270 May.28-v jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR PASCUALA CAMPODONICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6271 May.28-v.jun.8.

Emancipación e inscripción de la matrícula de comerciantes

EDICTO. — Por resolución dictada con fecha trece del actual, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "COLOMBO JAVIEL JULIO NELSON. Emancipación e inscripción Registro de Comerciantes Lº 29, Fº 312, Nº 230", y en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. 3º del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que el nombrado fué inscripto en el Registro de Comerciantes y Emancipado de la patria potestad de sus padres. — Florida, Mayo 17 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$3.20 1|pub. 6272 May.28-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MALAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6208 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 6197 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO O HUMBER NICOMEDES INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6252 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6251 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6250 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6249 May.28-v.jun.8.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Berro y Cía. Ltda. c| MARCAL HOURCADE CRESPO. Intimación", se hace saber que el día 11 de Junio de 1954 se sacará a remate público por intermedio del martillero señor Angel Giordano, al mejor postor, el camión marca "Citroen" T.45 Nº 820.516 empadronado con el Nº 130.213,

matrícula Nº 913.10, en el local de la calle Tristán Narvaja Nº 1779, a las 16 horas. Se previene que el remate será al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 30 o|o de su oferta, y además el 6 o|o correspondiente a la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954.
$20.00 10|pub. 6218 My.28-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en los autos "General Electric S. A. c| HABOT CHAMSARIAN. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 299", se rematará en el local de la calle San Martín Nº 2480, el jueves 10 de Junio próximo, a las 17 horas, al mejor postor, una heladera metálica 2 puertas G. E. con compresor. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 6196 My.28-v.jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Heladera "Siam" de tres puertas; otra "Kelvinator" ocho puertas (mueble roble, marchando). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Lage, Enrique c| TERESA FABRI DE CASSONI", Lº 43, Fº 303, remataré el miércoles 8 de Junio, a las 16 horas. Local: Isidoro de María 1537. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 9. Tel. 82808.
$12.00 10|pub. 6233 My.28-v.jn.8.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Miguel Ricardo Fregossi con NEDELCO KOSTADINOFF. Reconocimiento de firma. Lº 29, Fº 79", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado y por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de trece mil doscientos veintidós kilogramos de girasol, envasados en 350 bolsas.

Se previene: A) Que el girasol a rematarse, se encuentra depositado en la Barraca Montauban Hnos. sita en la calle Ituzaingó y Cerrito, donde los interesados podrán ver muestras; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma; C) Que el saldo del precio total deberá satisfacerse dentro de tercero día de efectuada la venta; D) Que los gastos de traslado, conservación y depósito del girasol adquirido, que se originen posteriormente a la fecha del remate, serán por cuenta del comprador; E) Que en el acto del remate el mejor postor deberá abonar el 6 o|o de comisión al rematador, más el 1 o|o por impuesto municipal. — Paysandú, Mayo 21 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$32.00 10|pub. 6207 My.28-v.jn.8.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "JUANA IRENE, NIDIA MIRTA, ELIO TOLENTINO y CARLOS FERMIN GUERRA. Tutela". (Lo. 15, N.o 177, Fo. 23), se hace saber: Que el día 18 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Sierra", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 536 y compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en el Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 23, el 24 de Febrero de 1949, en el que se halla señalada con el N.o 4, de una superficie de cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 67.7616 la hectárea: 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores ya nombrados, Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 536, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 30 el 24 de Febrero de 1949, de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros. Tasada a razón de $ 67. 7616 la hectárea. Dichas dos fracciones de campo, por ser continuas, forman una sola propiedad, cuya superficie total es de 119 hectáreas 8636 metros 03 decímetros, que según los planos antes referidos se deslinda así: por el Nordeste, recta de 372 metros 16 centímetros por medio, con campo de Máxima Guerra y de Buenaventura Fonseca y línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 69 metros 10 centímetros, 138 metros 90 centímetros y 131 metros 40 centímetros por medio, con campo de Lorenzo Justiniano Guerra; por el Sudeste, recta de 1886 metros 80 centímetros por medio, con campos de Eloy Rodríguez y de Buenaventura Fonseca; por el Sudoeste, el Arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y de Gervasio Guerra y por el Nordoeste, línea recta de 2017 metros 03 centímetros por medio, con campos de la sucesión Carlos Guerra; y 3.o) De las 14 y 40 minutos a las 14 y 55 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 334 de la ciudad de Rocha, "Barrio Antonio Arrarte", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 4194, señalado con el N.o 128 en el plano de dicho barrio, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros 80 centímetros, con la calle Alejandro Chucarro; por su fondo, al Sudoeste, en 21 metros 50 centímetros, con propiedad de Horacio E. Fonseca; por su costado Nordoeste, en 27 metros 50 centímetros, con propiedad de Benjamín Fernández; y por su otro costado, al Este, en 37 metros 20 centímetros, con propiedad de Tomás Méndez. Tasadas dichas dos séptimas partes, a los efectos de esta operación, en la suma de cincuenta y seis pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta será otorgada dentro de los treinta días de la fecha en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios de dicha escritura así como los de los certificados respectivos, ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, siendo los mismos de cargo del o los compradores, y D) Que los títulos y planos de los inmuebles se hallan depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados — Rocha, Mayo 9 de 1954. — José A. Ribot Liana, Actuario Adjunto.
$192.00 15|pub. 6204 My.28-v.jn.14.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Chaves Miranda, y en el expediente: "SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL. Sucesión". (Lo. 15, N.o 354, Fo. 762), se hace saber: Que el día 23 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Prattó, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más abajo se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 minutos: La quinta cuota parte indivisa, sobre una fracción de campo de pastoreo y mejoras que contiene, ubicada en "Rincón de los Olivera", cuarta sección judicial de Rocha, padrón N.o 8701, compuesta según título y plano del agrimensor Roberto Bertolini, de dieciséis hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por un lado con campo de Delicia Decuadra de Ventura; por otro con predio de Juan Audelino Facundo Pascal; por otro, con tierras de don Atalivio Santana Pascal y por el otro, con propiedad de la sucesión Daniel Ubal. Tasada dicha quinta cuota parte, en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 40|100; 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: La quinta cuota parte de una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 20 del balneario "Barra del Chuy", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, padrón N.o 271, compuesta de seiscientos veinticinco metros, según títulos, y que linda: al Oeste, con frente a calle pública; al Este, con terreno de José María da Costa; al Norte, con frente a calle pública y al Sur, con propiedad de Pablo Uriarte. Tasada dicha quinta cuota parte en la suma de cincuenta y dos pesos con 80|100; 3.o) De las 14 y 45 minutos a las 15 horas: La décima cuota parte indivisa de una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, situada en "Chuy" quinta sección judicial de Rocha, padrón número 11669, compuesta según título, y plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de cinco hectáreas, y linda: al Norte, a calle de "La Higuera"; al Este, con terrenos del Pueblo Chuy; al Sur, con propiedad de los sucesores de Jesús Fernández, y al Oeste, con tierras de don Miguel Mena. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de un mil quinientos pesos; y 4.o) De las 15 y 5 minutos a las 15 y 20 minutos: La décima cuota parte indivisa sobre una fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 15 del Pueblo Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 169, compuesta según título de una superficie de quinientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con frente al Camino Internacional que separa esta República con el Brasil; al Sur, sobre el fondo, con terreno de Silvio León Fossati; al Este, sobre un costado, con propiedad de don Marcos José Rodríguez y al Oeste, con frente a las calle N.o 6 de dicho Pueblo. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con 50|100.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados relativos, serán de cuenta del o los compradores, debiendo los mismos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse aquélla o aquéllas, las que serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y planos relativos a los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 24 de 1954. — José A. Ribot Liana, Actuario Adjunto.
$138.00 15|pub. 6248 My.28-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Ferrizzo el Almacén, Lechería y Fca. Pastas, sito en la Avda. Garzón 330, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — MANUEL VAZQUEZ. — CELIA M. VIGLIASONI DE VAZQUEZ. — ARTURO FERRIZZO.
$16.00 20|pub. 6225 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que transferiré a la sociedad que constituiré con los señores Walter Argimón y Luis Alberto González Lomba la Barraca de Materiales de Construcción y Eleboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. Acreedores a la Escribanía Borretti, Rincón Nº 569, escs. 5 y 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA.
$24.00 20|pub. 6254 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, mis derechos como co-promitente comprador del Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 993|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MANUEL PROL.
$24.00 20pub. 6261 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alejandro de la Puente, el Café y Bar de la calle Millán Nº 3163 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ROGELIO ROMEO. — JOSE WALTER SUAREZ.
$16.00 20|pub. 6263 My.28-v.jn.21.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1954, a la hora 9, en la calle Chaná Nº 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953;
2º Elección de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
$15.00 5|pub. 6259 My.28-v.jn.2.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 14 de Junio próximo a las once horas quince (11 y 15), en el local del Boulevard Artigas número 960, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1º de Abril ppdo.

Se previene que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 2 del Decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo. Mayo de 1954. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 6194 My.28-v.my.31.

MONTEGAL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 14 de Junio próximo, a las nueve horas y quince (9 y 15), en el local social, Camino Propios Nº 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de un Director en reemplazo del miembro saliente del Directorio, de un Síndico titular así como su suplente respectivo.

Se previene que: 1) Siendo primera citación será necesaria la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas, para que pueda legalmente constituirse la asamblea (artículo 19 de los estatutos; 2) Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 6195 My.28-v.my.29.

NIFRA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Junio de 1954, a la hora dieciséis y treinta minutos, en el domicilio calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (artículo 9º, inc. E); 2º Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Distribución de utilidades; 4º Integración del Directorio (artículo 9º, inc. A); 5º Designación de Síndico, titular y suplente; 6º Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente.

Se previene: A) Que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 7 de Junio de 1954, a la hora dieciséis y treinta minutos en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44, a partir del día 31 de Mayo de 1954; B) Que la asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto de capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos). — Nicolás Cereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.

$16.20 3|pub. 6260 My.28-v.my.31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido Estancias Olaso S. A. "LA FE" con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A), y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicha Sociedad, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Hereford. — Sexo hembra: R. P. 1448. H. B. U. 252350. Nacida: 23 Octubre 1945 — Hembra: R. P. 1585. H. B. U. 276022. Nacida: 15 Setiembre 1946.

$4.00 1|pub. 6226 My.28-v.my.28.

FRUGONI HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 31 del corriente inclusive, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1953, en los escritorios de la Sociedad, calle Galicia 1002, entre las 15 y 17 horas, excepto sábados.

$2.40 2|pub. 6247 My.28-v.my.29.

E.L.T.S.A.
EMPRESA LA TUNA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria a realizarse el 7 de Junio de 1954, a las 21 horas, en su local sito en Colonia Nº 2010, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar una propuesta de enajenación de determinados bienes de la empresa; 2º Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de plaza, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 2010, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, tres días antes de la reunión, a la que deberán concurrir, para tenerse por constituída, accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. — Juan C. Massa Alvarez, Presidente. — Raúl Gavagnin, Secretario.

$5.60 1|pub. 6234 My.28-v.my.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Territorial Atlántica S. A.

Balance general sintético al 31 de Diciembre de 1953

Activo —		
Caja	$	96.79
Inmuebles	"	267.610.62
Gastos contribución	"	1.353.95
Pérdidas y ganancias	"	15.338.64
	$	284.400.00
Pasivo —		
Capital integrado	$	275.000.00
Acreedores varios	"	9.400.00
	$	284.400.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 7 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 2491 a folios 180 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias sintético al 31 de Diciembre de 1953

Pérdidas:		
Gastos de constitución	$	1.167.77
Gastos generales	"	687.14
Impuestos y contribuciones	"	2.751.40
	$	4.606.31
Pérdidas ejercicios anteriores	"	10.732.33
	$	15.338.64

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 7 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 2491 a folios 180 del libro respectivo.

$ 30.60. — 5245. — 1|pub.

"Mercur S. A."

Balance general sintético al 31 de Diciembre de 1953

Activo —		
Caja	$	1.068.23
Deudores, efectos a cobrar, comisiones a cobrar y Caja de Jubilaciones	"	26.112.10
Mercaderías	"	57.393.98
Cuentas en suspenso, seguros e intereses a vencer	"	292.65
Gastos de fundación	"	9.921.45
Muebles, instalaciones y vehículos	"	12.199.55
Pérdidas y ganancias	"	23.400.82
Consignadores	"	3.293.20
	$	133.681.98
Pasivo —		
Capital integrado	$	120.000.00
Acreedores y Bancos	"	3.361.26
Amortizaciones	"	7.027.52
Mercaderías en consignación	"	3.293.20
	$	133.681.98

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 24 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 75 del libro Copiador Cartas, rubricado el 19 de Marzo de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 616 a folios 14 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 31 de Diciembre de 1953

Pérdidas:		
Gastos generales	$	18.095.79
Intereses y descuentos	"	435.88
Gastos directos sobre venta	"	638.40
Patente de Giro	"	888.00
Gravámenes Fiscales	"	685.00
Propaganda	"	1.092.18
Seguros	"	643.97
Asignaciones Familiares	"	443.66
Amortizaciones	"	3.862.18
Sueldos y comisiones	"	10.508.75
	$	32.293.81
Ganancias:		
Mercaderías	$	12.668.74
Comisiones	"	823.08
Pérdidas ejercicio 1953	$	12.801.99
Pérdidas ejercicios anteriores	"	10.598.83
Total pérdidas	$	23.400.82

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 24 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 78 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Marzo de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el número 616 a folios 14 del libro respectivo.

$ 45.00. — 5299. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas en:

Día 27 de abril de 1954

Ana Fausta Santana de Medina, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Alberto Florentino Gualano, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
León López Caballero, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Lucas Evangelista Flores, oriental. 85 años, soltero, Hospital Pasteur.
Natividad Derquis de Mattos, oriental, 26 años, casada, Hospital P. Rossell.
Bernardino Antonio Alfonso, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Angela Atuada de Secco, oriental, 74 años, viuda, República Francesa 860.
María Pastorino de Marchetti, oriental, 84 años, viuda, 18 de Mayo 1122.
Micaela Prudencia Mendivil de Sosa Goez, oriental, 81 años, viuda, Isla de Flores 1683.
José Calleriza, oriental, 56 años, casada, Japón 1405.
Juan Langone, oriental, 89 años, casado, Garibaldi 3232.
Palmira Cánepa, italiana, 84 años, soltera, Pando 2757.
Ofelia Rienzi de Chiodi, oriental, 65 años, casada, Reyes 1422.
Amanda Deniel de Pastoriza, oriental, 67 años, casada, Bell 1041.
Eugenia Pereira de Suárez, oriental, 38 años, casada, Homero 4005.
Luisa Guerrieri de Lumaconi, italiana, 94 años, viuda, Acevedo Díaz 2318.

Día 28 de abril de 1954

Francisco Leopoldo Cabrera, oriental 54 años, casado, Hospital Maciel.
Andrés Ibarra, oriental 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio García, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Iris Aída Silvera, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Cecilia Iturrioz de Estavillo, oriental, 75 años, viuda, J. Requena 2567.
Santiago Fabbiani, oriental, 55 años, casado, Andes 1475.
José Pérez Rodríguez, español, 86 años, viudo, Treinta y Tres 1380.
Dorotea Monzón de Suárez, oriental, 58 años, casada, imote 4454.
Federico Miguel Giró, oriental, 63 años viudo, Plaza Independencia 723.
Horacio Aldabe Echevarría, oriental, 76 años, soltero, D. Terra 1676.
Rosa Caman de Corral, española, 67 años, casada, Nueva Palmira 1621.
Roberto Gonzalez Saavedra, oriental, 63 años, casado, César Díaz 1336.
Margarita Aldave de Aguirre, oriental, 82 años, casada, Democracia 2001.
Miguel Angel García Antuñano, oriental, 60 años, casado, Chaná 2062.
Carlos Villaverde, español, 86 años, viudo, T. Narvaja 1026.
José Antonio Arroyo Mesa, español, 55 años, casado, M. Cortés 5199.
Prudencio Ferro, oriental, 70 años, viudo, Constituyente 1729.
Valentín Medina, oriental 70 años, casado, A. Lapido 2845.
Benigno Romero Lema, español, 45 años, casado, J. Herrera y Obes 1521.
Lucio Giraldo García, español, 34 años, soltero, Sanatorio Banco de Seguros.
Santiago Evaristo Varela Becerra, oriental, 41 años, viudo, Dpto. Lavalleja.
Juan Francisco Fernando Furao, oriental, 68 años, casado, B. del Pino 1637.
Guillermo Carlos Barnier, oriental, 76 años, casado, Dpto. Lavalleja.

Día 29 de abril de 1954

Washington Segundo González, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Martha E. Fernández, oriental, 19 horas, Casa del Niño.
Eulalia Figuerola, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
Alfredo Oribe, oriental, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Vicente Colis, español, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Peralta, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Santiago Tucio, español, 70 años, soltero, Cerrito 163.
Rosa Quintina del Carmen Anaya, oriental, 86 años, soltera, S. García 2311.
Pedro José Romero, oriental, 80 años, viudo, Juan Carrara 3666.
Elena Ifran, oriental, 50 años, soltera, B. Artigas 4208.
Vid Lofatnik, yugoeslavo, 57 años, casado, Francia 1913.
Luis Alberto Marzoki, oriental, 7 años, Cno. Cibils 3595.
Bernardo Barlocco, oriental, 75 años, casado, Ramón Hortiguera 3470.
Silvia Alcira Barudi, oriental, 10 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Adelina Fantauzzi, italiano, 68 años, divorciado, Feliciano Rodríguez 3394.
Ana Bruno de Popelka, oriental, 78 años viuda, Manuel Haedo 2868.
Mario Morató Rodríguez, oriental, 78 años, casado, Agraciada 3024.
Paula Gamboa de Poseiro, española, 63 años, viuda, Hocquart 2238.
Ramona Gómez de González, oriental 22 años, casada, B. Artigas 1550.

Día 30 de abril de 1954

Delfina Fernández de Rivero, oriental, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Rosendo García Santamarina, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Navarro, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Irigaray, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Isabel Aguiar de Muniz, oriental 63 años, casada, Hospital de Clínicas.
Carmen Pintos de Cabrera, oriental 39 años, casada, Hospital P. Rossell.
Miguel Angel Ocampo, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Francisco Bonifacio Soca, oriental, 54 años, casado, Médanos 1488.
Catalina Passadore de Sangiácomo, oriental, 65 años, casada, Cerrito 325.
Dante Ruben Capobianco, oriental, 34 años, soltero, Cabildo 2195.
José Pucciarelli, italiano, 57 años, casado, Mercedes 1051.
Américo Padron, oriental, 35 años, casado, Sanatorio Quirúrgico.
Adolfo Manso, oriental, 72 años, soltero, Larrañaga 3330.
José Luis Martínez, oriental, 74 años, casado, Ibirocay 3764.
Armand Larramendy, oriental, 33 años, soltero, Waterloo 960.
Tiburcio Pérez, oriental, 73 años, casado, Andrés Lamas 3462.
Angela Villasboas de Lolounntecheko, oriental, 60 años, casada, J. Paullier 2690
Pedro José Antonio Bracco, oriental, 85 años, viudo, Durazno 1581.
Carlos María Rondon Morales, oriental, 53 años, divorciado, Médanos 1125.
María Amalia Dupont Martínez de Carrasco, oriental, 65 años, viuda, B. del Pino 1192.
Rafaela Quintana de Carreras, oriental, 42 años, casada, Cairo 3426.
Tomasa Maruri de Schettini, oriental, 69 años, viuda, Canelones 1069.
Esbrandelino Alvez López, oriental, 65 años, casado, J. Paullier 2515.
Petrona Paula Quesada De León, oriental, 77 años, soltera, Besares 3435.

Día 1.o de mayo de 1954

María Mercedes Rodríguez de Seoane, oriental, 36 años, casada, Asilo P. del Campo.
María Clorinda Bottaro de Mazza, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carmelo Ferrer, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
Gloria Celeste Leguizamón, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Desideria Luisa Stratta, oriental, 82 años, soltera, Guaviyú 2392.
Juan Luis Bernasconi, oriental, 86 años, casado, Coquimbo 2064.
Mercelino Pintos, oriental, 79 años, viudo, Maipú 1894.
Margarita Irma Ronchetti de Clark, oriental, 51 años, viuda, Municipio 2230.
Rosa Blanca Cosentino, oriental, 56 años, soltera, Julio César 1434.
Cataldo Forestieri, oriental, 62 años, casado, San José 1226.
Enrique Cúneo, oriental, 65 años, casado, Can José 1226.
Ramón Iglesias, español, 67 años, viudo, J. Spikermann 2064.
Felicia Montero de Olina, oriental, 60 años, viuda, R. Pastoriza 1346.
Esperanza Bullaco de Rodríguez, española, 87 años, viuda, Yaguarón 1629.
Luis Magallanes, oriental, 76 años, casado, Bélgica 2283.
Petrona Otton de Simo, oriental, 96 años, viuda, M. Bertehlot 1705.
José Arosa, español, 85 años, divorciado, Arenal Grande 2360.
Jacinto Suárez, oriental, 56 años, casado, G. de Zúñiga 3540.
Eduardo Alfredo Chabot, francés, 69 años, casado, Agraciada 2896.
María Oliva de Garrone, española, 75 años, viuda, Rivera 2236.

Día 2 de mayo de 1954

Antonio Rezzano, oriental, 78 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Ana Acosta de Ibarra, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Samuel Cabeza Silva, oriental, 67 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Víctor Ferrari, italiano, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Humberto Maggi, oriental, 58 años, casado, 21 de Setiembre 2357.
Humberto Bueno, oriental, 59 años, casado, D. Terra 1469.
Concepción Alarcon de Violante, oriental, 78 años, viuda, Ceibal 1726.
Salvador Avallaone, italiano, 54 años, casado, Uruguay 186.
Eulogia Gomendio de Barbo, oriental, 70 años, casada, Petain 1141.
Asunción Benincasa de Maesiglia, italiana, 84 años, viuda, Cuaró 3332.

Irene García de Biurrum, argentina, 61 años, viuda, Antonio Díaz 4368.
Placeres Villagrán, oriental, 53 años, casado, Juan Paullier 2342.
Francisco Gagliardi Tortorella, italiano, 88 años, viudo, Pernas 2333.
Hermenegildo Pérez, oriental, 53 años, casado, S. Flores 3661.
Enrique María Patrón, oriental, 54 años, casado, Enrique Peña 2809.
María del Carmen Amaral de Sarasua, oriental, 82 años, viuda, Orinoco 4086.
Anselmo Jorge Carbone, oriental, 66 años, viudo, 12 de Diciembre 916.
Dudie Tavatian de Veneskahian, armenio, 77 años, viuda, M. Angel 3647.
Angela Migone, oriental, 80 años, soltera, Magallanes 1225.
Rolando Botta Rodríguez, brasileño, 40 años, soltero, Rivera 2236.
Luisa Cariotto de Zanotti, oriental, 66 años, casada, B. Artigas 1632.
Benita Helguera de Sole, oriental, 87 años, viuda, Durazno 1027.
Alberto Díaz Breitas, brasileño, 41 años, casado, Dpto. Cerro Largo.

Día 3 de mayo de 1954

María Beatriz Valles, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Trinidad Eulalio, oriental, 59 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Manuel Cancela, español, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carlos Federico Rogberg, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Ignacio Perdomo, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Manco, italiano, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramón Sarmiento, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Mario Ney Olivera, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
Juan Verdún, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosendo Barreiro Cuadro, oriental, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Miguel Eusebio Marturano Mattos, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.
Juan Souto, oriental, 73 años, casado, Hospital Italiano.
Leocadio Cañete, oriental, 39 años, casado, Hospital Velardebó.
Sergio Antonelli, italiano, 68 años, casado, Virgilio 3452.
Enrique Alonso, oriental, 47 años, casado, Bogotá 3518.
Mariana Besio de Popezocampo, italiana, 73 años, casada, Turquía 3868.
Angela Giani de Armone, oriental, 72 años, viuda, A. Díaz 1392.
Exaltación Martín Gularte, oriental, 64 años, casada, Mazangano 476.
José Pascual Grignoli, oriental, 59 años, soltero, L. de la Torre 615.
Agustín Hermida, español, 65 años, casado, Vázquez 967.
Luis Eduardo Iraizos, oriental, 62 años, soltero, San Fructuoso 1210.
Víctor Pascual Leonardo Petraglia Pisciottano, italiano, 44 años, soltero, Inst. Radiología.
Manuel Joaquín Piñón, oriental, 55 años, casado, B. Artigas 1465.
Francisco Méndez, oriental, 59 años, casado, M. Ortiz 4022.
Teresa Pandabenes de Rabuñal, española, 65 años, viuda, Propios 4068.
Isabel Barros de Sánchez, oriental, 74 años, viuda, J. C. Molyina 284.
Pedro Agunasiet, griego, 38 años, casado, B. Artigas 1632.
Juana Manousi de Minonne, italiana, 76 años, viuda, Palmar 2113.
Rosa Berriolo de Zorrilla de San Martín, italiana, 93 años, viuda, A. Beisso 1612.
José Batista Lambruschini, oriental, 63 años, casada, Instrucciones s|n.
José Otero Rego, español, 60 años, casado, Feliciano Rodríguez 3134.

Día 4 de mayo de 1954

Miguel Borrás, español, 65 años, casado, Asilo P. del Campo.
María Irena Pietro de Pereira, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juana Clavijo Pastor de Romero, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.
César Añón, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Severino Tabárez, oriental, 94 años, casado, Hospital Maciel.
Roberto Pierlet, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Aurelia Fernández, oriental, 32 años, soltera, Hospital de Clínicas.
José Bizoso, oriental, 78 años, soltero, Cuchilla Grande 4588.
María Angélica Doat de Costa, oriental, 53 años, casada, Ceibal 1672.
José Soto, español, 68 años, casado, Colombia 1242.
José María Regueira, oriental, 62 años, casado, Duque de los Abruzos 570.
Lucero Viñoly, oriental, 40 años, soltero, Calaguala 866.
Julio Santiago Ríos, oriental, 69 años, casado, Guipuzcoa 411.
Jorge Barloco, oriental, 9 años, Hospital P. Rossell.
Juan Dogliotti, oriental, 76 años, viudo, Ramón Márquez 2230.
Antonio Alberto Vaccaro, oriental, 59 años, casado, Guaná 2028.
Lázaro Rocca Vallarino, oriental, 74 años, casado, Brito del Pino 8888.
Luisa Elina Valdez, oriental ,84 años, soltera, Avenida Agraciada 2962.
Juan Luis Buzzo Cancela, oriental, 40 años, soltero, Vázquez y Vega 1122.
Miryam Irene Noria, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Diana Beatriz Ramírez, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Nicasio Ameixeiras, español, 97 años, casado.
Juan Ciriaco Torres, oriental, 84 años, se ignora, San Peterburgo 4351.
Antico Dipetta, italiano, 48 años, soltero, Osorio 1177.
Víctor Daniel Escudero, oriental, 3 meses, Elbio Fernández 4265.
Margarita Etchegoyen de Treburg, francesa, 81 años, viuda, Barros Arana 5504.
Charles Eduardo Kirkland, inglés, 70 años, casado, Palmar 2325.
Pedro Szasz Vargas, húngaro, 45 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Marta Leonor Troiani de Larralde, argentino, 30 años, casada, Azul 3385.
Julio Buchelli, oriental, 67 años, casado, Rivera 2236.
Oscar Méndez, oriental, 55 años, casado, Ariel s|n.
Julio María Reaño Silva, oriental, 24 años, casado, Teófilo Díaz 18.
Julia Cristina Rubiro de Viñas, oriental, 63 años, casada, Joaquín Requena 1248.
Paula Miralles de Guerrero, oriental, 6 2años, viuda, Comercio 2177.

Día 5 de mayo de 1954

Gabina Rodríguez de León, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Etelvina Catane de Araveno, oriental, casada, 81 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
José Enrique Núñez, oriental, 45 días, Hospital Pereira Rossell.
Sabino Olivera, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Micaela Pérez de Cabrera, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Marcos Fabbri, italiano, 68 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Gumersinda Pereyra Nagra, brasileña, 43 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos Yañez, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.
Inés Bado, oriental, 60 años, soltera, Miguel Barreiro 3261.
Clara Varela de Baracco, oriental, 84 años, viuda, Avenida Agraciada 2800.
Dolores Rey de Alvarez, oriental, 59 años, casada, Soriano 1189.
Filomena Melone, oriental, 56 años, soltera, Río de la Plata 1427.
Gregorio Felipe Conde García, oriental, 71 años, casado, Juan José de Arteaga 1337.
Carmen Naranjo de Dubra, oriental, 74 años, viuda, J. B. Blanco 737.
María Luisa Scanagatta, oriental, 16 años, soltera, Propio 3946.
Alfredo Forte, oriental, 49 años, casado, A. Guacararí 1816.
Matilde Muró de Balparda, oriental, 77 años, viuda, Durazno 1334.
María Brígida Zalzumzide, oriental, 55 años, soltera, D. Coronel 163.
Deciderio Jesús Villagra, argentino, 74 años, casado, L. Forteza s|n.
Fernando del Llano, español, 63 años, casado, 8 de Octubze 2590.
Ana Elba Maidana de Rodríguez, oriental, casada, 8 de Octubre 2429.
Juan Crossa Briano, orinetal, 73 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Adalgira Ravanelli de Campomoro, italiana, 66 años, viuda, Atlántida.

Día 6 de Mayo de 1954

Ceferino Cahetano Segorvia, oriental, 52 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Francisco Bilde, italiano, 83 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Panacuch, polaco, 66 años, casado, Asilo P. del Campo.
Laura Fabra de González, oriental, 71 años, viuda, Hospital Maciel.
Héctor De Amenti, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Atanasio Vicente Tito, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Felipe Valencia, español, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
Idivia Teresita Bentancur, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Casiano Rodríguez Lasala, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
Isabel Garibotto de Tenaglia, oriental, 64 años, casado, Habana 78.
Francisco Vidacovich, yugoeslavo, 63 años soltero, Isla de Flores 1627.
José María Pino, español, 74 años, casado, Enrique Martínez 1329.
William Henry Rowan, oriental, 50 años, casado, Avenida Italia 2402.
Eugenia Miklaszewk Wilanski de Tkieleke, rumana, 57 años, casada, Carlomagno 3512.
Raúl López, argentino, 57 años, viudo, Panela 3357.
Filomena Italiano, italiana, 65 años, soltera, Francisco Muñoz 3173.
Luisa Ramona González de Morales, oriental, 88 años, viuda, Pernambuco número 1906.
José Ramón Casanova, español, 71 años, casado, Vetrubio 3715.
Dolores Novo Varela, española, 56 años, soltera, española, Julio Herrera y Obes 4585.
María Teresa Visca de Decuadro, oriental, 40 años, casada, Rosselly Rius número 1677.
Asunción Silva de Ricardi, oriental, 79 años, viuda, Ipané 5347.
Antonia María Martina Repetto de Rosazza, oriental, 55 años, casada, A. Vespucio 1468.
Lucía Fernández de Reyno, oriental, 51 años, viuda, S. Sierra 3620.
María Asunción Gómez de López, oriental, 85 años, viuda, Defensa 2563.

Pedro Isidro Ottonello, oriental, 66 años, casado, Cololó 2298.
Enrique Gómez Benítez, español, 60 años, casado, Andes 1274.
Elena Tabusio de Iglesias, oriental, 57 años, casada, Colorado 1855.
José Castro Pereira, español, 72 años, viudo, Bulevard Artigas 1465.
Carmen Fernández de López, española, 63 años, casada, Siracusa 2185.

Día 7 de Mayo de 1954

Lumbrut Espirien de Bogogian, armenia, 92 años, viuda, Hospital Maciel.
José Antonio Armoni, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
María Hortencia Méndez, oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.
Salvador Maiarota, italiano, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
Máximo Saíd, sirio, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Alfredo Larrea, oriental, 52 años, casado, Hospital P. Rossell.
Raquel Eusebia Martirena, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Luciano Teófilo Olivera Cáceres, oriental, 65 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Elba Elsa Rodríguez de Echeverriborda, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
María Aída Correa, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Andrés Camargo, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Ortemia Pozzoli de Gutiérrez, oriental, 52 años, casada, Hospital Español.
Ciriaco Patrone, oriental, años, casado, Carreas Nacionales 3944.
Walter Rúben Pasarello Machado, oriental, 19 años, soltero, Ellauri 350.
Belarmino Isidro Salas, oriental, 55 años, divorciado, Oficial 1º 19.
Luis Degiorgis, oriental, 64, años, casado, Orinoco 5044.
Genoveva Rodríguez, Sánchez, oriental, 47 años, casada, Justicia 1878.
Cerimito Baptista Martínez, oriental, 53 años, soltera, P. Trápani 4093.
Victoria Dolores Sosa Ponce, oriental, 79 años, soltera, Departamento Canelones.
Carmen Falco de Bermasar, oriental, 66 años, viuda, L. Bosch 2466.
Magdalena Piaggio de Martínez, oriental, 92 años, viuda, Chile 535.
Alberto Palet y Real, oriental, 65 años, casado, Médanos 1488.
Alejandrina Fernández de Llorena, oriental, 68 años, viuda, J. Cibils 2788.
Rafael López Moreno, español 84 años, casado, Pedernal 2033.
Graciela Mirtha Gorgal, oriental, 3 años, M. Meléndez 4245.
Ramón Cabrera, oriental, 24 días, Casa del Niño.
Amelia Angela Piccozze, oriental, 59 años, soltera, A. F. Costa 1590.
Dominga Rossi de Forastieri, italiana, 86 años, viuda, Larrañaga 2735.
José Manzino, italiano, 72 años, viudo, E. Arrascaeta.
Inés Clara Santoni, oriental, 14 años, 21 diciembre 6349.

Día 8 de mayo de 1954

Antonio Pérez Gatto, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Ciriaca Alvarez de Mansilla, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Cayetano Santana González, oriental, 5 6años, Hospital Pasteur.
Martha Yáñez de los Santos Urioste, oriental, 17 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Rufino Maidana, oriental, 58 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Leopoldo Rodríguez, argentino, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Garrido, oriental, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
María Cristina Martínez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Ramiro Masanés Blanco, oriental, 57 años, casado, J. Zudáñez 2786.
María Rodríguez de Pallas, española, 60 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Ana Nurnazian de Kadjaknzian, armenia, 76 años, viuda, Brito del Pino 1367.
Gregoria Willinton de Torres, oriental, 76 años, casada, Charrúa 1963.
Graciana Callabet de Lesane, francesa, 83 años, viuda, Cotrapó 231.
Rufino Romero, oriental, 79 años, casado, Reconquista 161.
Daniel Edison Sosa, oriental, 5 años, M. Meléndez 3915.
Saturnino Lozano, oriental, 52 años, casado, Dr. Carlos Nery 3729.
Carmen Delgado de Luoni, oriental, 72 años, viuda, J. Suárez 3153.
Alberto Gómez, oriental, 41 años, casado, Monte Caseros 2798.
Agop Balian, armenio, 64 años, casado, Nueva Palmira 2032.
Eduardo Ambrosoni, oriental, 87 años, viudo, Larrañaga 2421.
Emilio Veirani, italiano, 84 años, casado Rousseau.
Nadal Rosello Pons, español, 61 años, divorciado, 8 de Octubre 3288.

Día 9 de mayo de 1954

Margarita Righetti de Pérez, oriental, 63 años, casada, Hospital Maciel.
Galo Martiniano Iglesias, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Brígido Martín Rodríguez, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Victoriano Baez, oriental, 78 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Josefa Bonzamayor de Morgade, española, 75 años, viuda, Rivera 2755.
Eugenio Rodolfo Egger, argentino, 82 años, casado, Colonia 2197.
Claudia Mangianti, argentina, 88 años, soltera, Lecocq 1325.
Orfilia González, oriental, 62 años, soltera, Indefonso García 4159.
Carmen Bosch Santos de Ellauri, oriental, 57 años, casada, J. Suárez 2848.
Tomás Aquino Mederos, oriental, 54 años, casado, G. Flores 3903.
José María Curbelo, oriental, 60 años, casado, G. de Zúñiga 3420.
Antonio Suárez Bermello, español, 67 años, viudo, R. Márquez 3415.
Alfredo Herrero Berinduague, oriental, 70 años, casado, Agraciada 2713.
Federico Ferrari, oriental, 59 años, casado, Evaristo Ciganda 1257.
Juan Ramón Rodríguez Trió, oriental, 74 años, casado, Patria 504.
Joaquina González de Gonda, española, 87 años, viuda, Ayacucho 3583.
Ana María Moreira Lapetina, oriental, 36 horas, Río Branco y Soriano.
Jaime González Pérez, español, 68 años, casado, Burgues 3322.
Gladys Esther Lombardi, oriental, 22 años, soltera, Anzani 1756.
María Adrán de Dobal, española, 64 años, viuda, J. L. Terra 3178.
Francisco Gil, español, 58 años, casado, Carabelas 2964.
Carlos Braulio Menck Freire, oriental, 64 años, casado, Magallanes 1925.

Día 10 de mayo de 1954

Isabel Olivera de Aguilar, oriental, 70 años, casada, Hospital Pasteur.
Silvano Perez, oriental, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio Zeballos, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Vicente Barco, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Eliseo Arman, español, 69 años, casado, Hospital Maciel.
José Gabriel Gaitán, oriental, 37 días, Hospital P. Rossell.
Pedro Orlando Dutra, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
María del Carmen Suárez, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Victorio Labradores, español, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Pedro Eyhegaray, oriental, 84 años, casado, Gral. Luna 1216.
Vicente Yafigliola, italiano, 32 años, casado, A. Sosa 3511.
Nora Amelia Ferper González, oriental, 2 días, Millán 2788.
Nicolasa Maberino de Nisivoccia, oriental, 75 años, casada, Castro 518.
María Magdalena Rivero de Panzara, oriental, 51 años, casada, Cero Largo 1175.
Rosalía Fernández de Casatroja, oriental, 67 años, viuda, D. Terra 1415.
Wilfredo Latorre Martínez, oriental, 32 años, soltero, Millán, 3858.
Solano Pastorino, oriental, 76 años, viudo, Bartines 501.
Miguel Bestrad, español, 55 años, casado, Grecia 4285.
Tulio Olivera, oriental, 77 años, viudo, Bulgaria 4246.
José Blanco, español, 58 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Estanislao Bailos, español, 63 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Josefina Meletti de Marri, oriental, 54 años, viuda, Oyarvide 3341.
Lucía Riera de Gómez, oriental, 78 años, viuda, Suárez 3340.
Delia Fernández, oriental, 43 años, soltera, Canelones 926.
Prudencio Perdomo, oriental, 81 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Juan Pedro Secco Core, oriental, 45 años, casado, Larrañaga 2870.
Paulina Recoba de Recoba, oriental, 87 años, viuda, Caraacs 1321.
Cocepción Alvarez, oriental, 107 años, soltera, Fray Bentos 3784.
Blanca Botini Portillo, oriental, 18 años, soltera, I. de María 1528.
Beatriz González de Durán, oriental, 76 años, viuda, G. Viana 74.
María Juana Manzolini de Cantisani, oriental, 72 años, viuda, S. Martínez 4083.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.